

ACTA APROBADA EN SESIÓN DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2016
CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL



SESIÓN ORDINARIA

ACTA N° 3706 En la ciudad de San Salvador, a las once horas con treinta minutos del **lunes catorce de noviembre de dos mil dieciséis**.

Asistencia: Presidenta Licenciada Sandra Edibel Guevara Pérez.

MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, PROPIETARIOS: doctor Pedro Hernán Martínez Vásquez, licenciado Humberto Barrera Salinas, doctor Rafael Vásquez Flores, licenciada Zoila Guadalupe Turcios de Salazar, licenciada Rebeca Beatriz Flores Palacios, ingeniero Hugo Rafael Santamaría Molina, doctora Nuria del Carmen Quinteros, doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, y doctor Ricardo Cea Rouanet, Director General y Secretario del Consejo Directivo. **SUPLENTE:** Licenciado Jorge Arnoldo Bolaños Paz, doctora Liliana del Carmen Choto de Parada, licenciado Nelson Alexander Maldonado González, arquitecto Marcelo Suárez Barrientos, doctor Rafael Reyes Rodríguez, doctora Dina Esperanza Ticas de Guardado, y doctor Milton Giovanni Escobar Aguilar, Subdirector General.

INASISTENCIA CON EXCUSA: Licenciado Oscar Armando Morales Rodríguez, licenciado Alejandro Rivera.

Agenda: Fue aprobada la siguiente agenda.

1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA 3705

2. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL

3. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO

3.1. COMISIÓN DE “AUDITORIA” (viernes 11 de noviembre de 2016 – 12:00 M.D. y viernes 4 de noviembre de 2016 – 12:00 M.D.)

3.2. COMISIÓN DE “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES” (martes 8 de noviembre de 2016 – 12:00 M.D.)

3.3. COMISIÓN “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO” (miércoles 9 de noviembre de 2016 – 11:00 A.M.)

3.4. COMISIÓN “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA” (jueves 10 de noviembre de 2016 – 12:00 M.D.)

4. RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL

5. CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO

6. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS

Desarrollo de la sesión:

A solicitud de la licenciada Sandra Edibel Guevara Pérez, Presidenta del Consejo Directivo y Ministra de Trabajo y Previsión Social, presidió la sesión el doctor Pedro Hernán Martínez Vásquez, vicepresidente del Consejo Directivo, quien sometió a consideración la agenda presentada.

1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA 3705

Se dio lectura al acta 3705 la cual fue aprobada sin observaciones.

2. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL

2.1. Presentación del Informe referente al estado actual del servicio de Oftalmología.

Para este punto estuvo presente: Doctor Rudy Bonilla Carranza, Designado de la Dirección General para Proyectos de Inversión del ISSS; doctor Ricardo Federico Flores Salazar, subdirector de Salud; doctora Ana Guadalupe Argueta, jefa de la sección Regulación Técnicas en Salud; y licenciada Mirian Marcela Cea, jefa del departamento Jurídico de Personal.

El doctor Rudy Bonilla Carranza, designado de la Dirección General para Proyectos de Inversión del ISSS, informó que el Consejo Directivo a través del acuerdo #2016-1928.NOV, contenido en el acta 3705, del 7 de noviembre de 2016, encomendó a la administración que a través de la subdirección de Salud se presente un **informe actualizado** sobre la acciones

realizadas en cuanto a la situación con los médico oftalmólogos; así como de la relación laboral del doctor Ricardo Stanley Pineda, jefe del servicio de Oftalmología.

Por lo anterior, el doctor Bonilla Carranza procedió a la presentación del informe detallando lo siguiente:

ANTECEDENTES:

- En oftalmología la brecha entre demanda y oferta ha sido amplia por mucho tiempo por la baja cantidad de especialistas disponibles. La concentración de médicos oftalmólogos históricamente ha sido en el país de 1.26/100,000 derechohabientes, cuando según estándares internacionales debería corresponder a 2.45 /100,000 (Estudio de Brechas de Oferta y Demanda de Médicos Especialistas de Chile. Enero 2010). Tal ha sido la gravedad en esta especialidad que para 2011 la cola de espera estuvo entre 19 a 20 meses en el Consultorio de Especialidades.
- En 2012, sin embargo, esta brecha se redujo con el aumento del número de especialistas a 167 días calendario, es decir, 5 a 6 meses
- A inicios de 2015 hubo disminución en el desempeño de los indicadores de metas quirúrgicas por:
 - a) Cumplimiento de la vida útil o ausencia de equipos e instrumental especializados
 - b) Existencia de un solo quirófano y disponibilidad limitada de espacios quirúrgicos dentro de los quirófanos del Hospital General
 - c) Fallos en el equipo de aire acondicionado Hospital General
 - d) Aumento en el apareamiento de complicaciones oculares como las endoftalmitis posquirúrgica asociada al ambiente contaminado del quirófano
 - e) Falta de gestión de la jefatura y poco compromiso de algunos especialistas en alcanzar las metas quirúrgicas programadas; por ejemplo en 2013 se realizaban un promedio de 192 cirugías mensuales y en 2015 se hacían solo 117 en promedio mensual
- La creciente demanda de cupos quirúrgicos de otras especialidades, mayor cantidad de pacientes fracturados en espera por el aumento de accidentes de tránsito, el incremento en la lista de espera de pacientes de especialidades críticas como Neurocirugía y el surgimiento de otras subespecialidades como la microcirugía vascular demandaron la necesidad de más espacios quirúrgicos en los quirófanos existentes los cuales ya estaban saturados en el Hospital General

- Obligación a priorizar los espacios en los quirófanos para procedimientos quirúrgicos de alta complejidad como Neurocirugía, cirugía de politraumatismos, cirugía de pacientes con complicaciones y cirugías de cuidados Intensivos, dejando poca capacidad de respuesta a especialidades que realizan cirugías ambulatorias.

COMPARATIVO PERSONAL MÉDICO OFTALMOLOGÍA CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES

AÑO	OFTALMÓLOGO CON AGENDA QUIRÚRGICA	OFTALMÓLOGO SIN AGENDA QUIRÚRGICA	TOTAL
2015	14	4	21 (3 CON PERMISO PERSONAL)
DIC 2015	2	17 (13 NO ACEPTARON REALIZAR CIRUGIAS)	
2016	8	9 (6 NO ACEPTAN REALIZAR CIRUGIAS)	17
DATOS DEL CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES			

Oportunidad quirúrgica oftalmología Consultorio de Especialidades

OPORTUNIDAD DE CIRUGIA NOVIEMBRE DE 2015	
NOMBRE MEDICO	HASTA
SALVADOR CASTRO ORTIZ	14-oct-16
RICARDO PINEDA	10-oct-16
MANUEL CERNA	08-jun-16
THELMA MENJIVAR	27-abr-16
JOAQUIN FLORES	23-feb
ROBERTO BRITO	01-dic
MIRIAM FLORES	14-dic
KARLA VILLEDA	14-jul-16
EVELYN HUGHES	12-ago-16
CLAUDIA LAZO	24-mar-16
KATY CISNEROS	28-ago-16
RUBIA RAMIREZ	28-oct-16
GUADALUPE MORALES	18-jul-16
ROBERTO MONCADA	31-may-16
	TOTAL GENERAL
CATARATAS	2372
GLAUCOMA	34
RETINOLOGIA	100

OPORTUNIDADES DE CIRUGÍA	
FECHA: 03-11-2016	
NOMBRE DEL CIRUJANO	OPORTUNIDAD DE CITA PARA CIRUGIA
OFTALMOLOGÍA	
DRA. THELMA MENJIVAR COREAS	30/11/2016
DRA. EVELYN MARGARITA HUGHES DE CEA	03/03/2017
DR. MIGUEL CANDRAY	05/01/2017
DRA. CLAUDIA MARIA LAZO OSORIO	03/03/2017
DR. JOSE JOAQUIN FLORES RIVERA	17/11/2016
DR. JOSE ROBERTO BRITO NAVARRO	LISTA DE ESPERA
DRA. MIRIAN FLORES CONTRERAS	LISTA DE ESPERA
DRA. RUBIA RAMIREZ	04/11/2016
DRA. GUADALUPE MORALES	18/07/2017
DR. EDUARDO BERMUDEZ	22/03/2017
DRA. MARYLIN PADILLA	09/03/2017
DRA. KAREN VALLE	27/01/2017
DRA-ALVARADO	02/01/2017

COMPARATIVO DE LISTAS DE ESPERA

AÑO	CIRUGIA CATARATA	CIRUGIA GLAUCOMA	CIRUGIA RETINA
2014	2,200	72	50
2015	2,372	34	100
OCT 2016	1,665	28	34
DATOS DEL CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES			

Consultorio de Especialidades Producción consulta oftalmológica

AÑO	CONSULTAS OFTALMOLOGICAS	PROMEDIO MENSUAL
2013	58,040	4,837
2014	53,232	4,436
2015	51,420	4,285
2016 (OCTUBRE)	41,448	4,144

Producción quirúrgica oftalmológica

AÑO	2013	2014	2015	2016 (OCTUBRE)
CIRUGIAS ELECTIVAS REALIZADAS	2,306	1,696	1,290	1,073
PROMEDIO CIRUGIA SEMANAL REALIZADA	67	50	38	39
CIRUGIAS ELECTIVAS SUSPENDIDAS	391	461	326	555 (231 SUSPENSIONES DURANTE LOS PRIMEROS 2 MESES DEL 2016 POR INASISTENCIA DEL MEDICO)

Fuente: Sala Operaciones Hospital General, y Hospital P. Zacamil

JUSTIFICACIÓN

- Estándares de calidad de los programas de la Cirugía ambulatoria y la Cirugía Segura publicados por la OMS, con evaluación de las diferentes especialidades quirúrgicas verificando que procedimientos electivos específicos de Cirugía General y más del 90% de la Cirugía Oftalmológica pueden en su totalidad ser manejados de manera ambulatoria.
- El paciente de cirugía oftalmológica ambulatoria, no es un paciente que se presenta agudamente enfermo a operarse si no que pasa por una serie de exámenes y

evaluaciones de especialistas, quienes verifican que puede ser operado y establecen un nivel de riesgo para el cual dan recomendaciones orientadas a prevenir complicaciones durante la cirugía.

- La cirugía en consecuencia debe ser ordenada por a) clasificación, b) grado de prioridad c) necesidades, lo que implica la organización de un sistema de referencia y contrarreferencia entre los niveles de atención que asegure acceso oportuno y universal al nivel de atención que corresponda.
- Los hospitales de tercer nivel según la OMS tienen 5 objetivos: la prevención, curación, rehabilitación, docencia e investigación y cuentan con servicios especializados para atender casos complicados.
- El concepto de niveles de atención se basa en que existe una necesidad de asistencia originada en una situación o problemas de salud específicos, y un grado de complejidad necesario para lograr la capacidad de resolución adecuada dentro de un sistema de salud, determinando el tipo de servicio que debería ser ofrecido para satisfacer esa necesidad. De ese modo, se presupone la existencia de una relación de eficacia y eficiencia entre la complejidad de un problema de salud y la de los métodos y técnicas requeridos para atenderlos. Es decir, si una determinada necesidad en salud escapa a la capacidad tecnológica de un nivel de atención, la responsabilidad debe ser asumida por un nivel superior, debiéndose adecuar progresivamente los recursos y la tecnología a los requerimientos relacionados con factores sociodemográficos, quedando las tecnologías relativamente más necesarias, más cerca de la población, con una mayor accesibilidad geográfica y cultural; mientras que los recursos más complejos y costosos en centros hospitalarios con la finalidad de hacerlos más eficientes.
- Informe de Director y Jefe de Sala de Operaciones de Hospital General que no existía registro de los últimos 3 años de solicitud de ingreso a UCI o UCIN de pacientes postoperatorios de Oftalmología.
- Durante 2015 epidemia de endoftalmitis en quirófanos de Hospital General
- Los beneficios para los pacientes con el traslado de los quirófanos se previeron en dos vías: proveer de dos quirófanos exclusivos en el Hospital Policlínico Zacamil a oftalmología –en vez de uno en el Hospital General- permitiendo bajar los tiempos de espera para efectuar tanto estas cirugías en el Hospital Zacamil como las de otras especialidades de alta complejidad de pacientes ingresados en el Hospital General.

A continuación, el doctor Bonilla Carranza presentó un correo institucional del director del Hospital General en la que manifiesta la situación agravante con los médicos Oftalmólogos del Consultorio de Especialidades, quienes estaban suspendiendo cirugías bajo la premisa de que los quirófanos están “contaminados”:

El doctor Rivera Ticas preguntó de qué fecha es el correo institucional; respondiéndole el doctor Bonilla que es del mes de junio de 2015.

El doctor Rivera Ticas se refirió a la epidemia de endoftalmitis y preguntó si hubo pacientes hospitalizados.

El doctor Bonilla Carranza respondió que sí, estuvieron hospitalizados en el 8° nivel del Hospital General, es decir, nunca estuvieron en la Unidad de Cuidados Intensivos (UCI), ni en la Unidad de Cuidados Intermedios (UCIN).

ACCIONES PREOPERATORIAS

- a) Reuniones de coordinación a inicios de 2015, con el entonces Jefe de Oftalmología del Consultorio de Especialidades del ISSS para elaborar un plan de transición de los servicios quirúrgicos de esa especialidad hacia el Hospital Policlínico Zacamil
- b) Actualización de la normativa Institucional con la Norma Cirugía Oftalmología ambulatoria ISSS de julio de 2015 en sustitución de la llamada Normas para Cirugía Oftalmológica Ambulatoria en Unidades Médicas de Segundo Nivel de Atención que databa de 2006
- c) Verificación de las condiciones de los quirófanos así como los detalles del proceso quirúrgico
- d) Se informó que los médicos continuarían laborando en las mismas condiciones en el Consultorio de Especialidades y únicamente se cambiaría el lugar del día quirúrgico en el cual en lugar de asistir al Hospital General, asistirían al Hospital Policlínico Zacamil.

Asimismo, el doctor Bonilla mostró correos institucionales sobre convocatorias (30 de enero y 30 de octubre de 2015), en las que se hicieron las comunicaciones pertinentes.

NORMATIVA ISSS

- JUNIO DE 2015: Solicitud a la Sección Regulación Técnica en Salud de Actualización de la Norma para cirugía oftalmológica ambulatoria en Unidades Médicas de segundo nivel de atención. Enero 2006.

- DICIEMBRE 2015 A FEBRERO 2016: Presentación preliminar a Oftalmólogos disponibles
- JUNIO 2016: Reproceso a la actualización de la normativa

Agregó que las dificultades que tuvieron durante todo ese proceso fue que debido a la reacción de resistencia por parte de los médicos Oftalmólogos no se tuvo un personal amplio que revisara la actualización, por lo cual, la mayor parte se hizo a través de la dependencias correspondientes, sin embargo, en la medida se fue actualizando y se fueron agregando los médicos Oftalmólogos para poder operar, se le socializó a cada uno de ellos la normativa, quienes en su momento plantearon sus observaciones, por lo que en el mes de junio de 2016 se retoma la normativa para hacer una nueva actualización.

El doctor Bonilla mostró actas de oftalmólogos en las que consta que ellos dieron una revisión a la primera versión que se hizo a la normativa, a la que le hicieron observaciones, las cuales se tomaron en cuenta para realizar posteriormente la nueva validación de la Norma.

Agregó que a partir del mes de junio de 2016 se toman en cuenta oftalmólogos de acuerdo a la disponibilidad de tiempo, asimismo, con los mismos oftalmólogos con los que se había estado laborando en el Policlínico Zacamil para que externaran ellos las observaciones pertinentes de la primera versión y hacerlo tal y como se hacían las normas institucionales; mostró un listado del mes de julio de 2016, donde también se tomó en cuenta la opinión tanto del personal técnico (jefes de servicio, jefe de sala de operaciones), como de la directora del Consultorio de Especialidades, para que le dieran validez a toda la normativa.

También detalló probatorios de toda una serie de reuniones que se realizaron y dijo que todo se hizo de una manera abierta para todo el personal de Oftalmología y obviamente eso quedó a voluntad de cada uno de los profesionales de asistir a la validación y a dar los aportes considerados convenientes.

El doctor Rivera Ticas observó que en uno de los correos de la presentación va dirigido a la doctora Marina Viscarra, directora del Hospital Policlínico Zacamil, pero no aparece uno para la doctora Roxana Inglés, directora del Consultorio de Especialidades, preguntó si la convocatoria se hizo de manera abierta.

El doctor Bonilla Carranza aclaró que sí se dirigió un correo a la doctora Inglés (1 de noviembre 2016), y la convocatoria fue de forma abierta, tanto de manera verbal como a través de los directores locales.

El doctor Rivera Ticas preguntó si no se hizo por escrito eso a los oftalmólogos, porque ahí no aparecen los de la problemática, solo los que están laborando y los que van al Policlínico Zacamil, es decir, no se muestra el detalle de los médicos que dijeron que no irían a ese hospital.

La doctora Ana Argueta Barahona, jefa de la sección Regulación Técnica en Salud, explicó que sí hay un correo en el que personalmente le envió el documento a la doctora Inglés y le pide que lo haga llegar a cada uno de los Oftalmólogos para que brindaran todas sus observaciones porque así es el proceso de evaluación y de esa forma se hizo, es decir, el proceso no dice que se debe obtener de todos los profesionales, sino de un grupo; ante ello fue que se le pidió a la doctora Inglés que se lo hiciera llegar a los médicos.

FASE PREVIA DE TRASLADO

- Doctor Ricardo S. Pineda, Jefe del servicio de Oftalmología en ese momento, propuso un plan de traslado con todas las implicaciones y medidas necesarias. El plan fue presentado por dicho profesional el 26 de junio del 2015, exponiendo una serie de acciones administrativas para efectuar el traslado de los equipos, insumos e instrumental, atendándose además las observaciones que se presentaron por algunos especialistas, tales como:
- Falta de instrumental quirúrgico
- Logística para el traslado de expedientes clínicos
- Falta de personal idóneo de asistencia
- Inaccesibilidad para pacientes
- Falta de parqueo y seguridad para los especialistas

ACCIONES REALIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN ISSS

- Asignación de dos estacionamientos dentro del Hospital P. Zacamil
- Brindar transporte a los especialistas en vehículos institucionales del Hospital General al Hospital Policlínico Zacamil, el día asignado a cada uno de ellos para realizar las cirugías.

- Se invirtió al inicio una cantidad grande en equipo e instrumental, comprándose un microscopio nuevo con un valor ascendente a \$60 mil dólares, un foco emulsificador por un monto de \$97 mil dólares y \$12,434 dólares en instrumental quirúrgico.
- Se trasladó voluntariamente las enfermeras que trabajaban con los oftalmólogos en el Hospital General para el Policlínico Zacamil.
- Se asignó en el Hospital P. Zacamil a Anestesiólogo que fue jefe de Anestesiología en el Hospital General.
- Cirugía General inicia cirugía electiva y Ginecología y Obstetricia inicia consultas, emergencias, partos y atención quirúrgica.

El doctor Bonilla presentó fotografías de la readecuación en el Policlínico Zacamil

TRASLADO

- Traslado: 13 de Noviembre De 2015
- Plantilla Total: 21 Oftalmólogos.
- 3 oftalmólogos con permiso personal desde antes del conflicto, 4 no operan y 1 estaba exclusivamente para ver emergencias reduciéndose la plantilla a 13 profesionales.
- en la siguiente semana al traslado, 2 oftalmólogos abandonaron labores habiéndoseles negado permiso de salida y 10 expresaron su negativa de presentarse a operar.
- 2 oftalmólogos se presentaron a Hospital Zacamil a realizar cirugía
- Imposibilidad de nuevas contrataciones por lineamientos gremiales sindicales e imposibilidad de nuevas contrataciones por amenazas a profesionales.

La doctora Ticas de Guardado preguntó si esos médicos que se negaron a operar en el Policlínico Zacamil tuvieron algún incidente en el cual necesitaron de cualquier otra especialidad que les apoyara cuando ellos lo necesitaran, de ser así, si están documentados esos incidentes.

El doctor Bonilla Carranza manifestó que los incidentes que fueron más relevantes fue la epidemia de endoftalmitis que son parte de las complicaciones, pero casi todos los casos fueron atendidos por la especialidad de Oftalmología.

El doctor Ricardo Cea Rouanet, director general, aclaró que esos médicos que se negaron a operar en el Policlínico Zacamil, nunca fueron a conocer las salas de operaciones,

dos que se presentaron a conocerlas, se integraron para operar, uno que fue dijo que habían dos necesidades, uno era que el chorro del lavamanos no estaba bien y el otro que el espacio era un poco reducido, ante eso se hicieron las correcciones y ni aun así volvió a llegar; incluso el doctor Pineda fue a operar dos veces y después ya no lo hizo para apoyar a los demás médicos.

La doctora Ticas de Guardado preguntó si el doctor Pineda no presentó observaciones de carácter técnico.

El doctor Cea aclaró que cada día decía una cosa pero nunca presentó una justificación técnica, en ese sentido, la administración determinó todas esas justificaciones, posteriormente, planteó otros argumentos sobre el hospital de tercer nivel, pero cuando se dio la orden de traslado el doctor Pineda nunca dijo nada, es más, estuvo de acuerdo con eso.

El doctor Bonilla Carranza comentó que unos médicos sí estaban en la disposición de trabajar en la Institución pero recibieron amenazas para que no aceptaran laborar en el ISSS.

El doctor Rivera Ticas preguntó quién hizo esas amenazas, si fue de la Sociedad de Oftalmología o de los médicos Oftalmólogos que estaban ahí.

El doctor Cea Rouanet dijo que fueron amenazas por parte de la doctora Olano, secretaria de SIMETRISSS, de hecho ese médico le llamó para afirmarle que iría a operar al Policlínico Zacamil, pero posteriormente le volvió a llamar para informarle que no porque habían llegado dos miembros a su oficina a decirle que se atuviera a las consecuencias si iba a operar al ISSS.

ACCIONES POSTERIOR AL TRASLADO

- Notificación a médicos Oftalmólogos y coordinación con dependencias para la logística institucional y de pacientes
- El ISSS proporcionó transporte para el Hospital P. Zacamil a aquellos pacientes que por diversas razones no pudieron ser informados del traslado vía telefónica y que se presentaron a su cirugía al Hospital General.
- Recepción de observaciones por medico oftalmólogo sindicalizado que verificó por sus propios medios los quirófanos del Hospital Zacamil

- El ISSS en aras de buscar el consenso y escuchar las observaciones realizó diversas convocatorias a reuniones a los médicos Oftalmólogos, a recorridos por el Hospital Zacamil, a jornadas de capacitación en el uso de equipos médicos y se buscaron acercamientos que permitieran superar las diferencias expresadas debido a que los únicos afectados eran directamente los pacientes a quienes no se les operaba por la inasistencia del oftalmólogo a los quirófanos del Hospital P. Zacamil
- Ante la persistente negativa de los médicos Oftalmólogos de presentarse a operar a Hospital Zacamil con el consecuente abandono de los pacientes, se incrementó el listado de espera para cirugía y se recibieron múltiples quejas escritas y telefónicas de pacientes solicitando solución a sus problemas visuales.
- Entre estas quejas se conocieron casos de personas que tenían hasta 5 suspensiones quirúrgicas previas, pacientes que no podían trabajar por deficiencia visual y pacientes que con sacrificios económicos en el pago de transporte acudían desde diversos puntos de la República para solicitar que les operaran las cataratas y sus problemas oculares.
- Toma de decisiones por parte de la Administración.

ACCIONES REALIZADAS POR EL ISSS

- Contratación de procedimientos quirúrgicos bajo la modalidad de Libre Gestión.
- Contratación de personal médico del ISSS para realizar operaciones por unidades valorativas
- Incorporación del Director General al equipo de cirugía
- Designación de una comisión institucional para sostener reuniones con especialistas y SIMETRISSS
- Solicitar la intermediación de la sociedad de Oftalmología para convocar personalmente a algunos especialistas y publicación de necesidades de Oftalmólogos
- Convocatoria por parte de la Dirección General a una mesa de especialistas que se hicieron acompañar de representantes de SIMETRISSS para plantearles soluciones como la habilitación de un quirófano exclusivo para cirugías de retina y para pacientes complicados dentro del Hospital General; cabe aclarar que desde el traslado, se cuenta con instrumental y un microscopio para la atención de emergencias en los quirófanos de dicho hospital

BASE LEGAL

- Art. 1 de la Constitución, El Salvador reconoce a la persona humana como el origen y el fin de la actividad del Estado, que está organizado para la consecución de la justicia, de la

seguridad jurídica y del bien común; asimismo, reconoce como persona humana a todo ser humano desde el instante de la concepción; en consecuencia, es obligación del Estado asegurar a los habitantes de la República, el goce de la libertad, la salud, la cultura, el bienestar económico y la justicia social.

- Art. 65 de la Constitución, la salud de los habitantes constituye un bien público, correspondiendo al Estado y a las personas velar por su conservación y restablecimiento. El Estado determinará la política nacional de salud y que además controlará y supervisará, su ejecución.
- DESCRIPCION DEL PUESTO DE TRABAJO, NORMAS PARA REGULAR LA PRESTACION DE ATENCIONES MEDICAS, CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO, REGLAMENTO INTERNO, CODIGO DE TRABAJO, NORMAS DE ETICA Y CONDUCTA DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS.
- "NORMAS DE LLAMADAS PARA EL ACORTAMIENTO DE LISTA DE ESPERA EN PROCEDIMIENTOS MEDICO-QUIRURGICOS"

CAPACIDAD INSTALADA HOSPITAL ZACAMIL

- En este punto es importante aclarar que iniciado el conflicto, SIMETRISSS expuso que los quirófanos del Hospital Policlínico Zacamil no cumplían con lo necesario para atender cirugías que debieran realizarse en un centro de tercer nivel, ya que carecían de servicios asociados.
- El Hospital Policlínico Zacamil tiene todo lo necesario para atender una emergencia que se pueda presentar durante la cirugía: Cirujanos, Anestesiólogos e Internistas, servicios de medicina general, medicina interna y de emergencia, terapia respiratoria, electrocardiograma, equipo de código 1, radiología, laboratorio, etc. El personal está capacitado y cuenta con los equipos necesarios para la atención de pacientes con complicaciones metabólicas, hemodinámicas y de todo tipo de emergencias como un Hospital que funciona abierto al público las 24 horas.
- Entre la plantilla de personal médico están: 3 anestesiólogos, 10 cirujanos generales, 6 internistas, 1 endocrinólogo, 1 neumólogo, 15 médicos de emergencia, 1 nefrólogo, 2 oftalmólogos, 1 otorrinolaringólogo además del personal técnico entre otros.
- Se cuenta además con camas para hospitalización postquirúrgica y servicio de ambulancia permanente en los casos que deban ser referidos a otro Hospital

ACCIONES DE LEGITIMACIÓN

- En búsqueda de opinión de terceros que verificaran las instalaciones, aunque ni el Seguro Social ni Salud Pública están sujetos a la aprobación del Consejo Superior de Salud Pública porque ya tienen una aprobación general, se solicitó a esta instancia la revisión de los quirófanos, el que tuvo a bien responder que únicamente hacía observaciones complementarias, sin que ninguna comprometiera el área de quirófanos, Acordando por unanimidad en acta de fecha 24 de febrero de 2016 que en el Hospital Policlínico Zacamil se cumplía con el 99 % de requerimientos técnicos administrativos críticos exigidos a Centros de Cirugía Oftalmológica que operan en el sector privado y cumple con el 100% de requerimientos técnicos mayores.
 - a) Colocación de una puerta abatible en el área de recuperación
 - b) Instalación de luces de emergencia en el área estéril, no en sala de operaciones
- Envío de carta a la Asociación de oftalmología, la que concluyó que el problema era fundamentalmente de carácter administrativo y de logística, no de salas de operaciones.

Por lo anterior, el doctor Bonilla Carranza detalló el acta del Consejo Superior de Salud Pública.

REUNIÓN SIMETRISSS

- En aras de buscar puntos de acercamiento, se propuso crear un quirófano para retina y emergencias, así como para pacientes catalogados como ASA 4 en el Hospital General.
- Propuesta de participación de los especialistas en un programa quirúrgico para cataratas en horarios extraordinarios, remunerado bajo la modalidad de unidades valorativas.
- Esta propuesta fue expuesta a una comisión de oftalmólogos que acompañados por representantes de SIMETRISSS se reunieron con la Dirección General el 2 de febrero 2016, habiendo sido invitados mediante carta del 29 de enero. Ante el silencio de los especialistas ante esta propuesta y previendo que la información no fuese trasladada oportunamente se envió una carta el 4 de febrero a cada Cirujano Oftalmólogo estas propuestas, reaccionando positivamente algunos de ellos sin embargo esta propuesta fue rechazada por la parte sindical.

SEGUIMIENTO

- Una de las quejas más sentidas por la población derechohabiente es la falta de calidez y sensibilidad en el trato por parte del personal del Seguro Social, así como la cola de

espera. En ese sentido pertinentemente se hizo una evaluación del retraso en el otorgamiento de citas y de realización de procedimientos quirúrgicos de diferentes especialidades, evidenciándose una gran cantidad de suspensiones en muchos casos sin motivo clínico. Una de las especialidades con la más alta tasa de suspensión era oftalmología.

- Hasta noviembre del 2015, antes de que iniciara el conflicto había pendientes 2,372 cirugías de cataratas, 34 cirugías de glaucoma y 100 cirugías de Retina.
- Se realizó un nuevo proceso de validación de la norma de cirugía oftalmológica durante el 2016

RESULTADOS

- En el Hospital Policlínico Zacamil se han realizado por 8 médicos hasta octubre de 2016, 1099 cirugías oftalmológicas mayores y 1 Oftalmólogo Colombiano que realizó cirugías diciembre 2015 y hasta octubre de 2016 se habían realizado además 611 cirugías por procedimientos de pterigionos, orzuelos y chalaziones.
- Se han presentado dos casos de endoftalmitis post operatorias, los cuales nos dan un índice de 0.001 por ciento en comparación con los estándares internacionales que reportan una incidencia de infecciones post quirúrgicas de 0.007 a 0.31% para Hospitales especializados (<http://www.oftalmo.com/studium/studium2000/stud00-2/00b13.htm>) lo cual nos mantiene en el rango de tolerancia. Aun así, se están mejorando los protocolos quirúrgicos para disminuir al mínimo este tipo de patologías.

El doctor Rivera Ticas preguntó si el Oftalmólogo Colombiano vino con permiso de la Junta de la Vigilancia para la Profesión Médica, o solo vino a operar; respondiéndole el doctor Bonilla Carranza que sí tenía permiso.

El doctor Cea Rouanet explicó que ese médico viene cuando se hace la compra de un equipo nuevo para capacitar a los demás médicos.

RESULTADOS HOSPITAL GENERAL

- Es de igual manera importante señalar que según el Jefe de Neurocirugía del Hospital General, la liberación del quirófano 3 (anteriormente ocupado por oftalmología) le ha permitido resolver con mayor prontitud los casos en lista de espera para cirugías de

Columna vertebral de alta complejidad y dinamizar la cirugía de esa especialidad contando con espacios en otro quirófano para cirugías estrictamente de cerebro realizando entre noviembre y diciembre de 2015 un total de 35 cirugías en el quirófano 3.

- DE ENERO A JUNIO 2016 se realizaron 363 procedimientos electivos, (en 2015 en mismo periodo 246 procedimientos), este dato no incluye procesados en la emergencia
- Reducción de tiempos de espera: paciente se espera 5 semanas aproximadamente para su programación
- Menor porcentaje de procedimientos suspendidos
- Porcentaje ocupación menor en comparación al 2015
- Disminución de IAAS

CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES

LISTA DE MEDICOS OFTALMOLOGOS					
Nº	NOMBRE	SITUACION LABORAL	OPERA	horas contratadas	Día Quirúrgico
1	- Ricardo Stanley Pineda Martinez	Restituido	No opera	8	Lunes y Miercoles de 7 a 11 am.
2	- Rubia Aida Ramirez de Mejia	Procesado en este Centro	No opera	2	Viernes de 1 a 3 pm.
3	- Guadalupe Morales Orellana	Procesado en este Centro	No opera	4	Lunes de 1 a 5 pm.
4	- Claudia Maria Lazo de Alvarado	destituída 31-10-16.	No opera	4	Jueves de 11:30 a 3:30 pm.
5	- Miriam Elizabeth Flores Contreras	en proceso	No opera	4	Lunes de 11 a 3 pm.
6	- Jose Roberto Brito Navarro	en proceso	No opera	4	Jueves 1 a 5 pm.
7	- Luis Abraham Castro Mendoza	Laborando	No opera	4	Emergencia de 7 a 11 am.
8	- Federico Rafael Lopez Beltan	Laborando	No opera	3,5	con permiso personal al momento
9	- Rogelio Amilcar Chavez Parada	Laborando	No opera	7,5	
10	- Thelma Jeannette Menjivar Coreas	Se incorpore a trabajar	OPERA	4	Miercoles de 11:30 am. a 3:30 pm.
11	- Jose Joaquin Flores Rivera	Se incorpore a trabajar	OPERA	4	Martes 10:30 a 2:30 pm. y Jueves de 2 a 6 pm.
12	- Evelyn Margarita Hughes de Cea	Laborando	OPERA	7,5	Viernes de 7:00 a 2:30 pm.
13	- Karen Lissette Valle de Escobar	Laborando	OPERA	8	Viernes de 9 a 12 md.
14	- Miguel Stanley Candray Calderon *	Laborando	OPERA	3	Martes y Jueves de 7 a 10 am.
15	- Carlos Eduardo Bermudez Iglesias *	Laborando	OPERA	4	Jueves de 7 a 1 pm.
16	- Marilyn Elizabeth Padilla Argueta *	Laborando	OPERA	6	Lunes y jueves de 7 am a 1 pm.
17	- Nancy Evelin Alvarado Hernandez *	Interina	OPERA	4	Lunes de 2:30 a 6:30 pm.
	* Recurso nuevo				

La doctora Quinteros preguntó a qué se refiere la situación laboral "Procesado en este Centro"; explicándole el doctor Bonilla que son los médicos a los que se les está realizando el proceso de despido.

EQUIPAMIENTO QUIRÓFANOS HOSPITAL ZACAMIL

Rubro	Año 2015			Año 2016		
Equipo Medico	\$ 97,180.00	\$ 71,990.00	\$ 169,170.00	\$ 319,533.00	\$ 319,533.00	
Insumo e Instrumental						
Médico Quirúrgico		\$ 10,002.00	\$ 3,962.18	\$ 13,964.18	\$ 100,061.86	\$ 34,392.08
Mobiliario y Equipo No Médico			\$ 558.00	\$ 558.00		\$ 259.90
Medicamento			\$ -		\$ 4,886.22	\$ 4,886.22
Servicios Médicos (compra de lentes intraoculares cámara posterior)			\$ -		\$ 22,780.80	\$ 593.25
Servicios Médicos (compra de servicios quirúrgicos de cataratas)		\$ 43,740.00	\$ 43,740.00			\$ -
Servicios Médico (servicio de vitrectomía + endolaser y vitrectomía)			\$ -	\$ 38,250.00		\$ 38,250.00
Otros			\$ -		\$ 197.75	\$ 197.75
Total	\$ 97,180.00	\$ 125,732.00	\$ 4,520.18	\$ 227,432.18	\$ 38,250.00	\$ 442,375.66
						\$ 40,329.20
						\$ 520,954.86

El doctor Bonilla dijo que el Instituto evaluó algunas ofertas porque en el momento más crítico cuando solo se tenían dos oftalmólogos, se tuvo que sondear los precios de mercado para verificar el costo por el cual se están realizando ese tipo de cirugías.

PLAN DE CIRUGÍA POR UNIDADES VALORATIVAS

COMPARATIVO DE COSTOS INSTITUCIONALES Y OFERTADOS AL ISSS			
ISSS PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS Y TERAPEUTICOS CATARATAS Y RETINA	OFERTA 1	OFERTA 2	OFERTA 3
UNIDAD VALORATIVA:10			
MONTO POR PROCEDIMIENTO \$169.50	MONTO POR PROCEDIMIENTO \$ 810.00	MONTO POR PROCEDIMIENTO \$ 1,265.00	MONTO POR PROCEDIMIENTO \$ 1,065.00

El licenciado Bolaños Paz preguntó si toda esta información referente al Hospital Policlínico Zacamil está debidamente documentada sobre todas las acciones que se han realizado para solventar la problemática ante los derechohabientes; respondiéndole el doctor Bonilla que sí, de hecho hay una cantidad considerable de documentos y escritos de las

autoridades y especialistas, en las cuales se detallan todos los aspectos de cada uno de los puntos señalados.

El licenciado Bolaños Paz preguntó si hay alguna manera de medir la percepción del derechohabiente en relación del traslado del servicio de Oftalmología, como nueva estrategia de la administración para tratar de mejorar de lo que se estaba dando.

El doctor Bonilla Carranza dijo que la administración ha recibido cartas de agradecimiento por parte de algunos pacientes en la que exponen que se sintieron a gusto y que recibieron un buen trato y que el médico tratante los ha atendido oportunamente.

HOSPITAL POLICLÍNICO ZACAMIL PRODUCCIÓN CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA NOV 2015 A OCTUBRE 2016

Datos estadísticos de cirugías realizadas de NOVIEMBRE 2015 - OCTUBRE 2016													
ESPECIALIDAD	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	*MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	TOTAL
CIRUGIAS OFTALMOLOGIA REALIZADAS	13	13	32	41	40	45	36	55	73	61	85	86	580
CIRUGIAS PROYECTO REALIZADAS	0	0	0	0	13	49	53	81	90	74	79	80	519
TOTAL	13	13	32	41	53	94	89	136	163	135	164	166	1099
CIRUGIAS OFTALMOLOGICAS MENORES													611

* 04 DE MARZO DE 2016 INICIO EL PROYECTO DE OFTALMOLOGIA EN LA SALA DE OPERACIONES DEL POLICLINICO ZACAMIL

La doctora Ticas de Guardado preguntó adónde se llevan los controles de las cirugías realizadas en el Hospital Zacamil.

El doctor Bonilla respondió que los hace cada médico del Consultorio de Especialidades, a la vez agregó que entre los médicos que están apoyando para la realización de cirugías, hay un Oftalmólogo de San Miguel y ha dicho que ellos necesitan ver a su paciente el primer día post quirúrgico y luego a los quince días, precisamente porque el primer día es determinante para saber si el paciente no tiene una endoftalmítis, por lo que se está evaluando considerablemente.

Agregó que en este caso el doctor Mauricio Bonilla, Oftalmólogo de San Miguel, solicitó que se le apoyara porque muchos casos no son de esa zona, sino de San Salvador y él no tiene la posibilidad de venir el día domingo para poder observar a sus pacientes, solicitó que ellos fueran evaluados por un oftalmólogo del Hospital General siempre bajo la figura de una inter consulta a la cual se le asignan las unidades valorativas; aclaró que la mayoría de médicos que ven los controles los días sábado y domingo, lo hacen ad-honorem, el único caso particular es el del doctor Mauricio Bonilla.

CONCLUSIONES

- El ISSS ha realizado 1,099 cirugías oftalmológicas mayores exitosas (cataratas, retina, glaucoma y emergencias) además 611 cirugías oftalmológicas menores con una tasa de complicaciones similar a centros oftalmológicos especializados, realizadas con menor personal y contra muchos obstáculos, demandas, denuncias y difamaciones mediáticas.
- El ISSS ha demostrado una cultura de diálogo ofreciendo diferentes alternativas de solución las cuales fueron aceptadas por algunos oftalmólogos y fueron rechazadas por el grupo amparado en SIMETRISSS. Para mediados de 2016, se hizo un nuevo acercamiento individual en el Consultorio de Especialidades sin obtener resultados.
- Hemos demostrado responsabilidad y transparencia dando soluciones integrales con la concepción que con solo devolver el quirófano al Hospital General no es la solución al histórico retraso en consultas y cirugías Oftalmológicas.

El doctor Reyes Rodríguez expresó su agradecimiento por la presentación realizada, la cual ha sido muy buena porque se han abordado varias situaciones por parte de la administración, sin embargo, haciendo referencia histórica, cuando Oftalmología estaba en el Hospital de Especialidades se tuvo el mismo problema, el servicio utilizaba un quirófano y ocupaba también otra parte del área de pequeña cirugía, es decir, había problemas de espacio, eso se quiso arreglar en ese momento pero tampoco fue aceptado.

Agregó que hace unos años fue el jefe del departamento de Cirugía del Hospital Médico Quirúrgico y veía esa situación que al final un quirófano para el servicio de Oftalmología sale caro, se quiso hablar con las autoridades de ese momento y nunca les prestaron atención, después veían la producción que tenía Oftalmología en los años 2010 – 2011, que eran más de trescientos mensuales, al año eran casi cuatro mil pacientes que se operaban y siempre se tenía ese problema que el servicio de Oftalmología tenía una buena producción ocupando un

quirófano relativamente, eso de que neurocirugía lo ocupa, eso es falso porque toda la tarde pasa sola esa sala de operaciones, es decir, no es porque por neurocirugía se trasladará todo al Policlínico Zacamil porque o sino no se cubre el servicio, además el costo sigue siendo el mismo, dijo que desconoce el por qué no quiso resolverse esa situación desde un inicio porque siempre ha habido conflicto de intereses.

Opinó que este conflicto pudo haberse finalizado si las autoridades de los años anteriores hubieran adquirido un lugar específicamente para el servicio de Oftalmología, además es una sub especialidad que realmente no necesita un quirófano con todos los insumos para tratar un paro cardíaco, podría ser una clínica que no cuente con todo eso, es decir, no es necesario que sea un lugar muy especial, con todo lo adecuado sí porque es ambulatorio.

Dijo que hubo un momento en el que se pudo comprar un buen lugar, el cual fue aceptado a nivel de las autoridades, pero no se quisieron trasladar, el lugar contaba absolutamente con todo y el costo de ese lugar era de \$750 mil dólares, que incluía varias clínicas y dos quirófanos, opinó que si se hubiera adquirido ese inmueble se hubiera solucionado el problema con Oftalmología, situación que ya tiene varios años y ahora se quiere despedir a todos los Oftalmólogos, la pregunta es para qué, si es para privatizar el servicio de Oftalmología algo por lo que se ha luchado para evitar una privatización y los pocos que están saliendo del programa de Oftalmología es gratis para la Institución; en ese sentido, hay un descalabro que nunca se ha querido arreglar y lo más adecuado según la administración es que el que no quiere operar que se vaya pero lo que se contrata sale más caro

El doctor Rivera Ticas comentó que el lunes pasado planteó esta situación y la señora ministra de Trabajo y Previsión Social, y Presidenta de este Consejo Directivo, tuvo a bien sugerir la conformación de una comisión institucional para investigar lo de Oftalmología, que es lo que ha presentado el doctor Bonilla, pero no está la otra parte (situación laboral del doctor Stanley Pineda), que fue precisamente el punto que mencionó en la reunión anterior, sin embargo, cuando se retiró la Presidenta se encomendó que la subdirección de Salud analizara la situación y que presentara el informe, pero ya se dio a conocer en los rotativos que la administración volvió a despedir al doctor Stanley Pineda, ignora su situación, pero además de eso se están despidiendo a todos los médicos que dijeron que no irían a operar al

Policlínico Zacamil y lo que planteó el lunes pasado fue que esa situación se solucionara, porque al final el que sufre es el derechohabiente.

Agregó que un día manifestó que a la administración no le importaba la gente, pero es de hacer notar que los que son técnicos y tratan a las personas en el área hospitalaria y tratar con una o un médico recién salido de su carrera, con el debido respeto pero a eso se llegará, es decir, se irán todos los especialistas que tienen la experiencia.

Manifestó que con el hecho que le digan que ningún Oftalmólogo llegó a ver los quirófanos, cualquier médico puede hacerlo pero ese no puede decir si está bien o no el lugar, tenía que ser un Oftalmólogo, a la vez expresó que la opinión del Consejo Superior de Salud Pública no es de mucho respaldo porque no está firmada por un Oftalmólogo, particularmente así lo consideró.

El doctor Cea Rouanet expresó su agrado a las opiniones de los representantes del Colegio Médico de El Salvador, porque de una manera siempre está al lado de los médicos, sin embargo, el doctor Reyes acaba de opinar que no se necesita un hospital de tercer nivel y en el Hospital Policlínico Zacamil se puede operar perfectamente; ante eso hizo la petición a los doctores Rivera y Reyes que intercedan ante los oftalmólogos, porque la administración ha intercedido a través de muchas reuniones y no lo han aceptado, ante eso les plantearon que al no realizar operaciones serían despedidos porque no están cumpliendo con sus obligaciones, y respondieron la misma posición, que no van a operar en dicho hospital.

Exhortó a los representantes del Colegio Médico de El Salvador que convoquen a los Oftalmólogos para que les digan que en esas salas se puede operar, además eso es lo único que tienen que hacer, tienen la mejor sala de operaciones de toda Centroamérica, con el mejor equipo, en ese sentido, si de verdad quieren una solución, que se convoque a los interesados con la administración porque se ha demostrado que eso no es ningún obstáculo para operar y que los representantes del Colegio Médico han dicho lo mismo, que se puede operar en cualquier clínica, por qué no van hacerlo en el Policlínico Zacamil, si lo único que argumentan los Oftalmólogos es que no se puede operar ahí, no hay otro pretexto.

Nuevamente, el doctor Cea Rouanet exhortó a los representantes del Colegio Médico de El Salvador, que debido a sus opiniones vertidas en esta reunión, de que se puede operar

en cualquier sitio, que intercedan ante los Oftalmólogos, recalcó que hay personas que no están cumpliendo con su labor y se han ido despidiendo uno cada seis meses porque la administración no quiere hacerlo, pero cuando se les indica que vayan a operar a Zacamil no quieren ir.

La licenciada Sandra Edibel Guevara Pérez, ministra de Trabajo y Previsión Social y Presidenta del Consejo Directivo, comentó que el doctor Bonilla ha presentado un informe muy amplio e importante sobre la situación del servicio de Oftalmología y se muestra que se han realizado 1,099 cirugías y con todo lo que se ha explicado, a pesar de las divergencias, se pudieron realizar esas cirugías.

Dijo que en la reunión del lunes 7 de noviembre, propuso que la administración conforme una comisión institucional porque es importante escuchar a la otra parte, en este momento se ha conocido las acciones que ha realizado la administración, y tomando lo que el doctor Cea ha comentado será conveniente escuchar a los médicos Oftalmólogos, porque de lo contrario quedará esa inquietud de no conocer el argumento de la otra parte y lo que más se desea es resolver esta situación porque los afectados son los derechohabientes.

Agregó que como la semana pasada el punto lo planteó el doctor Rivera Ticas fue que sugirió que él como representante del Colegio Médico de El Salvador formara parte de esa comisión, y que se conformara con otras partes verificando cuáles serían las idóneas porque hay que tener pericia en el tema, siempre en la búsqueda de resolver este conflicto, incluso podrían participar otros miembros del Consejo Directivo, aunque no se tenga el conocimiento del asunto pero el hecho es que la otra parte se sienta escuchada.

Por otra parte, comentó que según el informe se han resuelto algunas de las observaciones que hicieron en su momento algunos oftalmólogos que no tenían relación con los ajustes técnicos de los quirófanos, todo para convencer de que llegaran a operar al Policlínico Zacamil.

El doctor Reyes Rodríguez mencionó que el Policlínico Zacamil tiene un alto costo para lo que es Oftalmología, y recalcó que las cirugías que ellos realizan las pueden hacer en una clínica oftalmológica, primeramente porque no es el lugar idóneo y como segundo punto es el clima laboral, cómo alguien estará dando consulta en un determinado hospital y luego tiene

que desplazarse a otro; en ese sentido, sería conveniente considerar que en lugar de construir una cancha de fútbol se haga una clínica para realizar las cirugías oftalmológicas, equipándolo con varios quirófanos si así se quiere, lo que permitiría tener un mejor clima laboral; aclaró que como representantes del Colegio Médico pueden hablar con los oftalmólogos pero no pueden obligarlos a aceptar algo que no quieren, no obstante, pueden trasladarles una propuesta por parte de la administración.

El doctor Cea Rouanet dijo que los cirujanos jefes de servicio se desplazan del Hospital General al Policlínico Zacamil y no han protestado; opinó que no le ve ninguna dificultad al hecho de desplazarse del Consultorio de Especialidades a Zacamil, incluso los que dan consulta en la unidad médica Atlacatl van a operar al Policlínico Roma, al igual que unos urólogos que dan consulta en Especialidades, es decir, no para todos tiene que hacerse un hospital, se debe entender que los costos son más baratos con lo que en este momento se está haciendo.

Asimismo, aclaró que su petición no fue para que se reunieran con el Consejo Directivo, y no está de acuerdo con eso porque sería abrir una puerta que cada vez que haya un conflicto se recibirá gente para que el Consejo Directivo le resuelva sus problemas, pero eso es administrativo, y el Consejo Directivo ha delegado en la administración la resolución de los problemas internos, aclaró estar de acuerdo en que participen los representantes del Colegio Médico de El Salvador pero no en el Consejo Directivo.

Agregó que al leer todas las declaraciones el único argumento es que no quieren operar en el Hospital Policlínico Zacamil porque dicen ellos (oftalmólogos), que no es un hospital de tercer nivel, no han planteado ninguna otra objeción, sin embargo, se han realizado 1,099 cirugías en dicho hospital de cataratas, glaucoma, de retina, entre otras.

Por otra parte, comentó que El Diario de Hoy publicó el reportaje de un paciente quien dice que se operó dos veces en una clínica privada y se le hizo una infección, por lo que no puede ver, y espera que cuando lo operen del glaucoma podrá recuperar la vista, explicó que ese tipo de cirugías no es para que el paciente vea, sino para bajar la presión, pero ese es un ejemplo que ponen en el sentido que el paciente no se quiere operar en el Hospital de Zacamil porque en ese lugar se contamina, pero el señor se operó en lo privado y se le hizo infección, consideró que todo eso es subjetivo.

Recalcó que pueden reunirse donde lo consideren los representantes del Colegio Médico de El Salvador, se pueden incluir otros consejales para que junto con la administración planteen una solución, al escuchar ambas partes se verificará que lo único que los oftalmólogos quieren es volver a operar en el Hospital General, lo cual ya no es posible en este momento.

La licenciada Guevara Pérez manifestó que en ningún momento se ha manejado que este Consejo Directivo en su salón reciban a los involucrados, pero sí propuso y reiteró que se conforme una comisión, e independientemente de donde se reúnan tiene que estar la administración, representantes del Colegio Médico, representante de la unidad de Recursos Humanos, o el personal que se considere idóneo, incluso uno o dos concejales.

La licenciada Flores Palacios expresó que entiende el interés que ha suscitado el tema sobre el servicio de Oftalmología, pero qué tanta injerencia tendría si es un tema eminentemente administrativo que corresponde a la dirección general que el Consejo Directivo esté tan involucrado en eso, opinó que la comisión no debería estar conformada así.

El licenciado Barrera Salinas comentó que el responsable de la optimización de los recursos institucionales es la administración, esta es la que tiene que velar cómo los recursos pueden ser utilizados y en este caso particular la problemática se trata de la conveniencia, porque los médicos no quieren movilizarse hasta el Policlínico Zacamil, no es que las instalaciones no sean las adecuadas; consideró que ellos son empleados de la Institución y por lo tanto se deben a ella.

También expresó su agrado por la presentación del informe, el cual está bien detallado de todo lo que se ha realizado, pero no hay nada más que hacer.

La doctora Ticas de Guardado opinó que es de reconocer el esfuerzo administrativo por el desarrollo institucional y por el aumento de la cobertura de los pacientes en el área de Oftalmología, expresó su respeto a esa especialidad porque sin ella muchos no pudieran ver. Asimismo, apoyó la posición de la señora Presidenta del Consejo Directivo, en vista que la administración ya lleva bastante tiempo de estar con esta problemática; si las razones por las cuales los Oftalmólogos no quieren operar son las mismas que se han vertido en esta reunión, esa comisión institucional será la última que traerá al Consejo Directivo la opinión de

ellos por medio de un informe, el cual sería un final, decisivo para todos aquellos Oftalmólogos que no quieren apegarse al estricto cumplimiento de la disciplina de la Institución; en ese sentido, la comisión institucional debe conformarse este día diciendo quiénes la conformarán para que a partir de este momento se comience a trabajar.

El licenciado Bolaños Paz opinó que como representantes del ministerio de Trabajo y Previsión Social, su posición no puede ser más que recomendar que haya un diálogo entre las partes como una manera de resolver las cosas, es algo en lo que hace mucha presión la OIT, además la señora Ministra pasa permanentemente en Ginebra, donde es llamada a dar cuentas sobre los conflictos que se dan a todo nivel, por lo que es importante dejar constancia que en un lugar donde ella es Presidenta se agotó toda medida y si no se pudo, no hay más.

Agregó que la administración está debidamente bien documentada en cuanto a que incluso la OPS es clara en decir que se reunían, otra parte, que también se ha demostrado claramente es que hay una mejora importante en cuanto a la prestación del servicio, lo cual también debe estar documentado; a la vez dijo que tampoco es que el Consejo Directivo esté tan desligado porque al revisar el Código de Trabajo se habla de una responsabilidad para estos entes, por eso no está demás hacer un esfuerzo.

El licenciado Maldonado González opinó que se debe agotar hasta lo último y no precisamente el Consejo Directivo debe involucrarse por ser una situación administrativa, pero ya que hay una pauta para que se escuche a la otra parte con el único objetivo de dar por concluida esta situación, por lo que secundó la propuesta de la señora Presidenta.

El doctor Cea Rouanet aclaró que la reunión que solicitó con el doctor Pineda, era para que intercediera para que ellos operen, porque no hay otra opción, y no por seis Oftalmólogos que no quieren operar se van a trasladar a los pacientes que se están operando en el Policlínico Zacamil; señaló que la propuesta de la administración es que lo que se necesita es que se reintegren al trabajo.

El doctor Bonilla Carranza se refirió al comentario del doctor Reyes y dijo que en el caso de neurocirugía los indicadores los ha enviado el jefe de esa especialidad y se entiende que los indicadores de ocupación del servicio han disminuido conforme a estos resultados; con respecto a la verificación de los especialistas a los quirófanos del Hospital Zacamil, dijo que el

plan inicial estuvo centrado en el jefe de Oftalmología, él firmó un documento aproximadamente de 50 páginas, donde estaba todo lo que ellos requerían para poder trasladarse, además de haber estado involucrado en la parte técnica; luego fue verificado el quirófano por otro de los Oftalmólogos y él expresó por escrito las observaciones que se han mencionado.

El señor vicepresidente opinó que se debe dar por finalizado este punto en el sentido de dar por recibido el informe, no sin antes someter a votación la propuesta de la señora Presidenta, la cual fue respaldada, y de esa manera se conforme la comisión institucional.

A continuación, el señor vicepresidente sometió a votación la propuesta que el Consejo Directivo conforme una comisión para mediar y tratar la manera de ayudar a la administración para resolver la problemática con los oftalmólogos que no quieren operar en el Policlínico Zacamil; para lo cual solo se obtuvo cinco votos, sin lograr una mayoría, votando en contra el licenciado Barrera Salinas, licenciada Flores Palacios e ingeniero Santamaría Molina.

El doctor Vásquez Flores consideró que como no se logró la mayoría de votos, pero tomando en cuenta las palabras del señor Director General, que los representantes del Colegio Médico de El Salvador se reúnan con los Oftalmólogos para que conozcan su posición, porque el Consejo Directivo ya conoció cómo están las instalaciones y que incluso se pueden realizar las cirugías en cualquier sala de operaciones; y así lograr un acercamiento y tal vez una incidencia para que los Oftalmólogos se reintegren.

La licenciada Guevara Pérez manifestó que el punto principal de este problema es lo laboral, y la propuesta de conformar una comisión era para tratar de resolver un poco esta situación, la cual lleva ya un año sin solucionarse, definitivamente es un problema administrativo pero intentando resolverse a través del diálogo y si no se solventa de esa manera, el menos la oportunidad se dio; recalcó que en ningún momento se dijo que el Consejo Directivo iba a recibir a los involucrados, sino que la comisión institucional, conformada por el Colegio Médico, la administración y otras partes que tengan el manejo y conocimiento adecuado del tema, para que la otra parte se sienta escuchada; a la vez consideró que ese argumento que el Consejo Directivo no tiene nada que ver con el asunto, particularmente opinó que sí porque es algo que le interesa por los derechohabientes, en el sentido que estos reciban calidad en el servicio.

El doctor Cea Rouanet aclaró que el problema de los pacientes está resuelto, lo que se trata de resolver aquí es el problema de seis Oftalmólogos que no quieren operar en el Policlínico Zacamil, pero los pacientes están siendo atendidos de igual manera; agregó que la decisión de la administración está definida, en todo caso sería de escuchar la posición de ellos, pero si no quieren operar en dicho hospital hasta ahí llega la situación.

El ingeniero Santamaría Molina opinó que de alguna forma como Consejo Directivo no se puede tomar una posición de equidad al momento de escuchar una opinión, porque de alguna manera se terminará apoyando a la administración desde el punto de su trabajo, no se desmerece la lucha que están haciendo esos oftalmólogos, lo cual es muy particular; sometió a consideración de los consejales que sí se pueda llamar a una persona que pudiera intermediar entre la administración y esos seis médicos, no queda duda que se han realizado mecanismos de acercamiento y que todo está documentado, pero talvez alguien externo puede ser un mediador y convenza a esos Oftalmólogos de reincorporarse, además solo se menciona que son ciertas personas, no es todo el gremio.

El doctor Rivera Ticas comentó que el doctor Cea ha dicho claramente que el problema de los pacientes ya está solventado; también aclaró que en ningún momento se dijo que esos Oftalmólogos se iban a recibir en el Consejo Directivo, su propuesta fue clara y secundada por la señora Presidenta, o sino cualquiera estará entrando al salón y eso no es correcto, de hecho pueden reunirse en cualquier lugar y ahora que el Consejo Directivo no votó para conformar una comisión institucional, simplemente le informará eso al Colegio Médico de El Salvador y perfectamente le puede presentar una nota al doctor Cea diciéndole que dicha entidad quiere reunirse con él, decisión que será considerada por el director general, pero no tiene que saberse en el Consejo Directivo.

También manifestó que su punto era referente al tema laboral que existe, y dijo que hay Oftalmólogos que no operan, en ese sentido, cuál es el problema de dejar a esos seis médicos solamente dando consulta, porque tal como lo dijo el señor director general, la situación de los pacientes ya se resolvió, al ser así, por qué despedir a los Oftalmólogos.

Por otra parte, dijo que independientemente de lo que se decida en esta reunión, lo debe informar al Colegio Médico de El Salvador y si toma a bien reunirse con ellos personalmente presentará una carta a la administración para que considere realizar esa

reunión, con el propósito de resolver, no en aras de crear más conflicto, todo para bien de los derechohabientes.

El doctor Cea Rouanet insistió que le hizo una petición a los representantes del Colegio Médico, y sí se ha resuelto la problemática, pero es necesario que esos médicos se reincorporen, además los Oftalmólogos que no operan es porque no tienen habilidad quirúrgica, uno está en emergencia, otro como el doctor Chávez quien ya dijo que no quiere operar y el otro es el doctor López Beltrán, que solo hace procedimientos de retina, pero eso así estaba desde antes del conflicto, porque ellos no tienen la habilidad y ellos lo han dicho, y no es porque su persona no quiera, diferente es porque alguien ya no puede a alguien que no quiere desplazarse hasta el Policlínico Zacamil.

El doctor Reyes Rodríguez tomó la petición del doctor Cea de hablar con los Oftalmólogos que no quieren operar, pero en qué otras condiciones, solo de ir al Policlínico Zacamil, es decir, si no hay otra opción.

El doctor Cea Rouanet dijo que su petición es que los representantes del Colegio Médico de El Salvador intercedan ante esos Oftalmólogos para que se reintegren a laborar, porque no hay obstáculos para ir a operar técnicamente al Policlínico Zacamil.

A continuación, la licenciada Mirian Marcela Cea, jefa del departamento Jurídico de Personal, dio a conocer la situación laboral del doctor Ricardo Stanley Pineda Martínez; y para iniciar dijo que él fue despedido el 11 de febrero de 2016, posteriormente a eso presentó una demanda que fue admitida por la Sala de lo Contencioso Administrativo, resolviendo que se reinstalara a sus labores, se firmó un acta y a partir del mes de junio de 2016 se le explicó su horario de trabajo, el cual es estableció como lo tenía anteriormente, que era martes, jueves y viernes de 6:30 a.m. a 2:30 p.m.; lunes y miércoles días quirúrgicos, destacado en el Hospital Policlínico Zacamil en su jornada completa de ocho horas.

Posteriormente, el trabajador presentó una incapacidad por treinta días, la cual se le prorrogó, es decir, no trabajó hasta el mes de agosto 2016 y dicha incapacidad la entregó hasta el 8 de agosto, día que se presentó a laborar y ese mismo día presentó dos permisos, uno que abarcaba un año (del 18 de agosto de 2016 al 17 de agosto de 2017), y el segundo

permiso era para el período del 22 al 26 de agosto de 2016 (cinco días), desde ese momento hubo una incongruencia de los permisos porque no se puede pedir un permiso dentro del período de otro; no obstante, la licencia de los cinco días se le autorizó y los gozó, posteriormente se le indica que no podía gozar de la otra licencia por un año porque se le había otorgado la de los cinco días, en ese sentido, lo que corresponde hacer en base a la cláusula 12 letra j) del Contrato Colectivo de Trabajo, trabajar los mismos días que ha gozado el permiso, es decir, gozó de cinco días, por lo tanto tenía que trabajar la semana del 29 de agosto al 2 de septiembre de 2016, después de ese período podía presentar el otro permiso por un año.

Agregó que el doctor Pineda no presentó una nueva solicitud y cuando llegó después del 26 de agosto, él dijo que ya no iba a laborar su jornada ordinaria y se auto programó un nuevo horario, dijo que trabajaría y lo hizo a través de una nota, que su horario administrativo sería de 11:00 a.m. a 3:00 p.m., de martes a viernes, y el día lunes de 6:30 a.m. a 10:30 a.m.; agregó que desde ahí ya había un incumplimiento porque se le dio el permiso por ocho horas por cinco días, y él cuando regresa se auto proclama un horario que no es autorizado por ninguna autoridad y solo labora cuatro horas de la siguiente semana.

Manifestó que se le explicó por medio de notas que tenía que arreglar su permiso, en ningún momento se le dijo que no se le iba a conceder, de hecho el primero se le otorgó, simplemente se le dice que por cuestión cronológica por orden de los entes fiscalizadores lo tiene que hacer en debida forma, es decir, laborar su jornada completa de ocho horas por cinco días y que posteriormente solicitara el permiso para un año, ante eso, el doctor Pineda dijo que no lo iba hacer y continuó incumpliendo su horario.

Posteriormente, se levantó un acta el 2 de septiembre de 2016, debidamente firmada por el doctor Pineda, por representantes de SIMETRISSS y por autoridades, en la que se manifiesta que se le están violentando sus derechos, sin embargo, se le explicó por medio de la dirección local que no se dijo que no se le otorgaría el permiso, sino que lo debe hacer en debida forma, no obstante, él manifestó que se tomaría el permiso independientemente se lo autoricen o no; él continuó presentándose en su horario auto programado.

Mencionó que después se recibió una nota en la que le dice la jefa de la división Evaluación de la Calidad de Salud a la doctora de Inglés (directora del Consultorio de

Especialidades), que le notifique en legal forma al señor Stanley Pineda que tiene que modificar su solicitud de permiso y que debe cumplir con su horario, eso se le notificó a él; aclaró que todo se le ha notificado al doctor Pineda y él las ha recibido, en ese sentido, él no puede alegar que desconoce los procesos internos, además es empleado de la Institución.

Posteriormente el doctor Pineda hace una nueva licencia de fecha 12 de septiembre de 2016, en la que detalla el permiso para el período del 5 de septiembre de 2016 al 4 de septiembre de 2017, también se le devolvió porque no puede tener fecha retroactiva y eso obviamente todos los empleados lo conocen, sin embargo, eso se le explica a través de una nota y se le pide que lo haga en debida forma.

Por otra parte, la licenciada Cea mostró el detalle de las marcaciones del sistema biométrico realizadas por el doctor Pineda desde su reinstalo y la única semana que él cumplió con su horario ordinario fue la del 9 al 12 de agosto, desde esa fecha él ha incumplido con eso; en el acta que hicieron el 2 de septiembre él manifestó que se tomaría las cuatro horas administrativas y la administración le manifestó que no se las podía dar porque la directora o subdirector del Consultorio de Especialidades pueden asumir esas horas administrativas, por lo tanto no se le iba a dar el permiso en base a esas horas, sino que debe trabajar en las asistenciales, en ese sentido, él tenía que ir a trabajar al Policlínico Zacamil o a la hora que le correspondía, según su horario, porque las autoridades del Consultorio de Especialidades habían asumido esas horas con la ayuda de algunos Oftalmólogos que estaban trabajando cuando él fue destituido.

Finalmente, la licenciada Cea informó que debido a todas estas situaciones se hicieron las acciones administrativas pertinentes, se inició el proceso en el departamento a su cargo, enviando una recomendación y la directora local estableció la fecha del despido, lo cual le fue notificado al doctor Pineda el día viernes 11 de los corrientes, lo cual es efectivo a partir de este día.

El doctor Reyes Rodríguez dijo que cuando se reinstaló al doctor Pineda se dijo que solo era un reinstalo y que la Sala tenía que resolver el caso, pero eso no se ha resuelto todavía, en ese sentido, qué consecuencias puede tener la administración ante la Sala ahora que lo ha despedido.

La licenciada Cea respondió que no hay ningún problema porque cuando se reinstala se hace con todos sus derechos, deberes y obligaciones, y si comete una falta dentro de ese reinstalo puede reiniciarse un proceso administrativo sancionador garantizando el debido proceso, que es lo que actualmente se ha hecho.

La licenciada Turcios de Salazar consultó si toda esa información se le ha hecho del conocimiento a la Corte Suprema de Justicia; respondiéndole la licenciada Cea que sí y mostró el escrito presentado a la Sala de lo Contencioso por medio del departamento Jurídico de Procuración, que tiene la firma de recibido.

El señor vicepresidente sometió a votación la presentación del informe, para lo cual se dieron por enterados.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1929.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de la Dirección General, LA PRESENTACIÓN REALIZADA POR EL DESIGNADO PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL ISSS, Y EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE PERSONAL, SOBRE LA **SITUACIÓN ACTUAL DE LA RELACIÓN LABORAL DEL DOCTOR RICARDO STANLEY PINEDA**, JEFE DEL SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA, COMO DE LAS **ACCIONES REALIZADAS EN CUANTO A LA SITUACIÓN CON LOS MÉDICOS OFTALMÓLOGOS**, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2016-1928.NOV., CONTENIDO EN EL ACTA 3705 DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 2016; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°) DARSE** POR ENTERADOS DE LA PRESENTACIÓN DETALLADA ANTERIORMENTE Y REALIZADA POR EL DESIGNADO PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL ISSS, Y EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE PERSONAL; Y **2°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Se hace constar que los representantes del Colegio Médico de El Salvador, no están de acuerdo con el segundo despido del doctor Pineda, porque no hay una resolución de la Sala de lo Contencioso.

3. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO

3.1. COMISIÓN “AUDITORIA”

(VIERNES 11 DE NOVIEMBRE DE 2016 - 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión la doctora Liliana del Carmen Choto de Parada, representante del ministerio de Salud, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

La relatora de la comisión informó que el licenciado Mauricio Alejandro Chávez Sosa, jefe de departamento de Auditoría Operativa General, informó que en cumplimiento al Plan Anual de Trabajo del año 2016, realizaron la “**Auditoría al Programa de Enfermedades Crónicas Metabólicas en Centros de Atención Zona Metropolitana**”, ejecutada durante el período de 19 de abril al 16 de septiembre de 2016; siendo el objetivo evaluar los procedimientos relacionados con las clínicas metabólicas a efecto de verificar el grado de eficiencia y eficacia de las operaciones y el cumplimiento normativo con el fin de generar conclusiones y recomendaciones orientadas a solucionar deficiencias e irregularidades detectadas.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERO #2016-1930.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Auditoría” y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, DEL VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, REFERENTE A LA “**AUDITORÍA AL PROGRAMA DE ENFERMEDADES CRÓNICAS METABÓLICAS EN CENTROS DE ATENCIÓN ZONA METROPOLITANA**”; EN CUMPLIMIENTO AL PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL AÑO 2016 DEL DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA OPERATIVA GENERAL, EJECUTADO DURANTE EL PERÍODO DEL 19 DE ABRIL AL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2016, Y CONFORME AL ARTÍCULO N° 37 DE LA LEY DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, *LOS INFORMES SOBRE AUDITORÍAS QUE REALIZA LA UNIDAD DEBEN SER DIRIGIDOS A LA MÁXIMA AUTORIDAD Y UNA COPIA A LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA*; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** DAR POR

RECIBIDO EL INFORME REFERENTE A LA “AUDITORÍA AL PROGRAMA DE ENFERMEDADES CRÓNICAS METABÓLICAS EN CENTROS DE ATENCIÓN ZONA METROPOLITANA”; QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO UNO** DE LA PRESENTE ACTA. 2º) QUE LA DIRECCIÓN GENERAL REQUIERA A LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD LO SIGUIENTE: I) POR MEDIO DE LA JEFATURA DE LA DIVISIÓN DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD Y EL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD, REALICE LO SIGUIENTE: A) REQUIERA A LOS DIRECTORES DE LAS UNIDADES MÉDICAS ILOPANGO, 15 DE SEPTIEMBRE, SANTA TECLA Y HOSPITAL POLICLÍNICO ZACAMIL, ATENDER LAS RECOMENDACIONES QUE ESTÁN PENDIENTES DE CUMPLIMIENTO, CONFORME LOS PLANES DE ACCIÓN PRESENTADOS, A FIN DE FORTALECER EL CONTROL INTERNO EN LAS ÁREAS SEÑALADAS; B) EFECTÚE SEGUIMIENTO Y APOYO AL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES, CON EL PROPÓSITO DE ASISTIR A LA DIRECCIÓN LOCAL, EN LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS QUE PERMITAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES; II) QUE LA JEFATURA DE LA DIVISIÓN DE POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS DE SALUD, EFECTÚE UNA EVALUACIÓN SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE ENFERMEDADES CRÓNICAS METABÓLICAS A EFECTO DE CONSIDERAR LA TOMA DE MEDIDAS QUE PERMITAN SU FORTALECIMIENTO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

(VIERNES 4 DE NOVIEMBRE DE 2016 - 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión la licenciada Zoila Guadalupe Turcios de Salazar, representante del ministerio de Economía, quien dio a conocer los puntos presentados en la reunión.

3.1.2. Informe denominado: “Examen especial de seguimiento a recomendaciones de Auditoria Interna a junio de 2015 del departamento Auditoria de Delegaciones”

La relatora de la comisión informó que el licenciado Gerson Ernesto Bernal Álvarez, jefe de departamento de Auditoria de Delegaciones, informó que en cumplimiento al plan anual de trabajo 2016, ese departamento ejecutó de julio a septiembre de 2016, el **seguimiento a recomendaciones sobre evaluaciones al control interno efectuadas por las delegaciones de Santa Ana, Sonsonate, San Miguel, Usulután y UACI**, emitidos en el

período de junio de 2013 a marzo de 2016. Además dieron seguimiento a los acuerdos de Consejo Directivo.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1931.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Auditoría” Y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, DEL VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, REFERENTE A “**EXAMEN ESPECIAL DE SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA INTERNA A JUNIO DE 2016 DEL DEPARTAMENTO AUDITORÍA DE DELEGACIONES**”, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN ANUAL DE TRABAJO 2016 Y CONFORME AL ARTÍCULO N° 37 DE LA LEY DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, LOS INFORMES SOBRE AUDITORÍAS QUE REALIZA LA UNIDAD DEBEN SER DIRIGIDOS A LA MÁXIMA AUTORIDAD Y UNA COPIA A LA CORTE DE CUENTAS, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** DAR POR RECIBIDO EL INFORME REFERENTE A “**EXAMEN ESPECIAL DE SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA INTERNA A JUNIO DE 2016 DEL DEPARTAMENTO AUDITORÍA DE DELEGACIONES**”, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DOS** DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** QUE LA DIRECCIÓN GENERAL POR MEDIO DE: **A.** LAS SUBDIRECCIONES RESPECTIVAS, REQUIERAN A LOS RESPONSABLES DE LOS HALLAZGOS EN PROCESO DE SUPERACIÓN, IMPLEMENTEN LAS RECOMENDACIONES PENDIENTES DE CUMPLIMIENTO, DETALLADOS EN CADA UNO DE LOS INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA, QUE SERÁN OBJETO DE PRÓXIMO SEGUIMIENTO. **B.** LAS SUBDIRECCIONES Y JEFATURAS DE UNIDAD, IMPLEMENTEN PLANES DE ACCIÓN, PARA ATENDER LOS RECOMENDADOS ESTABLECIDOS EN LOS ACUERDOS DE CONSEJO DIRECTIVO, A EFECTO DE DAR UN SEGUIMIENTO EFECTIVO A LOS MISMOS; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.1.3. Informe referente al “**Primer seguimiento 2016 a informes de auditorías realizadas por el departamento Auditoría Procesos de Salud**”.

La relatora de la comisión informó que el doctor Marvin Huevo Cerna, jefe de departamento Auditoría de Procesos de Salud, informó que en cumplimiento al Plan Anual de Trabajo del Departamento Auditoría Procesos de Salud y a las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, presenta los resultados obtenidos luego de haber ejecutado el **“Primer Seguimiento 2016 a Informes de Auditorías Realizadas por el Departamento Auditoría Procesos de Salud”**, con el objetivo de verificar mediante análisis y constatación de evidencias, que cada una de las dependencias evaluadas por el Departamento Auditoría Procesos de Salud con hallazgos En Proceso de Superación, hayan ejecutado las actividades respectivas, a fin de cumplir con las recomendaciones planteadas en los informes emitidos, para establecer el grado de avance o superación de los hallazgos presentados.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1932.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Auditoría” y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA, DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, REFERENTE A **“PRIMER SEGUIMIENTO 2016 A INFORMES DE AUDITORÍA REALIZADAS POR EL DEPARTAMENTO AUDITORÍA PROCESOS DE SALUD”**, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN ANUAL DE TRABAJO 2016 Y CONFORME AL ARTÍCULO N° 37 DE LA LEY DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, LOS INFORMES SOBRE AUDITORÍAS QUE REALIZA LA UNIDAD DEBEN SER DIRIGIDOS A LA MÁXIMA AUTORIDAD Y UNA COPIA A LA CORTE DE CUENTAS, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** DAR POR RECIBIDO EL INFORME REFERENTE A **“PRIMER SEGUIMIENTO 2016 A INFORMES DE AUDITORÍA REALIZADAS POR EL DEPARTAMENTO AUDITORÍA PROCESOS DE SALUD”**, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TRES** DE LA PRESENTE ACTA. **2º)** QUE LA DIRECCIÓN GENERAL, A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, GIRE INSTRUCCIONES A LA DIVISIÓN EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE SALUD PARA QUE POR MEDIO DEL **DEPARTAMENTO GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD**, DÉ SEGUIMIENTO A LA RECOMENDACIÓN PENDIENTE DE CUMPLIMIENTO EN EL INFORME UAI/DAPS/003/2015 AUDITORÍA A LOS PROCESOS DE ATENCIÓN EN EL LABORATORIO CLÍNICO HOSPITAL POLICLÍNICO PLANES DE RENDIDOS; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2. COMISIÓN “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES”

(MARTES 8 DE NOVIEMBRE DE 2016 - 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión el doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante del Colegio Médico de El Salvador, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

3.2.1. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° G-005/2017-P/2018 denominada: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y SISTEMAS CHILLER’S EN LAS DEPENDENCIAS DEL ISSS”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° G-005/2017-P/2018** denominada: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y SISTEMAS CHILLER’S EN LAS DEPENDENCIAS DEL ISSS**”, para lo cual dio a conocer las fechas del proceso; mencionó que siete (7) sociedades retiraron bases de licitación de las cuales una (1) presentó oferta, y después que fue analizada la única oferta por la comisión, recomienda: **adjudicar sesenta y dos (62) códigos**, a la sociedad **Tecnologías Industriales, S.A. de C.V.**, considerando lo establecido en el sub numeral 6.4 “*La Comisión Evaluadora de Ofertas recomendará la adjudicación hasta donde lo permita la disponibilidad presupuestaria*” del numeral 6, del romano V, de las bases de licitación; en vista que es la única oferta y supera la asignación presupuestaria correspondiente al mantenimiento preventivo, por lo que se determina disminuir rutinas de mantenimiento a doce (12) códigos de treinta y uno (31) códigos ofertados; por cumplir la sociedad recomendada con la Documentación Legal y Administrativa, con las Evaluaciones Financiera y Técnica, establecidas en las Bases de Licitación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1933.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE

OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° G-005/2017-P/2018 DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y SISTEMAS CHILLER’S EN LAS DEPENDENCIAS DEL ISSS**”, NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO N° 2016-09-0350, DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2016, Y CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 56 INCISO PRIMERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO*”; por unanimidad ACUERDA: 1°) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **SESENTA Y DOS (62) CÓDIGOS** DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° G-005/2017-P/2018 DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y SISTEMAS CHILLER’S EN LAS DEPENDENCIAS DEL ISSS**”; CONSIDERANDO PARA LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN LO ESTABLECIDO EN EL SUB NUMERAL 6.4 “*LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS RECOMENDARÁ LA ADJUDICACIÓN HASTA DONDE LO PERMITA LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA*” DEL NUMERAL 6. **CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN** DE ROMANO V DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA; EN VISTA QUE ES LA ÚNICA OFERTA Y SUPERA LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE AL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, SE DETERMINA DISMINUIR RUTINAS DE MANTENIMIENTO A DOCE (12) CÓDIGOS DE TREINTA Y UN (31) CÓDIGOS OFERTADOS, SEGÚN SE DETALLA EN CUADRO QUE CONSTA COMO ANEXO UNO DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN.

POR LO ANTERIOR Y SEGÚN RECOMENDACIÓN DESCRITA Y DETALLADA, POR CUMPLIR LA SOCIEDAD RECOMENDADA CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, CON LAS EVALUACIONES FINANCIERA Y TÉCNICA, ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **SETECIENTOS**

TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$733,920.00) IVA INCLUIDO; DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A. TREINTA Y UN (31) CÓDIGOS POR SER ÚNICO OFERTANTE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD DE SERVICIOS RECOMENDADO	MONTO TOTAL HASTA POR (RECOMENDADO) INCLUYENDO IVA
110804101	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO VENTANA - ZONA METROPOLITANA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PROPIEDAD DEL ISSS	TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	BÁSICA	C/U	\$ 26.00	1250	\$ 32,500.00
110804102	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO VENTANA - ZONA CENTRAL	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PROPIEDAD DEL ISSS	TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	BÁSICA	C/U	\$ 26.00	82	\$ 2,132.00
110804103	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO VENTANA - ZONA OCCIDENTAL	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PROPIEDAD DEL ISSS	TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	BÁSICA	C/U	\$ 29.00	200	\$ 5,800.00
110804104	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO VENTANA - ZONA ORIENTAL	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PROPIEDAD DEL ISSS	TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	BÁSICA	C/U	\$ 52.00	600	\$ 31,200.00
110804105	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT - ZONA METROPOLITANA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PROPIEDAD DEL ISSS	TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	BÁSICA	C/U	\$ 32.00	2976	\$ 95,232.00
110804106	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT - ZONA CENTRAL	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PROPIEDAD DEL ISSS	TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	BÁSICA	C/U	\$ 32.00	300	\$ 9,600.00
110804107	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT - ZONA OCCIDENTAL	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PROPIEDAD DEL ISSS	TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	BÁSICA	C/U	\$ 32.00	300	\$ 9,600.00
110804108	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT - ZONA ORIENTAL	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PROPIEDAD DEL ISSS	TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	BÁSICA	C/U	\$ 57.00	600	\$ 34,200.00
110804109	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CENTRAL - ZONA METROPOLITANA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PROPIEDAD DEL ISSS	TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	BÁSICA	C/U	\$ 35.00	1800	\$ 63,000.00
110804110	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CENTRAL - ZONA CENTRAL	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PROPIEDAD DEL ISSS	TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	BÁSICA	C/U	\$ 35.00	80	\$ 2,800.00
110804111	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CENTRAL - ZONA OCCIDENTAL	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PROPIEDAD DEL ISSS	TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	BÁSICA	C/U	\$ 35.00	250	\$ 8,750.00

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD DE SERVICIOS RECOMENDADO	MONTO TOTAL HASTA POR (RECOMENDADO) INCLUYENDO IVA
110804112	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CENTRAL - ZONA ORIENTAL	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PROPIEDAD DEL ISSS	TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	BÁSICA	C/U	\$ 59.00	300	\$ 17,700.00
110804113	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA CUARTO FRÍO - ZONA METROPOLITA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PROPIEDAD DEL ISSS	TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	BÁSICA	C/U	\$ 90.00	96	\$ 8,640.00
110804114	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA CUARTO FRÍO - ZONA OCCIDENTAL	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PROPIEDAD DEL ISSS	TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	BÁSICA	C/U	\$ 90.00	24	\$ 2,160.00
110804115	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER'S - HOSPITAL AMATEPEC	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PROPIEDAD DEL ISSS	TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	BÁSICA	C/U	\$4,860.00	6	\$ 29,160.00
110804116	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER'S - CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PROPIEDAD DEL ISSS	TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	BÁSICA	C/U	\$2,592.00	6	\$ 15,552.00
110804117	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER'S - HOSPITAL GENERAL	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PROPIEDAD DEL ISSS	TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	BÁSICA	C/U	\$4,860.00	6	\$ 29,160.00
110804118	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER'S - HOSPITAL MEDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PROPIEDAD DEL ISSS	TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	BÁSICA	C/U	\$1,080.00	6	\$ 6,480.00
110804120	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA UNIDAD MANEJADORA DE AIRE (U.M.A.) DE SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER'S - HOSPITAL AMATEPEC	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PROPIEDAD DEL ISSS	TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	BÁSICA	C/U	\$ 53.00	216	\$ 11,448.00
110804121	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA UNIDAD MANEJADORA DE AIRE (U.M.A.) DE SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER'S - CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PROPIEDAD DEL ISSS	TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	BÁSICA	C/U	\$ 53.00	132	\$ 6,996.00
110804122	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA UNIDAD MANEJADORA DE AIRE (U.M.A.) DE SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER'S - HOSPITAL GENERAL	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PROPIEDAD DEL ISSS	TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	BÁSICA	C/U	\$ 53.00	108	\$ 5,724.00
110804123	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA UNIDAD MANEJADORA DE AIRE (U.M.A.) DE SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER'S - HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PROPIEDAD DEL ISSS	TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	BÁSICA	C/U	\$ 53.00	60	\$ 3,180.00

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD DE SERVICIOS RECOMENDADO	MONTO TOTAL HASTA POR (RECOMENDADO) INCLUYENDO IVA
110804125	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA FAN COIL DE SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER'S - CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PROPIEDAD DEL ISSS	TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	BÁSICA	C/U	\$ 30.00	588	\$ 17,640.00
110804126	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA FAN COIL DE SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER'S - HOSPITAL GENERAL	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PROPIEDAD DEL ISSS	TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	BÁSICA	C/U	\$ 30.00	196	\$ 5,880.00
110804127	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA CORTINA DE AIRE	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PROPIEDAD DEL ISSS	TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	BÁSICA	C/U	\$ 30.00	38	\$ 1,140.00
110804128	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EXTRACTOR INDUSTRIAL DE AIRE	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PROPIEDAD DEL ISSS	TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	BÁSICA	C/U	\$ 30.00	30	\$ 900.00
110804129	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA UNIDAD MANEJADORA DE AIRE (U.M.A.) DE SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER'S - HOSPITAL DE SONSONATE	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PROPIEDAD DEL ISSS	TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	BÁSICA	C/U	\$ 55.00	306	\$ 16,830.00
110804132	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER'S-HOSPITAL DE SONSONATE	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PROPIEDAD DEL ISSS	TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	BÁSICA	C/U	\$2,100.00	4	\$ 8,400.00
110804134	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA FAN COIL DE SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER- HOSPITAL AMATEPEC	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PROPIEDAD DEL ISSS	TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	BÁSICA	C/U	\$ 30.00	56	\$ 1,680.00
110804135	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER-HOSPITAL POLICLINICO ZACAMIL	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PROPIEDAD DEL ISSS	TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	BÁSICA	C/U	\$1,512.00	6	\$ 9,072.00
110804136	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA UMA DE SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLERS-HOSPITAL POLICLINICO ZACAMIL	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PROPIEDAD DEL ISSS	TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	BÁSICA	C/U	\$ 53.00	348	\$ 18,444.00
MONTO TOTAL RECOMENDADO POR MANTENIMIENTO PREVENTIVO HASTA POR (INCLUYENDO IVA)								\$511,000.00

B. TREINTA Y UNO (31) CÓDIGOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO: TOMANDO EN CUENTA LO DESCRITO EN EL NUMERAL 4.1 FORMAS DE OFERTAS., DE ROMANO I; “EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO SE ASIGNA A QUIEN SE LE HAYA ADJUDICADO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR TIPO DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO”.

CODIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA DE RUTINA	CANTIDAD DE SERVICIOS RECOMENDADO	MONTO TOTAL HASTA POR (RECOMENDADO) INCLUYENDO IVA
10601281	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO VENTANA ZONA METROPOLITANA	TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	MNT	CUANDO SEA REQUERIDO	1	\$ 15,300.00
10601282	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO VENTANA ZONA OCCIDENTAL	TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	MNT	CUANDO SEA REQUERIDO	1	\$ 2,565.00
10601283	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO VENTANA ZONA ORIENTAL	TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	MNT	CUANDO SEA REQUERIDO	1	\$ 6,795.00
10601284	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT ZONA METROPOLITANA	TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	MNT	CUANDO SEA REQUERIDO	1	\$ 30,320.00
10601285	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT ZONA OCCIDENTAL	TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	MNT	CUANDO SEA REQUERIDO	1	\$ 3,360.00
10601286	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT ZONA ORIENTAL	TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	MNT	CUANDO SEA REQUERIDO	1	\$ 6,120.00
10601287	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CENTRAL ZONA METROPOLITANA	TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	MNT	CUANDO SEA REQUERIDO	1	\$ 31,500.00
10601288	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CENTRAL ZONA OCCIDENTAL	TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	MNT	CUANDO SEA REQUERIDO	1	\$ 4,900.00
10601289	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CENTRAL ZONA ORIENTAL	TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	MNT	CUANDO SEA REQUERIDO	1	\$ 5,500.00
10601290	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA CUARTO FRÍO - ZONA METROPOLITANA	TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	MNT	CUANDO SEA REQUERIDO	1	\$ 1,840.00
10601291	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA CUARTO FRÍO - ZONA OCCIDENTAL	TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	MNT	CUANDO SEA REQUERIDO	1	\$ 460.00
10601292	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER HOSPITAL AMATEPEC	TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	MNT	CUANDO SEA REQUERIDO	1	\$ 12,000.00
10601293	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	MNT	CUANDO SEA REQUERIDO	1	\$ 12,000.00
10601294	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER HOSPITAL GENERAL	TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	MNT	CUANDO SEA REQUERIDO	1	\$ 12,000.00
10601295	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER HOSPITAL MEDICO QUIRURGICO ONCOLOGICO	TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	MNT	CUANDO SEA REQUERIDO	1	\$ 12,000.00
10601297	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA UNIDAD MANEJADORA DE AIRE(U.M.A.) DE SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER'S -HOSPITAL AMATEPEC	TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	MNT	CUANDO SEA REQUERIDO	1	\$ 3,780.00
10601298	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA UNIDAD MANEJADORA DE AIRE(U.M.A.) DE SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER'S CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	MNT	CUANDO SEA REQUERIDO	1	\$ 2,420.00
10601299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA UNIDAD MANEJADORA DE AIRE(U.M.A.) DE SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER'S - HOSPITAL GENERAL	TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	MNT	CUANDO SEA REQUERIDO	1	\$ 2,880.00
10601300	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA UNIDAD MANEJADORA DE AIRE(U.M.A.) DE SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER'S - HOSPITAL MÉDICO QUIRURGICO Y ONCOLÓGICO	TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	MNT	CUANDO SEA REQUERIDO	1	\$ 2,550.00
10601302	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA FAN COIL DE SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	MNT	CUANDO SEA REQUERIDO	1	\$ 4,116.00
10601303	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA FAN COIL DE SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO HOSPITAL GENERAL	TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	MNT	CUANDO SEA REQUERIDO	1	\$ 2,695.00

CODIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA DE RUTINA	CANTIDAD DE SERVICIOS RECOMENDADO	MONTO TOTAL HASTA POR (RECOMENDADO) INCLUYENDO IVA
10601304	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA CORTINA DE AIRE	TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	MNT	CUANDO SEA REQUERIDO	1	\$ 551.00
10601305	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA EXTRACTOR INDUSTRIAL DE AIRE	TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	MNT	CUANDO SEA REQUERIDO	1	\$ 435.00
10601308	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO VENTANA ZONA CENTRAL	TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	MNT	CUANDO SEA REQUERIDO	1	\$ 4,368.00
10601309	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT- ZONA CENTRAL	TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	MNT	CUANDO SEA REQUERIDO	1	\$ 4,560.00
10601310	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CENTRAL ZONA CENTRAL	TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	MNT	CUANDO SEA REQUERIDO	1	\$ 3,514.00
10601311	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA UNIDAD MANEJADORA DE AIRE(U.M.A.) DE SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER'S - HOSPITAL REGIONAL DE SONSONATE	TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	MNT	CUANDO SEA REQUERIDO	1	\$ 3,927.00
10601312	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER'S-HOSPITAL DE SONSONATE	TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	MNT	CUANDO SEA REQUERIDO	1	\$ 12,000.00
10601314	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA FAN COIL DE SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO HOSPITAL AMATEPEC	TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	MNT	CUANDO SEA REQUERIDO	1	\$ 2,520.00
10601315	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER-HOSPITAL POLICLINICO ZACAMIL	TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	MNT	CUANDO SEA REQUERIDO	1	\$ 12,000.00
10601316	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA UNIDAD MANEJADORA DE AIRE(U.M.A.) DE SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER'S - HOSPITAL POLICLINICO ZACAMIL	TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	MNT	CUANDO SEA REQUERIDO	1	\$ 3,944.00
MONTO TOTAL RECOMENDADO POR MANTENIMIENTO CORRECTIVO HASTA POR (INCLUYENDO IVA)						\$222,920.00

**CUADRO RESUMEN DE MONTO TOTAL RECOMENDADO
(INCLUYE IVA)**

Nº DE OFERTANTE	OFERTANTE	CANTIDAD DE CÓDIGOS	MONTO TOTAL RECOMENDADO
1	TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	31 CÓDIGOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	\$511,000.00
		31 CÓDIGOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO	\$222,920.00
MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR (INCLUYENDO IVA)			\$733,920.00

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL 4 DE NOVIEMBRE DE 2016, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CUATRO** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) LA SOCIEDAD ADJUDICADA DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES **4.8 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y TODOS SUS SUBNUMERALES** DE ROMANO III Y **8. CONTRATO** DE ROMANO V, CONTENIDOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA EN REFERENCIA.

3º) SE HACE CONSTAR QUE LA SOCIEDAD RECOMENDADA, NO SE ENCUENTRA INHABILITADA SEGÚN LISTADOS DE EMPRESAS INHABILITADAS PUBLICADAS POR LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA, CONSULTADO EN FECHA 03 DE NOVIEMBRE DE 2016. ASIMISMO, QUE LA SOCIEDAD RECOMENDADA NO SE ENCUENTRA INCAPACITADA PARA CONTRATAR CONFORME A LO ESTABLECIDO AL ART. 25 LITERAL C) Y 158 DE LA LACAP, DE ACUERDO A CORREO ELECTRÓNICO DONDE CONSTA INFORME EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

4°) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES Y USUARIOS EN GENERAL DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES Y USUARIOS. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO. EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CON VISTO BUENO DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS. EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS. LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

5°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y 6°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.2. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° G-060/2016-P/2017** denominada: **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE USO GENERAL PARA TRABAJOS DE LA RAMA ELÉCTRICA PARTE I”**.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe de departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° G-060/2016-P/2017** denominada: **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE USO GENERAL PARA TRABAJOS DE LA RAMA ELÉCTRICA PARTE I”**, dio a conocer las fechas del proceso; mencionó que tres (3) sociedades retiraron bases de licitaciones de las cuales ninguna presentó ofertas, por lo que la comisión evaluadora de ofertas recomienda: **declarar desierta** la licitación pública en referencia, debido a que ninguna de las sociedades y persona natural que retiraron las bases de licitación en el tiempo estipulado presentaron ofertas.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1934.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° G-060/2016-P/2017** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE USO GENERAL PARA TRABAJOS DE LA RAMA ELÉCTRICA PARTE I”**, NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO N° 2016-10-0438, DEL 27 DE OCTUBRE DE 2016 , Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, QUE LITERALMENTE EXPRESA: **AUSENCIA TOTAL DE PARTICIPANTES**, ART. 64 *“EN EL CASO QUE A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN O DE CONCURSO PÚBLICO NO CONCURRIERE OFERTANTE ALGUNO, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS LEVANTARÁ EL ACTA CORRESPONDIENTE E INFORMARÁ AL TITULAR PARA QUE LA DECLARE DESIERTA, A FIN DE QUE PROMUEVA UNA SEGUNDA LICITACIÓN O UN SEGUNDO CONCURSO PÚBLICO”*; por unanimidad ACUERDA: **1°) DECLARAR DESIERTA** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° G-060/2016-P/2017** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE USO GENERAL PARA TRABAJOS DE LA RAMA ELÉCTRICA PARTE I”**, DEBIDO A QUE

NINGUNA DE LAS SOCIEDADES Y PERSONA NATURAL QUE RETIRARON LAS BASES EN EL TIEMPO ESTIPULADO POR LA LEY EN REFERENCIA, PRESENTARON OFERTAS.

LOS CÓDIGOS INCLUIDOS SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

No.	CÓDIGO	NOMBRE LARGO CÓDIGO SAFISS	U.M.
1	10202000	ACRILICO PRISMA GRID 4' X 2', PARA CIELO FALSO, C/U	C/U
2	10202002	ALAMBRE THHN # 10, METRO	M
3	10202003	ALAMBRE THHN # 12, METRO	M
4	10202005	ALAMBRE TNM 10/3, METRO	M
5	10202012	BALASTRO ELECTRÓNICO 2 X 32W, C/U	C/U
6	10202013	BALASTRO ELECTRÓNICO 3 X 32W, C/U	C/U
7	10202014	BALASTRO ELECTRÓNICO 4 X 32W, C/U	C/U
8	10202030	CABLE ELÉCTRICO TSJ # 6/3	M
9	10202031	CABLE ELÉCTRICO TSJ # 8/3	M
10	10202032	CABLE ELÉCTRICO TSJ O VULCAN # 10/2, METRO	M
11	10202033	CABLE ELÉCTRICO TSJ O VULCAN # 10/3, METRO	M
12	10202034	CABLE ELÉCTRICO TSJ O VULCAN # 12/2, METRO	M
13	10202035	CABLE ELÉCTRICO TSJ O VULCAN # 12/3, METRO	M
14	10202036	CABLE ELÉCTRICO TSJ O VULCAN # 14/2, METRO	M
15	10202037	CABLE ELÉCTRICO TSJ O VULCAN # 14/3, METRO	M
16	10202038	CABLE ELÉCTRICO TNM 10/2, METRO	M
17	10202039	CABLE ELÉCTRICO TNM 12/3, METRO	M
18	10202040	CABLE ELÉCTRICO TNM 12/2, METRO	M
19	10202041	CABLE ELÉCTRICO TNM 14/3, METRO	M
20	10202042	CABLE ELÉCTRICO TNM 14/2, METRO	M
21	10202044	CABLE ELÉCTRICO DUPLEX # 12, METRO	M
22	10202045	CABLE eléctrico DUPLEX # 14, METRO	M
23	10202047	CABLE THHN # 2, METRO	M
24	10202048	CABLE THHN # 4, METRO	M
25	10202049	CABLE THHN # 6, METRO	M
26	10202050	CABLE THHN # 8, METRO	M
27	10202051	CABLE THHN # 10, METRO	M
28	10202052	CABLE THHN # 12, METRO	M
29	10202053	CABLE THHN # 14	M
30	10202068	CAÑUELA PLÁSTICA CON CINTA ADHESIVA DE 12 m.m. DE ALTO X 20 m.m. DE ANCHO X 2 METROS DE LARGO COMPATIBLE CON LÍNEA LEGRAND, C/U	C/U

No.	CÓDIGO	NOMBRE LARGO CÓDIGO SAFISS	U.M.
31	10202196	TUBO FLUORESCENTE 32W, T8, 6500° K , LUZ BLANCA, IRT MAYOR AL 80% C/U .	C/U
32	10202211	FOCO DE AHORRO ENERGÉTICO DE LUZ BLANCA DE 110 VAC. 20 WATTS	C/U

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL 4 DE NOVIEMBRE DE 2016, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CINCO** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) SE RECOMIENDA GESTIONAR NUEVO TRÁMITE DE COMPRA PARA LA “**ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE USO GENERAL PARA TRABAJOS DE LA RAMA ELÉCTRICA PARTE I**”, PREVIA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS NECESIDADES DE LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.3. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° G-084/2016-P/2017** denominada: **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA MAQUINAS DE ANESTESIA Y VENTILADORES (SOPORTE DE VIDA) MARCA MAQUET Y MAQUET-SIEMENS DEL ISSS (INCLUYE TODAS LAS REPARACIONES EN LA VIGENCIA DEL CONTRATO)".**

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe de departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° G-084/2016-P/2017** denominada: **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA MAQUINAS DE ANESTESIA Y VENTILADORES (SOPORTE DE VIDA) MARCA MAQUET Y MAQUET-SIEMENS DEL ISSS (INCLUYE TODAS LAS REPARACIONES EN LA VIGENCIA DEL CONTRATO)"**, dio a conocer las fechas del proceso; indicó que seis (6) sociedad/personas naturales retiraron bases de licitación, de las cuales una (1) presentó oferta, Corporación Noble, S.A. de C.V.; y después de ser evaluada por la comisión, recomienda: **declarar desierta** la licitación en mención debido a que incumplió los subnumerales 3.1.1 y 3.1.2, de las bases de licitación, ya que no presento los atestados correspondientes, ni las constancias extendidas por las empresas o instituciones en las que ha prestado el servicio, firmadas por el jefe UACI, o el administrador del contrato, y el listado de repuestos lo presentó incompleto. Asimismo, la sociedad en referencia según nota aclaratoria del 25 de octubre de 2016, manifiesta: *“que todos los modelos para máquinas de*

anestesia V710 y KION, los ventiladores modelos 900 y 300, han estado fuera de fabricación por más de diez años, la fábrica ha suministrado los diferentes repuestos hasta la fecha según la disponibilidad en existencia, desde el 2004, año en que Maquet notificó formalmente la conclusión de su responsabilidad en el suministro de repuestos y consumibles para todos estos equipos". En virtud de lo anterior obtiene una ponderación del 65%, por lo que no alcanza la evaluación técnica mínima requerida en las bases de licitación que es del 85%.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1935.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Infraestructura y Compra de Artículos Generales" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° G-084/2016-P/2017**, DENOMINADA: **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA MÁQUINAS DE ANESTESIA Y VENTILADORES (SOPORTE DE VIDA) MARCA MAQUET Y MAQUET-SIEMENS DEL ISSS (INCLUYE TODAS LAS REPARACIONES EN LA VIGENCIA DEL CONTRATO)"**, NOMBRADA A TRAVÉS DE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL N° 2016-09-0391, DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2016, Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1° DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: *"CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO"*; por unanimidad ACUERDA: **1°) DECLARAR DESIERTA POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS LA LICITACIÓN PÚBLICA N° G-084/2016-P/2017**, DENOMINADA: **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA MÁQUINAS DE ANESTESIA Y VENTILADORES (SOPORTE DE VIDA) MARCA MAQUET Y MAQUET-SIEMENS DEL ISSS (INCLUYE TODAS LAS REPARACIONES EN LA VIGENCIA DEL CONTRATO)"**, DEBIDO A QUE CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V., ÚNICA SOCIEDAD OFERTANTE NO ALCANZÓ LA

PONDERACIÓN REQUERIDA EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS BASES DE LICITACIÓN; A CONTINUACIÓN SE DETALLAN LOS INCUMPLIMIENTOS:

No.	CÓDIGO SAFISS	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA	OBSERVACIÓN / INCUMPLIMIENTO
1	110803110	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE VENTILADORES PARA SOPORTE DE VIDA MARCA MAQUET MODELO SC900 (INCLUYE TODAS LAS REPARACIONES REQUERIDAS EN LA VIGENCIA DEL CONTRATO).	24	<p>NO SE RECOMIENDA A LA SOCIEDAD CORPORACION NOBLE, S.A DE C.V. (ÚNICO OFERTANTE), DEBIDO A QUE INCUMPLIÓ LOS SUBNUMERALES 3.1.1 PERSONAL DE SOPORTE TECNICO Y 3.1.2 ACCESO A REPUESTOS DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN, YA QUE NO PRESENTO LOS ATESTADOS CORRESPONDIENTES, NI LAS CONSTANCIAS EXTENDIDAS POR LAS EMPRESAS O INSTITUCIONES EN LAS QUE HA PRESTADO EL SERVICIO Y FIRMADAS POR EL JEFE UACI O EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y EL LISTADO DE REPUESTOS LO PRESENTO INCOMPLETO.</p> <p>ASIMISMO, LA SOCIEDAD EN REFERENCIA SEGÚN NOTA ACLARATORIA DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2016, MANIFIESTA LO SIGUIENTE: "QUE TODOS LOS MODELOS PARA MAQUINAS DE ANESTESIA V710 Y KION Y LOS VENTILADORES MODELOS 900 Y 300, HAN ESTADO FUERA DE FABRICACIÓN POR MAS DE DIEZ AÑOS, LA FABRICA HA SUMINISTRADO LOS DIFERENTES REPUESTOS HASTA LA FECHA SEGÚN LA DISPONIBILIDAD EN EXISTENCIA, DESDE EL 2004. AÑO EN QUE MAQUET NOTIFICÓ FORMALMENTE LA CONCLUSIÓN DE SU RESPONSABILIDAD EN EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y CONSUMIBLES PARA TODOS ESTOS EQUIPOS". EN VIRTUD DE LO ANTERIOR OBTIENE UNA PONDERACIÓN DEL 65%. POR LO QUE NO ALCANZA LA EVALUACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA EN LAS BASES DE LICITACIÓN DEL 85%.</p>
2	110803111	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE VENTILADORES PARA SOPORTE DE VIDA MARCA MAQUET MODELO SC300 (INCLUYE TODAS LAS REPARACIONES REQUERIDAS EN LA VIGENCIA DEL CONTRATO).	4	
3	110803270	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE MAQUINAS DE ANESTESIA MARCA SIEMENS (MAQUET), MODELO V710 (INCLUYE TODAS LAS REPARACIONES REQUERIDAS EN LA VIGENCIA DEL CONTRATO).	4	
4	110803271	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE MAQUINAS DE ANESTESIA MARCA SIEMENS (MAQUET), MODELO KION (INCLUYE TODAS LAS REPARACIONES REQUERIDAS EN LA VIGENCIA DEL CONTRATO).	4	
5	10501721	REPUESTOS PARA MAQUINAS DE ANESTESIA MARCA SIEMENS (MAQUET). (SEGUN CONTRATO VIGENTE)	1	
6	10501723	REPUESTOS PARA VENTILADORES DE SOPORTE DE VIDA MARCA SIEMENS (MAQUET). (SEGUN CONTRATO VIGENTE)	1	
7	110803112	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE VENTILADORES PARA SOPORTE DE VIDA MARCA MAQUET, MODELO SERVO S (INCLUYE TODAS LAS REPARACIONES REQUERIDAS EN LA VIGENCIA DEL CONTRATO).	20	
8	110803301	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE VENTILADORES PARA SOPORTE DE VIDA MARCA MAQUET, MODELO SERVO i (INCLUYE TODAS LAS REPARACIONES REQUERIDAS EN LA VIGENCIA DEL CONTRATO).	144	

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL 4 DE NOVIEMBRE DE 2016, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO SEIS** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), SE GESTIONE UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA, PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS, ASÍ MISMO SE INVESTIGUE SI HAY OTRA SOCIEDAD QUE PUEDA

SUMINISTRAR LOS REPUESTOS O QUE HAYAN OTROS COMPATIBLES A LOS EQUIPOS ASIGNADOS; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.4. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública No. G-056/2016-P/2017 denominada: “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ELABORACIÓN Y REPARACIÓN DE PRÓTESIS Y ÓRTESIS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe de departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública No. G-056/2016-P/2017** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ELABORACIÓN Y REPARACIÓN DE PRÓTESIS Y ÓRTESIS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, dio a conocer las fechas del proceso; indicó que seis (6) sociedades/personas naturales retiraron bases de licitación, de las cuales una presentó oferta, Alfaro G. S.A. de C.V., fue evaluada por la comisión y recomienda: **declarar desierta** la licitación en mención, debido a que la única empresa ofertante no cumplió con la documentación técnica y especificaciones técnicas solicitadas en las bases de licitación. Tal circunstancia conforme al **Art. 63** de la **LACAP**, el cual textualmente dice: *“...En caso que la oferta no cumpliera con los requisitos establecidos, la Comisión procederá a recomendar declararla desierta y a proponer realizar una nueva gestión.”*

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1936.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° G-056/2016-P/2017** DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ELABORACIÓN Y REPARACIÓN DE PRÓTESIS Y ÓRTESIS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO N° 2016-10-0399, Y CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 56 INCISO PRIMERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, QUE LITERALMENTE EXPRESA: *“CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS*

OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO”; por unanimidad ACUERDA: 1°) **DECLARAR DESIERTA** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS LA LICITACIÓN PÚBLICA N° G-056/2016-P/2017 DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ELABORACIÓN Y REPARACIÓN DE PRÓTESIS Y ÓRTESIS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, DEBIDO A QUE LA ÚNICA EMPRESA OFERTANTE **ALFARO G., S.A. DE C.V.**, NO CUMPLIÓ CON LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN. TAL CIRCUNSTANCIA CONFORME AL **ART. 63** DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, EL CUAL TEXTUALMENTE DICE: “...EN CASO QUE LA OFERTA NO CUMPLIERE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS, LA COMISIÓN PROCEDERÁ A RECOMENDAR DECLARARLA DESIERTA Y A PROPONER REALIZAR UNA NUEVA GESTIÓN.”.

UN TOTAL DE 42 CÓDIGOS CON SUS RESPECTIVOS INCUMPLIMIENTOS:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE ESTATUS (OBSERVACIÓN/INCUMPLIMIENTO)
120801001	PRÓTESIS PARA MIEMBRO SUPERIOR ARRIBA DE CODO CON MANO MECÁNICA, GUANTE Y/O GANCHO (COMPONENTES Y MATERIALES VARIABLES)	ALFARO G., S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ROMANO III DE LOS SIGUIENTES SUBNUMERALES: 1.1: NO ESPECIFICA EL TIPO DE MATERIAL A UTILIZAR EN CADA PRÓTESIS, 1.3: NO ESPECIFICO LA UBICACIÓN GEOGRÁFICA PARA LA CUAL PRESENTABA SU OFERTA, 1.4: NO CUMPLE CON EL INVENTARIO DE LOS EQUIPOS DECLARADO EN LA OFERTA, YA QUE SE VERIFICÓ QUE EN LAS INSTALACIONES DEL ÁREA DE TRABAJO DEL OFERTANTE, NO EXISTÍA NINGÚN EQUIPO RELACIONADO PARA PODER HABER PRESTADO EL SERVICIO, 1.5: LOS CURRÍCULUM VITAE PRESENTADOS, NO SE AJUSTAN A LO REQUERIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, 1.6: NO PRESENTÓ EL DETALLE DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO CON SU RESPECTIVA EXPERIENCIA, 1.8: NO PRESENTÓ EN SU OFERTA EL PLAN DE CONTINGENCIA, 1.9: NO CONTEMPLA EN SU OFERTA EL PLAN DE MANTENIMIENTO DE LOS COMPONENTES DE LAS PRÓTESIS Y ÓRTESIS, 1.11: NO PRESENTÓ EL FORMATO REQUERIDO A EFECTO DE HABER VERIFICADO LAS CARACTERÍSTICAS DE CADA CÓDIGO; NO CUMPLE CON EL SUBNUMERAL 2.1, ROM. III, YA QUE NO HAY UNA DESCRIPCIÓN TÉCNICA SOBRE TODAS LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS PRÓTESIS PRESCRITAS; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL SUBNUMERAL 3.1.1 DEL ROM. III, YA QUE NO PRESENTO EL DOCUMENTO EXTENDIDO POR EL CONAIPD; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL SUBNUMERAL 3.2, ROM. III, YA QUE LOS CURRÍCULUM VITAE PRESENTADOS, NO SE AJUSTAN A LO REQUERIDO; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL SUBNUMERAL 4.1.4 DEL ROM. III, YA QUE NO HAY UNA DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS MATERIALES A UTILIZAR EN LA ELABORACIÓN DE LAS ÓRTESIS Y PRÓTESIS.
120801002	PRÓTESIS PARA MIEMBRO SUPERIOR ABAJO DE CODO, COMPONENTE DE MUÑECA Y MANO PASIVA CON GUANTE COSMÉTICO	ALFARO G., S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ROMANO III DE LOS SIGUIENTES SUBNUMERALES: 1.1: NO ESPECIFICA EL TIPO DE MATERIAL A UTILIZAR EN CADA PRÓTESIS, 1.3: NO ESPECIFICO LA UBICACIÓN GEOGRÁFICA PARA LA CUAL PRESENTABA SU OFERTA, 1.4: NO CUMPLE CON EL INVENTARIO DE LOS EQUIPOS DECLARADO EN LA OFERTA, YA QUE SE VERIFICÓ QUE EN LAS INSTALACIONES DEL ÁREA DE TRABAJO DEL OFERTANTE, NO EXISTÍA NINGÚN EQUIPO RELACIONADO PARA PODER HABER PRESTADO EL SERVICIO, 1.5: LOS CURRÍCULUM VITAE PRESENTADOS, NO SE AJUSTAN A LO REQUERIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, 1.6: NO PRESENTÓ EL DETALLE DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO CON SU RESPECTIVA EXPERIENCIA, 1.8: NO PRESENTÓ EN SU OFERTA EL PLAN DE CONTINGENCIA, 1.9: NO CONTEMPLA EN SU OFERTA EL PLAN DE MANTENIMIENTO DE LOS COMPONENTES DE LAS PRÓTESIS Y ÓRTESIS, 1.11: NO

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE ESTATUS (OBSERVACIÓN/INCUMPLIMIENTO)
				PRESENTÓ EL FORMATO REQUERIDO A EFECTO DE HABER VERIFICADO LAS CARACTERÍSTICAS DE CADA CÓDIGO; NO CUMPLE CON EL SUBNUMERAL 2.1, ROM. III, YA QUE NO HAY UNA DESCRIPCIÓN TÉCNICA SOBRE TODAS LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS PRÓTESIS PRESCRITAS; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL SUBNUMERAL 2.2 DEL ROM. III, YA QUE NO CONTEMPLA LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA PRÓTESIS SOLICITADA; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL SUBNUMERAL 3.1.1 DEL ROM. III, YA QUE NO PRESENTO EL DOCUMENTO EXTENDIDO POR EL CONAIPD; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL SUBNUMERAL 3.2, ROM. III, YA QUE LOS CURRÍCULUM VITAE PRESENTADOS, NO SE AJUSTAN A LO REQUERIDO; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL SUBNUMERAL 4.1.4 DEL ROM. III, YA QUE NO HAY UNA DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS MATERIALES A UTILIZAR EN LA ELABORACIÓN DE LAS ÓRTESES Y PRÓTESIS
120801012	SERVICIO DE REPARACIÓN DE PRÓTESIS (INCLUYE REPUESTOS)	ALFARO G., S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ROMANO III DE LOS SIGUIENTES SUBNUMERALES: 1.1: NO ESPECIFICA EL TIPO DE MATERIAL A UTILIZAR EN CADA PRÓTESIS, 1.3: NO ESPECIFICO LA UBICACIÓN GEOGRÁFICA PARA LA CUAL PRESENTABA SU OFERTA, 1.4: NO CUMPLE CON EL INVENTARIO DE LOS EQUIPOS DECLARADO EN LA OFERTA, YA QUE SE VERIFICÓ QUE EN LAS INSTALACIONES DEL ÁREA DE TRABAJO DEL OFERTANTE, NO EXISTÍA NINGÚN EQUIPO RELACIONADO PARA PODER HABER PRESTADO EL SERVICIO, 1.5: LOS CURRÍCULUM VITAE PRESENTADOS, NO SE AJUSTAN A LO REQUERIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, 1.6: NO PRESENTÓ EL DETALLE DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO CON SU RESPECTIVA EXPERIENCIA, 1.8: NO PRESENTÓ EN SU OFERTA EL PLAN DE CONTINGENCIA, 1.9: NO CONTEMPLA EN SU OFERTA EL PLAN DE MANTENIMIENTO DE LOS COMPONENTES DE LAS PRÓTESIS Y ÓRTESES, 1.11: NO PRESENTÓ EL FORMATO REQUERIDO A EFECTO DE HABER VERIFICADO LAS CARACTERÍSTICAS DE CADA CÓDIGO; NO CUMPLE CON EL SUBNUMERAL 2.1, ROM. III, YA QUE NO HAY UNA DESCRIPCIÓN TÉCNICA SOBRE TODAS LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS PRÓTESIS PRESCRITAS; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL SUBNUMERAL 3.1.1 DEL ROM. III, YA QUE NO PRESENTO EL DOCUMENTO EXTENDIDO POR EL CONAIPD; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL SUBNUMERAL 3.2, ROM. III, YA QUE LOS CURRÍCULUM VITAE PRESENTADOS, NO SE AJUSTAN A LO REQUERIDO; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL SUBNUMERAL 4.1.4 DEL ROM. III, YA QUE NO HAY UNA DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS MATERIALES A UTILIZAR EN LA ELABORACIÓN DE LAS ÓRTESES Y PRÓTESIS
120801021	ÓRTESES TOBILLO-PIE (COMPONENTES Y MATERIALES VARIABLES)	ALFARO G., S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ROMANO III DE LOS SIGUIENTES SUBNUMERALES: 1.1: NO ESPECIFICA EL TIPO DE MATERIAL A UTILIZAR EN CADA PRÓTESIS, 1.3: NO ESPECIFICO LA UBICACIÓN GEOGRÁFICA PARA LA CUAL PRESENTABA SU OFERTA, 1.4: NO CUMPLE CON EL INVENTARIO DE LOS EQUIPOS DECLARADO EN LA OFERTA, YA QUE SE VERIFICÓ QUE EN LAS INSTALACIONES DEL ÁREA DE TRABAJO DEL OFERTANTE, NO EXISTÍA NINGÚN EQUIPO RELACIONADO PARA PODER HABER PRESTADO EL SERVICIO, 1.5: LOS CURRÍCULUM VITAE PRESENTADOS, NO SE AJUSTAN A LO REQUERIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, 1.6: NO PRESENTÓ EL DETALLE DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO CON SU RESPECTIVA EXPERIENCIA, 1.8: NO PRESENTÓ EN SU OFERTA EL PLAN DE CONTINGENCIA, 1.9: NO CONTEMPLA EN SU OFERTA EL PLAN DE MANTENIMIENTO DE LOS COMPONENTES DE LAS PRÓTESIS Y ÓRTESES, 1.11: NO PRESENTÓ EL FORMATO REQUERIDO A EFECTO DE HABER VERIFICADO LAS CARACTERÍSTICAS DE CADA CÓDIGO; NO CUMPLE CON EL SUBNUMERAL 2.1, ROM. III, YA QUE NO HAY UNA DESCRIPCIÓN TÉCNICA SOBRE TODAS LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS PRÓTESIS PRESCRITAS; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL SUBNUMERAL 3.1.1 DEL ROM. III, YA QUE NO PRESENTO EL DOCUMENTO EXTENDIDO POR EL CONAIPD; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL SUBNUMERAL 3.2, ROM. III, YA QUE LOS CURRÍCULUM VITAE PRESENTADOS, NO SE AJUSTAN A LO REQUERIDO; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL SUBNUMERAL 4.1.4 DEL ROM. III, YA QUE NO HAY UNA DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS MATERIALES A UTILIZAR EN LA ELABORACIÓN DE LAS ÓRTESES Y PRÓTESIS.
120801025	PRÓTESIS PARA MIEMBRO INFERIOR, TRANSTIBIAL, ENDOESQUELETI CA, CON SOCKET TIPO PTS, ENDOCKET, SEGMENTO DE PIERNA, PIE SACH Y FUNDA COSMETICA	ALFARO G., S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ROMANO III DE LOS SIGUIENTES SUBNUMERALES: 1.1: NO ESPECIFICA EL TIPO DE MATERIAL A UTILIZAR EN CADA PRÓTESIS, 1.3: NO ESPECIFICO LA UBICACIÓN GEOGRÁFICA PARA LA CUAL PRESENTABA SU OFERTA, 1.4: NO CUMPLE CON EL INVENTARIO DE LOS EQUIPOS DECLARADO EN LA OFERTA, YA QUE SE VERIFICÓ QUE EN LAS INSTALACIONES DEL ÁREA DE TRABAJO DEL OFERTANTE, NO EXISTÍA NINGÚN EQUIPO RELACIONADO PARA PODER HABER PRESTADO EL SERVICIO, 1.5: LOS CURRÍCULUM VITAE PRESENTADOS, NO SE AJUSTAN A LO REQUERIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, 1.6: NO PRESENTÓ EL DETALLE DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO CON SU RESPECTIVA EXPERIENCIA, 1.8: NO PRESENTÓ EN SU OFERTA EL PLAN DE CONTINGENCIA, 1.9: NO CONTEMPLA EN SU OFERTA EL PLAN DE MANTENIMIENTO DE LOS COMPONENTES DE LAS PRÓTESIS Y ÓRTESES, 1.11: NO PRESENTÓ EL FORMATO REQUERIDO A EFECTO DE HABER VERIFICADO LAS CARACTERÍSTICAS DE CADA CÓDIGO; NO CUMPLE CON EL SUBNUMERAL 2.1, ROM. III, YA QUE NO HAY UNA DESCRIPCIÓN TÉCNICA SOBRE TODAS LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS PRÓTESIS PRESCRITAS; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL SUBNUMERAL 3.1.1 DEL ROM. III, YA QUE NO PRESENTO EL DOCUMENTO EXTENDIDO POR EL CONAIPD; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL SUBNUMERAL 3.2, ROM. III, YA QUE LOS CURRÍCULUM VITAE PRESENTADOS, NO SE AJUSTAN A LO REQUERIDO; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL SUBNUMERAL 4.1.4 DEL ROM. III, YA QUE NO HAY UNA DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS MATERIALES A UTILIZAR EN LA ELABORACIÓN DE LAS ÓRTESES Y PRÓTESIS.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE ESTATUS (OBSERVACIÓN/INCUMPLIMIENTO)
120801030	CAMBIO DE SOCKET DE PRÓTESIS DE MIEMBRO INFERIOR, TRANSFEMORAL Y SU SISTEMA DE SUSPENSION	ALFARO G., S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ROMANO III DE LOS SIGUIENTES SUBNUMERALES: 1.1: NO ESPECIFICA EL TIPO DE MATERIAL A UTILIZAR EN CADA PRÓTESIS, 1.3: NO ESPECIFICO LA UBICACIÓN GEOGRÁFICA PARA LA CUAL PRESENTABA SU OFERTA, 1.4: NO CUMPLE CON EL INVENTARIO DE LOS EQUIPOS DECLARADO EN LA OFERTA, YA QUE SE VERIFICÓ QUE EN LAS INSTALACIONES DEL ÁREA DE TRABAJO DEL OFERTANTE, NO EXISTÍA NINGÚN EQUIPO RELACIONADO PARA PODER HABER PRESTADO EL SERVICIO, 1.5: LOS CURRÍCULUM VITAE PRESENTADOS, NO SE AJUSTAN A LO REQUERIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, 1.6: NO PRESENTÓ EL DETALLE DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO CON SU RESPECTIVA EXPERIENCIA, 1.8: NO PRESENTÓ EN SU OFERTA EL PLAN DE CONTINGENCIA, 1.9: NO CONTEMPLA EN SU OFERTA EL PLAN DE MANTENIMIENTO DE LOS COMPONENTES DE LAS PRÓTESIS Y ÓRTESES, 1.11: NO PRESENTÓ EL FORMATO REQUERIDO A EFECTO DE HABER VERIFICADO LAS CARACTERÍSTICAS DE CADA CÓDIGO; NO CUMPLE CON EL SUBNUMERAL 2.1, ROM. III, YA QUE NO HAY UNA DESCRIPCIÓN TÉCNICA SOBRE TODAS LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS PRÓTESIS PRESCRITAS; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL SUBNUMERAL 3.1.1 DEL ROM. III, YA QUE NO PRESENTO EL DOCUMENTO EXTENDIDO POR EL CONAIPD; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL SUBNUMERAL 3.2, ROM. III, YA QUE LOS CURRÍCULUM VITAE PRESENTADOS, NO SE AJUSTAN A LO REQUERIDO; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL SUBNUMERAL 4.1.4 DEL ROM. III, YA QUE NO HAY UNA DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS MATERIALES A UTILIZAR EN LA ELABORACIÓN DE LAS ÓRTESES Y PRÓTESIS; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL SUBNUMERAL 4.1.4 DEL ROM. III YA QUE LA GARANTÍA OFRECIDA ES DE 6 MESES, LA CUAL ES MENOR A LA EXIGIDA LA CUAL DEBIÓ SER COMO MÍNIMO UN AÑO (12 MESES).
120801031	PROTESIS PARA MIEMBRO SUPERIOR, ARRIBA DE CODO, UNIDAD DE CODO, UNIDAD TERMINAL CON MANO PASIVA YGUANTE COSMETICO	ALFARO G., S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ROMANO III DE LOS SIGUIENTES SUBNUMERALES: 1.1: NO ESPECIFICA EL TIPO DE MATERIAL A UTILIZAR EN CADA PRÓTESIS, 1.3: NO ESPECIFICO LA UBICACIÓN GEOGRÁFICA PARA LA CUAL PRESENTABA SU OFERTA, 1.4: NO CUMPLE CON EL INVENTARIO DE LOS EQUIPOS DECLARADO EN LA OFERTA, YA QUE SE VERIFICÓ QUE EN LAS INSTALACIONES DEL ÁREA DE TRABAJO DEL OFERTANTE, NO EXISTÍA NINGÚN EQUIPO RELACIONADO PARA PODER HABER PRESTADO EL SERVICIO, 1.5: LOS CURRÍCULUM VITAE PRESENTADOS, NO SE AJUSTAN A LO REQUERIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, 1.6: NO PRESENTÓ EL DETALLE DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO CON SU RESPECTIVA EXPERIENCIA, 1.8: NO PRESENTÓ EN SU OFERTA EL PLAN DE CONTINGENCIA, 1.9: NO CONTEMPLA EN SU OFERTA EL PLAN DE MANTENIMIENTO DE LOS COMPONENTES DE LAS PRÓTESIS Y ÓRTESES, 1.11: NO PRESENTÓ EL FORMATO REQUERIDO A EFECTO DE HABER VERIFICADO LAS CARACTERÍSTICAS DE CADA CÓDIGO; NO CUMPLE CON EL SUBNUMERAL 2.1, ROM. III, YA QUE NO HAY UNA DESCRIPCIÓN TÉCNICA SOBRE TODAS LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS PRÓTESIS PRESCRITAS; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL SUBNUMERAL 2.2 DEL ROM. III, YA QUE NO CONTEMPLA LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA PRÓTESIS SOLICITADA; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL SUBNUMERAL 3.1.1 DEL ROM. III, YA QUE NO PRESENTO EL DOCUMENTO EXTENDIDO POR EL CONAIPD; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL SUBNUMERAL 3.2, ROM. III, YA QUE LOS CURRÍCULUM VITAE PRESENTADOS, NO SE AJUSTAN A LO REQUERIDO; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL SUBNUMERAL 4.1.4 DEL ROM. III, YA QUE NO HAY UNA DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS MATERIALES A UTILIZAR EN LA ELABORACIÓN DE LAS ÓRTESES Y PRÓTESIS.
120801032	ÓRTESES LARGA DE MIEMBRO INFERIOR O KAFO, CON BARRAS LATERALES DE METAL, SISTEMA DE SUSPENSION CON CINTURÓN PÉLVICO, ARTICULACIÓN D E RODILLA LIBRE Y T	ALFARO G., S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ROMANO III DE LOS SIGUIENTES SUBNUMERALES: 1.1: NO ESPECIFICA EL TIPO DE MATERIAL A UTILIZAR EN CADA PRÓTESIS, 1.3: NO ESPECIFICO LA UBICACIÓN GEOGRÁFICA PARA LA CUAL PRESENTABA SU OFERTA, 1.4: NO CUMPLE CON EL INVENTARIO DE LOS EQUIPOS DECLARADO EN LA OFERTA, YA QUE SE VERIFICÓ QUE EN LAS INSTALACIONES DEL ÁREA DE TRABAJO DEL OFERTANTE, NO EXISTÍA NINGÚN EQUIPO RELACIONADO PARA PODER HABER PRESTADO EL SERVICIO, 1.5: LOS CURRÍCULUM VITAE PRESENTADOS, NO SE AJUSTAN A LO REQUERIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, 1.6: NO PRESENTÓ EL DETALLE DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO CON SU RESPECTIVA EXPERIENCIA, 1.8: NO PRESENTÓ EN SU OFERTA EL PLAN DE CONTINGENCIA, 1.9: NO CONTEMPLA EN SU OFERTA EL PLAN DE MANTENIMIENTO DE LOS COMPONENTES DE LAS PRÓTESIS Y ÓRTESES, 1.11: NO PRESENTÓ EL FORMATO REQUERIDO A EFECTO DE HABER VERIFICADO LAS CARACTERÍSTICAS DE CADA CÓDIGO; NO CUMPLE CON EL SUBNUMERAL 2.1, ROM. III, YA QUE NO HAY UNA DESCRIPCIÓN TÉCNICA SOBRE TODAS LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS PRÓTESIS PRESCRITAS; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL SUBNUMERAL 2.2 DEL ROM. III, YA QUE NO CONTEMPLA LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA PRÓTESIS SOLICITADA; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL SUBNUMERAL 3.1.1 DEL ROM. III, YA QUE NO PRESENTO EL DOCUMENTO EXTENDIDO POR EL CONAIPD; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL SUBNUMERAL 3.2, ROM. III, YA QUE LOS CURRÍCULUM VITAE PRESENTADOS, NO SE AJUSTAN A LO REQUERIDO; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL SUBNUMERAL 4.1.4 DEL ROM. III, YA QUE NO HAY UNA DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS MATERIALES A UTILIZAR EN LA ELABORACIÓN DE LAS ÓRTESES Y PRÓTESIS.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE ESTATUS (OBSERVACIÓN/INCUMPLIMIENTO)
120801033	PLANTILLA ORTOPEDICA TERMOCONFORMADA	ALFARO G., S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ROMANO III DE LOS SIGUIENTES SUBNUMERALES: 1.1: NO ESPECIFICA EL TIPO DE MATERIAL A UTILIZAR EN CADA PRÓTESIS, 1.3: NO ESPECIFICO LA UBICACIÓN GEOGRÁFICA PARA LA CUAL PRESENTABA SU OFERTA, 1.4: NO CUMPLE CON EL INVENTARIO DE LOS EQUIPOS DECLARADO EN LA OFERTA, YA QUE SE VERIFICÓ QUE EN LAS INSTALACIONES DEL ÁREA DE TRABAJO DEL OFERTANTE, NO EXISTÍA NINGÚN EQUIPO RELACIONADO PARA PODER HABER PRESTADO EL SERVICIO, 1.5: LOS CURRÍCULUM VITAE PRESENTADOS, NO SE AJUSTAN A LO REQUERIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, 1.6: NO PRESENTÓ EL DETALLE DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO CON SU RESPECTIVA EXPERIENCIA, 1.8: NO PRESENTÓ EN SU OFERTA EL PLAN DE CONTINGENCIA, 1.9: NO CONTEMPLA EN SU OFERTA EL PLAN DE MANTENIMIENTO DE LOS COMPONENTES DE LAS PRÓTESIS Y ÓRTESES, 1.11: NO PRESENTÓ EL FORMATO REQUERIDO A EFECTO DE HABER VERIFICADO LAS CARACTERÍSTICAS DE CADA CÓDIGO; NO CUMPLE CON EL SUBNUMERAL 2.1, ROM. III, YA QUE NO HAY UNA DESCRIPCIÓN TÉCNICA SOBRE TODAS LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS PRÓTESIS PRESCRITAS; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL SUBNUMERAL 2.2 DEL ROM. III, YA QUE NO CONTEMPLA LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA PRÓTESIS SOLICITADA; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL SUBNUMERAL 3.1.1 DEL ROM. III, YA QUE NO PRESENTO EL DOCUMENTO EXTENDIDO POR EL CONAIPD; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL SUBNUMERAL 3.2, ROM. III, YA QUE LOS CURRÍCULUM VITAE PRESENTADOS, NO SE AJUSTAN A LO REQUERIDO; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL SUBNUMERAL 4.1.4 DEL ROM. III, YA QUE NO HAY UNA DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS MATERIALES A UTILIZAR EN LA ELABORACIÓN DE LAS ÓRTESES Y PRÓTESIS; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL SUBNUMERAL 4.1.4 DEL ROM. III YA QUE LA GARANTÍA OFRECIDA ES DE 6 MESES, LA CUAL ES MENOR A LA EXIGIDA LA CUAL DEBIÓ SER COMO MÍNIMO UN AÑO (12 MESES).
120801035	PRÓTESIS PARA MIEMBRO INFERIOR, TRANSTIBIAL, EXOESQUELETICA, CON SOCKET TIPO PTS, ENDOSOCKET, SEGMENTO DE PIERNA Y PIE SACH	ALFARO G., S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ROMANO III DE LOS SIGUIENTES SUBNUMERALES: 1.1: NO ESPECIFICA EL TIPO DE MATERIAL A UTILIZAR EN CADA PRÓTESIS, 1.3: NO ESPECIFICO LA UBICACIÓN GEOGRÁFICA PARA LA CUAL PRESENTABA SU OFERTA, 1.4: NO CUMPLE CON EL INVENTARIO DE LOS EQUIPOS DECLARADO EN LA OFERTA, YA QUE SE VERIFICÓ QUE EN LAS INSTALACIONES DEL ÁREA DE TRABAJO DEL OFERTANTE, NO EXISTÍA NINGÚN EQUIPO RELACIONADO PARA PODER HABER PRESTADO EL SERVICIO, 1.5: LOS CURRÍCULUM VITAE PRESENTADOS, NO SE AJUSTAN A LO REQUERIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, 1.6: NO PRESENTÓ EL DETALLE DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO CON SU RESPECTIVA EXPERIENCIA, 1.8: NO PRESENTÓ EN SU OFERTA EL PLAN DE CONTINGENCIA, 1.9: NO CONTEMPLA EN SU OFERTA EL PLAN DE MANTENIMIENTO DE LOS COMPONENTES DE LAS PRÓTESIS Y ÓRTESES, 1.11: NO PRESENTÓ EL FORMATO REQUERIDO A EFECTO DE HABER VERIFICADO LAS CARACTERÍSTICAS DE CADA CÓDIGO; NO CUMPLE CON EL SUBNUMERAL 2.1, ROM. III, YA QUE NO HAY UNA DESCRIPCIÓN TÉCNICA SOBRE TODAS LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS PRÓTESIS PRESCRITAS; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL SUBNUMERAL 2.2 DEL ROM. III, YA QUE NO CONTEMPLA LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA PRÓTESIS SOLICITADA; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL SUBNUMERAL 3.1.1 DEL ROM. III, YA QUE NO PRESENTO EL DOCUMENTO EXTENDIDO POR EL CONAIPD; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL SUBNUMERAL 3.2, ROM. III, YA QUE LOS CURRÍCULUM VITAE PRESENTADOS, NO SE AJUSTAN A LO REQUERIDO; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL SUBNUMERAL 4.1.4 DEL ROM. III, YA QUE NO HAY UNA DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS MATERIALES A UTILIZAR EN LA ELABORACIÓN DE LAS ÓRTESES Y PRÓTESIS.
120801036	CAMBIO DE GUANTE DE HULE PARA MANO	ALFARO G., S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ROMANO III DE LOS SIGUIENTES SUBNUMERALES: 1.1: NO ESPECIFICA EL TIPO DE MATERIAL A UTILIZAR EN CADA PRÓTESIS, 1.3: NO ESPECIFICO LA UBICACIÓN GEOGRÁFICA PARA LA CUAL PRESENTABA SU OFERTA, 1.4: NO CUMPLE CON EL INVENTARIO DE LOS EQUIPOS DECLARADO EN LA OFERTA, YA QUE SE VERIFICÓ QUE EN LAS INSTALACIONES DEL ÁREA DE TRABAJO DEL OFERTANTE, NO EXISTÍA NINGÚN EQUIPO RELACIONADO PARA PODER HABER PRESTADO EL SERVICIO, 1.5: LOS CURRÍCULUM VITAE PRESENTADOS, NO SE AJUSTAN A LO REQUERIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, 1.6: NO PRESENTÓ EL DETALLE DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO CON SU RESPECTIVA EXPERIENCIA, 1.8: NO PRESENTÓ EN SU OFERTA EL PLAN DE CONTINGENCIA, 1.9: NO CONTEMPLA EN SU OFERTA EL PLAN DE MANTENIMIENTO DE LOS COMPONENTES DE LAS PRÓTESIS Y ÓRTESES, 1.11: NO PRESENTÓ EL FORMATO REQUERIDO A EFECTO DE HABER VERIFICADO LAS CARACTERÍSTICAS DE CADA CÓDIGO; NO CUMPLE CON EL SUBNUMERAL 2.1, ROM. III, YA QUE NO HAY UNA DESCRIPCIÓN TÉCNICA SOBRE TODAS LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS PRÓTESIS PRESCRITAS; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL SUBNUMERAL 2.2 DEL ROM. III, YA QUE NO CONTEMPLA LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA PRÓTESIS SOLICITADA; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL SUBNUMERAL 3.1.1 DEL ROM. III, YA QUE NO PRESENTO EL DOCUMENTO EXTENDIDO POR EL CONAIPD; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL SUBNUMERAL 3.2, ROM. III, YA QUE LOS CURRÍCULUM VITAE PRESENTADOS, NO SE AJUSTAN A LO REQUERIDO; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL SUBNUMERAL 4.1.4 DEL ROM. III, YA QUE NO HAY UNA DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS MATERIALES A UTILIZAR EN LA ELABORACIÓN DE LAS ÓRTESES Y PRÓTESIS.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE ESTATUS (OBSERVACIÓN/INCUMPLIMIENTO)
120801038	ORTESIS LARGA DE MIEMBRO INFERIOR O KAFO, BILATERAL, CON BARRAS LATERALES DE METAL, SISTEMA DE SUSPENSION CON CINTURON PELVICO CON ARTICULACION DE CADERA, ARTICULACION DE RODILLA CON TRABA SUIZA Y TOBILLO FIJO A 90° NO ARTICULADO	ALFARO G., S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ROMANO III DE LOS SIGUIENTES SUBNUMERALES: 1.1: NO ESPECIFICA EL TIPO DE MATERIAL A UTILIZAR EN CADA PRÓTESIS, 1.3: NO ESPECIFICO LA UBICACIÓN GEOGRÁFICA PARA LA CUAL PRESENTABA SU OFERTA, 1.4: NO CUMPLE CON EL INVENTARIO DE LOS EQUIPOS DECLARADO EN LA OFERTA, YA QUE SE VERIFICÓ QUE EN LAS INSTALACIONES DEL ÁREA DE TRABAJO DEL OFERTANTE, NO EXISTÍA NINGÚN EQUIPO RELACIONADO PARA PODER HABER PRESTADO EL SERVICIO, 1.5: LOS CURRÍCULUM VITAE PRESENTADOS, NO SE AJUSTAN A LO REQUERIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, 1.6: NO PRESENTÓ EL DETALLE DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO CON SU RESPECTIVA EXPERIENCIA, 1.8: NO PRESENTÓ EN SU OFERTA EL PLAN DE CONTINGENCIA, 1.9: NO CONTEMPLA EN SU OFERTA EL PLAN DE MANTENIMIENTO DE LOS COMPONENTES DE LAS PRÓTESIS Y ÓRTESIS, 1.11: NO PRESENTÓ EL FORMATO REQUERIDO A EFECTO DE HABER VERIFICADO LAS CARACTERÍSTICAS DE CADA CÓDIGO; NO CUMPLE CON EL SUBNUMERAL 2.1, ROM. III, YA QUE NO HAY UNA DESCRIPCIÓN TÉCNICA SOBRE TODAS LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS PRÓTESIS PRESCRITAS; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL SUBNUMERAL 3.1.1 DEL ROM. III, YA QUE NO PRESENTÓ EL DOCUMENTO EXTENDIDO POR EL CONAIPD; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL SUBNUMERAL 3.2, ROM. III, YA QUE LOS CURRÍCULUM VITAE PRESENTADOS, NO SE AJUSTAN A LO REQUERIDO; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL SUBNUMERAL 4.1.4 DEL ROM. III, YA QUE NO HAY UNA DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS MATERIALES A UTILIZAR EN LA ELABORACIÓN DE LAS ÓRTESIS Y PRÓTESIS.
120801039	ORTESIS LARGA DE MIEMBRO INFERIOR O KAFO, CON BARRAS LATERALES DE METAL, SISTEMA DE SUSPENSION CON BANDA SILESIANA, ARTICULACION DE RODILLA CON TRABA	ALFARO G., S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ROMANO III DE LOS SIGUIENTES SUBNUMERALES: 1.1: NO ESPECIFICA EL TIPO DE MATERIAL A UTILIZAR EN CADA PRÓTESIS, 1.3: NO ESPECIFICO LA UBICACIÓN GEOGRÁFICA PARA LA CUAL PRESENTABA SU OFERTA, 1.4: NO CUMPLE CON EL INVENTARIO DE LOS EQUIPOS DECLARADO EN LA OFERTA, YA QUE SE VERIFICÓ QUE EN LAS INSTALACIONES DEL ÁREA DE TRABAJO DEL OFERTANTE, NO EXISTÍA NINGÚN EQUIPO RELACIONADO PARA PODER HABER PRESTADO EL SERVICIO, 1.5: LOS CURRÍCULUM VITAE PRESENTADOS, NO SE AJUSTAN A LO REQUERIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, 1.6: NO PRESENTÓ EL DETALLE DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO CON SU RESPECTIVA EXPERIENCIA, 1.8: NO PRESENTÓ EN SU OFERTA EL PLAN DE CONTINGENCIA, 1.9: NO CONTEMPLA EN SU OFERTA EL PLAN DE MANTENIMIENTO DE LOS COMPONENTES DE LAS PRÓTESIS Y ÓRTESIS, 1.11: NO PRESENTÓ EL FORMATO REQUERIDO A EFECTO DE HABER VERIFICADO LAS CARACTERÍSTICAS DE CADA CÓDIGO; NO CUMPLE CON EL SUBNUMERAL 2.1, ROM. III, YA QUE NO HAY UNA DESCRIPCIÓN TÉCNICA SOBRE TODAS LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS PRÓTESIS PRESCRITAS; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL SUBNUMERAL 2.2 DEL ROM. III, YA QUE NO CONTEMPLA LA DESCRIPCIÓN TECNICA DE LA PRÓTESIS SOLICITADA; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL SUBNUMERAL 3.1.1 DEL ROM. III, YA QUE NO PRESENTÓ EL DOCUMENTO EXTENDIDO POR EL CONAIPD; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL SUBNUMERAL 3.2, ROM. III, YA QUE LOS CURRÍCULUM VITAE PRESENTADOS, NO SE AJUSTAN A LO REQUERIDO; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL SUBNUMERAL 4.1.4 DEL ROM. III, YA QUE NO HAY UNA DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS MATERIALES A UTILIZAR EN LA ELABORACIÓN DE LAS ÓRTESIS Y PRÓTESIS.
120801040	CAMBIO DE SISTEMA DE SUSPENSION DE PRÓTESIS TRANSFEMORAL	ALFARO G., S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ROMANO III DE LOS SIGUIENTES SUBNUMERALES: 1.1: NO ESPECIFICA EL TIPO DE MATERIAL A UTILIZAR EN CADA PRÓTESIS, 1.3: NO ESPECIFICO LA UBICACIÓN GEOGRÁFICA PARA LA CUAL PRESENTABA SU OFERTA, 1.4: NO CUMPLE CON EL INVENTARIO DE LOS EQUIPOS DECLARADO EN LA OFERTA, YA QUE SE VERIFICÓ QUE EN LAS INSTALACIONES DEL ÁREA DE TRABAJO DEL OFERTANTE, NO EXISTÍA NINGÚN EQUIPO RELACIONADO PARA PODER HABER PRESTADO EL SERVICIO, 1.5: LOS CURRÍCULUM VITAE PRESENTADOS, NO SE AJUSTAN A LO REQUERIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, 1.6: NO PRESENTÓ EL DETALLE DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO CON SU RESPECTIVA EXPERIENCIA, 1.8: NO PRESENTÓ EN SU OFERTA EL PLAN DE CONTINGENCIA, 1.9: NO CONTEMPLA EN SU OFERTA EL PLAN DE MANTENIMIENTO DE LOS COMPONENTES DE LAS PRÓTESIS Y ÓRTESIS, 1.11: NO PRESENTÓ EL FORMATO REQUERIDO A EFECTO DE HABER VERIFICADO LAS CARACTERÍSTICAS DE CADA CÓDIGO; NO CUMPLE CON EL SUBNUMERAL 2.1, ROM. III, YA QUE NO HAY UNA DESCRIPCIÓN TÉCNICA SOBRE TODAS LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS PRÓTESIS PRESCRITAS; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL SUBNUMERAL 3.1.1 DEL ROM. III, YA QUE NO PRESENTÓ EL DOCUMENTO EXTENDIDO POR EL CONAIPD; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL SUBNUMERAL 3.2, ROM. III, YA QUE LOS CURRÍCULUM VITAE PRESENTADOS, NO SE AJUSTAN A LO REQUERIDO; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL SUBNUMERAL 4.1.4 DEL ROM. III, YA QUE NO HAY UNA DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS MATERIALES A UTILIZAR EN LA ELABORACIÓN DE LAS ÓRTESIS Y PRÓTESIS; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL SUBNUMERAL 4.1.4 DEL ROM. III YA QUE LA GARANTÍA OFRECIDA ES DE 6 MESES, LA CUAL ES MENOR A LA EXIGIDA LA CUAL DEBIÓ SER COMO MÍNIMO UN AÑO (12 MESES).

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE ESTATUS (OBSERVACIÓN/INCUMPLIMIENTO)
120801041	CAMBIO DE SISTEMA DE SUSPENSION DE PROTESIS TRANSTIBIAL	ALFARO G., S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ROMANO III DE LOS SIGUIENTES SUBNUMERALES: 1.1: NO ESPECIFICA EL TIPO DE MATERIAL A UTILIZAR EN CADA PRÓTESIS, 1.3: NO ESPECIFICO LA UBICACIÓN GEOGRÁFICA PARA LA CUAL PRESENTABA SU OFERTA, 1.4: NO CUMPLE CON EL INVENTARIO DE LOS EQUIPOS DECLARADO EN LA OFERTA, YA QUE SE VERIFICÓ QUE EN LAS INSTALACIONES DEL ÁREA DE TRABAJO DEL OFERTANTE, NO EXISTÍA NINGÚN EQUIPO RELACIONADO PARA PODER HABER PRESTADO EL SERVICIO, 1.5: LOS CURRÍCULUM VITAE PRESENTADOS, NO SE AJUSTAN A LO REQUERIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, 1.6: NO PRESENTÓ EL DETALLE DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO CON SU RESPECTIVA EXPERIENCIA, 1.8: NO PRESENTÓ EN SU OFERTA EL PLAN DE CONTINGENCIA, 1.9: NO CONTEMPLA EN SU OFERTA EL PLAN DE MANTENIMIENTO DE LOS COMPONENTES DE LAS PRÓTESIS Y ÓRTESIS, 1.11: NO PRESENTÓ EL FORMATO REQUERIDO A EFECTO DE HABER VERIFICADO LAS CARACTERÍSTICAS DE CADA CÓDIGO; NO CUMPLE CON EL SUBNUMERAL 2.1, ROM. III, YA QUE NO HAY UNA DESCRIPCIÓN TÉCNICA SOBRE TODAS LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS PRÓTESIS PRESCRITAS; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL SUBNUMERAL 2.2 DEL ROM. III, YA QUE NO CONTEMPLA LA DESCRIPCIÓN TECNICA DE LA PROTESIS SOLICITADA; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL SUBNUMERAL 3.1.1 DEL ROM. III, YA QUE NO PRESENTO EL DOCUMENTO EXTENDIDO POR EL CONAIPD; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL SUBNUMERAL 3.2, ROM. III, YA QUE LOS CURRÍCULUM VITAE PRESENTADOS, NO SE AJUSTAN A LO REQUERIDO; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL SUBNUMERAL 4.1.4 DEL ROM. III, YA QUE NO HAY UNA DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS MATERIALES A UTILIZAR EN LA ELABORACIÓN DE LAS ÓRTESIS Y PRÓTESIS; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL SUBNUMERAL 4.1.4 DEL ROM. III YA QUE LA GARANTÍA OFRECIDA ES DE 6 MESES, LA CUAL ES MENOR A LA EXIGIDA LA CUAL DEBIÓ SER COMO MÍNIMO UN AÑO (12 MESES).
120801042	CAMBIO DE SOCKET DE PROTESIS DE MIEMBRO INFERIOR, TRANSTIBIAL Y SU SISTEMA DE SUSPENSION	ALFARO G., S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ROMANO III DE LOS SIGUIENTES SUBNUMERALES: 1.1: NO ESPECIFICA EL TIPO DE MATERIAL A UTILIZAR EN CADA PRÓTESIS, 1.3: NO ESPECIFICO LA UBICACIÓN GEOGRÁFICA PARA LA CUAL PRESENTABA SU OFERTA, 1.4: NO CUMPLE CON EL INVENTARIO DE LOS EQUIPOS DECLARADO EN LA OFERTA, YA QUE SE VERIFICÓ QUE EN LAS INSTALACIONES DEL ÁREA DE TRABAJO DEL OFERTANTE, NO EXISTÍA NINGÚN EQUIPO RELACIONADO PARA PODER HABER PRESTADO EL SERVICIO, 1.5: LOS CURRÍCULUM VITAE PRESENTADOS, NO SE AJUSTAN A LO REQUERIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, 1.6: NO PRESENTÓ EL DETALLE DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO CON SU RESPECTIVA EXPERIENCIA, 1.8: NO PRESENTÓ EN SU OFERTA EL PLAN DE CONTINGENCIA, 1.9: NO CONTEMPLA EN SU OFERTA EL PLAN DE MANTENIMIENTO DE LOS COMPONENTES DE LAS PRÓTESIS Y ÓRTESIS, 1.11: NO PRESENTÓ EL FORMATO REQUERIDO A EFECTO DE HABER VERIFICADO LAS CARACTERÍSTICAS DE CADA CÓDIGO; NO CUMPLE CON EL SUBNUMERAL 2.1, ROM. III, YA QUE NO HAY UNA DESCRIPCIÓN TÉCNICA SOBRE TODAS LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS PRÓTESIS PRESCRITAS; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL SUBNUMERAL 2.2 DEL ROM. III, YA QUE NO CONTEMPLA LA DESCRIPCIÓN TECNICA DE LA PROTESIS SOLICITADA; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL SUBNUMERAL 3.1.1 DEL ROM. III, YA QUE NO PRESENTO EL DOCUMENTO EXTENDIDO POR EL CONAIPD; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL SUBNUMERAL 3.2, ROM. III, YA QUE LOS CURRÍCULUM VITAE PRESENTADOS, NO SE AJUSTAN A LO REQUERIDO; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL SUBNUMERAL 4.1.4 DEL ROM. III, YA QUE NO HAY UNA DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS MATERIALES A UTILIZAR EN LA ELABORACIÓN DE LAS ÓRTESIS Y PRÓTESIS; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL SUBNUMERAL 4.1.4 DEL ROM. III YA QUE LA GARANTÍA OFRECIDA ES DE 6 MESES, LA CUAL ES MENOR A LA EXIGIDA LA CUAL DEBIÓ SER COMO MÍNIMO UN AÑO (12 MESES).
120801043	CAMBIO DE ENDOSOCKET DE PROTESIS DE MIEMBRO INFERIOR, TRANSTIBIAL Y SU SISTEMA DE SUSPENSION	ALFARO G., S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ROMANO III DE LOS SIGUIENTES SUBNUMERALES: 1.1: NO ESPECIFICA EL TIPO DE MATERIAL A UTILIZAR EN CADA PRÓTESIS, 1.3: NO ESPECIFICO LA UBICACIÓN GEOGRÁFICA PARA LA CUAL PRESENTABA SU OFERTA, 1.4: NO CUMPLE CON EL INVENTARIO DE LOS EQUIPOS DECLARADO EN LA OFERTA, YA QUE SE VERIFICÓ QUE EN LAS INSTALACIONES DEL ÁREA DE TRABAJO DEL OFERTANTE, NO EXISTÍA NINGÚN EQUIPO RELACIONADO PARA PODER HABER PRESTADO EL SERVICIO, 1.5: LOS CURRÍCULUM VITAE PRESENTADOS, NO SE AJUSTAN A LO REQUERIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, 1.6: NO PRESENTÓ EL DETALLE DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO CON SU RESPECTIVA EXPERIENCIA, 1.8: NO PRESENTÓ EN SU OFERTA EL PLAN DE CONTINGENCIA, 1.9: NO CONTEMPLA EN SU OFERTA EL PLAN DE MANTENIMIENTO DE LOS COMPONENTES DE LAS PRÓTESIS Y ÓRTESIS, 1.11: NO PRESENTÓ EL FORMATO REQUERIDO A EFECTO DE HABER VERIFICADO LAS CARACTERÍSTICAS DE CADA CÓDIGO; NO CUMPLE CON EL SUBNUMERAL 2.1, ROM. III, YA QUE NO HAY UNA DESCRIPCIÓN TÉCNICA SOBRE TODAS LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS PRÓTESIS PRESCRITAS; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL SUBNUMERAL 2.2 DEL ROM. III, YA QUE NO CONTEMPLA LA DESCRIPCIÓN TECNICA DE LA PROTESIS SOLICITADA; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL SUBNUMERAL 3.1.1 DEL ROM. III, YA QUE NO PRESENTO EL DOCUMENTO EXTENDIDO POR EL CONAIPD; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL SUBNUMERAL 3.2, ROM. III, YA QUE LOS CURRÍCULUM VITAE PRESENTADOS, NO SE AJUSTAN A LO REQUERIDO; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL SUBNUMERAL 4.1.4 DEL ROM. III, YA QUE NO HAY UNA DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS MATERIALES A UTILIZAR EN LA ELABORACIÓN DE LAS ÓRTESIS Y PRÓTESIS; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL SUBNUMERAL 4.1.4 DEL ROM. III YA QUE LA GARANTÍA OFRECIDA ES DE 6 MESES, LA CUAL ES MENOR A LA EXIGIDA LA CUAL DEBIÓ SER COMO MÍNIMO UN AÑO (12 MESES).

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE ESTATUS (OBSERVACIÓN/INCUMPLIMIENTO)
120801044	CAMBIO DE VÁLVULA DE SUCCIÓN	ALFARO G., S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ROMANO III DE LOS SIGUIENTES SUBNUMERALES: 1.1: NO ESPECIFICA EL TIPO DE MATERIAL A UTILIZAR EN CADA PRÓTESIS, 1.3: NO ESPECIFICO LA UBICACIÓN GEOGRÁFICA PARA LA CUAL PRESENTABA SU OFERTA, 1.4: NO CUMPLE CON EL INVENTARIO DE LOS EQUIPOS DECLARADO EN LA OFERTA, YA QUE SE VERIFICÓ QUE EN LAS INSTALACIONES DEL ÁREA DE TRABAJO DEL OFERTANTE, NO EXISTÍA NINGÚN EQUIPO RELACIONADO PARA PODER HABER PRESTADO EL SERVICIO, 1.5: LOS CURRÍCULUM VITAE PRESENTADOS, NO SE AJUSTAN A LO REQUERIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, 1.6: NO PRESENTÓ EL DETALLE DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO CON SU RESPECTIVA EXPERIENCIA, 1.8: NO PRESENTÓ EN SU OFERTA EL PLAN DE CONTINGENCIA, 1.9: NO CONTEMPLA EN SU OFERTA EL PLAN DE MANTENIMIENTO DE LOS COMPONENTES DE LAS PRÓTESIS Y ÓRTESES, 1.11: NO PRESENTÓ EL FORMATO REQUERIDO A EFECTO DE HABER VERIFICADO LAS CARACTERÍSTICAS DE CADA CÓDIGO; NO CUMPLE CON EL SUBNUMERAL 2.1, ROM. III, YA QUE NO HAY UNA DESCRIPCIÓN TÉCNICA SOBRE TODAS LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS PRÓTESIS PRESCRITAS; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL SUBNUMERAL 3.1.1 DEL ROM. III, YA QUE NO PRESENTO EL DOCUMENTO EXTENDIDO POR EL CONAIPD; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL SUBNUMERAL 3.2, ROM. III, YA QUE LOS CURRÍCULUM VITAE PRESENTADOS, NO SE AJUSTAN A LO REQUERIDO; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL SUBNUMERAL 4.1.4 DEL ROM. III, YA QUE NO HAY UNA DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS MATERIALES A UTILIZAR EN LA ELABORACIÓN DE LAS ÓRTESES Y PRÓTESIS; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL SUBNUMERAL 4.1.4 DEL ROM. III YA QUE LA GARANTÍA OFRECIDA ES DE 6 MESES, LA CUAL ES MENOR A LA EXIGIDA LA CUAL DEBIÓ SER COMO MÍNIMO UN AÑO (12 MESES).
120801045	CAMBIO DE RODILLA DE FRICCIÓN CONSTANTE	ALFARO G., S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ROMANO III DE LOS SIGUIENTES SUBNUMERALES: 1.1: NO ESPECIFICA EL TIPO DE MATERIAL A UTILIZAR EN CADA PRÓTESIS, 1.3: NO ESPECIFICO LA UBICACIÓN GEOGRÁFICA PARA LA CUAL PRESENTABA SU OFERTA, 1.4: NO CUMPLE CON EL INVENTARIO DE LOS EQUIPOS DECLARADO EN LA OFERTA, YA QUE SE VERIFICÓ QUE EN LAS INSTALACIONES DEL ÁREA DE TRABAJO DEL OFERTANTE, NO EXISTÍA NINGÚN EQUIPO RELACIONADO PARA PODER HABER PRESTADO EL SERVICIO, 1.5: LOS CURRÍCULUM VITAE PRESENTADOS, NO SE AJUSTAN A LO REQUERIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, 1.6: NO PRESENTÓ EL DETALLE DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO CON SU RESPECTIVA EXPERIENCIA, 1.8: NO PRESENTÓ EN SU OFERTA EL PLAN DE CONTINGENCIA, 1.9: NO CONTEMPLA EN SU OFERTA EL PLAN DE MANTENIMIENTO DE LOS COMPONENTES DE LAS PRÓTESIS Y ÓRTESES, 1.11: NO PRESENTÓ EL FORMATO REQUERIDO A EFECTO DE HABER VERIFICADO LAS CARACTERÍSTICAS DE CADA CÓDIGO; NO CUMPLE CON EL SUBNUMERAL 2.1, ROM. III, YA QUE NO HAY UNA DESCRIPCIÓN TÉCNICA SOBRE TODAS LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS PRÓTESIS PRESCRITAS; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL SUBNUMERAL 3.1.1 DEL ROM. III, YA QUE NO PRESENTO EL DOCUMENTO EXTENDIDO POR EL CONAIPD; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL SUBNUMERAL 3.2, ROM. III, YA QUE LOS CURRÍCULUM VITAE PRESENTADOS, NO SE AJUSTAN A LO REQUERIDO; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL SUBNUMERAL 4.1.4 DEL ROM. III, YA QUE NO HAY UNA DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS MATERIALES A UTILIZAR EN LA ELABORACIÓN DE LAS ÓRTESES Y PRÓTESIS; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL SUBNUMERAL 4.1.4 DEL ROM. III YA QUE LA GARANTÍA OFRECIDA ES DE 6 MESES, LA CUAL ES MENOR A LA EXIGIDA LA CUAL DEBIÓ SER COMO MÍNIMO UN AÑO (12 MESES).
120801046	CAMBIO DE RODILLA MODULAR	ALFARO G., S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ROMANO III DE LOS SIGUIENTES SUBNUMERALES: 1.1: NO ESPECIFICA EL TIPO DE MATERIAL A UTILIZAR EN CADA PRÓTESIS, 1.3: NO ESPECIFICO LA UBICACIÓN GEOGRÁFICA PARA LA CUAL PRESENTABA SU OFERTA, 1.4: NO CUMPLE CON EL INVENTARIO DE LOS EQUIPOS DECLARADO EN LA OFERTA, YA QUE SE VERIFICÓ QUE EN LAS INSTALACIONES DEL ÁREA DE TRABAJO DEL OFERTANTE, NO EXISTÍA NINGÚN EQUIPO RELACIONADO PARA PODER HABER PRESTADO EL SERVICIO, 1.5: LOS CURRÍCULUM VITAE PRESENTADOS, NO SE AJUSTAN A LO REQUERIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, 1.6: NO PRESENTÓ EL DETALLE DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO CON SU RESPECTIVA EXPERIENCIA, 1.8: NO PRESENTÓ EN SU OFERTA EL PLAN DE CONTINGENCIA, 1.9: NO CONTEMPLA EN SU OFERTA EL PLAN DE MANTENIMIENTO DE LOS COMPONENTES DE LAS PRÓTESIS Y ÓRTESES, 1.11: NO PRESENTÓ EL FORMATO REQUERIDO A EFECTO DE HABER VERIFICADO LAS CARACTERÍSTICAS DE CADA CÓDIGO; NO CUMPLE CON EL SUBNUMERAL 2.1, ROM. III, YA QUE NO HAY UNA DESCRIPCIÓN TÉCNICA SOBRE TODAS LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS PRÓTESIS PRESCRITAS; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL SUBNUMERAL 3.1.1 DEL ROM. III, YA QUE NO PRESENTO EL DOCUMENTO EXTENDIDO POR EL CONAIPD; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL SUBNUMERAL 3.2, ROM. III, YA QUE LOS CURRÍCULUM VITAE PRESENTADOS, NO SE AJUSTAN A LO REQUERIDO; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL SUBNUMERAL 4.1.4 DEL ROM. III, YA QUE NO HAY UNA DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS MATERIALES A UTILIZAR EN LA ELABORACIÓN DE LAS ÓRTESES Y PRÓTESIS; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL SUBNUMERAL 4.1.4 DEL ROM. III YA QUE LA GARANTÍA OFRECIDA ES DE 6 MESES, LA CUAL ES MENOR A LA EXIGIDA LA CUAL DEBIÓ SER COMO MÍNIMO UN AÑO (12 MESES).

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE ESTATUS (OBSERVACIÓN/INCUMPLIMIENTO)
120801047	CAMBIO DE RODILLA CON SISTEMA DE BLOQUEO	ALFARO G., S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ROMANO III DE LOS SIGUIENTES SUBNUMERALES: 1.1: NO ESPECIFICA EL TIPO DE MATERIAL A UTILIZAR EN CADA PRÓTESIS, 1.3: NO ESPECIFICO LA UBICACIÓN GEOGRÁFICA PARA LA CUAL PRESENTABA SU OFERTA, 1.4: NO CUMPLE CON EL INVENTARIO DE LOS EQUIPOS DECLARADO EN LA OFERTA, YA QUE SE VERIFICÓ QUE EN LAS INSTALACIONES DEL ÁREA DE TRABAJO DEL OFERTANTE, NO EXISTÍA NINGÚN EQUIPO RELACIONADO PARA PODER HABER PRESTADO EL SERVICIO, 1.5: LOS CURRICULUM VITAE PRESENTADOS, NO SE AJUSTAN A LO REQUERIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, 1.6: NO PRESENTÓ EL DETALLE DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO CON SU RESPECTIVA EXPERIENCIA, 1.8: NO PRESENTÓ EN SU OFERTA EL PLAN DE CONTINGENCIA, 1.9: NO CONTEMPLA EN SU OFERTA EL PLAN DE MANTENIMIENTO DE LOS COMPONENTES DE LAS PRÓTESIS Y ÓRTESIS, 1.11: NO PRESENTÓ EL FORMATO REQUERIDO A EFECTO DE HABER VERIFICADO LAS CARACTERÍSTICAS DE CADA CÓDIGO; NO CUMPLE CON EL SUBNUMERAL 2.1, ROM. III, YA QUE NO HAY UNA DESCRIPCIÓN TÉCNICA SOBRE TODAS LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS PRÓTESIS PRESCRITAS; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL SUBNUMERAL 3.1.1 DEL ROM. III, YA QUE NO PRESENTE EL DOCUMENTO EXTENDIDO POR EL CONAIPD; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL SUBNUMERAL 3.2, ROM. III, YA QUE LOS CURRICULUM VITAE PRESENTADOS, NO SE AJUSTAN A LO REQUERIDO; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL SUBNUMERAL 4.1.4 DEL ROM. III, YA QUE NO HAY UNA DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS MATERIALES A UTILIZAR EN LA ELABORACIÓN DE LAS ÓRTESIS Y PRÓTESIS; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL SUBNUMERAL 4.1.4 DEL ROM. III YA QUE LA GARANTÍA OFRECIDA ES DE 6 MESES, LA CUAL ES MENOR A LA EXIGIDA LA CUAL DEBIÓ SER COMO MÍNIMO UN AÑO (12 MESES).
120801048	CAMBIO DE FUNDA COSMETICA PARA PRÓTESIS TRANSFEMORAL	ALFARO G., S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ROMANO III DE LOS SIGUIENTES SUBNUMERALES: 1.1: NO ESPECIFICA EL TIPO DE MATERIAL A UTILIZAR EN CADA PRÓTESIS, 1.3: NO ESPECIFICO LA UBICACIÓN GEOGRÁFICA PARA LA CUAL PRESENTABA SU OFERTA, 1.4: NO CUMPLE CON EL INVENTARIO DE LOS EQUIPOS DECLARADO EN LA OFERTA, YA QUE SE VERIFICÓ QUE EN LAS INSTALACIONES DEL ÁREA DE TRABAJO DEL OFERTANTE, NO EXISTÍA NINGÚN EQUIPO RELACIONADO PARA PODER HABER PRESTADO EL SERVICIO, 1.5: LOS CURRICULUM VITAE PRESENTADOS, NO SE AJUSTAN A LO REQUERIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, 1.6: NO PRESENTÓ EL DETALLE DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO CON SU RESPECTIVA EXPERIENCIA, 1.8: NO PRESENTÓ EN SU OFERTA EL PLAN DE CONTINGENCIA, 1.9: NO CONTEMPLA EN SU OFERTA EL PLAN DE MANTENIMIENTO DE LOS COMPONENTES DE LAS PRÓTESIS Y ÓRTESIS, 1.11: NO PRESENTÓ EL FORMATO REQUERIDO A EFECTO DE HABER VERIFICADO LAS CARACTERÍSTICAS DE CADA CÓDIGO; NO CUMPLE CON EL SUBNUMERAL 2.1, ROM. III, YA QUE NO HAY UNA DESCRIPCIÓN TÉCNICA SOBRE TODAS LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS PRÓTESIS PRESCRITAS; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL SUBNUMERAL 3.1.1 DEL ROM. III, YA QUE NO PRESENTE EL DOCUMENTO EXTENDIDO POR EL CONAIPD; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL SUBNUMERAL 3.2, ROM. III, YA QUE LOS CURRICULUM VITAE PRESENTADOS, NO SE AJUSTAN A LO REQUERIDO; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL SUBNUMERAL 4.1.4 DEL ROM. III, YA QUE NO HAY UNA DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS MATERIALES A UTILIZAR EN LA ELABORACIÓN DE LAS ÓRTESIS Y PRÓTESIS; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL SUBNUMERAL 4.1.4 DEL ROM. III YA QUE LA GARANTÍA OFRECIDA ES DE 6 MESES, LA CUAL ES MENOR A LA EXIGIDA LA CUAL DEBIÓ SER COMO MÍNIMO UN AÑO (12 MESES).
120801049	CAMBIO DE FUNDA COSMETICA PARA PRÓTESIS TRANSTIBIAL	ALFARO G., S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ROMANO III DE LOS SIGUIENTES SUBNUMERALES: 1.1: NO ESPECIFICA EL TIPO DE MATERIAL A UTILIZAR EN CADA PRÓTESIS, 1.3: NO ESPECIFICO LA UBICACIÓN GEOGRÁFICA PARA LA CUAL PRESENTABA SU OFERTA, 1.4: NO CUMPLE CON EL INVENTARIO DE LOS EQUIPOS DECLARADO EN LA OFERTA, YA QUE SE VERIFICÓ QUE EN LAS INSTALACIONES DEL ÁREA DE TRABAJO DEL OFERTANTE, NO EXISTÍA NINGÚN EQUIPO RELACIONADO PARA PODER HABER PRESTADO EL SERVICIO, 1.5: LOS CURRICULUM VITAE PRESENTADOS, NO SE AJUSTAN A LO REQUERIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, 1.6: NO PRESENTÓ EL DETALLE DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO CON SU RESPECTIVA EXPERIENCIA, 1.8: NO PRESENTÓ EN SU OFERTA EL PLAN DE CONTINGENCIA, 1.9: NO CONTEMPLA EN SU OFERTA EL PLAN DE MANTENIMIENTO DE LOS COMPONENTES DE LAS PRÓTESIS Y ÓRTESIS, 1.11: NO PRESENTÓ EL FORMATO REQUERIDO A EFECTO DE HABER VERIFICADO LAS CARACTERÍSTICAS DE CADA CÓDIGO; NO CUMPLE CON EL SUBNUMERAL 2.1, ROM. III, YA QUE NO HAY UNA DESCRIPCIÓN TÉCNICA SOBRE TODAS LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS PRÓTESIS PRESCRITAS; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL SUBNUMERAL 3.1.1 DEL ROM. III, YA QUE NO PRESENTE EL DOCUMENTO EXTENDIDO POR EL CONAIPD; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL SUBNUMERAL 3.2, ROM. III, YA QUE LOS CURRICULUM VITAE PRESENTADOS, NO SE AJUSTAN A LO REQUERIDO; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL SUBNUMERAL 4.1.4 DEL ROM. III, YA QUE NO HAY UNA DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS MATERIALES A UTILIZAR EN LA ELABORACIÓN DE LAS ÓRTESIS Y PRÓTESIS; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL SUBNUMERAL 4.1.4 DEL ROM. III YA QUE LA GARANTÍA OFRECIDA ES DE 6 MESES, LA CUAL ES MENOR A LA EXIGIDA LA CUAL DEBIÓ SER COMO MÍNIMO UN AÑO (12 MESES).

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE ESTATUS (OBSERVACIÓN/INCUMPLIMIENTO)
120801050	CAMBIO DE PIE	ALFARO G., S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ROMANO III DE LOS SIGUIENTES SUBNUMERALES: 1.1: NO ESPECIFICA EL TIPO DE MATERIAL A UTILIZAR EN CADA PRÓTESIS, 1.3: NO ESPECIFICO LA UBICACIÓN GEOGRÁFICA PARA LA CUAL PRESENTABA SU OFERTA, 1.4: NO CUMPLE CON EL INVENTARIO DE LOS EQUIPOS DECLARADO EN LA OFERTA, YA QUE SE VERIFICÓ QUE EN LAS INSTALACIONES DEL ÁREA DE TRABAJO DEL OFERTANTE, NO EXISTÍA NINGÚN EQUIPO RELACIONADO PARA PODER HABER PRESTADO EL SERVICIO, 1.5: LOS CURRÍCULUM VITAE PRESENTADOS, NO SE AJUSTAN A LO REQUERIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, 1.6: NO PRESENTÓ EL DETALLE DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO CON SU RESPECTIVA EXPERIENCIA, 1.8: NO PRESENTÓ EN SU OFERTA EL PLAN DE CONTINGENCIA, 1.9: NO CONTEMPLA EN SU OFERTA EL PLAN DE MANTENIMIENTO DE LOS COMPONENTES DE LAS PRÓTESIS Y ÓRTESIS, 1.11: NO PRESENTÓ EL FORMATO REQUERIDO A EFECTO DE HABER VERIFICADO LAS CARACTERÍSTICAS DE CADA CÓDIGO; NO CUMPLE CON EL SUBNUMERAL 2.1, ROM. III, YA QUE NO HAY UNA DESCRIPCIÓN TÉCNICA SOBRE TODAS LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS PRÓTESIS PRESCRITAS; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL SUBNUMERAL 2.2 DEL ROM. III, YA QUE NO CONTEMPLA LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA PRÓTESIS SOLICITADA; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL SUBNUMERAL 3.1.1 DEL ROM. III, YA QUE NO PRESENTO EL DOCUMENTO EXTENDIDO POR EL CONAIPD; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL SUBNUMERAL 3.2, ROM. III, YA QUE LOS CURRÍCULUM VITAE PRESENTADOS, NO SE AJUSTAN A LO REQUERIDO; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL SUBNUMERAL 4.1.4 DEL ROM. III, YA QUE NO HAY UNA DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS MATERIALES A UTILIZAR EN LA ELABORACIÓN DE LAS ÓRTESIS Y PRÓTESIS; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL SUBNUMERAL 4.1.4 DEL ROM. III YA QUE LA GARANTÍA OFRECIDA ES DE 6 MESES, LA CUAL ES MENOR A LA EXIGIDA LA CUAL DEBIÓ SER COMO MÍNIMO UN AÑO (12 MESES).
120801051	PROTESIS DEFINITIVA PARA MIEMBRO INFERIOR, TRANSFEMORAL, EXOSQUELETICA , SOCKET, SISTEMA DE SUSPENSION DE ACUERDO A CARACTERÍSTICAS DE PACIENTE, ARTICULACION DE RODILLA DE FRICCION CONSTANTE, SEGMENTO DE PIERNA Y PIE SACH	ALFARO G., S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ROMANO III DE LOS SIGUIENTES SUBNUMERALES: 1.1: NO ESPECIFICA EL TIPO DE MATERIAL A UTILIZAR EN CADA PRÓTESIS, 1.3: NO ESPECIFICO LA UBICACIÓN GEOGRÁFICA PARA LA CUAL PRESENTABA SU OFERTA, 1.4: NO CUMPLE CON EL INVENTARIO DE LOS EQUIPOS DECLARADO EN LA OFERTA, YA QUE SE VERIFICÓ QUE EN LAS INSTALACIONES DEL ÁREA DE TRABAJO DEL OFERTANTE, NO EXISTÍA NINGÚN EQUIPO RELACIONADO PARA PODER HABER PRESTADO EL SERVICIO, 1.5: LOS CURRÍCULUM VITAE PRESENTADOS, NO SE AJUSTAN A LO REQUERIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, 1.6: NO PRESENTÓ EL DETALLE DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO CON SU RESPECTIVA EXPERIENCIA, 1.8: NO PRESENTÓ EN SU OFERTA EL PLAN DE CONTINGENCIA, 1.9: NO CONTEMPLA EN SU OFERTA EL PLAN DE MANTENIMIENTO DE LOS COMPONENTES DE LAS PRÓTESIS Y ÓRTESIS, 1.11: NO PRESENTÓ EL FORMATO REQUERIDO A EFECTO DE HABER VERIFICADO LAS CARACTERÍSTICAS DE CADA CÓDIGO; NO CUMPLE CON EL SUBNUMERAL 2.1, ROM. III, YA QUE NO HAY UNA DESCRIPCIÓN TÉCNICA SOBRE TODAS LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS PRÓTESIS PRESCRITAS; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL SUBNUMERAL 3.1.1 DEL ROM. III, YA QUE NO PRESENTO EL DOCUMENTO EXTENDIDO POR EL CONAIPD; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL SUBNUMERAL 3.2, ROM. III, YA QUE LOS CURRÍCULUM VITAE PRESENTADOS, NO SE AJUSTAN A LO REQUERIDO; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL SUBNUMERAL 4.1.4 DEL ROM. III, YA QUE NO HAY UNA DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS MATERIALES A UTILIZAR EN LA ELABORACIÓN DE LAS ÓRTESIS Y PRÓTESIS.
120801052	PROTESIS DEFINITIVA PARA MIEMBRO INFERIOR, TRANSFEMORAL, EXOSQUELETICA , SOCKET, SISTEMA DE SUSPENSION DE ACUERDO A CARACTERÍSTICAS DE PACIENTE, ARTICULACION DE RODILLA CON BLOQUEO, SEGMENTO DE PIERNA Y PIE SACH	ALFARO G., S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ROMANO III DE LOS SIGUIENTES SUBNUMERALES: 1.1: NO ESPECIFICA EL TIPO DE MATERIAL A UTILIZAR EN CADA PRÓTESIS, 1.3: NO ESPECIFICO LA UBICACIÓN GEOGRÁFICA PARA LA CUAL PRESENTABA SU OFERTA, 1.4: NO CUMPLE CON EL INVENTARIO DE LOS EQUIPOS DECLARADO EN LA OFERTA, YA QUE SE VERIFICÓ QUE EN LAS INSTALACIONES DEL ÁREA DE TRABAJO DEL OFERTANTE, NO EXISTÍA NINGÚN EQUIPO RELACIONADO PARA PODER HABER PRESTADO EL SERVICIO, 1.5: LOS CURRÍCULUM VITAE PRESENTADOS, NO SE AJUSTAN A LO REQUERIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, 1.6: NO PRESENTÓ EL DETALLE DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO CON SU RESPECTIVA EXPERIENCIA, 1.8: NO PRESENTÓ EN SU OFERTA EL PLAN DE CONTINGENCIA, 1.9: NO CONTEMPLA EN SU OFERTA EL PLAN DE MANTENIMIENTO DE LOS COMPONENTES DE LAS PRÓTESIS Y ÓRTESIS, 1.11: NO PRESENTÓ EL FORMATO REQUERIDO A EFECTO DE HABER VERIFICADO LAS CARACTERÍSTICAS DE CADA CÓDIGO; NO CUMPLE CON EL SUBNUMERAL 2.1, ROM. III, YA QUE NO HAY UNA DESCRIPCIÓN TÉCNICA SOBRE TODAS LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS PRÓTESIS PRESCRITAS; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL SUBNUMERAL 3.1.1 DEL ROM. III, YA QUE NO PRESENTO EL DOCUMENTO EXTENDIDO POR EL CONAIPD; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL SUBNUMERAL 3.2, ROM. III, YA QUE LOS CURRÍCULUM VITAE PRESENTADOS, NO SE AJUSTAN A LO REQUERIDO; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL SUBNUMERAL 4.1.4 DEL ROM. III, YA QUE NO HAY UNA DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS MATERIALES A UTILIZAR EN LA ELABORACIÓN DE LAS ÓRTESIS Y PRÓTESIS.
120801053	PROTESIS PARA MIEMBRO SUPERIOR, ABAJO DE CODO, SEGMENTO DE ANTEBRAZO, COMPONENTE DE MUÑECA Y GANCHO	ALFARO G., S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ROMANO III DE LOS SIGUIENTES SUBNUMERALES: 1.1: NO ESPECIFICA EL TIPO DE MATERIAL A UTILIZAR EN CADA PRÓTESIS, 1.3: NO ESPECIFICO LA UBICACIÓN GEOGRÁFICA PARA LA CUAL PRESENTABA SU OFERTA, 1.4: NO CUMPLE CON EL INVENTARIO DE LOS EQUIPOS DECLARADO EN LA OFERTA, YA QUE SE VERIFICÓ QUE EN LAS INSTALACIONES DEL ÁREA DE TRABAJO DEL OFERTANTE, NO EXISTÍA NINGÚN EQUIPO RELACIONADO PARA PODER HABER PRESTADO EL SERVICIO, 1.5: LOS CURRÍCULUM VITAE PRESENTADOS, NO SE AJUSTAN A LO REQUERIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, 1.6: NO PRESENTÓ EL DETALLE DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO CON SU RESPECTIVA EXPERIENCIA, 1.8: NO PRESENTÓ EN SU OFERTA EL PLAN DE CONTINGENCIA, 1.9: NO CONTEMPLA EN SU OFERTA EL PLAN DE MANTENIMIENTO DE LOS COMPONENTES DE LAS PRÓTESIS Y ÓRTESIS, 1.11: NO

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE ESTATUS (OBSERVACIÓN/INCUMPLIMIENTO)
				PRESENTÓ EL FORMATO REQUERIDO A EFECTO DE HABER VERIFICADO LAS CARACTERÍSTICAS DE CADA CÓDIGO; NO CUMPLE CON EL SUBNUMERAL 2.1, ROM. III, YA QUE NO HAY UNA DESCRIPCIÓN TÉCNICA SOBRE TODAS LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS PROTESIS PRESCRITAS; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL SUBNUMERAL 2.2 DEL ROM. III, YA QUE NO CONTEMPLA LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA PROTESIS SOLICITADA; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL SUBNUMERAL 3.1.1 DEL ROM. III, YA QUE NO PRESENTO EL DOCUMENTO EXTENDIDO POR EL CONAIPD; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL SUBNUMERAL 3.2, ROM. III, YA QUE LOS CURRICULUM VITAE PRESENTADOS, NO SE AJUSTAN A LO REQUERIDO; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL SUBNUMERAL 4.1.4 DEL ROM. III, YA QUE NO HAY UNA DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS MATERIALES A UTILIZAR EN LA ELABORACIÓN DE LAS ÓRTESIS Y PRÓTESIS.
120801054	PROTESIS PARA MIEMBRO INFERIOR, TRANSTIBIAL, EXOESQUELETICA, CON SOCKET TIPO PTB, ENDOSOCKET, STRAPDE SUSPENSION A MUSLO, SEGMENTO DE PIERNA Y PIE SACH	ALFARO G., S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ROMANO III DE LOS SIGUIENTES SUBNUMERALES: 1.1: NO ESPECIFICA EL TIPO DE MATERIAL A UTILIZAR EN CADA PRÓTESIS, 1.3: NO ESPECIFICO LA UBICACIÓN GEOGRÁFICA PARA LA CUAL PRESENTABA SU OFERTA, 1.4: NO CUMPLE CON EL INVENTARIO DE LOS EQUIPOS DECLARADO EN LA OFERTA, YA QUE SE VERIFICÓ QUE EN LAS INSTALACIONES DEL ÁREA DE TRABAJO DEL OFERTANTE, NO EXISTÍA NINGÚN EQUIPO RELACIONADO PARA PODER HABER PRESTADO EL SERVICIO, 1.5: LOS CURRICULUM VITAE PRESENTADOS, NO SE AJUSTAN A LO REQUERIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, 1.6: NO PRESENTÓ EL DETALLE DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO CON SU RESPECTIVA EXPERIENCIA, 1.8: NO PRESENTÓ EN SU OFERTA EL PLAN DE CONTINGENCIA, 1.9: NO CONTEMPLA EN SU OFERTA EL PLAN DE MANTENIMIENTO DE LOS COMPONENTES DE LAS PRÓTESIS Y ÓRTESIS, 1.11: NO PRESENTÓ EL FORMATO REQUERIDO A EFECTO DE HABER VERIFICADO LAS CARACTERÍSTICAS DE CADA CÓDIGO; NO CUMPLE CON EL SUBNUMERAL 2.1, ROM. III, YA QUE NO HAY UNA DESCRIPCIÓN TÉCNICA SOBRE TODAS LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS PROTESIS PRESCRITAS; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL SUBNUMERAL 3.1.1 DEL ROM. III, YA QUE NO PRESENTO EL DOCUMENTO EXTENDIDO POR EL CONAIPD; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL SUBNUMERAL 3.2, ROM. III, YA QUE LOS CURRICULUM VITAE PRESENTADOS, NO SE AJUSTAN A LO REQUERIDO; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL SUBNUMERAL 4.1.4 DEL ROM. III, YA QUE NO HAY UNA DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS MATERIALES A UTILIZAR EN LA ELABORACIÓN DE LAS ÓRTESIS Y PRÓTESIS.
120801055	PRÓTESIS PARA MIEMBRO SUPERIOR, ARRIBA DE CODO, UNIDAD DE CODO, UNIDAD TERMINAL CON GANCHO METALICO	ALFARO G., S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ROMANO III DE LOS SIGUIENTES SUBNUMERALES: 1.1: NO ESPECIFICA EL TIPO DE MATERIAL A UTILIZAR EN CADA PRÓTESIS, 1.3: NO ESPECIFICO LA UBICACIÓN GEOGRÁFICA PARA LA CUAL PRESENTABA SU OFERTA, 1.4: NO CUMPLE CON EL INVENTARIO DE LOS EQUIPOS DECLARADO EN LA OFERTA, YA QUE SE VERIFICÓ QUE EN LAS INSTALACIONES DEL ÁREA DE TRABAJO DEL OFERTANTE, NO EXISTÍA NINGÚN EQUIPO RELACIONADO PARA PODER HABER PRESTADO EL SERVICIO, 1.5: LOS CURRICULUM VITAE PRESENTADOS, NO SE AJUSTAN A LO REQUERIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, 1.6: NO PRESENTÓ EL DETALLE DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO CON SU RESPECTIVA EXPERIENCIA, 1.8: NO PRESENTÓ EN SU OFERTA EL PLAN DE CONTINGENCIA, 1.9: NO CONTEMPLA EN SU OFERTA EL PLAN DE MANTENIMIENTO DE LOS COMPONENTES DE LAS PRÓTESIS Y ÓRTESIS, 1.11: NO PRESENTÓ EL FORMATO REQUERIDO A EFECTO DE HABER VERIFICADO LAS CARACTERÍSTICAS DE CADA CÓDIGO; NO CUMPLE CON EL SUBNUMERAL 2.1, ROM. III, YA QUE NO HAY UNA DESCRIPCIÓN TÉCNICA SOBRE TODAS LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS PROTESIS PRESCRITAS; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL SUBNUMERAL 2.2 DEL ROM. III, YA QUE NO CONTEMPLA LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA PROTESIS SOLICITADA; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL SUBNUMERAL 3.1.1 DEL ROM. III, YA QUE NO PRESENTO EL DOCUMENTO EXTENDIDO POR EL CONAIPD; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL SUBNUMERAL 3.2, ROM. III, YA QUE LOS CURRICULUM VITAE PRESENTADOS, NO SE AJUSTAN A LO REQUERIDO; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL SUBNUMERAL 4.1.4 DEL ROM. III, YA QUE NO HAY UNA DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS MATERIALES A UTILIZAR EN LA ELABORACIÓN DE LAS ÓRTESIS Y PRÓTESIS.
120801056	PRÓTESIS PARA MIEMBRO SUPERIOR, ARRIBA DE CODO, UNIDAD DE CODO, UNIDAD TERMINAL DE INTERCAMBIO, CONGANCHO METALICO Y MANO PASIVA CON GUANTE COSMETICO	ALFARO G., S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ROMANO III DE LOS SIGUIENTES SUBNUMERALES: 1.1: NO ESPECIFICA EL TIPO DE MATERIAL A UTILIZAR EN CADA PRÓTESIS, 1.3: NO ESPECIFICO LA UBICACIÓN GEOGRÁFICA PARA LA CUAL PRESENTABA SU OFERTA, 1.4: NO CUMPLE CON EL INVENTARIO DE LOS EQUIPOS DECLARADO EN LA OFERTA, YA QUE SE VERIFICÓ QUE EN LAS INSTALACIONES DEL ÁREA DE TRABAJO DEL OFERTANTE, NO EXISTÍA NINGÚN EQUIPO RELACIONADO PARA PODER HABER PRESTADO EL SERVICIO, 1.5: LOS CURRICULUM VITAE PRESENTADOS, NO SE AJUSTAN A LO REQUERIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, 1.6: NO PRESENTÓ EL DETALLE DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO CON SU RESPECTIVA EXPERIENCIA, 1.8: NO PRESENTÓ EN SU OFERTA EL PLAN DE CONTINGENCIA, 1.9: NO CONTEMPLA EN SU OFERTA EL PLAN DE MANTENIMIENTO DE LOS COMPONENTES DE LAS PRÓTESIS Y ÓRTESIS, 1.11: NO PRESENTÓ EL FORMATO REQUERIDO A EFECTO DE HABER VERIFICADO LAS CARACTERÍSTICAS DE CADA CÓDIGO; NO CUMPLE CON EL SUBNUMERAL 2.1, ROM. III, YA QUE NO HAY UNA DESCRIPCIÓN TÉCNICA SOBRE TODAS LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS PROTESIS PRESCRITAS; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL SUBNUMERAL 2.2 DEL ROM. III, YA QUE NO CONTEMPLA LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA PROTESIS SOLICITADA; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL SUBNUMERAL 3.1.1 DEL ROM. III, YA QUE NO PRESENTO EL DOCUMENTO EXTENDIDO POR EL CONAIPD; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL SUBNUMERAL 3.2, ROM. III, YA QUE LOS CURRICULUM VITAE PRESENTADOS, NO SE AJUSTAN A LO REQUERIDO; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL SUBNUMERAL 4.1.4 DEL ROM. III, YA QUE NO HAY UNA DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS MATERIALES A UTILIZAR EN LA ELABORACIÓN DE LAS ÓRTESIS Y PRÓTESIS.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE ESTATUS (OBSERVACIÓN/INCUMPLIMIENTO)
120801057	PROTESIS DEFINITIVA PARA MIEMBRO INFERIOR, TRANSFEMORAL, ENDOESQUELETO, CA, SOCKET, SISTEMA DE SUSPENSIÓN DE ACUERDO A CARACTERÍSTICAS DE PACIENTE, ARTICULACIÓN DE RODILLA CON BLOQUEO, SEGMENTO DE PIERNA Y PIE SACH, FUNDA COSMETICA	ALFARO G., S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ROMANO III DE LOS SIGUIENTES SUBNUMERALES: 1.1: NO ESPECIFICA EL TIPO DE MATERIAL A UTILIZAR EN CADA PRÓTESIS, 1.3: NO ESPECIFICO LA UBICACIÓN GEOGRÁFICA PARA LA CUAL PRESENTABA SU OFERTA, 1.4: NO CUMPLE CON EL INVENTARIO DE LOS EQUIPOS DECLARADO EN LA OFERTA, YA QUE SE VERIFICÓ QUE EN LAS INSTALACIONES DEL ÁREA DE TRABAJO DEL OFERTANTE, NO EXISTÍA NINGÚN EQUIPO RELACIONADO PARA PODER HABER PRESTADO EL SERVICIO, 1.5: LOS CURRÍCULUM VITAE PRESENTADOS, NO SE AJUSTAN A LO REQUERIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, 1.6: NO PRESENTÓ EL DETALLE DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO CON SU RESPECTIVA EXPERIENCIA, 1.8: NO PRESENTÓ EN SU OFERTA EL PLAN DE CONTINGENCIA, 1.9: NO CONTEMPLA EN SU OFERTA EL PLAN DE MANTENIMIENTO DE LOS COMPONENTES DE LAS PRÓTESIS Y ÓRTESIS, 1.11: NO PRESENTÓ EL FORMATO REQUERIDO A EFECTO DE HABER VERIFICADO LAS CARACTERÍSTICAS DE CADA CÓDIGO; NO CUMPLE CON EL SUBNUMERAL 2.1, ROM. III, YA QUE NO HAY UNA DESCRIPCIÓN TÉCNICA SOBRE TODAS LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS PROTESIS PRESCRITAS; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL SUBNUMERAL 3.1.1 DEL ROM. III, YA QUE NO PRESENTO EL DOCUMENTO EXTENDIDO POR EL CONAIPD; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL SUBNUMERAL 3.2, ROM. III, YA QUE LOS CURRÍCULUM VITAE PRESENTADOS, NO SE AJUSTAN A LO REQUERIDO; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL SUBNUMERAL 4.1.4 DEL ROM. III, YA QUE NO HAY UNA DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS MATERIALES A UTILIZAR EN LA ELABORACIÓN DE LAS ÓRTESIS Y PRÓTESIS.
120801058	SERVICIO DE PRÓTESIS P/MIEMBRO INFERIOR DERECHO POR AMPUTAC. BAJO RODILLA CON ENDOSOCKET TIPO PTB MASSUSPENSION MULLEY Y PIE SACH	ALFARO G., S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ROMANO III DE LOS SIGUIENTES SUBNUMERALES: 1.1: NO ESPECIFICA EL TIPO DE MATERIAL A UTILIZAR EN CADA PRÓTESIS, 1.3: NO ESPECIFICO LA UBICACIÓN GEOGRÁFICA PARA LA CUAL PRESENTABA SU OFERTA, 1.4: NO CUMPLE CON EL INVENTARIO DE LOS EQUIPOS DECLARADO EN LA OFERTA, YA QUE SE VERIFICÓ QUE EN LAS INSTALACIONES DEL ÁREA DE TRABAJO DEL OFERTANTE, NO EXISTÍA NINGÚN EQUIPO RELACIONADO PARA PODER HABER PRESTADO EL SERVICIO, 1.5: LOS CURRÍCULUM VITAE PRESENTADOS, NO SE AJUSTAN A LO REQUERIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, 1.6: NO PRESENTÓ EL DETALLE DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO CON SU RESPECTIVA EXPERIENCIA, 1.8: NO PRESENTÓ EN SU OFERTA EL PLAN DE CONTINGENCIA, 1.9: NO CONTEMPLA EN SU OFERTA EL PLAN DE MANTENIMIENTO DE LOS COMPONENTES DE LAS PRÓTESIS Y ÓRTESIS, 1.11: NO PRESENTÓ EL FORMATO REQUERIDO A EFECTO DE HABER VERIFICADO LAS CARACTERÍSTICAS DE CADA CÓDIGO; NO CUMPLE CON EL SUBNUMERAL 2.1, ROM. III, YA QUE NO HAY UNA DESCRIPCIÓN TÉCNICA SOBRE TODAS LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS PROTESIS PRESCRITAS; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL SUBNUMERAL 3.1.1 DEL ROM. III, YA QUE NO PRESENTO EL DOCUMENTO EXTENDIDO POR EL CONAIPD; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL SUBNUMERAL 3.2, ROM. III, YA QUE LOS CURRÍCULUM VITAE PRESENTADOS, NO SE AJUSTAN A LO REQUERIDO; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL SUBNUMERAL 4.1.4 DEL ROM. III, YA QUE NO HAY UNA DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS MATERIALES A UTILIZAR EN LA ELABORACIÓN DE LAS ÓRTESIS Y PRÓTESIS.
120801059	ÓRTESIS CORTA TOBILLO PIE (AFO), CON PLANTILLA CORRECTORA	ALFARO G., S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ROMANO III DE LOS SIGUIENTES SUBNUMERALES: 1.1: NO ESPECIFICA EL TIPO DE MATERIAL A UTILIZAR EN CADA PRÓTESIS, 1.3: NO ESPECIFICO LA UBICACIÓN GEOGRÁFICA PARA LA CUAL PRESENTABA SU OFERTA, 1.4: NO CUMPLE CON EL INVENTARIO DE LOS EQUIPOS DECLARADO EN LA OFERTA, YA QUE SE VERIFICÓ QUE EN LAS INSTALACIONES DEL ÁREA DE TRABAJO DEL OFERTANTE, NO EXISTÍA NINGÚN EQUIPO RELACIONADO PARA PODER HABER PRESTADO EL SERVICIO, 1.5: LOS CURRÍCULUM VITAE PRESENTADOS, NO SE AJUSTAN A LO REQUERIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, 1.6: NO PRESENTÓ EL DETALLE DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO CON SU RESPECTIVA EXPERIENCIA, 1.8: NO PRESENTÓ EN SU OFERTA EL PLAN DE CONTINGENCIA, 1.9: NO CONTEMPLA EN SU OFERTA EL PLAN DE MANTENIMIENTO DE LOS COMPONENTES DE LAS PRÓTESIS Y ÓRTESIS, 1.11: NO PRESENTÓ EL FORMATO REQUERIDO A EFECTO DE HABER VERIFICADO LAS CARACTERÍSTICAS DE CADA CÓDIGO; NO CUMPLE CON EL SUBNUMERAL 2.1, ROM. III, YA QUE NO HAY UNA DESCRIPCIÓN TÉCNICA SOBRE TODAS LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS PROTESIS PRESCRITAS; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL SUBNUMERAL 2.2 DEL ROM. III, YA QUE NO CONTEMPLA LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA PROTESIS SOLICITADA; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL SUBNUMERAL 3.1.1 DEL ROM. III, YA QUE NO PRESENTO EL DOCUMENTO EXTENDIDO POR EL CONAIPD; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL SUBNUMERAL 3.2, ROM. III, YA QUE LOS CURRÍCULUM VITAE PRESENTADOS, NO SE AJUSTAN A LO REQUERIDO; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL SUBNUMERAL 4.1.4 DEL ROM. III, YA QUE NO HAY UNA DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS MATERIALES A UTILIZAR EN LA ELABORACIÓN DE LAS ÓRTESIS Y PRÓTESIS.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE ESTATUS (OBSERVACIÓN/INCUMPLIMIENTO)
120801061	ÓRTESIS RODILLA - TOBILLO - PIE, TIPO SARMIENTO CON APOYO PATELAR	ALFARO G., S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ROMANO III DE LOS SIGUIENTES SUBNUMERALES: 1.1: NO ESPECIFICA EL TIPO DE MATERIAL A UTILIZAR EN CADA PRÓTESIS, 1.3: NO ESPECIFICO LA UBICACIÓN GEOGRÁFICA PARA LA CUAL PRESENTABA SU OFERTA, 1.4: NO CUMPLE CON EL INVENTARIO DE LOS EQUIPOS DECLARADO EN LA OFERTA, YA QUE SE VERIFICÓ QUE EN LAS INSTALACIONES DEL ÁREA DE TRABAJO DEL OFERTANTE, NO EXISTÍA NINGÚN EQUIPO RELACIONADO PARA PODER HABER PRESTADO EL SERVICIO, 1.5: LOS CURRÍCULUM VITAE PRESENTADOS, NO SE AJUSTAN A LO REQUERIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, 1.6: NO PRESENTÓ EL DETALLE DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO CON SU RESPECTIVA EXPERIENCIA, 1.8: NO PRESENTÓ EN SU OFERTA EL PLAN DE CONTINGENCIA, 1.9: NO CONTEMPLA EN SU OFERTA EL PLAN DE MANTENIMIENTO DE LOS COMPONENTES DE LAS PRÓTESIS Y ÓRTESIS, 1.11: NO PRESENTÓ EL FORMATO REQUERIDO A EFECTO DE HABER VERIFICADO LAS CARACTERÍSTICAS DE CADA CÓDIGO; NO CUMPLE CON EL SUBNUMERAL 2.1, ROM. III, YA QUE NO HAY UNA DESCRIPCIÓN TÉCNICA SOBRE TODAS LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS PRÓTESIS PRESCRITAS; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL SUBNUMERAL 2.2 DEL ROM. III, YA QUE NO CONTEMPLA LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA PRÓTESIS SOLICITADA; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL SUBNUMERAL 3.1.1 DEL ROM. III, YA QUE NO PRESENTÓ EL DOCUMENTO EXTENDIDO POR EL CONAIPD; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL SUBNUMERAL 3.2, ROM. III, YA QUE LOS CURRÍCULUM VITAE PRESENTADOS, NO SE AJUSTAN A LO REQUERIDO; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL SUBNUMERAL 4.1.4 DEL ROM. III, YA QUE NO HAY UNA DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS MATERIALES A UTILIZAR EN LA ELABORACIÓN DE LAS ÓRTESIS Y PRÓTESIS.
120801063	PRÓTESIS DEFINITIVA PARA MIEMBRO INFERIOR, TRANSFEMORAL, ENDOESQUELETI CA, SOCKET, SISTEMA DE SUSPENSIÓN DE ACUERDO A CARACTERÍSTICAS DE PACIENTE, ARTICULACIÓN DE RODILLA MODULAR, SEGMENTO DE PIERNA Y PIE SACH, FUNDA COSMÉTICA	ALFARO G., S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ROMANO III DE LOS SIGUIENTES SUBNUMERALES: 1.1: NO ESPECIFICA EL TIPO DE MATERIAL A UTILIZAR EN CADA PRÓTESIS, 1.3: NO ESPECIFICO LA UBICACIÓN GEOGRÁFICA PARA LA CUAL PRESENTABA SU OFERTA, 1.4: NO CUMPLE CON EL INVENTARIO DE LOS EQUIPOS DECLARADO EN LA OFERTA, YA QUE SE VERIFICÓ QUE EN LAS INSTALACIONES DEL ÁREA DE TRABAJO DEL OFERTANTE, NO EXISTÍA NINGÚN EQUIPO RELACIONADO PARA PODER HABER PRESTADO EL SERVICIO, 1.5: LOS CURRÍCULUM VITAE PRESENTADOS, NO SE AJUSTAN A LO REQUERIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, 1.6: NO PRESENTÓ EL DETALLE DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO CON SU RESPECTIVA EXPERIENCIA, 1.8: NO PRESENTÓ EN SU OFERTA EL PLAN DE CONTINGENCIA, 1.9: NO CONTEMPLA EN SU OFERTA EL PLAN DE MANTENIMIENTO DE LOS COMPONENTES DE LAS PRÓTESIS Y ÓRTESIS, 1.11: NO PRESENTÓ EL FORMATO REQUERIDO A EFECTO DE HABER VERIFICADO LAS CARACTERÍSTICAS DE CADA CÓDIGO; NO CUMPLE CON EL SUBNUMERAL 2.1, ROM. III, YA QUE NO HAY UNA DESCRIPCIÓN TÉCNICA SOBRE TODAS LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS PRÓTESIS PRESCRITAS; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL SUBNUMERAL 3.1.1 DEL ROM. III, YA QUE NO PRESENTÓ EL DOCUMENTO EXTENDIDO POR EL CONAIPD; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL SUBNUMERAL 3.2, ROM. III, YA QUE LOS CURRÍCULUM VITAE PRESENTADOS, NO SE AJUSTAN A LO REQUERIDO; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL SUBNUMERAL 4.1.4 DEL ROM. III, YA QUE NO HAY UNA DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS MATERIALES A UTILIZAR EN LA ELABORACIÓN DE LAS ÓRTESIS Y PRÓTESIS.
120801065	PRÓTESIS PARA MIEMBRO INFERIOR, TRANSIBIAL, ENDOESQUELETI CA, CON SOCKET TIPO PTB, ENDOSOCKET, STRAPDE SUSPENSIÓN A MUSLO, SEGMENTO DE PIERNA, PIE SACH	ALFARO G., S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ROMANO III DE LOS SIGUIENTES SUBNUMERALES: 1.1: NO ESPECIFICA EL TIPO DE MATERIAL A UTILIZAR EN CADA PRÓTESIS, 1.3: NO ESPECIFICO LA UBICACIÓN GEOGRÁFICA PARA LA CUAL PRESENTABA SU OFERTA, 1.4: NO CUMPLE CON EL INVENTARIO DE LOS EQUIPOS DECLARADO EN LA OFERTA, YA QUE SE VERIFICÓ QUE EN LAS INSTALACIONES DEL ÁREA DE TRABAJO DEL OFERTANTE, NO EXISTÍA NINGÚN EQUIPO RELACIONADO PARA PODER HABER PRESTADO EL SERVICIO, 1.5: LOS CURRÍCULUM VITAE PRESENTADOS, NO SE AJUSTAN A LO REQUERIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, 1.6: NO PRESENTÓ EL DETALLE DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO CON SU RESPECTIVA EXPERIENCIA, 1.8: NO PRESENTÓ EN SU OFERTA EL PLAN DE CONTINGENCIA, 1.9: NO CONTEMPLA EN SU OFERTA EL PLAN DE MANTENIMIENTO DE LOS COMPONENTES DE LAS PRÓTESIS Y ÓRTESIS, 1.11: NO PRESENTÓ EL FORMATO REQUERIDO A EFECTO DE HABER VERIFICADO LAS CARACTERÍSTICAS DE CADA CÓDIGO; NO CUMPLE CON EL SUBNUMERAL 2.1, ROM. III, YA QUE NO HAY UNA DESCRIPCIÓN TÉCNICA SOBRE TODAS LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS PRÓTESIS PRESCRITAS; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL SUBNUMERAL 3.1.1 DEL ROM. III, YA QUE NO PRESENTÓ EL DOCUMENTO EXTENDIDO POR EL CONAIPD; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL SUBNUMERAL 3.2, ROM. III, YA QUE LOS CURRÍCULUM VITAE PRESENTADOS, NO SE AJUSTAN A LO REQUERIDO; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL SUBNUMERAL 4.1.4 DEL ROM. III, YA QUE NO HAY UNA DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS MATERIALES A UTILIZAR EN LA ELABORACIÓN DE LAS ÓRTESIS Y PRÓTESIS.
120801066	PRÓTESIS PARCIAL PARA PIE, CON RELLENO	ALFARO G., S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ROMANO III DE LOS SIGUIENTES SUBNUMERALES: 1.1: NO ESPECIFICA EL TIPO DE MATERIAL A UTILIZAR EN CADA PRÓTESIS, 1.3: NO ESPECIFICO LA UBICACIÓN GEOGRÁFICA PARA LA CUAL PRESENTABA SU OFERTA, 1.4: NO CUMPLE CON EL INVENTARIO DE LOS EQUIPOS DECLARADO EN LA OFERTA, YA QUE SE VERIFICÓ QUE EN LAS INSTALACIONES DEL ÁREA DE TRABAJO DEL OFERTANTE, NO EXISTÍA NINGÚN EQUIPO RELACIONADO PARA PODER HABER PRESTADO EL SERVICIO, 1.5: LOS CURRÍCULUM VITAE PRESENTADOS, NO SE AJUSTAN A LO REQUERIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, 1.6: NO PRESENTÓ EL DETALLE DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO CON SU RESPECTIVA EXPERIENCIA, 1.8: NO PRESENTÓ EN SU OFERTA EL PLAN DE CONTINGENCIA, 1.9: NO CONTEMPLA EN SU OFERTA EL PLAN DE MANTENIMIENTO DE LOS COMPONENTES DE LAS PRÓTESIS Y ÓRTESIS, 1.11: NO PRESENTÓ EL FORMATO REQUERIDO A EFECTO DE HABER VERIFICADO LAS CARACTERÍSTICAS DE CADA CÓDIGO; NO CUMPLE CON EL SUBNUMERAL 2.1, ROM. III, YA QUE NO HAY UNA DESCRIPCIÓN TÉCNICA SOBRE TODAS LAS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE ESTATUS (OBSERVACIÓN/INCUMPLIMIENTO)
				CARACTERÍSTICAS DE LAS PRÓTESIS PRESCRITAS; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL SUBNUMERAL 3.1.1 DEL ROM. III, YA QUE NO PRESENTO EL DOCUMENTO EXTENDIDO POR EL CONAIPD; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL SUBNUMERAL 3.2, ROM. III, YA QUE LOS CURRÍCULUM VITAE PRESENTADOS, NO SE AJUSTAN A LO REQUERIDO; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL SUBNUMERAL 4.1.4 DEL ROM. III, YA QUE NO HAY UNA DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS MATERIALES A UTILIZAR EN LA ELABORACIÓN DE LAS ÓRTESIS Y PRÓTESIS.
120801067	ÓRTESIS LARGA DE MIEMBRO INFERIOR O KAFO, CON BARRAS LATERALES DE METAL, SISTEMA DE SUSPENSIÓN CON BANDA SILESIANA, ARTICULACIÓN DE RODILLA LIBRE Y TOBILLO NO ARTICULADO	ALFARO G., S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ROMANO III DE LOS SIGUIENTES SUBNUMERALES: 1.1: NO ESPECIFICA EL TIPO DE MATERIAL A UTILIZAR EN CADA PRÓTESIS, 1.3: NO ESPECIFICO LA UBICACIÓN GEOGRÁFICA PARA LA CUAL PRESENTABA SU OFERTA, 1.4: NO CUMPLE CON EL INVENTARIO DE LOS EQUIPOS DECLARADO EN LA OFERTA, YA QUE SE VERIFICÓ QUE EN LAS INSTALACIONES DEL ÁREA DE TRABAJO DEL OFERTANTE, NO EXISTÍA NINGÚN EQUIPO RELACIONADO PARA PODER HABER PRESTADO EL SERVICIO, 1.5: LOS CURRÍCULUM VITAE PRESENTADOS, NO SE AJUSTAN A LO REQUERIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, 1.6: NO PRESENTÓ EL DETALLE DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO CON SU RESPECTIVA EXPERIENCIA, 1.8: NO PRESENTÓ EN SU OFERTA EL PLAN DE CONTINGENCIA, 1.9: NO CONTEMPLA EN SU OFERTA EL PLAN DE MANTENIMIENTO DE LOS COMPONENTES DE LAS PRÓTESIS Y ÓRTESIS, 1.11: NO PRESENTÓ EL FORMATO REQUERIDO A EFECTO DE HABER VERIFICADO LAS CARACTERÍSTICAS DE CADA CÓDIGO; NO CUMPLE CON EL SUBNUMERAL 2.1, ROM. III, YA QUE NO HAY UNA DESCRIPCIÓN TÉCNICA SOBRE TODAS LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS PRÓTESIS PRESCRITAS; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL SUBNUMERAL 2.2 DEL ROM. III, YA QUE NO CONTEMPLA LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA PRÓTESIS SOLICITADA; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL SUBNUMERAL 3.1.1 DEL ROM. III, YA QUE NO PRESENTO EL DOCUMENTO EXTENDIDO POR EL CONAIPD; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL SUBNUMERAL 3.2, ROM. III, YA QUE LOS CURRÍCULUM VITAE PRESENTADOS, NO SE AJUSTAN A LO REQUERIDO; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL SUBNUMERAL 4.1.4 DEL ROM. III, YA QUE NO HAY UNA DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS MATERIALES A UTILIZAR EN LA ELABORACIÓN DE LAS ÓRTESIS Y PRÓTESIS.
120801068	ÓRTESIS LARGA DE MIEMBRO INFERIOR O KAFO, CON BARRAS LATERALES DE METAL, SISTEMA DE SUSPENSIÓN CON CINTURÓN PELVICO, ARTICULACIÓN DE RODILLA CON TRABA SUIZA Y TOBILLO ARTICULADO	ALFARO G., S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ROMANO III DE LOS SIGUIENTES SUBNUMERALES: 1.1: NO ESPECIFICA EL TIPO DE MATERIAL A UTILIZAR EN CADA PRÓTESIS, 1.3: NO ESPECIFICO LA UBICACIÓN GEOGRÁFICA PARA LA CUAL PRESENTABA SU OFERTA, 1.4: NO CUMPLE CON EL INVENTARIO DE LOS EQUIPOS DECLARADO EN LA OFERTA, YA QUE SE VERIFICÓ QUE EN LAS INSTALACIONES DEL ÁREA DE TRABAJO DEL OFERTANTE, NO EXISTÍA NINGÚN EQUIPO RELACIONADO PARA PODER HABER PRESTADO EL SERVICIO, 1.5: LOS CURRÍCULUM VITAE PRESENTADOS, NO SE AJUSTAN A LO REQUERIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, 1.6: NO PRESENTÓ EL DETALLE DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO CON SU RESPECTIVA EXPERIENCIA, 1.8: NO PRESENTÓ EN SU OFERTA EL PLAN DE CONTINGENCIA, 1.9: NO CONTEMPLA EN SU OFERTA EL PLAN DE MANTENIMIENTO DE LOS COMPONENTES DE LAS PRÓTESIS Y ÓRTESIS, 1.11: NO PRESENTÓ EL FORMATO REQUERIDO A EFECTO DE HABER VERIFICADO LAS CARACTERÍSTICAS DE CADA CÓDIGO; NO CUMPLE CON EL SUBNUMERAL 2.1, ROM. III, YA QUE NO HAY UNA DESCRIPCIÓN TÉCNICA SOBRE TODAS LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS PRÓTESIS PRESCRITAS; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL SUBNUMERAL 2.2 DEL ROM. III, YA QUE NO CONTEMPLA LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA PRÓTESIS SOLICITADA; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL SUBNUMERAL 3.1.1 DEL ROM. III, YA QUE NO PRESENTO EL DOCUMENTO EXTENDIDO POR EL CONAIPD; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL SUBNUMERAL 3.2, ROM. III, YA QUE LOS CURRÍCULUM VITAE PRESENTADOS, NO SE AJUSTAN A LO REQUERIDO; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL SUBNUMERAL 4.1.4 DEL ROM. III, YA QUE NO HAY UNA DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS MATERIALES A UTILIZAR EN LA ELABORACIÓN DE LAS ÓRTESIS Y PRÓTESIS.
120801069	ÓRTESIS LARGA DE MIEMBRO INFERIOR O KAFO, CON BARRAS LATERALES DE METAL, SISTEMA DE SUSPENSIÓN CON BANDA SILESIANA, ARTICULACIÓN DE RODILLA CON TRABA SUIZA Y TOBILLO ARTICULADO	ALFARO G., S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ROMANO III DE LOS SIGUIENTES SUBNUMERALES: 1.1: NO ESPECIFICA EL TIPO DE MATERIAL A UTILIZAR EN CADA PRÓTESIS, 1.3: NO ESPECIFICO LA UBICACIÓN GEOGRÁFICA PARA LA CUAL PRESENTABA SU OFERTA, 1.4: NO CUMPLE CON EL INVENTARIO DE LOS EQUIPOS DECLARADO EN LA OFERTA, YA QUE SE VERIFICÓ QUE EN LAS INSTALACIONES DEL ÁREA DE TRABAJO DEL OFERTANTE, NO EXISTÍA NINGÚN EQUIPO RELACIONADO PARA PODER HABER PRESTADO EL SERVICIO, 1.5: LOS CURRÍCULUM VITAE PRESENTADOS, NO SE AJUSTAN A LO REQUERIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, 1.6: NO PRESENTÓ EL DETALLE DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO CON SU RESPECTIVA EXPERIENCIA, 1.8: NO PRESENTÓ EN SU OFERTA EL PLAN DE CONTINGENCIA, 1.9: NO CONTEMPLA EN SU OFERTA EL PLAN DE MANTENIMIENTO DE LOS COMPONENTES DE LAS PRÓTESIS Y ÓRTESIS, 1.11: NO PRESENTÓ EL FORMATO REQUERIDO A EFECTO DE HABER VERIFICADO LAS CARACTERÍSTICAS DE CADA CÓDIGO; NO CUMPLE CON EL SUBNUMERAL 2.1, ROM. III, YA QUE NO HAY UNA DESCRIPCIÓN TÉCNICA SOBRE TODAS LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS PRÓTESIS PRESCRITAS; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL SUBNUMERAL 2.2 DEL ROM. III, YA QUE NO CONTEMPLA LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA PRÓTESIS SOLICITADA; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL SUBNUMERAL 3.1.1 DEL ROM. III, YA QUE NO PRESENTO EL DOCUMENTO EXTENDIDO POR EL CONAIPD; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL SUBNUMERAL 3.2, ROM. III, YA QUE LOS CURRÍCULUM VITAE PRESENTADOS, NO SE AJUSTAN A LO REQUERIDO; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL SUBNUMERAL 4.1.4 DEL ROM. III, YA QUE NO HAY UNA DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS MATERIALES A UTILIZAR EN LA ELABORACIÓN DE LAS ÓRTESIS Y PRÓTESIS.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE ESTATUS (OBSERVACIÓN/INCUMPLIMIENTO)
120801071	PRÓTESIS PARA MIEMBRO SUPERIOR, ABAJO DE CODO, COMPONENTE DE MUÑECA DE INTERCAMBIO, GANCHO Y MANO PASIVA CON GUANTE COSMETICO	ALFARO G., S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ROMANO III DE LOS SIGUIENTES SUBNUMERALES: 1.1: NO ESPECIFICA EL TIPO DE MATERIAL A UTILIZAR EN CADA PRÓTESIS, 1.3: NO ESPECIFICO LA UBICACIÓN GEOGRÁFICA PARA LA CUAL PRESENTABA SU OFERTA, 1.4: NO CUMPLE CON EL INVENTARIO DE LOS EQUIPOS DECLARADO EN LA OFERTA, YA QUE SE VERIFICÓ QUE EN LAS INSTALACIONES DEL ÁREA DE TRABAJO DEL OFERTANTE, NO EXISTÍA NINGÚN EQUIPO RELACIONADO PARA PODER HABER PRESTADO EL SERVICIO, 1.5: LOS CURRÍCULUM VITAE PRESENTADOS, NO SE AJUSTAN A LO REQUERIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, 1.6: NO PRESENTÓ EL DETALLE DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO CON SU RESPECTIVA EXPERIENCIA, 1.8: NO PRESENTÓ EN SU OFERTA EL PLAN DE CONTINGENCIA, 1.9: NO CONTEMPLA EN SU OFERTA EL PLAN DE MANTENIMIENTO DE LOS COMPONENTES DE LAS PRÓTESIS Y ÓRTESES, 1.11: NO PRESENTÓ EL FORMATO REQUERIDO A EFECTO DE HABER VERIFICADO LAS CARACTERÍSTICAS DE CADA CÓDIGO; NO CUMPLE CON EL SUBNUMERAL 2.1, ROM. III, YA QUE NO HAY UNA DESCRIPCIÓN TÉCNICA SOBRE TODAS LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS PRÓTESIS PRESCRITAS; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL SUBNUMERAL 2.2 DEL ROM. III, YA QUE NO CONTEMPLA LA DESCRIPCIÓN TECNICA DE LA PRÓTESIS SOLICITADA; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL SUBNUMERAL 3.1.1 DEL ROM. III, YA QUE NO PRESENTO EL DOCUMENTO EXTENDIDO POR EL CONAIPD; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL SUBNUMERAL 3.2, ROM. III, YA QUE LOS CURRÍCULUM VITAE PRESENTADOS, NO SE AJUSTAN A LO REQUERIDO; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL SUBNUMERAL 4.1.4 DEL ROM. III, YA QUE NO HAY UNA DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS MATERIALES A UTILIZAR EN LA ELABORACIÓN DE LAS ÓRTESES Y PRÓTESIS.
120801082	PRÓTESIS PARA MIEMBRO SUPERIOR, ARIABA DE CODO, UNIDAD DE CODO, UNIDAD TERMINAL DE INTERCAMBIO, CONGANCHO METALICO Y MANO PASIVA CON GUANTE COSMETICO	ALFARO G., S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ROMANO III DE LOS SIGUIENTES SUBNUMERALES: 1.1: NO ESPECIFICA EL TIPO DE MATERIAL A UTILIZAR EN CADA PRÓTESIS, 1.3: NO ESPECIFICO LA UBICACIÓN GEOGRÁFICA PARA LA CUAL PRESENTABA SU OFERTA, 1.4: NO CUMPLE CON EL INVENTARIO DE LOS EQUIPOS DECLARADO EN LA OFERTA, YA QUE SE VERIFICÓ QUE EN LAS INSTALACIONES DEL ÁREA DE TRABAJO DEL OFERTANTE, NO EXISTÍA NINGÚN EQUIPO RELACIONADO PARA PODER HABER PRESTADO EL SERVICIO, 1.5: LOS CURRÍCULUM VITAE PRESENTADOS, NO SE AJUSTAN A LO REQUERIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, 1.6: NO PRESENTÓ EL DETALLE DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO CON SU RESPECTIVA EXPERIENCIA, 1.8: NO PRESENTÓ EN SU OFERTA EL PLAN DE CONTINGENCIA, 1.9: NO CONTEMPLA EN SU OFERTA EL PLAN DE MANTENIMIENTO DE LOS COMPONENTES DE LAS PRÓTESIS Y ÓRTESES, 1.11: NO PRESENTÓ EL FORMATO REQUERIDO A EFECTO DE HABER VERIFICADO LAS CARACTERÍSTICAS DE CADA CÓDIGO; NO CUMPLE CON EL SUBNUMERAL 2.1, ROM. III, YA QUE NO HAY UNA DESCRIPCIÓN TÉCNICA SOBRE TODAS LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS PRÓTESIS PRESCRITAS; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL SUBNUMERAL 3.1.1 DEL ROM. III, YA QUE NO PRESENTO EL DOCUMENTO EXTENDIDO POR EL CONAIPD; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL SUBNUMERAL 3.2, ROM. III, YA QUE LOS CURRÍCULUM VITAE PRESENTADOS, NO SE AJUSTAN A LO REQUERIDO; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL SUBNUMERAL 4.1.4 DEL ROM. III, YA QUE NO HAY UNA DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS MATERIALES A UTILIZAR EN LA ELABORACIÓN DE LAS ÓRTESES Y PRÓTESIS.

REFERENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL NUMERAL 3.2 DEL ROMANO III QUE REFIERE AL ANEXO N° 7 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, SE ESPECIFICAN EN DETALLE LOS INCUMPLIMIENTOS POR CURRÍCULUM:

PERSONAL	INCUMPLIMIENTOS RELACIONADOS AL CURRÍCULUM VITAE
JOSE MARIO CRUZ	NO SE DETALLÓ LAS REFERENCIAS PERSONALES; NO SE ADJUNTÓ EL ATESTADO CORRESPONDIENTE AL CURSO DE ACTUALIZACIÓN DEL MANEJO DE ÓRTESES DE PATOLOGÍA DE COLUMNA; NO SE ADJUNTÓ LA DOCUMENTACIÓN RESPECTIVA EN DONDE HAGA CONSTAR QUE LABORÓ EN OTRAS EMPRESAS, A EFECTOS DE HABER VERIFICADO LA EXPERIENCIA TÉCNICA DE LA PERSONA ANTES MENCIONADA, ASÍ MISMO NO SE PUDO COMPROBAR LA EXPERIENCIA LABORAL, DEBIDO A QUE ES CONFUSO LOS TIEMPOS LABORALES INDICADOS.
GLADIS RAQUEL MELENDEZ DE SARMIENTO	NO SE DETALLÓ LAS REFERENCIAS PERSONALES; NO SE ADJUNTÓ EL TÍTULO DE BACHILLER; NO SE ANEXARON LOS ATESTADOS DE LAS CAPACITACIONES, SEMINARIOS, ENTRENAMIENTOS, ETC.

JOSSELINE ESTEFANIA CAMPOS NOLASCO	NO SE DETALLÓ LAS REFERENCIAS PERSONALES; NO SE ADJUNTÓ LA DOCUMENTACIÓN RESPECTIVA EN DONDE HAGA CONSTAR QUE LABORÓ EN OTRAS EMPRESAS, A EFECTOS DE HABER VERIFICADO LA EXPERIENCIA TÉCNICA DE LA PERSONA ANTES MENCIONADA, ASÍ MISMO NO SE PUDO COMPROBAR LA EXPERIENCIA LABORAL, DEBIDO A QUE ES CONFUSO LOS TIEMPOS LABORALES INDICADOS.
MARÍA ELENA GARCÍA DE NAVARRETE	NO SE DETALLÓ LAS REFERENCIAS PERSONALES; NO SE ADJUNTÓ EL TÍTULO DE BACHILLER; NO SE ADJUNTÓ LA DOCUMENTACIÓN RESPECTIVA EN DONDE HAGA CONSTAR QUE LABORÓ EN OTRAS EMPRESAS, A EFECTOS DE HABER VERIFICADO LA EXPERIENCIA TÉCNICA DE LA PERSONA ANTES MENCIONADA, ASÍ MISMO NO SE PUDO COMPROBAR LA EXPERIENCIA LABORAL, DEBIDO A QUE ES CONFUSO LOS TIEMPOS LABORALES INDICADOS; ADEMÁS SU TITULACIÓN EN FISIOTERAPIA NO ES ACORDE A LO REQUERIDO EN PRÓTESIS Y ÓRTESIS SEGÚN CONFORME A LO SOLICITADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN.
ELEMENTO NO PROPUESTO RELACIONADO A SUPERVISOR PROTESISTA Y ÓRTESISTA	NO SE ADJUNTÓ EL CURRÍCULUM VITAE DEL SUPERVISOR PROTESISTA Y ÓRTESISTA GRADUADO CON GRADO ACADÉMICO DE ESTUDIOS SUPERIORES EN LICENCIATURA

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 2016, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO SIETE** DE LA PRESENTE ACTA. 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), SE GESTIONE UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA DE MANERA URGENTE, PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS Y DEL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA LOS CÓDIGOS ANTES ESPECIFICADOS EN EL ORDINAL 1º); Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.5. Solicitud de autorización de modificativa al contrato **M-010/2016**, originado de **Licitación Pública N° M-025/2015-P/2016** denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE I.”**, suscrito con la sociedad **B. Braun Medical Central América & Caribe, S.A. de C.V.**

El relator de la comisión informó que la licenciada Lidia Noemy Suncín Sánchez, jefa de departamento Contratos y Proveedores de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de modificativa presentada por la sociedad **B. Braun Medical Central América & Caribe, S.A. de C.V.**, respecto al contrato **M-010/2016** originado de la **Licitación Pública N° M-025/2015-P/2016** denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE I”**, suscrito el 24 de febrero de 2016, con una vigencia hasta el 24 de mayo de 2017; según detalle:

Código	Contrato Inicial		MODIFICATIVA SOLICITADA	
	Descripción Contratada	País	DESCRIPCIÓN	PAÍS
8070510	Solución de Aminoácidos esenciales y no esenciales; al 8% con alta proporción de aminoácidos de cadena ramificada (Isoleucina, Leucina, Valina) y baja proporción de aminoácidos aromáticos (Fenilalanina, Triptofano) y Metionina Solución, Uso Parenteral; Frasco Vial 500 ML.	País: Estados Unidos	Solución de Aminoácidos esenciales y no esenciales; al 8-10% con alta proporción de aminoácidos de cadena ramificada (Isoleucina, Leucina, Valina) y baja proporción de aminoácidos aromáticos (Fenilalanina, Triptofano) y Metionina Solución, Uso Parenteral; Frasco Vial 500 ML.	País: <u>ALEMANIA</u>

Dijo que en la reunión la licenciada Suncín dio a conocer la solicitud del Contratista: el trámite modificación de contrato, la opinión Técnica y opinión Jurídica; por tanto, con base en la documentación anteriormente relacionada, las opiniones y solicitudes respectivas, concluye que se ha cumplido con el procedimiento establecido para este tipo de trámites, en concordancia con las normas legales aplicables; por lo que la UACI recomienda al Consejo Directivo autorizar la modificativa del contrato **M-010/2016** originado de la Licitación Pública M-025/2015-P/2016 denominada “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE I”, suscrito con la sociedad **B. Braun Medical Central América & Caribe, S.A. de C.V.**; en cuanto a modificar el código **8070510** conforme a lo solicitado por la contratista; manteniéndose todas las demás condiciones invariables.

Finalmente, el relator informó que la comisión de Trabajo después de las explicaciones brindadas, respaldaron la solicitud presentada, con la recomendación que en la sesión plenaria de este día presente la UACI el documento firmado por los médicos especialistas usuarios, como respaldo de la modificativa presentada; y que en próximas solicitudes de modificación sea convocado los usuarios respectivos; lo cual fue remitido por la UACI.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1937.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE **MODIFICATIVA** PRESENTADA POR LA SOCIEDAD **B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMÉRICA & CARIBE, S.A. DE C.V.**, PARA EL CONTRATO **M-010/2016** ORIGINADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **M-025/2015-P/2016** DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE

MEDICAMENTOS VARIOS PARTE I', SUSCRITO EL 24 DE FEBRERO DE 2016 CON UNA VIGENCIA HASTA EL 24 DE MAYO DE 2017, HACE LAS SIGUIENTES **CONSIDERACIONES:**

1. SOLICITUD DEL CONTRATISTA.

EN LA SOLICITUD REMITIDA POR B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMÉRICA & CARIBE, S.A. DE C.V., EXPONE QUE TIENEN PENDIENTE DE ENTREGAR 577 FRASCOS Y DEBIDO A PROBLEMAS EN LA PRODUCCIÓN DE SU FABRICANTE B. BRAUN MEDICAL INC. ESTADOS UNIDOS NO HAN PODIDO CUMPLIR CON LAS ENTREGAS, POR LO QUE SOLICITAN LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO, PARA PODER ENTREGAR EL PRODUCTO DESPACHADO POR EL FABRICANTE B. BRAUN MELSUNGEN AG ALEMANIA.

DETALLE DE LA MODIFICATIVA:

Código	Contrato Inicial		MODIFICATIVA SOLICITADA	
	Descripción Contratada	País	DESCRIPCIÓN	PAÍS
8070510	Solución de Aminoácidos esenciales y no esenciales; al 8% con alta proporción de aminoácidos de cadena ramificada (Isoleucina, Leucina, Valina) y baja proporción de aminoácidos aromáticos (Fenilalanina, Triptofano) y Metionina Solución, Uso Parenteral; Frasco Vial 500 Ml.	País: Estados Unidos	Solución de Aminoácidos esenciales y no esenciales; al 8-10% con alta proporción de aminoácidos de cadena ramificada (Isoleucina, Leucina, Valina) y baja proporción de aminoácidos aromáticos (Fenilalanina, Triptofano) y Metionina Solución, Uso Parenteral; Frasco Vial 500 Ml.	País: ALEMANIA

2. TRÁMITE DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO

RESPECTO AL PROCEDIMIENTO PARA ESTE TIPO DE TRÁMITES, LA CLÁUSULA **NOVENA** DEL CONTRATO DENOMINADA **MODIFICACIONES CONTRACTUALES**, LITERALMENTE ESTABLECE QUE: *“TODA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL DEBE SER APROBADA POR CONSEJO DIRECTIVO, DEBIENDO EXISTIR OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE EMITIDA POR EL DEPARTAMENTO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O EL USUARIO, SEGÚN SEA LA MATERIA DE SU COMPETENCIA; Y OPINIÓN JURÍDICA FAVORABLE EMITIDA POR LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS. DICHAS SOLICITUDES DEBERÁN SER PRESENTADAS EN EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI. EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS Y DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, PODRÁ SOLICITAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, LAS MODIFICACIONES CONTRACTUALES*

QUE CONSIDERE PERTINENTES PARA UNA MEJOR CONSECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO. ASIMISMO, LA CONTRATISTA PODRÁ SOLICITAR MODIFICACIONES AL CONTRATO DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y DOCUMENTADAS, SIEMPRE QUE NO AFECTE LOS INTERESES INSTITUCIONALES NI CONLLEVE INCREMENTO EN LOS PRECIOS CONTRATADOS. DICHA SOLICITUD SE PODRÁ PRESENTAR A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y HASTA 45 DÍAS CALENDARIOS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DEL CONTRATO, CUYA APROBACIÓN DEPENDERÁ DE LA OPINIÓN TÉCNICA O JURÍDICA RESPECTIVA. AQUELLAS MODIFICACIONES QUE POR SU NATURALEZA AFECTEN LA RECEPCIÓN EN EL PLAZO CONTRATADO, DEBERÁN SOLICITARSE POR PARTE DE LA CONTRATISTA DENTRO DEL PLAZO DE 30 DÍAS CALENDARIOS PREVIOS A LA ENTREGA QUE SE VERÁ AFECTADA. EL ISSS CONSIDERANDO LA NECESIDAD INSTITUCIONAL SE RESERVA EL DERECHO DE ACEPTAR DICHAS SOLICITUDES FUERA DE DICHO PLAZO. CONFORME AL ARTÍCULO 83-B DE LA LACAP, NO SE ACEPTARÁN MODIFICACIONES CUANDO SE ENCUENTREN ENCAMINADAS A ALTERAR EL OBJETO CONTRACTUAL, FAVORECER SITUACIONES QUE CORRESPONDAN A FALTA O INADECUADA PLANIFICACIÓN DE LAS ADQUISICIONES O CONVALIDAR LA FALTA DE DILIGENCIA DE LA CONTRATISTA EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES”, POR LO QUE SE PROCEDIÓ AL TRÁMITE INDICADO, ANTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA CONTRATISTA.

a. OPINIÓN TÉCNICA.

EN OPINIÓN CON REFERENCIA OP 8070510-055-07.1016 DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2016, EL DEPARTAMENTO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS EMITE OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE PARA LA SUSTITUCIÓN DEL PRODUCTO.

b. OPINIÓN JURÍDICA.

EN OPINIÓN EMITIDA CON REFERENCIA DJGA-OP-229/2016 DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2016, LA UNIDAD JURÍDICA RELACIONA EL CONTENIDO DE LOS ARTS. 83-A Y 83-B DE LA LACAP, ASÍ COMO LA CLÁUSULA NOVENA DEL REFERIDO CONTRATO, LA CUAL YA FUE RELACIONADA PREVIAMENTE, CONCLUYENDO QUE DE CUMPLIRSE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO Y DISPOSICIONES ANTES CITADAS, SERÁ PROCEDENTE LA MODIFICATIVA SOLICITADA; PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS.

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADO, LAS OPINIONES Y SOLICITUDES RESPECTIVAS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, LA **MODIFICATIVA** DEL CONTRATO **M-010/2016** ORIGINADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **M-025/2015-P/2016** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE I**”, SUSCRITO CON LA SOCIEDAD **B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMÉRICA & CARIBE, S.A. DE C.V.**; EN CUANTO A MODIFICAR EL CÓDIGO **8070510**, CONFORME A LO SOLICITADO POR LA CONTRATISTA; MANTENIÉNDOSE TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES INVARIABLES; SEGÚN DETALLE:

MODIFICATIVA SOLICITADA	
DESCRIPCIÓN	PAÍS
Solución de Aminoácidos esenciales y no esenciales; al 8-10% con alta proporción de aminoácidos de cadena ramificada (Isoleucina, Leucina, Valina) y baja proporción de aminoácidos aromáticos (Fenilalanina, Triptofano) y Metionina Solución, Uso Parenteral; Frasco Vial 500 ML.	País: ALEMANIA

DE CONFORMIDAD AL INFORME PRESENTADO POR UACI DEL 4 DE NOVIEMBRE DE 2016; OPINIÓN JURÍDICA DEL 27 DE OCTUBRE DE 2016; NOTA DE SOLICITUD DE LA CONTRATISTA **B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMÉRICA & CARIBE, S.A. DE C.V.** DEL 12 DE OCTUBRE DE 2016; QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO OCHO** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DE LA MODIFICATIVA DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.6. Informe de avances al 7 de noviembre, del proyecto **Construcción y Equipamiento de la unidad médica de Apopa**, presentado por la Oficina de Servicios para Proyectos de las Naciones Unidas (UNOPS).

El relator de la comisión informó que la arquitecta Leticia González, Gerente de proyectos UNOPS, informó respecto a la legalización de la enmienda del Consorcio Hospital Apopa, que fue firmada el día de ayer, la cual ya está legalizada por cuarenta y dos días de prórroga; en cuanto a la enmienda de ampliación de plazo para la Supervisión, fue enviada a

los asesores legales de UNOPS, y con relación al tema de los costos han tenido una reunión con la Supervisión, hasta el momento no han llegado a ningún acuerdo, la Supervisión está revisando la contrapropuesta que han entregado esperan que el día de mañana puedan tener esa información para poderlo presentar en el informe con el comité Operativo.

Y el ingeniero Carlos Garzona, Representante de la UNOPS, hizo del conocimiento los avances al 7 de noviembre del proyecto **Construcción y Equipamiento de la unidad médica de Apopa**; mencionó con relación al avance de la obra, que han visto que el contratista ha incrementado personal especialmente en las especialidades; sin embargo, han hecho una evaluación que no es suficiente el personal que han contratado; este día por la tarde tienen una reunión para recordarle sobre esa dinámica que debe tener para que puedan finalizar la obra; dijo que están preocupados porque no ven esa dinámica tal como quisieran.

Asimismo, dio a conocer la información del Contratista, y la información de la Supervisión; Por otra parte se refirió al trámite de las conexiones de energía eléctrica y agua potable, informó: que el día de ayer CAESS hizo nueva inspección, las observaciones fueron superadas, y se encuentran en el proceso de sellar las cajas e inmediatamente procederá CAESS con una segunda inspección para que sea conectada la energía eléctrica. En cuanto a la conexión del agua hubo reunión en UNOPS el 04/11/2016, entre Contratista, Supervisión, ISSS, diseñador del proyecto y UNOPS, para solucionar la presentación de los requerimientos de ANDA debido a los cambios respecto a las factibilidades anteriores. Y el día de ayer el ISSS comunicó a UNOPS las gestiones a nivel institucional, realizadas para la solución del tema. El día de ayer llegó el técnico de ANDA, sostuvieron una reunión en el campo, donde dieron los parámetros para presentar los documentos necesarios para reactivar la factibilidad, los planos los está desarrollando el contratista, y este día informó que tiene los planos y está en vía de presentación.

Además dio a conocer las medidas medio ambientales; mostró cuadro que detallaba el seguimiento al Plan de finalización y concluyó mostrando las fotografías siguientes: colocación de estructura metálica en fachada; vista interna en consulta Externa; Instalaciones en área de Emergencia; acabados en área de Emergencia; Consulta Externa; Asimismo: de la Cafetería; Muebles recetarios en área de Farmacia; Ventanilla de entrega de medicamentos; por otra parte: Fachada de Vestíbulo; Instalación de pasamanos en rampa oriente a Consulta Externa; Cabinas de Recepción en Vestíbulo; Colocación de ventanas

bioclimáticas en Vestíbulo; Cableado de alimentadores secundarios para nuevos circuitos en el Vestíbulo; Colocación pavimento en plaza de acceso principal; Así como también imágenes de la Construcción de venillas para medicina física; Área de terapia ocupacional en Medicina Física; Colocación de Porcelanato en rampa de Emergencia a Servicios Generales, Pasamanos instalados en rampa que conduce de Servicios Generales a Emergencia; y finalmente de las obras exteriores: Portón de acceso en costado oriente de la UMA; colocación de pintura en estructura de techo estacionamiento de personal; colocación de pintura base en módulo de Usos Múltiples; limpieza de sisas y vibrado en adoquinado de calle de acceso; Instalación de tubería contra incendios en Emergencia y Consulta Externa

Finalmente, el relator manifestó que se dio por recibido el informe, con la recomendación que en el próximo informe presenten en cada fase, las fechas de inicio y finalización de cada una de las actividades proyectadas en la obra, de lo cual tomó nota la jefatura de la Unidad de Desarrollo Institucional.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1938.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER EL INFORME DE AVANCES AL 07 DE NOVIEMBRE DE 2016 DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA DE APOPA, PRESENTADO POR LA OFICINA DE SERVICIOS PARA PROYECTOS DE LAS NACIONES UNIDAS (UNOPS), EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO #2016-1222.JUL. CONTENIDO EN ACTA 3688 DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 25 DE JULIO DE 2016, EN EL QUE EL CONSEJO DIRECTIVO ENCOMENDÓ A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA UNIDAD DE DESARROLLO INSTITUCIONAL EN COORDINACIÓN CON LA OFICINA DE SERVICIOS PARA PROYECTOS DE LAS NACIONES UNIDAS (UNOPS), PRESENTEN OBLIGATORIAMENTE DE FORMA SEMANAL INFORMES SOBRE EL DESARROLLO DEL PROYECTO **CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA DE APOPA**; por unanimidad ACUERDA: **1°)** DAR POR RECIBIDO EL **INFORME DE AVANCES AL 07 DE NOVIEMBRE DE 2016, DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA DE APOPA**, PRESENTADO POR LA OFICINA DE SERVICIOS PARA PROYECTOS DE LAS NACIONES UNIDAS (UNOPS); Y **2°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3. COMISIÓN “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO”

(MIÉRCOLES 9 DE NOVIEMBRE DE 2016 - 11:00 A.M.)

Relató el acta de la comisión la licenciada Rebeca Beatriz Flores Palacios, representante del sector Empleador, quien dio a conocer los puntos presentados en la reunión.

3.3.1. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° Q-003/2017-P/2018 denominada: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES, PARTE I.”

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° Q-003/2017-P/2018** denominada: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES, PARTE I**”, para lo cual dio a conocer los nombres de los miembros de la comisión, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria; además informó que 38 empresas retiraron bases de licitación y 12 presentaron sus ofertas, las cuales fueron analizadas por la comisión evaluadora de ofertas, quien recomienda **adjudicar 7 códigos** a las sociedades que cumplen con la presentación de la documentación legal y administrativa, evaluación técnica y evaluación financiera, según lo requerido en la base de la licitación en referencia y **declarar desiertos 23 códigos** por presentar incumplimientos y **12 códigos** por no haberse recibido ofertas.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1939.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-003/2017-P/2018, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES, PARTE I**”, NOMBRADA A TRAVÉS DE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL N° 2016-09-0354, DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2016 Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1°, DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA:

“CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO...”; por unanimidad ACUERDA: 1º) **ADJUDICAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **SIETE (7) CÓDIGOS** DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-003/2017-P/2018, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES, PARTE I**”, POR CUMPLIR LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS, CON LA EVALUACION TÉCNICA, FINANCIERA, DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, HASTA POR UN MONTO TOTAL **CIENTO SEIS MIL TRESCIENTOS DIECISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (US\$ 106,317.63) INCLUYE IVA**, DE ACUERDO A DETALLE SIGUIENTE:

A. DOS(2) CÓDIGOS RECOMENDADOS A LAS OFERTAS MENORES EN PRECIO, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

Corr. S/ Cartel	CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	CANTIDAD RECOMENDADA HASTA POR	OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
21	7011077	CATETER PARA ARTERIA UMBILICAL, CON LINEA CENTINELA RADIOPACA, NUMERADO EN CENTIMETROS, LONGITUD DE 14" - 15", DIAMETRO 5 FRENCH, ADAPTADOR PARA DESCARTABLE DE VENOCLOSIS, PUNTA ATRAUMATICA	CATETER UMBILICAL DE PVC DE UN LUMEN ARGYLE 5 FR. TRANSPARENTE , LIBRE DE LATEX, LINEA CENTINELA RADIOPACA, MARCAS NUMERICAS CADA 1CMS, PUNTA REDONDA ATRAUMATICA , TERMINAL LUER LOCK, RESISTENTE A LÍPIDOS, LONGITUD DE 15", EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTERIL	2,100	SALVAMEDICA, S.A DE C.V.	BASICA	COVIDIEN/ARGYLE/MEDTRONIC	8888160366	USA	8.83	\$18,543.00
33	7012111	SISTEMA DE DRENAJE URINARIO CERRADO CON VALVULA DE ANTIRREFLUJO, CON CAPACIDAD DE 1500 - 1600 ML., FILTRO BACTERIOLOGICO, CON TUBO D E CONEXION DE PVC DE 3/8 DE DIAMETRO INTERNO, CON TUBO PARA TOMA DE MUESTRAS Y CLAN INTERRUPTOR. ESTERIL.	SISTEMA DE DRENAJE URINARIO CERRADO CON VALVULA DE ANTIRREFLUJO, CON CAPACIDAD DE 1,500 - 2,000 ML., FILTRO BACTERIOLOGICO, CON TUBO DE CONEXION DE PVC DE 3/8 DE DIAMETRO INTERNO , CON TUBO PARA TOMA DE MUESTRAS Y CLAN INTERRUPTOR ESTERIL	42,719	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	BASICA	EVERGRAND	N/A	CHINA	1.32	\$56,389.08
TOTAL MONTO MENOR EN PRECIO											\$74,932.08

B. UN (1) CÓDIGO RECOMENDADO A LA OFERTA ÚNICA ELEGIBLE, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

Corr. S/ Cartel	CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	CANTIDAD RECOMENDADA HASTA POR	OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
32	7012105	FRASCO RECOLECTOR DE PLASTICO PARA SUCCION CON BRACKET Y TAPADERA DE 1300 CC, CON TRAMPA DE SOBREFLUJO	FRASCO COLECTOR DE PLÁSTICO PARA SUCCIÓN CON BRACKET Y TAPADERA DE 1300CC, CON TRAMPA DE SOBREFLUJO	200	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BASICA	OHIO	0321-7986-801	USA	131	\$ 26,200.00
TOTAL MONTO UNICA ELEGIBLE											\$ 26,200.00

PRIMERA ENTREGA A 60 DIAS: 170 UNID Y EL RESTO DE ACUERDO A LAS BASES

C. CUATRO (4) CÓDIGOS RECOMENDADOS A LAS OFERTAS, ÚNICO OFERTANTE, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

Corr. S/ Cartel	CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	CANTIDAD RECOMENDADA HASTA POR	OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
2	4990239	"FRASCO DE POLIETILENO O PVC TRANSPARENTE, CAPACIDAD 4 ONZAS, BOCA ANGOSTA, CON TAPADERA DE ROSCACON EMPAQUE."	ENVASE CILINDRICO DE 180 ML DE CAPACIDAD, FABRICADO EN POLIPROPILENO SIN PIGMENTAR	8,280	FALMAR, S.A. DE C.V.	BASICA	ROXY	180-100L-48	EL SALVADOR	0.31	\$ 2,566.80
13	7010125	AGUJA PARA INFUSION INTRAVENOSA # 19 DE 3/4", CON TUBO DE EXTENSION DE 12", TIPO MARIPOSA.	AGUJA PARA INFUSION INTRAVENOSA # 19 DE 3/4", CON TUBO DE EXTENSION DE 12", TIPO MARIPOSA.	650	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL EL SALVADOR	BASICA	NIPRO	N/A	TAILANDIA	1.25	\$ 812.50
14	7010126	AGUJA PARA INFUSION INTRAVENOSA # 21 DE 3/4", CON TUBO DE EXTENSION DE 12", TIPO MARIPOSA.	AGUJA PARA INFUSION INTRAVENOSA # 21 DE 3/4", CON TUBO DE EXTENSION DE 12", TIPO MARIPOSA.	820	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL EL SALVADOR	BASICA	NIPRO	N/A	TAILANDIA	1.25	\$ 1,025.00
15	7010127	AGUJA PARA INFUSION INTRAVENOSA # 23 DE 3/4", CON TUBO DE EXTENSION DE 12", TIPO MARIPOSA.	AGUJA PARA INFUSION INTRAVENOSA # 23 DE 3/4", CON TUBO DE EXTENSION DE 12", TIPO MARIPOSA.	625	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL EL SALVADOR	BASICA	NIPRO	N/A	TAILANDIA	1.25	\$ 781.25
TOTAL MONTO UNICO OFERTANTE											\$ 5,185.55

CUADRO RESUMEN DE MONTO TOTAL RECOMENDADO

OFERTANTES	CÓDIGOS	MONTO
FALMAR, S.A. DE C.V.	1	\$ 2,566.80
INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	1	\$ 26,200.00
NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL EL SALVADOR	3	\$ 2,618.75
SALVAMEDICA, S.A DE C.V.	1	\$ 18,543.00
SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	1	\$ 56,389.08
TOTALES	7	\$ 106,317.63

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, DEL OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO NUEVE** DE LA PRESENTE ACTA.

2°) DECLARAR **DESIERTOS TREINTA Y CINCO (35) CÓDIGOS**, REQUERIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-003/2017-P/2018, SEGÚN DETALLE:

A. DECLARAR DESIERTOS DOCE (12) CÓDIGOS POR NO RECIBIR OFERTAS:

CORR.	CODIGO	DESCRIPCION	U.M.	CANTIDA SOLICITADA
1	7010042	AGUJAS PARA ESCLEROSIS DE VARICES (DESCARTABLES)	UN	300
2	7010060	AGUJA PARA MEDULA OSEA 16 G, LONGITUD DE 1 A 2", COMPATIBLE CON CONECTOR LUER SLIP O LUER LOCK	UN	6
3	7010091	AGUJA CATETER INTRAVENOSA 14 G, LONGITUD DE CATETER DE 1 1/4" - 2" DEPOLIURETANO RADIOPACO, ESTERIL, DESCARTABLE.	UN	1,285
4	7010160	AGUJA HIPODERMICA 30 G, 1/2" DE LONGITUD, DESCARTABLE, ESTERIL	UN	17,000
5	7011073	CATETER DE EXTENSION CON CONECTOR SIMPLES HEMBRA Y MACHO LUER LOCK, DE 30 - 40 CM DE LONGITUD, ESTERIL DESCARTABLE.	UN	2,000
6	7011102	JERINGA CON ADAPTADOR LUER LOCK, DE 30 mL, DESCARTABLE, ESTERIL.	UN	31,933
7	7011104	JERINGA DE 1 ML CON ADAPTADOR LUER SLIP, AGUJA INCORPORADA, ESCALA DE MEDICION CON INTERVALOS DE 0.01 ML, AGUJA 23 G X 1", DESCARTABLE, ESTERIL.	UN	29,412
8	7012093	BOLSA RECOLECTORA DE ORINA.LATEX # 16. PARA USO EN PACIENTE PARAPLEJICO	UN	12
9	7012142	SONDA FOLEY # 20, BALON 75mL, SILICONIZADA	UN	12
10	7012146	SONDA FOLEY # 24, BALON 75mL. SILICONIZADA	UN	60
11	7012149	SONDA FOLEY # 26, BALON 75mL. SILICONIZADA	UN	24
12	7012150	SONDA FOLEY # 26, DE 3 VIAS, BALON DE 15 - 30 mL. SILICONIZADA	UN	29

B. DECLARAR DESIERTOS VEINTITRÉS (23) CÓDIGOS, POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, DE ACUERDO A DETALLE SIGUIENTE:

POSICIÓN SEGÚN CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD SOLICITADA
1	4990238	"FRASCO DE POLIETILENO O PVC TRANSPARENTE, CAPAC.4ONZAS, BOCA ANCHA, DIAMETRO MAXIMO 4 CM. Y MINIMO3 CM. TAPA DE ROSCA."	UN	7,600
3	6990547	TENSIOMETRO ANEROIDE PARA ADULTO DE 200 mmHg, CON REPUESTO DE VALVULA DE FLUJO, BRAZALETE E INSUFLADOR	UN	600
4	6990550	ESTETOSCOPIO PEDIATRICO CON CAMPANA Y DIAFRAGMA.	UN	429
5	6990551	TENSIOMETRO PEDIATRICO ANEROIDE, CON 2 BRAZALETES, 1 PARA NEONATO Y 1 ESCOLAR	UN	250
9	7010106	AGUJA HIPODERMICA 21 G, 1" DE LONGITUD, DESCARTABLE, ESTERIL.	UN	10,700
10	7010107	AGUJA HIPODERMICA 23 G, 1" DE LONGITUD, DESCARTABLE, ESTERIL.	UN	2,100
11	7010108	AGUJA HIPODERMICA 25 G, 5/8" Ó 1/2" DE LONGITUD, DESCARTABLE, ESTERIL.	UN	5,350
12	7010124	AGUJA PARA BIOPSIA DE TEJIDOS BLANDOS 14 G X 6" DE LONGITUD, DESCARTABLE, ESTERIL, TIPO TRUCUT.	UN	200
16	7010132	AGUJA PARA PUNCION DE MEDULA OSEA 11 G, 4" DE LONGITUD, CON MANDRIL. ESTERIL, DESCARTABLE.	UN	50
17	7010150	AGUJA PARA BIOPSIA DE TEJIDOS BLANDOS 16 G X 6" DE LONGITUD, SEMIAUTOMATICA, DESCARTABLE, ESTERIL	UN	240
20	7011075	CATETER DE EXTENSION Y LLAVE DE 3 VIAS	UN	15,400

POSICIÓN SEGÚN CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD SOLICITADA
22	7011091	DESCARTABLE PARA VENOCCLISIS CON ADAPTADOR UNIVERSAL AL FRASCO Y SIN AGUJA, CON FILTRO DE VENTILACION CON ADAPTADOR DE LUER LOCK, CON DISPOSITIVO PARA INYECTAR PROXIMO AL PACIENTE	UN	288,800
25	7011116	SET DE INFUSION CON PUERTO EN "Y", Y AGUJA TIPO MARIPOSA DE 19 G. X 3/4" DE LONGITUD, EN ANGULO DE 90 GRADOS CON EXTENSION DE 8".	SET	500
26	7011117	SET DE INFUSION CON PUERTO EN "Y", Y AGUJA TIPO MARIPOSA DE 20 G. X 3/4" DE LONGITUD, EN ANGULO DE 90 GRADOS CON EXTENSION DE 8".	SET	2,323
27	7011121	TAPON DE CIERRE Y MEMBRANA DE LATEX (SELLO DE HEPARINA).	UN	527,413
28	7011123	UNIDAD DE TRANSFERENCIA PARA LIQUIDOS ESTERILES	UN	22,118
29	7012090	BOLSA DESCARTABLE GRADUADA A 100 mL, PARA RECOLECTAR ORINA EN RECIEN NACIDOS.	UN	65,700
30	7012091	BOLSA PARA DRENAJE URINARIO, DE MATERIAL TRANSPARENTE CON CAPACIDAD DE 500 - 600 mL, ADAPTABLE A PIERNA POR BANDAS, CON VALVULA DE V ACIADO, CON CLICK DE SELLADO, ESTERIL.	UN	12,266
34	7012135	SONDA FOLEY # 10, BALON 3 - 5 mL., SILICONIZADA.	UN	150
35	7012139	SONDA FOLEY # 16, DE 3 VIAS, BALON 14 - 30 mL. SILICONIZADA	UN	200
37	7012144	SONDA FOLEY # 22, DE 3 VIAS, BALON 14 - 30 mL. SILICONIZADA	UN	50
38	7012145	SONDA FOLEY # 24, BALON 15 - 30 mL., SILICONIZADA.	UN	150
42	7012152	SONDA FOLEY # 8, BALON DE 3 - 5 mL., SILICONIZADA.	UN	5

DETALLE DE LAS OBSERVACIONES/INCUMPLIMIENTOS:

POSICION SEGÚN CARTEL	CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	NOMBRE DE OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	OBSERVACION/ INCUMPLIMIENTO
1	4990238	"FRASCO DE POLIETILENO O PVC TRANSPARENTE, CAPAC. 4ONZAS, BOCA ANCHA, DIAMETRO MAXIMO 4 CM. Y MINIMO 3 CM. TAPA DE ROSCA."	FALMAR, S.A. DE C.V.	BASICA	NO CUMPLE CON MEDIDAS SOLICITADAS. EN LA MUESTRA NO SE IDENTIFICA LA MARCA. SE CONSULTO CON USUARIOS SOBRE SU USO, ELLOS MANIFESTARON QUE EN SU MAYORIA ES PARA PREPARADOS MAGISTRALES; LA MUESTRA CORRESPONDE A UN FRASCO PARA TOMA DE MUESTRA DE LABORATORIO CLINICO.
1	4990238	"FRASCO DE POLIETILENO O PVC TRANSPARENTE, CAPAC. 4ONZAS, BOCA ANCHA, DIAMETRO MAXIMO 4 CM. Y MINIMO 3 CM. TAPA DE ROSCA."	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	BASICA	NO CUMPLE CON MEDIDAS SOLICITADAS. SE CONSULTO CON USUARIOS SOBRE SU USO, ELLOS MANIFESTARON QUE EN SU MAYORIA ES PARA PREPARADOS MAGISTRALES, SIN EMBARGO EL PRECIO OFERTADO REPRESENTA UN INCREMENTO DEL 86.67% EN RELACION AL PRECIO HISTORICO DE COMPRA, POR LO QUE NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES.
3	6990547	TENSIOMETRO ANEROIDE PARA ADULTO DE 200 mmHg, CON REPUESTO DE VALVULA DE FLUJO, BRAZALETE E INSUFLADOR	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS MEDICO-QUIRURGICOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	BASICA	NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN LITERAL D) DE NUMERAL 3.1.1. LA OFERTA Y MUESTRA NO TIENEN MARCA. ADEMÁS, NO PRESENTA CERTIFICADO DE CALIDAD SOLICITADO EN LITERAL O), DE NUMERAL 3.1.1-MUESTRAS, CERTIFICADOS DE CALIDAD Y OTRA DOCUMENTACION TECNICA PARA EVALUACION DE OFERTAS.
3	6990547	TENSIOMETRO ANEROIDE PARA ADULTO DE 200 mmHg, CON REPUESTO DE VALVULA DE FLUJO, BRAZALETE E INSUFLADOR	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BASICA	NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN LITERAL D) DE NUMERAL 3.1.1. LA MUESTRA NO TIENE MARCA. EL REGISTRO DE LA DNM TIENE COMO PAIS DE ORIGEN USA Y EN MUESTRA PRESENTADA EL PAIS DE ORIGEN ES CHINA. ADEMÁS, NO PRESENTA CERTIFICADO DE CALIDAD SOLICITADO EN LITERAL O), DE NUMERAL 3.1.1-MUESTRAS, CERTIFICADOS DE CALIDAD Y OTRA DOCUMENTACION TECNICA PARA EVALUACION DE OFERTAS.

POSICION SEGÚN CARTEL	CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	NOMBRE DE OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	OBSERVACION/ INCUMPLIMIENTO
3	6990547	TENSIOMETRO ANEROIDE PARA ADULTO DE 200 mmHg, CON REPUESTO DE VALVULA DE FLUJO, BRAZALETE E INSUFLADOR	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	ALTERNATIVA 1	NO CUMPLE, EL REGISTRO DE LA DNM TIENE COMO PAIS DE ORIGEN USA Y EN LA MUESTRA PRESENTADA EL PAIS DE ORIGEN ES CHINA. ADEMÁS, NO PRESENTA CERTIFICADO DE CALIDAD SOLICITADO EN LITERAL O), DE NUMERAL 3.1.1-MUESTRAS, CERTIFICADOS DE CALIDAD Y OTRA DOCUMENTACION TECNICA PARA EVALUACION DE OFERTAS.
3	6990547	TENSIOMETRO ANEROIDE PARA ADULTO DE 200 mmHg, CON REPUESTO DE VALVULA DE FLUJO, BRAZALETE E INSUFLADOR	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	ALTERNATIVA 2	NO CUMPLE, EL REGISTRO DE LA DNM TIENE COMO PAIS DE ORIGEN USA Y EN LA MUESTRA PRESENTADA, MENCIONA QUE ES ENSAMBLADO EN USA Y TIENE OTROS PAISES DE ORIGEN. ADEMÁS, NO PRESENTA CERTIFICADO DE CALIDAD SOLICITADO EN LITERAL O), DE NUMERAL 3.1.1-MUESTRAS, CERTIFICADOS DE CALIDAD Y OTRA DOCUMENTACION TECNICA PARA EVALUACION DE OFERTAS.
3	6990547	TENSIOMETRO ANEROIDE PARA ADULTO DE 200 mmHg, CON REPUESTO DE VALVULA DE FLUJO, BRAZALETE E INSUFLADOR	PRODUCTOS INNOVADORES CENTROAMERICANOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	BASICA	NO CUMPLE, NO PRESENTA CERTIFICADO DE CALIDAD SOLICITADO EN LITERAL O), DE NUMERAL 3.1.1-MUESTRAS, CERTIFICADOS DE CALIDAD Y OTRA DOCUMENTACION TECNICA PARA EVALUACION DE OFERTAS.
3	6990547	TENSIOMETRO ANEROIDE PARA ADULTO DE 200 mmHg, CON REPUESTO DE VALVULA DE FLUJO, BRAZALETE E INSUFLADOR	SERVICIOS TECNICOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	BASICA	NO CUMPLE CON CERTIFICADO DE CALIDAD SOLICITADO EN LITERAL O), DE NUMERAL 3.1.1-MUESTRAS, CERTIFICADOS DE CALIDAD Y OTRA DOCUMENTACION TECNICA PARA EVALUACION DE OFERTAS, SEGÚN INFORME DE DACABI. NO CUMPLE CON REGISTRO DE LA DNM, EL DOCUMENTO PRESENTADO ES COPIA SIMPLE Y SE SOLICITA ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA POR NOTARIO.
4	6990550	ESTETOSCOPIO PEDIATRICO CON CAMPANA Y DIAFRAGMA.	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BASICA	NO CUMPLE, EL REGISTRO DE LA DNM MENCIONA COMO PAIS DE ORIGEN USA. LA MUESTRA TIENE COMO PAIS DE ORIGEN TAIWAN Y ENSAMBLADO EN USA.
4	6990550	ESTETOSCOPIO PEDIATRICO CON CAMPANA Y DIAFRAGMA.	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	ALTERNATIVA 1	NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN LITERAL D) DE NUMERAL 3.1.1. LA MUESTRA NO TIENE MARCA. LA VIÑETA DE LA BOLSA, MENCIONA CHINA COMO PAIS DE ORIGEN Y EN OFERTA ECONOMICA, NO ESPECIFICA CHINA COMO PAIS DE ORIGEN. NO CUMPLE CON REGISTRO DE LA DNM, YA QUE EL MODELO OFERTADO NO ESTA EN EL DOCUMENTO PRESENTADO.
4	6990550	ESTETOSCOPIO PEDIATRICO CON CAMPANA Y DIAFRAGMA.	PRODUCTOS INNOVADORES CENTROAMERICANOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	BASICA	CUMPLE, PERO NO SE RECOMIENDA POR NO CONVENIR A LOS INTERESES INSTITUCIONALES, DEBIDO A QUE EL PRECIO OFERTADO REPRESENTA UN INCREMENTO DEL 1,235.68%, RESPECTO AL HISTORICO DE COMPRA EL CUAL ES DE \$7.68.
4	6990550	ESTETOSCOPIO PEDIATRICO CON CAMPANA Y DIAFRAGMA.	SERVICIOS TECNICOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	BASICA	NO CUMPLE CON REGISTRO DE LA DNM, EL DOCUMENTO PRESENTADO ES COPIA SIMPLE Y SE SOLICITA ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA POR NOTARIO.
5	6990551	TENSIOMETRO PEDIATRICO ANEROIDE, CON 2 BRAZALETES, 1 PARA NEONATO Y 1 ESCOLAR	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BASICA	NO CUMPLE, EN BRAZALETE NO SE IDENTIFICA LA MARCA DEL PRODUCTO OFERTADO. SEGÚN REGISTRO DE LA DNM, EL PAIS DE ORIGEN ES USA Y EN LA MUESTRA TIENE COMO PAIS DE ORIGEN TAIWAN Y CHINA. ADEMÁS, NO PRESENTA CERTIFICADO DE CALIDAD SOLICITADO EN LITERAL O), DE NUMERAL 3.1.1-MUESTRAS, CERTIFICADOS DE CALIDAD Y OTRA DOCUMENTACION TECNICA PARA EVALUACION DE OFERTAS.

POSICION SEGÚN CARTEL	CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	NOMBRE DE OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	OBSERVACION/ INCUMPLIMIENTO
5	6990551	TENSIOMETRO PEDIATRICO ANEROIDE, CON 2 BRAZALETES, 1 PARA NEONATO Y 1 ESCOLAR	PRODUCTOS INNOVADORES CENTROAMERICANOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	BASICA	NO CUMPLE, NO PRESENTA CERTIFICADO DE CALIDAD SOLICITADO EN LITERAL O), DE NUMERAL 3.1.1-MUESTRAS, CERTIFICADOS DE CALIDAD Y OTRA DOCUMENTACION TECNICA PARA EVALUACION DE OFERTAS.
5	6990551	TENSIOMETRO PEDIATRICO ANEROIDE, CON 2 BRAZALETES, 1 PARA NEONATO Y 1 ESCOLAR	SERVICIOS TECNICOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	BASICA	NO CUMPLE, NO PRESENTA CERTIFICADO DE CALIDAD SOLICITADO EN LITERAL O), DE NUMERAL 3.1.1-MUESTRAS, CERTIFICADOS DE CALIDAD Y OTRA DOCUMENTACION TECNICA PARA EVALUACION DE OFERTAS. NO CUMPLE CON REGISTRO DE LA DNM, EL DOCUMENTO PRESENTADO ES COPIA SIMPLE Y SE SOLICITA ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA POR NOTARIO.
9	7010106	AGUJA HIPODERMICA 21 G, 1" DE LONGITUD, DESCARTABLE, ESTERIL.	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL EL SALVADOR	BASICA	NO CUMPLE, CERTIFICADO DE CALIDAD PRESENTADO NO DECLARA RESISTENCIA A LA RUPTURA DE LA CANULA. SEGÚN INFORME DE DACABI, CORRESPONDIENTE A LO SOLICITADO EN LITERAL O), DE NUMERAL 3.1.1-MUESTRAS, CERTIFICADOS DE CALIDAD Y OTRA DOCUMENTACION TECNICA PARA EVALUACION DE OFERTAS.
10	7010107	AGUJA HIPODERMICA 23 G, 1" DE LONGITUD, DESCARTABLE, ESTERIL.	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL EL SALVADOR	BASICA	NO CUMPLE, CERTIFICADO DE CALIDAD PRESENTADO NO DECLARA RESISTENCIA A LA RUPTURA DE LA CANULA. SEGÚN INFORME DE DACABI, CORRESPONDIENTE A LO SOLICITADO EN LITERAL O), DE NUMERAL 3.1.1-MUESTRAS, CERTIFICADOS DE CALIDAD Y OTRA DOCUMENTACION TECNICA PARA EVALUACION DE OFERTAS.
11	7010108	AGUJA HIPODERMICA 25 G, 5/8" Ó 1/2" DE LONGITUD, DESCARTABLE, ESTERIL.	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL EL SALVADOR	BASICA	NO CUMPLE, CERTIFICADO DE CALIDAD PRESENTADO NO DECLARA RESISTENCIA A LA RUPTURA DE LA CANULA. SEGÚN INFORME DE DACABI, CORRESPONDIENTE A LO SOLICITADO EN LITERAL O), DE NUMERAL 3.1.1-MUESTRAS, CERTIFICADOS DE CALIDAD Y OTRA DOCUMENTACION TECNICA PARA EVALUACION DE OFERTAS.
12	7010124	AGUJA PARA BIOPSIA DE TEJIDOS BLANDOS 14 G X 6" DE LONGITUD, DESCARTABLE, ESTERIL, TIPO TRUCUT.	SUMINISTROS HOSPITALARIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	BASICA	NO CUMPLE, DE ACUERDO A INFORME DE REVISION DE CERTIFICADOS DE CALIDAD, SOLICITADO EN LITERAL O), DE NUMERAL 3.1.1-MUESTRAS, CERTIFICADOS DE CALIDAD Y OTRA DOCUMENTACION TECNICA PARA EVALUACION DE OFERTAS, EMITIDO POR DACABI, SE MENCIONA: NO CONFORME: NO DECLARA RESULTADOS Y DUREZA ROCKWELL. NO PRESENTA REGISTRO DE LA DNM. LO QUE PRESENTA ES PRE-REGISTRO DE FECHA 20/09/2016. ADEMÁS, SEGÚN USUARIO, LA AGUJA NO PERMITE OBTENER LA CANTIDAD DE MUESTRA NECESARIA PARA REALIZAR LA BIOPSIA.
16	7010132	AGUJA PARA PUNCION DE MEDULA OSEA 11 G, 4" DE LONGITUD, CON MANDRIL, ESTERIL, DESCARTABLE.	SUMINISTROS HOSPITALARIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	BASICA	NO CUMPLE, EL ADAPTADOR DE LA AGUJA PARA LA JERINGA CON QUE SE EXTRAE LA MUESTRA NO TIENE ROSCA, GENERANDO DIFICULTAD AL MOMENTO DE EXTRAER LA MUESTRA Y LA PUNTA DE LA AGUJA ES ROMA, POR LO QUE HAY NECESIDAD DE HACER UNA INCISION EN EL PACIENTE EN EL SITIO DONDE SE REALIZARALA BIOPSIA DE MEDULA OSEA. ADEMÁS, NO PRESENTA REGISTRO DE LA DNM. LO QUE PRESENTA ES PRE-REGISTRO DE FECHA 20/09/2016
17	7010150	AGUJA PARA BIOPSIA DE TEJIDOS BLANDOS 16 G X 6" DE LONGITUD, SEMIAUTOMATICA, DESCARTABLE, ESTERIL	SUMINISTROS HOSPITALARIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	BASICA	NO CUMPLE, NO PRESENTA REGISTRO DE LA DNM, LO QUE PRESENTA ES PRE-REGISTRO, DE FECHA 20/09/2016

POSICION SEGÚN CARTEL	CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	NOMBRE DE OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	OBSERVACION/ INCUMPLIMIENTO
20	7011075	CATETER DE EXTENSION Y LLAVE DE 3 VIAS	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	BASICA	NO CUMPLE, EL PAIS DE ORIGEN DE LA MUESTRA ES SUIZA Y EN REGISTRO DE LA DNM EL PAIS DE ORIGEN ES ALEMANIA. DE ACUERDO A INFORME DE LA SECCION REGISTRO Y ACTUALIZACION DE PROVEEDORES, DEL DEPTO. DE CONTRATOS Y PROVEEDORES; EL OFERTANTE SE CALIFICA EN LITERAL D), DE NUMERAL 4.1.1.3 CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, EL CUAL INDICA: HABER PRESENTADO INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO U ÓRDENES DE COMPRA Y/O DE ENTREGAS CON EL ISSS MAYOR O IGUAL A 121 DÍAS, O NO HABERLOS SUPERADO A SATISFACCIÓN DEL ISSS. OBTENIENDO CERO EN DICHO NUMERAL, POR LO QUE NO LOGRO LA CALIFICACION MINIMA SOLICITADA. EN NUMERAL 4.1.1.3, SE EVALUA LA EXPERIENCIA INSTITUCIONAL CON EL OFERTANTE EN EL SUMINISTROS DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS U OTROS PRODUCTOS DENTRO DE LOS ULTIMOS TRES AÑOS PREVIOS A LA APERTURA DE OFERTAS. ADEMÁS, NO CUMPLE CON CERTIFICADOS DE CALIDAD, SOLICITADO EN LITERAL O), DE NUMERAL 3.1.1-MUESTRAS, CERTIFICADOS DE CALIDAD Y OTRA DOCUMENTACION TECNICA PARA EVALUACION DE OFERTAS, EMITIDO POR DACABI, SE MENCIONA: NO CONFORME.
22	7011091	DESCARTABLE PARA VENOCLISIS CON ADAPTADOR UNIVERSAL AL FRASCO Y SIN AGUJA, CON FILTRO DE VENTILACION CON ADAPTADOR DE LUER LOCK, CON DISPOSITIVO PARA INYECTAR PROXIMO AL PACIENTE	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL EL SALVADOR	BASICA	NO CUMPLE, EL FABRICANTE SEGÚN REGISTRO DE LA DNM ES AMSINO MEDICAL (KUNSHAN) CO. LTD Y SEGÚN OFERTA ES NIPRO CORPORATION. ADEMÁS, NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN LITERAL O), DE NUMERAL 3.1.1-MUESTRAS, CERTIFICADOS DE CALIDAD Y OTRA DOCUMENTACION TECNICA PARA EVALUACION DE OFERTAS, YA QUE SEGUN INFORME DE DACABI, EN PRUEBA RESISTENCIA DE LOS ENSAMBLES, EL CERTIFICADO REFIERE UN PESO DE 20°C-27°C, LO CUAL NO ES UNA MEDIDA DE PESO, ES DE TEMPERATURA.
22	7011091	DESCARTABLE PARA VENOCLISIS CON ADAPTADOR UNIVERSAL AL FRASCO Y SIN AGUJA, CON FILTRO DE VENTILACION CON ADAPTADOR DE LUER LOCK, CON DISPOSITIVO PARA INYECTAR PROXIMO AL PACIENTE	JAYOR DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.	BASICA	NO CUMPLE, LA SOLVENCIA DEL REGIMEN IVM, ESTA VENCIDA, FUE EMITIDA EL 22/08/2016 Y TIENE UNA VIGENCIA DE 30 DIAS A PARTIR DE SU EMISION. SE VENCIO EL 20/09/2016. LA APERTURA FUE EL 22/09/2016. LAS SOLVENCIAS NO SON SUBSANABLES. ADEMÁS, DE ACUERDO A INFORME DE REVISION DE CERTIFICADOS DE CALIDAD, CORRESPONDIENTE A LITERAL O) DE NUMERAL 3.1.1; EMITIDO POR DACABI, ES NO CONFORME, NO POSEE LAS EVALUACIONES REQUERIDAS.
25	7011116	SET DE INFUSION CON PUERTO EN "Y", Y AGUJA TIPO MARIPOSA DE 19 G. X 3/4" DE LONGITUD, EN ANGULO DE 90 GRADOS CON EXTENSION DE 8".	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	BASICA	NO CUMPLE, DE ACUERDO A INFORME DE LA SECCION REGISTRO Y ACTUALIZACION DE PROVEEDORES, DEL DEPTO. DE CONTRATOS Y PROVEEDORES; EL OFERTANTE SE CALIFICA EN LITERAL D), DE NUMERAL 4.1.1.3 CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, EL CUAL INDICA: HABER PRESENTADO INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO U ÓRDENES DE COMPRA Y/O DE ENTREGAS CON EL ISSS MAYOR O IGUAL A 121 DÍAS, O NO HABERLOS SUPERADO A SATISFACCIÓN DEL ISSS. OBTENIENDO CERO EN DICHO NUMERAL, POR LO QUE NO LOGRO LA CALIFICACION MINIMA SOLICITADA. EN NUMERAL 4.1.1.3, SE EVALUA LA EXPERIENCIA INSTITUCIONAL CON EL OFERTANTE EN EL SUMINISTROS DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS U OTROS PRODUCTOS DENTRO DE LOS ULTIMOS TRES AÑOS PREVIOS A LA APERTURA DE OFERTAS. NO CUMPLE CON CERTIFICADOS DE CALIDAD, SOLICITADO EN LITERAL O), DE NUMERAL 3.1.1-MUESTRAS, CERTIFICADOS DE CALIDAD Y OTRA DOCUMENTACION TECNICA PARA EVALUACION DE OFERTAS, EMITIDO POR DACABI, SE MENCIONA: NO CONFORME, NO DECLARA LAS EVALUACIONES SOLICITADAS. NO PRESENTA REGISTRO DE LA DNM.

POSICION SEGÚN CARTEL	CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	NOMBRE DE OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	OBSERVACION/ INCUMPLIMIENTO
26	7011117	SET DE INFUSION CON PUERTO EN "Y", Y AGUJA TIPO MARIPOSA DE 20 G. X 3/4" DE LONGITUD, EN ANGULO DE 90 GRADOS CON EXTENSION DE 8".	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	BASICA	NO CUMPLE, DE ACUERDO A INFORME DE LA SECCION REGISTRO Y ACTUALIZACION DE PROVEEDORES, DEL DEPTO. DE CONTRATOS Y PROVEEDORES; EL OFERTANTE SE CALIFICA EN LITERAL D), DE NUMERAL 4.1.1.3 CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, EL CUAL INDICA: HABER PRESENTADO INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO U ÓRDENES DE COMPRA Y/O DE ENTREGAS CON EL ISSS MAYOR O IGUAL A 121 DÍAS, O NO HABERLOS SUPERADO A SATISFACCIÓN DEL ISSS. OBTENIENDO CERO EN DICHO NUMERAL, POR LO QUE NO LOGRO LA CALIFICACION MINIMA SOLICITADA. EN NUMERAL 4.1.1.3, SE EVALUA LA EXPERIENCIA INSTITUCIONAL CON EL OFERTANTE EN EL SUMINISTROS DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS U OTROS PRODUCTOS DENTRO DE LOS ULTIMOS TRES AÑOS PREVIOS A LA APERTURA DE OFERTAS. NO CUMPLE CON CERTIFICADOS DE CALIDAD, SOLICITADO EN LITERAL O), DE NUMERAL 3.1.1-MUESTRAS, CERTIFICADOS DE CALIDAD Y OTRA DOCUMENTACION TECNICA PARA EVALUACION DE OFERTAS, EMITIDO POR DACABI, SE MENCIONA: NO CONFORME, NO DECLARA LAS EVALUACIONES SOLICITADAS. ADEMÁS, NO PRESENTA REGISTRO DE LA DNM.
27	7011121	TAPON DE CIERRE Y MEMBRANA DE LATEX (SELLO DE HEPARINA).	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	BASICA	SE DECLARA DESIERTO POR NO CONVENIR A LOS INTERESES INSTITUCIONALES, DE ACUERDO A INFORME DE COBERTURAS EMITIDO POR UPLAN, DE FECHA 4/11/2016.
27	7011121	TAPON DE CIERRE Y MEMBRANA DE LATEX (SELLO DE HEPARINA).	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS MEDICO-QUIRURGICOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	BASICA	SE DECLARA DESIERTO POR NO CONVENIR A LOS INTERESES INSTITUCIONALES, DE ACUERDO A INFORME DE COBERTURAS EMITIDO POR UPLAN, DE FECHA 4/11/2016.
27	7011121	TAPON DE CIERRE Y MEMBRANA DE LATEX (SELLO DE HEPARINA).	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	BASICA	SE DECLARA DESIERTO POR NO CONVENIR A LOS INTERESES INSTITUCIONALES, DE ACUERDO A INFORME DE COBERTURAS EMITIDO POR UPLAN, DE FECHA 4/11/2016.
27	7011121	TAPON DE CIERRE Y MEMBRANA DE LATEX (SELLO DE HEPARINA).	SUMINISTROS HOSPITALARIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	BASICA	SE DECLARA DESIERTO POR NO CONVENIR A LOS INTERESES INSTITUCIONALES, DE ACUERDO A INFORME DE COBERTURAS EMITIDO POR UPLAN, DE FECHA 4/11/2016.
27	7011121	TAPON DE CIERRE Y MEMBRANA DE LATEX (SELLO DE HEPARINA).	JAYOR DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.	BASICA	SE DECLARA DESIERTO POR NO CONVENIR A LOS INTERESES INSTITUCIONALES, DE ACUERDO A INFORME DE COBERTURAS EMITIDO POR UPLAN, DE FECHA 4/11/2016. NO CUMPLE, LA SOLVENCIA DEL REGIMEN IVM, ESTA VENCIDA, FUE EMITIDA EL 22/08/2016 Y TIENE UNA VIGENCIA DE 30 DIAS A PARTIR DE SU EMISION. SE VENCIO EL 20/09/2016. LA APERTURA FUE EL 22/09/2016. LAS SOLVENCIAS NO SON SUBSANABLES.
28	7011123	UNIDAD DE TRANSFERENCIA PARA LIQUIDOS ESTERILES	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	BASICA	NO CUMPLE, DE ACUERDO A INFORME DE LA SECCION REGISTRO Y ACTUALIZACION DE PROVEEDORES, DEL DEPTO. DE CONTRATOS Y PROVEEDORES; EL OFERTANTE SE CALIFICA EN LITERAL D), DE NUMERAL 4.1.1.3 CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, EL CUAL INDICA: HABER PRESENTADO INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO U ÓRDENES DE COMPRA Y/O DE ENTREGAS CON EL ISSS MAYOR O IGUAL A 121 DÍAS, O NO HABERLOS SUPERADO A SATISFACCIÓN DEL ISSS. OBTENIENDO CERO EN DICHO NUMERAL, POR LO QUE NO LOGRO LA CALIFICACION MINIMA SOLICITADA. EN NUMERAL 4.1.1.3, SE EVALUA LA EXPERIENCIA INSTITUCIONAL CON EL OFERTANTE EN EL SUMINISTROS DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS U OTROS PRODUCTOS DENTRO DE LOS ULTIMOS TRES AÑOS PREVIOS A LA APERTURA DE OFERTAS.
29	7012090	BOLSA DESCARTABLE GRADUADA A 100 mL, PARA RECOLECTAR ORINA EN RECIEN NACIDOS.	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	BASICA	NO PRESENTA REGISTRO. DOCUMENTO ES PRE-REGISTRO, DE FECHA: 14/09/2016

POSICION SEGÚN CARTEL	CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	NOMBRE DE OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	OBSERVACION/ INCUMPLIMIENTO
29	7012090	BOLSA DESCARTABLE GRADUADA A 100 mL, PARA RECOLECTAR ORINA EN RECIEN NACIDOS.	SUMINISTROS HOSPITALARIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	BASICA	NO CUMPLE, NO PRESENTA REGISTRO DE LA DNM. DOCUMENTO ES PRE-REGISTRO, DE FECHA 14/09/2016
29	7012090	BOLSA DESCARTABLE GRADUADA A 100 mL, PARA RECOLECTAR ORINA EN RECIEN NACIDOS.	JAYOR DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.	BASICA	NO CUMPLE, LA SOLVENCIA DEL REGIMEN IVM, ESTA VENCIDA, FUE EMITIDA EL 22/08/2016 Y TIENE UNA VIGENCIA DE 30 DIAS A PARTIR DE SU EMISION. SE VENCIO EL 20/09/2016. LA APERTURA FUE EL 22/09/2016. LAS SOLVENCIAS NO SON SUBSANABLES.
30	7012091	BOLSA PARA DRENAJE URINARIO, DE MATERIAL TRANSPARENTE CON CAPACIDAD DE 500 - 600 mL, ADAPTABLE A PIERNA POR BANDAS, CON VALVULA DE V ACIADO, CON CLICK DE SELLADO, ESTERIL.	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	BASICA	NO CUMPLE, SE REALIZO PRUEBA DE USO A LA MUESTRA PRESENTADA Y SE OBSERVO QUE AL ENROSCAR Y DESENROSCAR EL CLIK DE SELLADO, ESTE SE DESPRENDIO; SE INTENTO VOLVER A ENROSCAR Y NO FUE POSIBLE; AL DESPRENDERSE EL CLICK DE SELLADO OCASIONARIA SALIDA DE ORINA.
30	7012091	BOLSA PARA DRENAJE URINARIO, DE MATERIAL TRANSPARENTE CON CAPACIDAD DE 500 - 600 mL, ADAPTABLE A PIERNA POR BANDAS, CON VALVULA DE V ACIADO, CON CLICK DE SELLADO, ESTERIL.	SUMINISTROS HOSPITALARIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	BASICA	NO CUMPLE, SE REALIZO PRUEBA A LA MUESTRA PRESENTADA Y SE OBSERVO QUE AL ENROSCAR Y DESENROSCAR EL CLIK DE SELLADO, ESTE SE DESPRENDIO; SE INTENTO VOLVER A ENROSCAR Y NO FUE POSIBLE; AL DESPRENDERSE EL CLICK DE SELLADO OCASIONARIA SALIDA DE ORINA.
34	7012135	SONDA FOLEY # 10, BALON 3 - 5 mL., SILICONIZADA.	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS MEDICO-QUIRURGICOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	BASICA	NO CUMPLE, NO LOGRO CALIFICACION MINIMA REQUERIDA, DEBIDO A QUE LA DOCUMENTACION TECNICA NO ESTA REFERENCIA DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN NUMERAL 4.1.1.1- DOCUMENTOS TECNICOS Y MUESTRA, EN EL QUE SE MENCIONA QUE LOS DOCUMENTOS TECNICOS Y MUESTRA DEBERAN ESTAR IDENTIFICADOS CON EL CODIGO DEL ISSS QUE OFERTA. ADEMAS, NO PRESENTA CERTIFICADO DE CALIDAD SOLICITADO EN LITERAL O), DE NUMERAL 3.1.1-MUESTRAS, CERTIFICADOS DE CALIDAD Y OTRA DOCUMENTACION TECNICA PARA EVALUACION DE OFERTAS.
35	7012139	SONDA FOLEY # 16, DE 3 VIAS, BALON 14 - 30 mL. SILICONIZADA	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS MEDICO-QUIRURGICOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	BASICA	NO CUMPLE, NO LOGRO CALIFICACION MINIMA REQUERIDA, DEBIDO A QUE LA DOCUMENTACION TECNICA NO ESTA REFERENCIA DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN NUMERAL 4.1.1.1- DOCUMENTOS TECNICOS Y MUESTRA, EN EL QUE SE MENCIONA QUE LOS DOCUMENTOS TECNICOS Y MUESTRA DEBERAN ESTAR IDENTIFICADOS CON EL CODIGO DEL ISSS QUE OFERTA. ADEMAS, NO PRESENTA CERTIFICADO DE CALIDAD SOLICITADO EN LITERAL O), DE NUMERAL 3.1.1-MUESTRAS, CERTIFICADOS DE CALIDAD Y OTRA DOCUMENTACION TECNICA PARA EVALUACION DE OFERTAS.
37	7012144	SONDA FOLEY # 22, DE 3 VIAS, BALON 14 - 30 mL. SILICONIZADA	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS MEDICO-QUIRURGICOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	BASICA	NO CUMPLE, NO LOGRO CALIFICACION MINIMA REQUERIDA, DEBIDO A QUE LA DOCUMENTACION TECNICA NO ESTA REFERENCIA DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN NUMERAL 4.1.1.1- DOCUMENTOS TECNICOS Y MUESTRA, EN EL QUE SE MENCIONA QUE LOS DOCUMENTOS TECNICOS Y MUESTRA DEBERAN ESTAR IDENTIFICADOS CON EL CODIGO DEL ISSS QUE OFERTA. ADEMAS, NO PRESENTA CERTIFICADO DE CALIDAD SOLICITADO EN LITERAL O), DE NUMERAL 3.1.1-MUESTRAS, CERTIFICADOS DE CALIDAD Y OTRA DOCUMENTACION TECNICA PARA EVALUACION DE OFERTAS.

POSICION SEGÚN CARTEL	CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	NOMBRE DE OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	OBSERVACION/ INCUMPLIMIENTO
38	7012145	SONDA FOLEY # 24, BALON 15 - 30 mL., SILICONIZADA.	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS MEDICO-QUIRURGICOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	BASICA	NO CUMPLE, NO LOGRO CALIFICACION REQUERIDA, DEBIDO A QUE LA DOCUMENTACION TECNICA NO ESTA REFERENCIA DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN NUMERAL 4.1.1.1- DOCUMENTOS TECNICOS Y MUESTRA, EN EL QUE SE MENCIONA QUE LOS DOCUMENTOS TECNICOS Y MUESTRA DEBERAN ESTAR IDENTIFICADOS CON EL CODIGO DEL ISSS QUE OFERTA. ADEMAS, NO PRESENTA CERTIFICADO DE CALIDAD SOLICITADO EN LITERAL O), DE NUMERAL 3.1.1-MUESTRAS, CERTIFICADOS DE CALIDAD Y OTRA DOCUMENTACION TECNICA PARA EVALUACION DE OFERTAS.
42	7012152	SONDA FOLEY # 8, BALON DE 3 - 5 mL., SILICONIZADA.	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS MEDICO-QUIRURGICOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	BASICA	NO CUMPLE, NO LOGRO CALIFICACION REQUERIDA, DEBIDO A QUE LA DOCUMENTACION TECNICA NO ESTA REFERENCIA DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN NUMERAL 4.1.1.1- DOCUMENTOS TECNICOS Y MUESTRA, EN EL QUE SE MENCIONA QUE LOS DOCUMENTOS TECNICOS Y MUESTRA DEBERAN ESTAR IDENTIFICADOS CON EL CODIGO DEL ISSS QUE OFERTA. ADEMAS, NO PRESENTA CERTIFICADO DE CALIDAD SOLICITADO EN LITERAL O), DE NUMERAL 3.1.1-MUESTRAS, CERTIFICADOS DE CALIDAD Y OTRA DOCUMENTACION TECNICA PARA EVALUACION DE OFERTAS.

3°) NO CONSIDERAR PARA UNA EVENTUAL ADJUDICACIÓN EN ESTA LICITACIÓN A LA EMPRESA QUE PRESENTÓ OBSERVACIONES O INCUMPLIMIENTOS EN EL CÓDIGO, SEGÚN DETALLE:

POSICION SEGÚN CARTEL	CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	NOMBRE DE OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	OBSERVACION/ INCUMPLIMIENTO
21	7011077	CATETER PARA ARTERIA UMBILICAL, CON LINEA CENTINELA RADIOPACA, NUMERADO EN CENTIMETROS, LONGITUD DE 14" - 15", DIAMETRO 5 FRENCH, ADAPTADOR PARA DESCARTABLE DE VENOCLISIS, PUNTA ATRAUMATICA	DROGUERIA CASAMED, S.A. DE C.V.	BASICA	CUMPLE, PERO SU PRECIO OFERTADO ES SUPERIOR AL PRECIO RECOMENDADO
32	7012105	FRASCO RECOLECTOR DE PLASTICO PARA SUCCION CON BRACKET Y TAPADERA DE 1300 CC, CON TRAMPA DE SOBREFLUJO	DROGUERIA CASAMED, S.A. DE C.V.	BASICA	NO CUMPLE, SE CONSULTO CON USUARIO DE HOSPITAL GENERAL, OBSERVANDO QUE EL BRACKET NO ADAPTA A LOS EMPOTRADOS QUE TIENE EL HOSPITAL.
33	7012111	SISTEMA DE DRENAJE URINARIO CERRADO CON VALVULA DE ANTIRREFLUJO, CON CAPACIDAD DE 1500 - 1600 ML., FILTRO BACTERIOLOGICO, CON TUBO D E CONEXION DE PVC DE 3/8 DE DIAMETRO INTERNO, CON TUBO PARA TOMA DE MUESTRAS Y CLAN INTERRUPTOR. ESTERIL.	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL EL SALVADOR	BASICA	NO CUMPLE CON REGISTRO DE LA DNM, EL FABRICANTE SEGÚN REGISTRO ES AMSINO MEDICAL (KUNSHAN) CO. LTD Y SEGÚN OFERTA ES NIPRO CORPORATION. ADEMÁS, LA CAPACIDAD SEGÚN REGISTRO ES DE 200 ML Y LO SOLICITADO ES DE 1500-1600 ML
			SUMINISTROS HOSPITALARIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	BASICA	CUMPLE, PERO NO SE RECOMIENDA PORQUE EL PRECIO OFERTADO ES SUPERIOR AL RECOMENDADO.

4°) SE RECOMIENDA GESTIONAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA PARA LOS CÓDIGOS DESCRITOS EN ORDINAL 2°), PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS.

5°) PARA EL CÓDIGO 7010132 - AGUJA PARA PUNCIÓN DE MÉDULA ÓSEA 11 G, 4" DE LONGITUD, CON MANDRIL, ESTÉRIL, DESCARTABLE, SE RECOMIENDA REVISIÓN DE LA DESCRIPCIÓN CON LOS USUARIOS, DEBIDO A OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL DR. MILTON RAFAEL CARRANZA /JEFE SERVICIO DE HEMATOLOGIA/ HMQ Y ONCOLOGIA.

6°) LAS SOCIEDADES CONTRATADAS DEBERÁN CUMPLIR LO ESTABLECIDO EN NUMERAL 20-CLÁUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD, LA CUAL MENCIONA: TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD EL DESABASTECIMIENTO Y LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

7°) LA SOCIEDAD RECOMENDADA NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL EL SALVADOR, AL MOMENTO DE CONTRATAR EL CÓDIGO 7010127, DEBERÁ PRESENTAR COPIA DEL MISMO CERTIFICADO DE CALIDAD PRESENTADO EN LA OFERTA CON EL REQUISITO DE APOSTILLA O TRÁMITE DE AUTÉNTICA DE FIRMAS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN NUMERAL 4.1.2.2 CERTIFICADO DE CALIDAD A PRESENTAR PARA CÓDIGOS INCLUIDOS EN LA LISTA II.

8°) LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA, QUEDAN SUJETAS A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 3.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y PRESENTAR LAS SOLVENCIAS EXIGIDAS PARA EL MOMENTO

DE LA CONTRATACIÓN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 6.1- SOLVENCIAS VIGENTES.

9º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y 10º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.2. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° Q-004/2017-P/2018 denominada: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES, PARTE II”.

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° Q-004/2017-P/2018** denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES, PARTE II”**, para lo cual dio a conocer los nombres de los miembros de la comisión, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria; además informó que 44 empresas retiraron bases de licitación y 14 presentaron sus ofertas, las cuales fueron analizadas por la comisión evaluadora de ofertas, quien recomienda **adjudicar 28 códigos** a las sociedades que cumplen con la presentación de la documentación legal y administrativa, evaluación técnica y evaluación financiera, según lo requerido en la base de la licitación en referencia y **declarar desiertos 4 códigos** por presentar incumplimientos, **7 códigos** por no haberse recibido ofertas, **1 código** en base al sub-numeral 10.2 y **1 código** a solicitud de UPLAN.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1940.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-004/2017-P/2018** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES, PARTE II”**, NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO N° 2016-09-0377 DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016, Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1º DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: *“CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE*

*EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO.”; por unanimidad ACUERDA: 1º) **ADJUDICAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **VEINTIOCHO (28) CÓDIGOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-004/2017-P/2018** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES, PARTE II”** POR CUMPLIR LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, Y NO ESTAR COMPRENDIDAS DENTRO DE LAS SOCIEDADES INHABILITADAS PARA CONTRATAR, SEGÚN REGISTROS DE LA PÁGINA WEB DE LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (UNAC), DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON UN CENTAVO (US \$949,207.01) INCLUYENDO IVA;** DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:*

A. ONCE (11) CÓDIGOS RECOMENDADOS A LAS OFERTAS ÚNICO OFERTANTE, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	UNIDAD DE MEDIDA OFERTADO	PRECIO UNITARIO OFERTADO	CANT. RECOMENDADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO
7012154	SONDA NASOGASTRICA DE REFLUJO DE 2 VIAS, TRANSPARENTE, PARA RECIEN NACIDOS.	CATÉTERES DE SUCCIÓN REPLOGE ARGYLETM DISEÑADO ESPECIALMENTE PARA EL RECIÉN NACIDOS, LIBRE DE LÁTEX Y DEHP, 10FR. CON TUBO DE DOBLE LUMEN TRANSPARENTE, TRES OJOS Y RADIPACO, MARCADOS A PARTIR DE 5 CM A 25CM PARA LA MEDICION DE LA PROFUNDIDAD DE INSERCIÓN.	UN	20	SALVAMEDICA, S.A DE C.V.	BASICA	COVIDIENIME DTRONIC	MEXICO	UN	12.900000	20	\$ 258.00
7012155	SONDA NASOGASTRICA LEVIN # 10, DESCARTABLE, ESTERIL	SONDA NASOGASTRICA RADIOPACA CALIBRE 10FR. TIPO LEVIN, 85CM LARGO CON ESCALA, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE	UN	125	DIPROMEQUI, S.A. DE C.V.	BASICA	MEDEX	COLOMBIA	UN	0.350000	125	\$ 43.75

CODIGO	DESCRIPCION SEGUN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	UNIDAD DE MEDIDA OFERTADO	PRECIO UNITARIO OFERTADO	CANT. RECOMENDADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO
7012158	SONDA NASOGASTRICA TIPO LEVIN, # 5, ESTERIL, DESCARTABLE	SONDA NASOGASTRICA RADIOPACA CALIBRE 5FR. TIPO LEVIN, 40CM LARGO CON ESCALA, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE	UN	6	DIPROMEQUI, S.A. DE C.V.	BASICA	MEDEX	COLOMBIA	UN	0.350000	6	\$ 2.10
7012159	SONDA NASOGASTRICA TIPO LEVIN, # 8, ESTERIL, DESCARTABLE	SONDA NASOGASTRICA RADIOPACA CALIBRE 8FR. TIPO LEVIN, 85CM LARGO CON ESCALA, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE	UN	50	DIPROMEQUI, S.A. DE C.V.	BASICA	MEDEX	COLOMBIA	UN	0.350000	50	\$ 17.50
7012166	SONDA NELATON # 14, TRANSPARENTE, ESTERIL	SONDA NELATON 14FR, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE	UN	9838	DIPROMEQUI, S.A. DE C.V.	BASICA	MEDSTAR	CHINA	UN	0.120000	9,838	\$ 1,180.56
7012167	SONDA NELATON # 16, TRANSPARENTE, ESTERIL	SONDA NELATON 16FR, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE	UN	2150	DIPROMEQUI, S.A. DE C.V.	BASICA	MEDSTAR	CHINA	UN	0.120000	2,150	\$ 258.00
7014100	APOSITO OCULAR OVALADO, ESTERIL, DE 6.5 - 7.0 X 4.5 - 5.0 cm	APOSITO OCULAR OVALADO, ESTERIL DE 7.0 CM X 4.5 CM	UN	7212	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	BASICA	EVERGRAND	CHINA	UN	0.130000	7,212	\$ 937.56
7015038	TRANSDUCTOR PARA MONITOREO INVASIVO CON SISTEMA INTEGRADO DE MUESTREO SANGUINEO, SISTEMA CERRADO LIBRE DE AGUJA	SAFE SET: KIT DE TRANSDUCTOR CON SISTEMA DE MUESTREO SANGUINEO INTEGRADO, CON SISTEMA LIBRE DE AGUJA	SET	250	SALVAMEDICA, S.A. DE C.V.	BASICA	ICU MEDICAL	MEXICO	SET	47.500000	250	\$11,875.00
7015068	CABLE DE PACIENTE DE 10 DERIVACIONES PARA ELECTROCARDIOGRAFO	CABLE DE PACIENTE DE 10 DERIVACIONES PARA ELECTROCARDIOGRAFO	UN	27	ALVARENGA RODRIGUEZ, LILIANA YAMILETH	BASICA	MEDLINKET	CHINA	UN	75.000000	27	\$ 2,025.00
7015089	JUEGOS DE TENAZAS PARA ELECTRODOS DE ELECTROCARDIOGRAFO	JUEGOS DE TENAZAS PARA ELECTRODOS DE ELECTROCARDIOGRAFO	SET	55	ALVARENGA RODRIGUEZ, LILIANA YAMILETH	BASICA	MEDLINKET	CHINA	SET	35.000000	55	\$ 1,925.00
7016097	JALEA LUBRICANTE DE USO MEDICO PARA DILATACION CON ANESTESICO LOCAL Y ANTISEPTICO, PARA USO UROLOGICO, JERINGA PRELLENADA ENTRE 10 A 12 ML, EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTERIL.	GEL LUBRICANTE+ANESTESICO/ANTISEPTICO USO UROLOGICO JERINGA PRELLENADA 11ML INDIVIDUAL ESTERIL	UN	524	CASELA, S.A. DE C.V.	BASICA	OPTILUBE ACTIVE ESTERIL	REINO UNIDO	UN	5.040000	524	\$ 2,640.96
SUB-TOTAL HASTA POR											\$21,163.43	

B. OCHO (8) CÓDIGOS RECOMENDADOS A LAS OFERTAS MENOR EN PRECIO, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CODIGO	DESCRIPCION SEGUN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	UNIDAD DE MEDIDA OFERTADO	PRECIO UNITARIO OFERTADO	CANT. RECOMENDADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO
7014057	GASA QUIRURGICA SIMPLE ESTERIL, DE 9 A 11 CM X 9 A 11 CM. EMPAQUE O BOLSA SELLADA.	GASA QUIRURGICA SIMPLE ESTERIL, DE 10 CM X 10 CM EMPAQUE O BOLSA SELLADA	UN	50000	DROGUERIA CASAMED, S.A. DE C.V.	BASICA	CHANNELMED	CHINA	UN	0.046000	50,000	\$ 2,300.00

CODIGO	DESCRIPCION SEGUN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	UNIDAD DE MEDIDA OFERTADO	PRECIO UNITARIO OFERTADO	CANT. RECOMENDADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO
7015061	BRAZALETE PARA TENSIOMETRO DE ADULTO	BRAZALETE DE NYLON CON CAMARA DE HULE DE DOS VIAS PARA TENSIOMETRO. USO ADULTO.	UN	100	ALVARENGA RODRIGUEZ, LILIANA YAMILETH	BASICA	VERIDIAN HEALTHCARE	CHINA	UN	12.000000	100	\$ 1,200.00
7015067	BRAZALETE PARA TOMA DE TENSION NO INVASIVA PARA NIÑO	BRAZALETE PARA TENSION NO INVASIVA, PARA INFANTE, REUSABLE, DE 1 TUBO.	UN	224	ALVARENGA RODRIGUEZ, LILIANA YAMILETH	BASICA	VERIDIAN HEALTHCARE	CHINA	UN	12.000000	224	\$ 2,688.00
7015082	ELECTRODO DESCARTABLE DE ESPUMA PARA MONITOREO, ADHESIVO, HIPOALERGICO, GELATINA LUBRICADA, BROCHE STANDAR DE CLORURO DE PLATA, PARA ADULTOS	ELECTRODO DESCARTABLE DE ESPUMA PARA MONITOREO, ADHESIVO, HIPOALERGENICO, GELATINA LUBRICADA, BROCHE STANDAR DE CLORURO DE PLATA, PARA ADULTO.	UN	213300	3M EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BASICA	3M	CANADA	UN	0.060000	213,300	\$ 12,798.00
7015083	ELECTRODO DESCARTABLE PARA RECIENTE NACIDO, GELATINA SOLIDA HIPOALERGICA	ELECTRODO PEDIÁTRICO PARA MONITOREO CON SOPORTE DE MICROPORE, GEL SOLIDO, HIPOALERGENICO RED DOT 2248-50	UN	1100	3M EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BASICA	3M	CANADA	UN	0.110000	1,100	\$ 121.00
7016135	GUANTE NO ESTERIL DE LATEX TALLA "L"	GUANTE NO ESTERIL DE LATEX TALLA "L"	UN	3,597,816	OPRU MEDICAL, S.A. DE C.V.	BASICA	SKINCARE	INDONESIA	UN	0.030000	3597,816	\$ 107,934.48
7016136	GUANTE NO ESTERIL DE LATEX TALLA "M"	GUANTE NO ESTERIL DE LATEX TALLA "M"	UN	10,795,828	OPRU MEDICAL, S.A. DE C.V.	BASICA	SKINCARE	INDONESIA	UN	0.030000	10795,828	\$ 323,874.84
7016137	GUANTE NO ESTERIL DE LATEX TALLA "S"	GUANTE NO ESTERIL DE LATEX TALLA "S"	UN	5,438,572	OPRU MEDICAL, S.A. DE C.V.	BASICA	SKINCARE	INDONESIA	UN	0.030000	5438,572	\$ 163,157.16
SUB-TOTAL HASTA POR												\$ 614,073.48

C. SEIS (6) CÓDIGOS RECOMENDADOS A LAS OFERTAS ÚNICO ELEGIBLE, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CODIGO	DESCRIPCION SEGUN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	UNIDAD DE MEDIDA OFERTADO	PRECIO UNITARIO OFERTADO	CANT. RECOMENDADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO
7014046	APOSITO ADHESIVO TRANSPARENTE DE POLIURETANO IMPERMEABLE, DIMENSIONES DE 8 A 9 CM X 11 A 12 CM CON MARCO DE APLICACIÓN, BORDE REFORZADO DE TELA SUAVE Y TIRAS ESTÉRILES DE SUJECIÓN, CON ALMOHADILLA INTEGRADA DE GEL TRANSPARENTE DE GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2%, LIBRE DE LATEX, EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTERIL.	APOSITO ADHESIVO TRANSPARENTE DE POLIURETANO IMPERMEABLE, DIMENSIONES DE 8.5 X 11 CM CON MARCO DE APLICACIÓN, BORDE REFORZADO DE TELA SUAVE Y TIRAS ESTÉRILES DE SUJECIÓN, CON ALMOHADILLA INTEGRADA DE GEL TRANSPARENTE DE GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2%, LIBRE DE LATEX, EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTERIL TEGADERM® 1657R	UN	15360	3M EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BASICA	3M	USA	UN	6.550000	15,360	\$100,608.00

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	UNIDAD DE MEDIDA OFERTADO	PRECIO UNITARIO OFERTADO	CANT. RECOMENDADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO
7014102	APOSITO TRANSPARENTE ADHESIVO, IMPERMEABLE, DE 4 -6X 4 -6CM. ESTERIL.	APOSITO ADHESIVO TRANSPARENTE DE POLIURETANO IMPERMEABLE, DE 4.4 X 4.4 CM CON MARCO DE APLICACION, EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTERIL, LIBRE DE LATEX, CON UNA TIRA DE MICROPORE ESTERIL PARA IDENTIFICACION TEGADERM® 1622W	UN	39050	3M EL SALVADOR R, S.A. DE C.V.	BASICA	3M	USA	UN	0.140000	39,050	\$ 5,467.00
7014106	CINTA ADHESIVA DE PAPEL, USO QUIRURGICO, DE 1" X 10 YARDAS, ANTIALERGICA.. ROLLO	CINTA ADHESIVA DE PAPEL MICROPOROSO, HIPOALERGENICA, CONFORMABLE, POROSA A BASE DE RAYON CON PORO, 1" X 10 YDS. PARA USO QUIRURGICO, LIBRE DE LATEX MICROPORE®	UN	14350	3M EL SALVADOR R, S.A. DE C.V.	BASICA	3M	USA	UN	0.390000	14,350	\$ 5,596.50
7014107	CINTA ADHESIVA DE PAPEL, USO QUIRURGICO, DE 1/2" X 10 YARDAS, ANTIALERGICA.. ROLLO	CINTA ADHESIVA DE PAPEL MICROPOROSO, HIPOALERGENICA, CONFORMABLE, POROSA A BASE DE RAYON CON PORO, 1/2" X 10 YDS. PARA USO QUIRURGICO, LIBRE DE LATEX MICROPORE®	UN	18850	3M EL SALVADOR R, S.A. DE C.V.	BASICA	3M	USA	UN	0.220000	18,850	\$ 4,147.00
7014109	CINTA QUIRURGICA 1" X 10 YARDAS, ANTIALERGICA, ACRILICA, TRANSPARENTE. ROLLO	CINTA QUIRURGICA 1" X 10 YARDAS HIPOALERGENICA, ACRILICA TRANSPARENTE, RESPALDO DE POLIETILENO PERFORADO, DE FUERTE ADHESION, FACIL CORTE BI-DIRECCIONAL, LIBRE DE LATEX, ROLLO/TRANSPORTE®	UN	4900	3M EL SALVADOR R, S.A. DE C.V.	BASICA	3M	USA	UN	0.550000	4,900	\$ 2,695.00
7014112	CINTA QUIRURGICA 3" X 10 YARDAS, ADHESIVA, IMPERMEABLE, TELA ASEDADA.. ROLLO	CINTA QUIRURGICA 3" X 10 YARDAS CON ADHESIVO HIPOALERGENICO, TELA DE TAFETAN DE SEDA DE FUERTE ADHESION, FACIL CORTE BI-DIRECCIONAL, ROLLO/DURAPORE®	UN	55	3M EL SALVADOR R, S.A. DE C.V.	BASICA	3M	USA	UN	4.300000	55	\$ 236.50
SUB-TOTAL HASTA POR												\$118,750.00

D. TRES (3) CÓDIGOS RECOMENDADOS A LAS OFERTAS MENOR EN PRECIO DE LAS ELEGIBLES, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	UNIDAD DE MEDIDA OFERTADO	PRECIO UNITARIO OFERTADO	CANT. RECOMENDADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO
7014103	APOSITO TRANSPARENTE ADHESIVO, IMPERMEABLE, DE 6- 8 X7- 10 CM ESTERIL.	APOSITO TRANSPARENTE ADHESIVO, IMPERMEABLE, DE 6 X 7 CM, ESTERIL.	UN	299950	DROGUERIA CASAMED, S.A DE C.V	BASICA	PHARMAP LAST	EGIPTO	UN	0.120000	299,950	\$ 35,994.00
7014104	APOSITO TRANSPARENTE ADHESIVO, IMPERMEABLE, DE 8 - 13 X 10 - 15 CM ESTERIL.	APOSITO TRANSPARENTE ADHESIVO, IMPERMEABLE, DE 10 X 12 CM, ESTERIL.	UN	9550	DROGUERIA CASAMED, S.A DE C.V	BASICA	PHARMAP LAST	EGIPTO	UN	0.250000	9,550	\$ 2,387.50

CODIGO	DESCRIPCION SEGUN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	UNIDAD DE MEDIDA OFERTADO	PRECIO UNITARIO OFERTADO	CANT. RECOMENDADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO
7016101	BAÑO EN CAMA, COMPUESTO DE PAÑOS PRE-EMPACADOS DE UN SOLO USO IMPREGNADO CON AGUA PURIFICADA. PAQUETE CON 8 PAÑOS O MAS	PAÑOS PARA LIMPIEZA CORPORAL EN PACIENTE ADULTO IMPREGNADO CON AGUA PURIFICADA, ALOE VERA Y CLORHEXIDINA/ BAÑOS EN CAMA, PAQUETE DE 30 PAÑOS	PAQ	55420	MARMOL GARCIA, JUAN FERNANDO	BASICA	SELPED/P AKSEL	TURQUIA	PAQ	2.830000	55,420	\$ 156,838.60
SUB-TOTAL HASTA POR												\$195,220.10

**CUADRO RESUMEN DE MONTOS TOTALES RECOMENDADOS POR SOCIEDAD
(INCLUYENDO IVA)**

No. OFER	NOMBRE DE LA SOCIEDAD	Cantidad de Códigos	Monto Total hasta por (\$)
1	SALVAMEDICA, S.A DE C.V.	2	12,133.00
3	CASELA, S.A. DE C.V.	1	2,640.96
4	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	1	937.56
6	MARMOL GARCIA, JUAN FERNANDO	1	156,838.60
7	3M EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	8	131,669.00
9	DROGUERIA CASAMED, S.A DE C.V	3	40,681.50
11	ALVARENGA RODRIGUEZ, LILIANA YAMILETH	4	7,838.00
12	DIPROMEQUI, S.A. DE C.V.	5	1,501.91
14	OPRU MEDICAL, S.A. DE C.V.	3	594,966.48
	TOTAL	28	949,207.01

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, DEL OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIEZ** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) DECLARAR DESIERTOS SIETE CÓDIGOS (7) POR NO HABERSE RECIBIDO OFERTAS, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CODIGO	DESCRIPCION	UM	CANTIDAD REQUERIDA
7012163	SONDA NELATON # 8	UN	120
7012169	SONDA NELATON # 20	UN	194
7014114	CUCHILLA PARA MANGO DE BISTURI 527.4 X 5	UN	2000
7014136	RAYON CON ALGODON ABSORBENTE 3"X8"	UN	100
7015066	BRAZALETE PARA TENSION EN NEONATOS # 5	UN	4
7015071	CARTUCHO PARA ANALISIS DE QUIMICA SANGUINEA POR MICROMUESTRA	UN	8452
7015086	GEL ELECTROLITICA PARA TRASMISION	LITRO	1150

3º) DECLARAR DESIERTOS CUATRO CÓDIGOS (4) POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CODIGO	DESCRIPCION	UM	CANTIDAD REQUERIDA
7014060	GASA QUIRURGICA SIMPLE, 20X 24 HILOS POR PULGADA CUADRADA	UN	1,200,000
7015091	MANGUERAS CONECTORAS PARA BRAZALETE	UN	12
7015065	BRAZALETE PARA TENSION NO INVASIVA EN NEONATOS #4	UN	59
7012160	SONDA NASOYEYUNAL DE LARGA DURACIÓN 10 FR	UN	505

4º) DECLARAR DESIERTO UN CÓDIGO (1) BAJO EL SUB-NUMERAL 10.2 DE LAS CONSIDERACIONES PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN QUE LITERALMENTE EXPRESA: "CON BASE EN EL PRINCIPIO DE RACIONALIDAD DEL GASTO PÚBLICO, EL ISSS SE RESERVA EL DERECHO DE CONSIDERAR AQUELLAS OFERTAS CUYOS PRECIOS NO LE SEAN CONVENIENTES POR NO ESTAR ACORDES A LOS PRECIOS DE MERCADO O LOS PRECIOS HISTÓRICOS DE COMPRA, A PESAR DE HABER CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS.", DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADA EN CUADRO DE ANÁLISIS ANEXO AL ACTA DE RECOMENDACIÓN, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CODIGO	DESCRIPCION	UM	CANTIDAD REQUERIDA
7014119	GASA QUIRURGICA NO ESTERIL 20X24 HILOS POR PULGADA CUADRADA	UN	342,950

5º) DECLARAR DESIERTO UN CÓDIGO (1) A SOLICITUD DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS, POR VARIACIONES EN EL CONSUMO DE LOS USUARIOS, DE ACUERDO A CORREO DE FECHA 19 DE OCTUBRE 2016, EL CUAL CONSTA ADJUNTO AL EXPEDIENTE DE ESTA LICITACIÓN. SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CODIGO	DESCRIPCION	UM	CANTIDAD REQUERIDA
7041056	BANDAS DE PROTECCION NEONATAL PARA FOTOTERAPIA, PAQUETE DE 50 UNIDADES	UN	4,960

6º) CUADRO RESUMEN DE CÓDIGOS POR SOCIEDAD NO RECOMENDADOS PARA ESTA GESTIÓN.

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	(OBSERVACION)
7012160	SONDA NASOYEYUNAL DE LARGA DURACION, 10 FRENCH, CON PUNTA DE TUNGSTENO, GUIA METALICA, ESTERIL, PARA COLOCACION MANUAL	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A DE C.V	BASICA	NO CUMPLE, LO SOLICITADO ES DE 10 FR Y LO OFERTADO ES DE 12FR
7014046	APOSITO ADHESIVO TRANSPARENTE DE POLIURETANO IMPERMEABLE, DIMENSIONES DE 8 A 9 CM X 11 A 12 CM CON MARCO DE APLICACIÓN, BORDE REFORZADO DE TELA SUAVE Y TIRAS ESTÉRILES DE SUJECIÓN, CON ALMOHADILLA INTEGRADA DE GEL TRANSPARENTE DE GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2%, LIBRE DE LATEX, EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTERIL.	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A DE C.V	BASICA	LO OFERTADO NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN CUANTO A DIMENSIONES: 9X10 CM Y NO POSEE CLORHEXIDINA
7014057	GASA QUIRURGICA SIMPLE ESTERIL, DE 9 A 11 CM X 9 A 11 CM. EMPAQUE O BOLSA SELLADA.	ALVARENGA RODRIGUEZ, LILIANA YAMILETH	BASICA	NO PRESENTA REGISTRO DNM SOLO LA SOLICITUD PRE-REGISTRO DEL AÑO 2014./ OFERTO A PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
7014057	GASA QUIRURGICA SIMPLE ESTERIL, DE 9 A 11 CM X 9 A 11 CM. EMPAQUE O BOLSA SELLADA.	ALVARENGA RODRIGUEZ, LILIANA YAMILETH	BASICA	NO PRESENTA REGISTRO DNM SOLO LA SOLICITUD PRE-REGISTRO DEL AÑO 2014./ OFERTO A PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
7014060	GASA QUIRURGICA SIMPLE, ELABORADA CON GASA DE 20 X 24 HILOS POR PULGADA CUADRADA Y 8 PLIEGOS MINIMO U OTRO MATERIAL ABSORBENTE LIBRE DE PELUSA, CON ESPESOR DE 0.5 A 1MM, MEDIDAS DE 10 X 10 CM. EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTERIL	ALVARENGA RODRIGUEZ, LILIANA YAMILETH	ALTERNATIVA 1	NO PRESENTA REGISTRO DNM, ÚNICAMENTE SOLICITUD PRE-REGISTRO DEL AÑO 2014/ LA MUESTRA PRESENTADA NO ES EMPAQUE INDIVIDUAL SINO SON DOS GASAS POR PAQUETE. Y SOLAMENTE TIENE 14 HILOS POR PULGADA Y 4 PLIEGOS
7014060	GASA QUIRURGICA SIMPLE, ELABORADA CON GASA DE 20 X 24 HILOS POR PULGADA CUADRADA Y 8 PLIEGOS MINIMO U OTRO MATERIAL ABSORBENTE LIBRE DE PELUSA, CON ESPESOR DE 0.5 A 1MM, MEDIDAS DE 10 X 10 CM. EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTERIL	ALVARENGA RODRIGUEZ, LILIANA YAMILETH	BASICA	NO PRESENTA REGISTRO DNM, ÚNICAMENTE SOLICITUD PRE-REGISTRO DEL AÑO 2014/ Y SOLAMENTE TIENE 8 HILOS POR PULGADA CUADRADA
7014102	APOSITO TRANSPARENTE ADHESIVO, IMPERMEABLE, DE 4 -6X 4 -6CM, ESTERIL.	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	BASICA	NO PRESENTÓ MUESTRA OBLIGATORIA
7014102	APOSITO TRANSPARENTE ADHESIVO, IMPERMEABLE, DE 4 -6X 4 -6CM, ESTERIL.	DROGUERIA CASAMED, S.A DE C.V	BASICA	EL REGISTRO DNM PRESENTADO NO INCLUYE LA MEDIDA OFERTADA.
7014102	APOSITO TRANSPARENTE ADHESIVO, IMPERMEABLE, DE 4 -6X 4 -6CM, ESTERIL.	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR	BASICA	LO OFERTADO NO CUMPLE CON LAS DIMENSIONES SOLICITADAS, MUESTRA ES DE 7.2 X 5 CM
7014103	APOSITO TRANSPARENTE ADHESIVO, IMPERMEABLE, DE6- 8 X7- 10 CM ESTERIL.	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR	BASICA	LA MUESTRA PRESENTADA ES DE 9X12 CM, NO CUMPLE CON LAS DIMENSIONES SOLICITADAS.
7014103	APOSITO TRANSPARENTE ADHESIVO, IMPERMEABLE, DE6- 8 X7- 10 CM ESTERIL.	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	BASICA	SEGUN INFORMACION DEL CATÁLOGO EL PRODUCTO ES SEMIPERMEABLE, NO IMPERMEABLE.
7014103	APOSITO TRANSPARENTE ADHESIVO, IMPERMEABLE, DE6- 8 X7- 10 CM ESTERIL.	3M EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BASICA	OFERTO A PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
7014103	APOSITO TRANSPARENTE ADHESIVO, IMPERMEABLE, DE6- 8 X7- 10 CM ESTERIL.	DIPROMEQUI, S.A. DE C.V.	BASICA	OFERTO A PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
7014104	APOSITO TRANSPARENTE ADHESIVO, IMPERMEABLE, DE 8 - 13 X 10 - 15 CM ESTERIL.	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	BASICA	EN EL CATALOGO DEL PRODUCTO SE ESPECIFICA QUE ES SEMIPERMEABLE, NO IMPERMEABLE COMO SE SOLICITA.
7014104	APOSITO TRANSPARENTE ADHESIVO, IMPERMEABLE, DE 8 - 13 X 10 - 15 CM ESTERIL.	3M EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BASICA	OFERTO A PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
7014104	APOSITO TRANSPARENTE ADHESIVO, IMPERMEABLE, DE 8 - 13 X 10 - 15 CM ESTERIL.	DIPROMEQUI, S.A. DE C.V.	BASICA	OFERTO A PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
7014104	APOSITO TRANSPARENTE ADHESIVO, IMPERMEABLE, DE 8 - 13 X 10 - 15 CM ESTERIL.	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR	BASICA	OFERTO A PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
7014104	APOSITO TRANSPARENTE ADHESIVO, IMPERMEABLE, DE 8 - 13 X 10 - 15 CM ESTERIL.	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A DE C.V	BASICA	OFERTO A PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	(OBSERVACION)
7014106	CINTA ADHESIVA DE PAPEL, USO QUIRURGICO, DE 1" X 10 YARDAS, ANTIALERGICA.. ROLLO	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	BASICA	NO PRESENTÓ MUESTRA OBLIGATORIA/ NO PRESENTÓ CATÁLOGO/ NO PRESENTÓ REGISTRO DNM/ NO PRESENTÓ CERTIFICADO REQUERIDO EN EL LITERAL O) DEL NUMERAL 3.1.3 DE LA BASE DE LICITACION
7014106	CINTA ADHESIVA DE PAPEL, USO QUIRURGICO, DE 1" X 10 YARDAS, ANTIALERGICA.. ROLLO	DIPROMEQUI, S.A. DE C.V.	BASICA	SOLAMENTE PRESENTÓ DOS MUESTRAS DEL CÓDIGO Y SE REQUERÍAN 8 UNIDADES/ NO PRESENTÓ REGISTRO DNM/ AL PROBAR EL PRODUCTO NO SE ADHIERE BIEN / OFERTO A PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO/ NO CUMPLIÓ CON EL CERTIFICADO REQUERIDO EN EL LITERAL O) DEL SUB-NUMERAL 3.1.3 DE LA BASE DE LICITACIÓN.
7014107	CINTA ADHESIVA DE PAPEL, USO QUIRURGICO, DE 1/2" X 10 YARDAS, ANTIALERGICA.. ROLLO	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	BASICA	NO PRESENTÓ MUESTRA OBLIGATORIA/ NO PRESENTÓ CATÁLOGO/ NO PRESENTÓ REGISTRO DNM/ NO PRESENTÓ CERTIFICADO REQUERIDO EN EL LITERAL O) DEL NUMERAL 3.1.3 DE LA BASE DE LICITACION
7014107	CINTA ADHESIVA DE PAPEL, USO QUIRURGICO, DE 1/2" X 10 YARDAS, ANTIALERGICA.. ROLLO	DIPROMEQUI, S.A. DE C.V.	BASICA	SOLAMENTE PRESENTÓ DOS MUESTRAS DEL CÓDIGO Y SE REQUERÍAN 8 UNIDADES/ NO PRESENTÓ REGISTRO DNM/ AL PROBAR EL PRODUCTO NO SE ADHIERE BIEN / OFERTO A PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO/ NO CUMPLIÓ CON EL CERTIFICADO REQUERIDO EN EL LITERAL O) DEL SUB-NUMERAL 3.1.
7014109	CINTA QUIRURGICA 1" X 10 YARDAS, ANTIALERGICA, ACRILICA,TRANSPARENTE. ROLLO	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	BASICA	NO PRESENTÓ MUESTRA OBLIGATORIA/ NO PRESENTÓ CATÁLOGO/ NO PRESENTÓ REGISTRO DNM/ NO PRESENTÓ CERTIFICADO REQUERIDO EN EL LITERAL O) DEL NUMERAL 3.1.3 DE LA BASE DE LICITACION
7014112	CINTA QUIRURGICA 3", ADHESIVA, IMPERMEABLE, TELA ASEDADA.. ROLLO	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	BASICA	NO PRESENTÓ MUESTRA OBLIGATORIA/ NO PRESENTÓ CATÁLOGO/ NO PRESENTÓ REGISTRO DNM/ NO PRESENTÓ CERTIFICADO REQUERIDO EN EL LITERAL O) DEL NUMERAL 3.1.3 DE LA BASE DE LICITACION
7014119	GASA QUIRURGICA SIMPLE NO ESTERIL, 20 X 24 HILOS XPULGADA CUADRADA, 8PLIEGOS MINIMO, DE 8-10 CM X 8-10 CM	ALVARENGA RODRIGUEZ, LILIANA YAMILETH	BASICA	SOLO TIENE 15 HILOS POR PULGADA/ SOLO TIENE 4 PLIEGOS/ NO PRESENTA DNM
7014119	GASA QUIRURGICA SIMPLE NO ESTERIL, 20 X 24 HILOS XPULGADA CUADRADA, 8PLIEGOS MINIMO, DE 8-10 CM X 8-10 CM	TEXTILES VARIOS SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V	BASICA	SE DECLARA DESIERTO A PESAR DE CUMPLIR CON TODAS LO REQUERIDO EN LA BASE DE LICITACIÓN BAJO LA CONSIDERACIÓN 10.2 DE LA BASE DE LICITACION QUE LITERALMENTE EXPRESA: "Con base en el principio de racionalidad del gasto público, el ISSS se reserva el derecho de considerar aquellas ofertas cuyos precios no le sean convenientes por no estar acordes a los precios de mercado o los precios históricos de compra, a pesar de haber cumplido con todos los requisitos solicitados." El último precio de compra es \$.0256

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	(OBSERVACION)
7015061	BRAZALETE PARA TENSIOMETRO DE ADULTO	PRODUCTOS INNOVADORES CENTROAMERICANOS, S.A DE C.V	BASICA	NO PRESENTÓ MUESTRA OBLIGATORIA/ OFERTO A PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
7015065	BRAZALETE PARA TOMA DE TENSION NO INVASIVA EN NEONATOS # 4	PRODUCTOS INNOVADORES CENTROAMERICANOS, S.A DE C.V	BASICA	NO PRESENTÓ MUESTRA OBLIGATORIA
7015067	BRAZALETE PARA TOMA DE TENSION NO INVASIVA PARA NIÑO	PRODUCTOS INNOVADORES CENTROAMERICANOS, S.A DE C.V	BASICA	NO PRESENTÓ MUESTRA OBLIGATORIA / OFERTO A PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
7015082	ELECTRODO DESCARTABLE DE ESPUMA PARA MONITOREO, ADHESIVO, HIPOALERGICO, GELATINA LUBRICADA, BROCHE STANDAR DE CLORURO DE PLATA, PARA ADULTOS	DIPROMEQUI, S.A. DE C.V.	BASICA	OFERTO A PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
7015082	ELECTRODO DESCARTABLE DE ESPUMA PARA MONITOREO, ADHESIVO, HIPOALERGICO, GELATINA LUBRICADA, BROCHE STANDAR DE CLORURO DE PLATA, PARA ADULTOS	DROGUERIA CASAMED, S.A DE C.V	BASICA	OFERTO A PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
7015083	ELECTRODO DESCARTABLE PARA RECIEN NACIDO, GELATINA SOLIDA HIPOALERGICA.	DROGUERIA CASAMED, S.A DE C.V	BASICA	OFERTO A PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
7015091	MANGUERAS CONECTORAS PARA BRAZALETE DE PRESION NO INVASIVA DE NEONATOS COMPATIBLE CON BRAZALETES.	ALVARENGA RODRIGUEZ, LILIANA YAMILETH	BASICA	NO PRESENTÓ VISITA DE CAMPO
7016101	BAÑO EN CAMA, COMPUESTO DE PAÑOS PRE-EMPACADOS DE UN SOLO USO IMPREGNADO CON AGUA PURIFICADA. PAQUETE CON 8 PAÑOS O MAS	ALVARENGA RODRIGUEZ, LILIANA YAMILETH	BASICA	NO PRESENTA REGISTRO DNM, ÚNICAMENTE LA SOLICITUD DE PRE-REGISTRO DE INSUMO DE FECHA 26/09/2016
7016101	BAÑO EN CAMA, COMPUESTO DE PAÑOS PRE-EMPACADOS DE UN SOLO USO IMPREGNADO CON AGUA PURIFICADA. PAQUETE CON 8 PAÑOS O MAS	ALVARENGA RODRIGUEZ, LILIANA YAMILETH	ALT 1	NO PRESENTA REGISTRO DNM, ÚNICAMENTE LA SOLICITUD DE PRE-REGISTRO DE INSUMO DE FECHA 26/09/2016/ OFERTO A PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
7016101	BAÑO EN CAMA, COMPUESTO DE PAÑOS PRE-EMPACADOS DE UN SOLO USO IMPREGNADO CON AGUA PURIFICADA. PAQUETE CON 8 PAÑOS O MAS	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	BASICA	OFERTO A PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
7016135	GUANTE NO ESTERIL DE LATEX TALLA "L"	SALVAMEDICA, S.A DE C.V.	BASICA	Según informe DACABI de fecha 24 de octubre 2016: No cumple con el literal o) del 3.1.3 de la base de licitación: El certificado de análisis No.SSLPL5.0 no detalla fecha de vencimiento del producto, la vigencia del certificado es más de un año (28/05/2013). Los certificados ISO y de venta libre no corresponden a lo solicitado.
7016135	GUANTE NO ESTERIL DE LATEX TALLA "L"	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR	BASICA	SEGÚN INFORME DE LA SECCIÓN REGISTRO Y ACTUALIZACION DE PROVEEDORES DE FECHA 12 DE OCTUBRE DE 2016: PRESENTA INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO U ORDENES DE COMPRA Y/O DE ENTREGAS CON EL ISSS MAYOR O IGUAL A 121 DIAS, O NO HABERLOS SUPERADO A SATISFACCIÓN DEL ISSS, POR LO QUE NO ALCANZA LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA/ OFERTO A PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	(OBSERVACION)
7016136	GUANTE NO ESTERIL DE LATEX TALLA "M"	SALVAMEDICA, S.A DE C.V.	BASICA	Según informe DACABI de fecha 24 de octubre 2016: No cumple con el literal o) del 3.1.3 de la base de licitación: El certificado de análisis No.SSLPL5.0 no detalla fecha de vencimiento del producto, la vigencia del certificado es más de un año (28/05/2013). Los certificados ISO y de venta libre no corresponden a lo solicitado.
7016136	GUANTE NO ESTERIL DE LATEX TALLA "M"	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR	BASICA	SEGÚN INFORME DE LA SECCIÓN REGISTRO Y ACTUALIZACION DE PROVEEDORES DE FECHA 12 DE OCTUBRE DE 2016: PRESENTA INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO U ÓRDENES DE COMPRA Y/O DE ENTREGAS CON EL ISSS MAYOR O IGUAL A 121 DIAS, O NO HABERLOS SUPERADO A SATISFACCIÓN DEL ISSS, POR LO QUE NO ALCANZA LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA/ OFERTO A PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
7016137	GUANTE NO ESTERIL DE LATEX TALLA "S"	SALVAMEDICA, S.A DE C.V.	BASICA	Según informe DACABI de fecha 24 de octubre 2016: No cumple con el literal o) del 3.1.3 de la base de licitación: El certificado de análisis No.SSLPL5.0 no detalla fecha de vencimiento del producto, la vigencia del certificado es más de un año (28/05/2013). Los certificados ISO y de venta libre no corresponden a lo solicitado.
7016137	GUANTE NO ESTERIL DE LATEX TALLA "S"	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR	BASICA	OFERTO A PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
7041056	BANDAS DE PROTECCION NEONATAL PARA FOTOTERAPIA, PAQUETE DE 50 UNIDADES	SALVAMEDICA, S.A DE C.V.	BASICA	CUMPLE PERO NO SE RECOMIENDA POR DECLARSE DESIERTO A SOLICITUD DE LA UNIDAD DE PLANIFICACION Y MONITOREO DE SUMINISTROS SEGÚN CORREO DE FECHA 19/10/2016 POR VARIACIONES EN EL CONSUMO DE USUARIOS.
7041056	BANDAS DE PROTECCION NEONATAL PARA FOTOTERAPIA, PAQUETE DE 50 UNIDADES	OPRU MEDICAL, S.A. DE C.V.	BASICA	CUMPLE PERO NO SE RECOMIENDA POR DECLARSE DESIERTO A SOLICITUD DE LA UNIDAD DE PLANIFICACION Y MONITOREO DE SUMINISTROS SEGÚN CORREO DE FECHA 19/10/2016 POR VARIACIONES EN EL CONSUMO DE USUARIOS.
7041056	BANDAS DE PROTECCION NEONATAL PARA FOTOTERAPIA, PAQUETE DE 50 UNIDADES	OXI-RENT, S.A. DE C.V.	BASICA	CUMPLE PERO NO SE RECOMIENDA POR DECLARSE DESIERTO A SOLICITUD DE LA UNIDAD DE PLANIFICACION Y MONITOREO DE SUMINISTROS SEGÚN CORREO DE FECHA 19/10/2016 POR VARIACIONES EN EL CONSUMO DE USUARIOS.

7º) GESTIONAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA SEGÚN CORRESPONDA PARA LOS CÓDIGOS DESCRITOS EN EL ORDINAL 2º) Y 3º) PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS.

8º) LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA, QUEDAN SUJETAS A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 3.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE LA BASE DE LICITACIÓN, Y A PRESENTAR TODAS LAS SOLVENCIAS EXIGIDAS PARA EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 6.1 SOLVENCIAS VIGENTES DE LA BASE DE LICITACIÓN.

9º) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOS HABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

10º) ENCOMENDAR A UACI QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y **11º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.3. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° Q-060/2016-P/2017 denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA CONSULTA EXTERNA, GASTROENTEROLOGÍA Y SALA DE OPERACIONES PARA HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO, HOSPITAL GENERAL Y HOSPITAL MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO DEL ISSS”.

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° Q-060/2016-P/2017** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA CONSULTA EXTERNA, GASTROENTEROLOGÍA Y SALA DE OPERACIONES PARA HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO, HOSPITAL GENERAL Y HOSPITAL MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO DEL ISSS”**, para lo cual dio a conocer los nombres de los miembros de la comisión, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria; además informó que 21 empresas retiraron bases de licitación y 12 presentaron sus ofertas, las cuales fueron analizadas por la comisión evaluadora de ofertas, quien recomienda **adjudicar 8 códigos** a las sociedades que cumplen con la presentación de la documentación legal y administrativa, evaluación técnica y evaluación financiera, según lo requerido en la base de la licitación en referencia y **declarar desiertos 4 códigos** por presentar incumplimientos.

Finalmente, la relatora informó que se sometió a consideración la recomendación presentada, la cual fue aprobada, con la recomendación a la Unidad Jurídica para que investigue el caso de la empresa ofertante Electrolab Medic, S.A. de C.V. en relación a la solvencia de AFP presentada.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2016-1941.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-060/2016-P/2017 DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA CONSULTA EXTERNA, GASTROENTEROLOGÍA Y SALA DE OPERACIONES PARA HOSPITAL**

MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO, HOSPITAL GENERAL Y HOSPITAL MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO DEL ISSS”, NOMBRADA A TRAVÉS DE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL N° 2016-08-0340 DEL VEINTICINCO DE AGOSTO DE 2016 Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1° DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO.”; por unanimidad ACUERDA: 1°) **ADJUDICAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **OCHO (08) CÓDIGOS** DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-060/2016-P/2017 DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA CONSULTA EXTERNA, GASTROENTEROLOGÍA Y SALA DE OPERACIONES PARA HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO, HOSPITAL GENERAL Y HOSPITAL MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO DEL ISSS”**; POR CUMPLIR LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS CON LA EVALUACION TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (US\$ 458,789.53), INCLUYENDO IVA**; DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A. UN (01) CÓDIGO ADJUDICADO A LA OFERTA **MENOR EN PRECIO**, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CORR	OFERTANTE	CODIGO	DESCRIPCION CODIGO ISSS	DESCRIPCION COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS	CANTIDAD TOTAL ADJUDICADA HASTA POR	P.U. OFERTADO	TOTAL ADJUDICADO HASTA POR
1	CORPORACION NOBLE, S.A. DE C.V.	A934214	MONITOR DE SIGNOS VITALES P/ANESTESIA 9P	MONITOR DE SIGNOS VITALES DE 9 PARÁMETROS PARA ANESTESIA	BASICA	SPACELABS	QUBE	USA	2	\$13,000.00	\$26,000.00
SUB TOTAL HASTA POR											\$26,000.00

B. DOS (02) CÓDIGOS ADJUDICADOS POR SER LA MENOR EN PRECIO DE LAS OFERTAS ELEGIBLES, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CORR	OFERTANTE	CODIGO	DESCRIPCION CODIGO ISSS	DESCRIPCION COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS	CANTIDAD TOTAL ADJUDICADA HASTA POR	P.U. OFERTADO	TOTAL ADJUDICADO HASTA POR
1	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	A916201	MESA QUIRURGICA PARA CIRUGÍA GENERAL	MESA QUIRURGICA PARA CIRUGÍA GENERAL	ALTERNATIVA 1	MEDILAND	C600K/SD	TAIWAN	2	\$19,000.00	\$38,000.00
2	INGENIERIA Y TECNOLOGIA, S.A. DE C.V.	A916204	MESA QUIRURGICA PARA CIRUGÍA BARIATRICA	MESA QUIRURGICA PARA CIRUGÍA BARIATRICA	ALTERNATIVA 1	TECHART MEDICAL	ET700	CHINA	1	\$20,234.00	\$20,234.00
SUB TOTAL HASTA POR											\$58,234.00

C. CINCO (05) CÓDIGOS ADJUDICADOS POR SER ÚNICA OFERTA ELEGIBLE, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CO RR	OFERTANTE	CODIGO	DESCRIPCION CODIGO ISSS	DESCRIPCION COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS	CANTIDAD TOTAL ADJUDICADA HASTA POR	P.U. OFERTADO	TOTAL ADJUDICADO HASTA POR
1	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	A905205	SISTEMA DE ASPIRACIÓN ULTRASONICA	ASPIRADOR ULTRASONICO (GENERADOR ULTRASONICO)	BASICA	SORING	SONOCA 300	ALEMANIA	1	\$120,400.00	\$120,400.00
2	RED-MEDYCI, S.A. DE C.V.	A927902	FIBROSCOPIO DE INTUBACION	FIBROSCOPIO DE INTUBACION	BASICA	OLYMPUS	LF-DP	JAPON	1	\$8,842.53	\$8,842.53
3	SISTEMAS BIOMEDICOS, S.A. DE C.V.	A929301	UNIDAD COMPLETA DE LAPAROSCOPIA	UNIDAD COMPLETA DE LAPAROSCOPIA	BASICA	KARL STORZ	VER DETALLE	ALEMANIA	3	\$56,771.00	\$170,313.00
4	LANDAVERDE OSORIO, MIGUEL ANGEL	A935001	UNIDAD DE PLASMA ARGÓN	UNIDAD DE PLASMA ARGÓN	BASICA	ERBE	VIO 200D +MODULO APC2	ALEMANIA	1	\$27,200.00	\$27,200.00
5	LANDAVERDE OSORIO, MIGUEL ANGEL	A999601	UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA	UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA	BASICA	ERBE	VIO 300S	ALEMANIA	4	\$11,950.00	\$47,800.00
SUB TOTAL HASTA POR											\$374,555.53

DETALLE DE COMPONENTES Y ACCESORIOS CONTEMPLADOS EN EL CÓDIGO A929301 EN SU OFERTA BÁSICA:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	OFERTANTE	MARCA	MODELO
A929301	UNIDAD COMPLETA DE LAPAROSCOPIA	SISTEMAS BIOMEDICOS, S.A. DE C.V.	KARL STORZ	VER DETALLE
A929301	FUENTE DE LUZ FRIA XENÓN 300 SCB	SISTEMAS BIOMEDICOS, S.A. DE C.V.	KARL STORZ	20133120
A929301	CABLE FIBRA OPTICA	SISTEMAS BIOMEDICOS, S.A. DE C.V.	KARL STORZ	495NE
A929301	CÁMARA DE VIDEO INCLUYE MODULO CONTROLADOR Y CABECERA	SISTEMAS BIOMEDICOS, S.A. DE C.V.	KARL STORZ	SPIES

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	OFERTANTE	MARCA	MODELO
A929301	TH100 IMAGES 1 H3-Z SPIES CABEZAL DE CÁMARA DE 3 CHIPS	SISTEMAS BIOMEDICOS, S.A. DE C.V.	KARL STORZ	TH100
A929301	TC300 IMAGE 1 H3-LINK, MODULO DE ENLACE	SISTEMAS BIOMEDICOS, S.A. DE C.V.	KARL STORZ	TC300
A929301	MONITOR GRADO MÉDICO	SISTEMAS BIOMEDICOS, S.A. DE C.V.	KARL STORZ	9627NB
A929301	INSUFLADOR DE DIOXIDO DE CARBONO ENDOFLATOR 50 SCB	SISTEMAS BIOMEDICOS, S.A. DE C.V.	KARL STORZ	UI500S1
A929301	SISTEMA DE GRABACIÓN GRADO MÉDICO TC200 IMAGE 1 CONNECT	SISTEMAS BIOMEDICOS, S.A. DE C.V.	KARL STORZ	TC200
A929301	CARRO DE TRANSPORTE DE FÁBRICA PARA UNIDAD COMPLETA	SISTEMAS BIOMEDICOS, S.A. DE C.V.	KARL STORZ	UG120
A929301	TUBOS DE ALTA PRESIÓN CO2	SISTEMAS BIOMEDICOS, S.A. DE C.V.	KARL STORZ	20400028
A929301	OTROS ACCESORIOS	SISTEMAS BIOMEDICOS, S.A. DE C.V.		

CUADRO RESUMEN DE MONTOS TOTALES ADJUDICADOS POR SOCIEDAD

No. Oferta	Nombre Ofertante	Cant Códigos	Monto Total Adjudicado (Incluyendo IVA) hasta por
1	SISTEMAS BIOMEDICOS, S.A. DE C.V.	1	\$170,313.00
3	RED-MEDYCI, S.A. DE C.V.	1	\$8,842.53
4	LANDAVERDE OSORIO, MIGUEL ANGEL	2	\$75,000.00
6	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	2	\$158,400.00
7	CORPORACION NOBLE, S.A. DE C.V.	1	\$26,000.00
11	INGENIERIA Y TECNOLOGIA, S.A. DE C.V.	1	\$20,234.00
TOTAL RECOMENDADO HASTA POR		8	\$458,789.53

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, DEL OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO ONCE** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) DECLARAR CUATRO (04) CÓDIGOS DESIERTOS POR COMISIÓN EVALUADORA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-060/2016-P/2017 DENOMINADA: "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA CONSULTA EXTERNA, GASTROENTEROLOGIA Y SALA DE OPERACIONES PARA HOSPITAL MEDICO QUIRURGICO Y ONCOLOGICO, HOSPITAL GENERAL Y HOSPITAL MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO DEL ISSS"; DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CORR	CODIGO	DESCRIPCION CODIGO ISSS	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
1	A911701	UNIDAD DE ENDOSCOPIA	UN	2
2	A911702	UNIDAD DE ENDOSCOPIA CON ULTRASONIDO	UN	1
3	A927802	DUODENOSCOPIO	UN	1
4	A983802	SISTEMA PARA URODINAMIA	UN	1

3°) NO CONSIDERAR PARA ADJUDICACIÓN PARA ESTA LICITACIÓN A LAS SOCIEDADES OFERTANTES DETALLADAS A CONTINUACIÓN POR LAS RAZONES SIGUIENTES:

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
A905205	SISTEMA DE ASPIRACIÓN ULTRASONICA	ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.	BASICA	- SOLVENCIA DE AFP CRECER PRESENTADA NO CUMPLE, YA QUE AL VERIFICARLA, LA FECHA DE EMISIÓN NO COINCIDE CON LA VERIFICACIÓN, POR LO CUAL SE CONSULTÓ A AFP CRECER QUIENES RESPONDIERON QUE NO EXISTEN REGISTROS CON ESA FECHA, POR LO TANTO AL NO PODER VERIFICARSE, DICHA SOLVENCIA SE VUELVE IRREGULAR Y DUBITATIVA, POR LO ANTERIOR Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN NO SE CONTINUA CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA
A911701	UNIDAD DE ENDOSCOPIA	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	BASICA	DE ACUERDO A SOLVENCIA PRESENTADA Y ACLARACIÓN REALIZADA POR LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS INTERNOS, PRESENTA INSOLVENCIA AL DÍA DE LA APERTURA
		RED-MEDYCI, S.A. DE C.V.	BASICA	- NO CUMPLE EL 100% DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS, POR LO QUE PIERDE 0.48% DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA. - PRESENTA INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO NO SUPERADO A SATISFACCIÓN DEL ISSS CON OTRO CÓDIGO, POR LO QUE DE ACUERDO A LA BASE PIERDE 20% DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA. - CONSTANCIA DE VISITA DE CAMPO REFLEJA FECHA POSTERIOR AL PLAZO ESTIPULADO PARA LA VISITA. - REGISTRO ANTE LA DNM NO CUMPLE, YA QUE EL PROCESADOR DE IMAGEN OFERTADO POSEE ESTATUS OBSERVADO
A911702	UNIDAD DE ENDOSCOPIA CON ULTRASONIDO	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	BASICA	DE ACUERDO A SOLVENCIA PRESENTADA Y ACLARACIÓN REALIZADA POR LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS INTERNOS, PRESENTA INSOLVENCIA AL DÍA DE LA APERTURA
		RED-MEDYCI, S.A. DE C.V.	BASICA	- PRESENTA INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO NO SUPERADO A SATISFACCIÓN DEL ISSS CON OTRO CÓDIGO, POR LO QUE DE ACUERDO A LA BASE PIERDE 20% DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA. - CONSTANCIA DE VISITA DE CAMPO REFLEJA FECHA POSTERIOR A LA FECHA ESTIPULADA PARA LA VISITA. - NO CUMPLE REGISTRO ANTE LA DNM YA QUE EL PROCESADOR DE IMAGEN OFERTADO POSEE ESTATUS OBSERVADO, ADEMÁS, ADEMÁS DE LOS ENDOSCOPIOS RADIAL MULTIFRECUENCIA Y LINEAL ESTÁN OBSERVADOS POR LA DNM DEBIDO A RECALL CLASE 2 REPORTADO POR LA FDA
A916201	MESA QUIRURGICA PARA CIRUGÍA GENERAL	CORPORACION NOBLE, S.A. DE C.V.	BASICA	NO CUMPLE TODAS LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS, POR LO QUE PIERDE 13.67% DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
		ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.	BASICA	- SOLVENCIA DE AFP CRECER PRESENTADA NO CUMPLE, YA QUE AL VERIFICARLA, LA FECHA DE EMISIÓN NO COINCIDE CON LA VERIFICACIÓN, POR LO CUAL SE CONSULTÓ A AFP CRECER QUIENES RESPONDIERON QUE NO EXISTEN REGISTROS CON ESA FECHA, POR LO TANTO AL NO PODER VERIFICARSE, DICHA SOLVENCIA SE VUELVE IRREGULAR Y DUBITATIVA, POR LO ANTERIOR Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN NO SE CONTINUA CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA
		EQUIMSA, S.A. DE C.V.	BASICA	- NO CUMPLE TODAS LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS, POR LO QUE PIERDE 23% DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA - PRECIO OFERTADO MAYOR AL DE LA OFERTA RECOMENDADA
		INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BASICA	- NO CUMPLE TODAS LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS, POR LO QUE PIERDE 13% DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA - PRECIO OFERTADO MAYOR AL DE LA OFERTA RECOMENDADA
		INGENIERIA Y TECNOLOGIA, S.A. DE C.V.	BASICA	NO CUMPLE TODAS LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS, POR LO QUE PIERDE 10.67% DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
		PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BASICA	PRECIO OFERTADO MAYOR AL DE LA OFERTA RECOMENDADA
A916204	MESA QUIRURGICA PARA CIRUGÍA	CORPORACION NOBLE, S.A. DE C.V.	BASICA	NO CUMPLE TODAS LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS, POR LO QUE PIERDE 12.25% DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
	BARIATRICA	ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.	BASICA	- SOLVENCIA DE AFP CRECER PRESENTADA NO CUMPLE, YA QUE AL VERIFICARLA, LA FECHA DE EMISIÓN NO COINCIDE CON LA VERIFICACIÓN, POR LO CUAL SE CONSULTÓ A AFP CRECER QUIENES RESPONDIERON QUE NO EXISTEN REGISTROS CON ESA FECHA, POR LO TANTO AL NO PODER VERIFICARSE, DICHA SOLVENCIA SE VUELVE IRREGULAR Y DUBITATIVA, POR LO ANTERIOR Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN NO SE CONTINUA CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA
		EQUIMSA, S.A. DE C.V.	BASICA	PRECIO OFERTADO MAYOR AL DE LA OFERTA RECOMENDADA
		INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BASICA	PRECIO OFERTADO MAYOR AL DE LA OFERTA RECOMENDADA
		INGENIERIA Y TECNOLOGIA, S.A. DE C.V.	BASICA	PRECIO OFERTADO MAYOR AL DE LA OFERTA RECOMENDADA
		PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	ALTERNATIVA 1	- NO CUMPLE TODAS LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS, POR LO QUE PIERDE 11.47% DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA. - PRECIO OFERTADO MAYOR AL DE LA OFERTA RECOMENDADA
			BASICA	PRECIO OFERTADO MAYOR AL DE LA OFERTA RECOMENDADA
A927802	DUODENOSCOPIO	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	BASICA	DE ACUERDO A SOLVENCIA PRESENTADA Y ACLARACIÓN REALIZADA POR LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS INTERNOS, PRESENTA INSOLVENCIA AL DIA DE LA APERTURA
		RED-MEDYCI, S.A. DE C.V.	BASICA	- PRESENTA INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO NO SUPERADO A SATISFACCIÓN DEL ISSS CON OTRO CÓDIGO, POR LO QUE DE ACUERDO A LA BASE PIERDE 20% DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA. - CONSTANCIA DE VISITA DE CAMPO REFLEJA FECHA POSTERIOR A LA ESTIPULADA PARA LA VISITA
A927902	FIBROSCOPIO DE INTUBACION	SISTEMAS BIOMEDICOS, S.A. DE C.V.	BASICA	- NO PRESENTÓ CON LA OFERTA EL REGISTRO ANTE LA DNM, Y NO SUBSANÓ DE ACUERDO A LO SOLICITADO, YA QUE NO PRESENTÓ EL REGISTRO
A929301	UNIDAD COMPLETA DE LAPAROSCOPIA	EQUIMSA, S.A. DE C.V.	BASICA	- NO CUMPLE TODAS LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS, POR LO QUE PIERDE EL 2.48% DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA. - PRESENTA INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO NO SUPERADO A SATISFACCIÓN DEL ISSS CON OTRO CÓDIGO, POR LO QUE DE ACUERDO A LA BASE PIERDE EL 20% DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
		INGENIERIA Y TECNOLOGIA, S.A. DE C.V.	BASICA	- NO CUMPLE TODAS LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS, POR LO QUE PIERDE EL 4% DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA. - NO CUMPLE REGISTRO ANTE LA DNM Y NO SUBSANÓ DE ACUERDO A LO SOLICITADO, YA QUE PRESENTÓ CONSTANCIA DE INICIO DE TRÁMITE. - PRECIO OFERTADO MAYOR AL DE LA OFERTA RECOMENDADA
		RED-MEDYCI, S.A. DE C.V.	BASICA	- NO CUMPLE TODAS LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS, POR LO QUE PIERDE EL 10.73% DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA. - NO CUMPLE REGISTRO ANTE LA DNM YA QUE NO PRESENTÓ CON LA OFERTA PARA LA FUENTE DE LUZ NI PARA EL SISTEMA DE GRABACIÓN Y NO SUBSANÓ DE ACUERDO A LO SOLICITADO. - PRECIO OFERTADO MAYOR AL DE LA OFERTA RECOMENDADA
		SISTEMAS BIOMEDICOS, S.A. DE C.V.	ALTERNATIVA 1	- NO CUMPLE REGISTRO ANTE LA DNM, YA QUE EL PRESENTADO PARA LA FUENTE DE LUZ NO INCLUYE EL MODELO OFERTADO
A934214	MONITOR DE SIGNOS VITALES P/ANESTESIA 9P	ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.	BASICA	- SOLVENCIA DE AFP CRECER PRESENTADA NO CUMPLE, YA QUE AL VERIFICARLA, LA FECHA DE EMISIÓN NO COINCIDE CON LA VERIFICACIÓN, POR LO CUAL SE CONSULTÓ A AFP CRECER QUIENES RESPONDIERON QUE NO EXISTEN REGISTROS CON ESA FECHA, POR LO TANTO AL NO PODER VERIFICARSE, DICHA SOLVENCIA SE VUELVE IRREGULAR Y DUBITATIVA, POR LO ANTERIOR Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN NO SE CONTINUA CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA
		INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BASICA	- REGISTRO ANTE LA DNM NO CUMPLE, YA QUE PRESENTÓ SOLICITUD PRE-REGISTRO Y SE SOLICITÓ EL REGISTRO - PRECIO OFERTADO MAYOR AL DE LA OFERTA RECOMENDADA
		INGENIERIA Y TECNOLOGIA, S.A. DE C.V.	BASICA	- REGISTRO ANTE LA DNM NO CUMPLE, YA QUE NO LO PRESENTÓ CON LA OFERTA Y NO SUBSANÓ DE ACUERDO A LO SOLICITADO, YA QUE PRESENTÓ SOLICITUD PRE-REGISTRO Y SE SOLICITÓ EL REGISTRO - PRECIO OFERTADO MAYOR AL DE LA OFERTA RECOMENDADA

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
A935001	UNIDAD DE PLASMA ARGÓN	EQUIMSA, S.A. DE C.V.	ALTERNATIVA 1	<ul style="list-style-type: none"> - NO CUMPLE CON TODAS LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS, POR LO QUE PIERDE 6% DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA. - POSEE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO NO SUPERADO A SATISFACCIÓN DEL ISSS EN OTRO CÓDIGO, POR LO QUE PIERDE 20% DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA. - CONSTANCIA DE VISITA NO TIENE FECHA, SE CONSULTÓ AL USUARIO, QUIEN MANIFESTÓ QUE LA VISITA LA REALIZÓ FUERA DEL PERIODO ESTABLECIDO - PRECIO OFERTADO MAYOR AL DE LA OFERTA RECOMENDADA
			BASICA	<ul style="list-style-type: none"> - NO CUMPLE CON TODAS LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS, POR LO QUE PIERDE 30.60% DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA. - POSEE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO NO SUPERADO A SATISFACCIÓN DEL ISSS EN OTRO CÓDIGO, POR LO QUE PIERDE 20% DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA. - CONSTANCIA DE VISITA NO TIENE FECHA, SE CONSULTÓ AL USUARIO, QUIEN MANIFESTÓ QUE LA VISITA LA REALIZÓ FUERA DEL PERIODO ESTABLECIDO
A983802	SISTEMA PARA URODINAMIA	EQUIMSA, S.A. DE C.V.	BASICA	<ul style="list-style-type: none"> - NO CUMPLE TODAS LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS Y NO SUBSANÓ DE ACUERDO A LO SOLICITADO POR LO QUE PIERDE EL 22.37% DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA - NO CUMPLE EL CERTIFICADO DE CALIDAD PRESENTADO, YA QUE NO CORRESPONDE A LOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN - NO PRESENTÓ REGISTRO ANTE LA DNM Y NO SUBSANÓ DE ACUERDO A LO SOLICITADO
A999601	UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA	ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.	BASICA	<ul style="list-style-type: none"> - SOLVENCIA DE AFP CRECER PRESENTADA NO CUMPLE, YA QUE AL VERIFICARLA, LA FECHA DE EMISIÓN NO COINCIDE CON LA VERIFICACIÓN, POR LO CUAL SE CONSULTÓ A AFP CRECER QUIENES RESPONDIERON QUE NO EXISTEN REGISTROS CON ESA FECHA, POR LO TANTO AL NO PODER VERIFICARSE, DICHA SOLVENCIA SE VUELVE IRREGULAR Y DUBITATIVA, POR LO ANTERIOR Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN NO SE CONTINUA CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA
		EQUIMSA, S.A. DE C.V.	BASICA	<ul style="list-style-type: none"> - NO CUMPLE CON TODAS LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, POR LO CUAL PIERDE EL 15% DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA. - NO CUMPLE REGISTRO ANTE LA DNM YA QUE NO LO PRESENTÓ CON LA OFERTA Y NO SUBSANÓ DE ACUERDO A LO SOLICITADO, ADEMÁS DNM INFORMÓ QUE EL TRÁMITE SE ENCUENTRA OBSERVADO. - PRECIO OFERTADO MAYOR AL DE LA OFERTA RECOMENDADA
		EUROSALVADOREÑA, S.A. DE C.V.	BASICA	<ul style="list-style-type: none"> - NO CUMPLE REGISTRO ANTE LA DNM, YA QUE DOCUMENTO PRESENTADO NO INCLUYE LOS COMPONENTES OFERTADOS
		GRUPO CARSON, S.A. DE C.V.	BASICA	<ul style="list-style-type: none"> - NO CUMPLE TODAS LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS, POR LO CUAL PIERDE 2.22% DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA. - CONSTANCIA DE VISITA DE CAMPO REFLEJA UNA FECHA POSTERIOR AL PERIODO ESTABLECIDO PARA LA VISITA. - NO CUMPLE REGISTRO ANTE LA DNM, YA QUE DOCUMENTO PRESENTADO NO INCLUYE LOS COMPONENTES OFERTADOS
		RED-MEDYCI, S.A. DE C.V.	BASICA	<ul style="list-style-type: none"> - NO CUMPLE REGISTRO ANTE LA DNM, YA QUE DOCUMENTO PRESENTADO NO INCLUYE LOS COMPONENTES OFERTADOS. - NO ESTABLECIÓ PLAZO DE ENTREGA CON LA OFERTA, SE LE SOLICITÓ ACLARACIÓN Y NO ACLARÓ PARA ESTE CÓDIGO. - PRECIO OFERTADO MAYOR AL DE LA OFERTA RECOMENDADA

4°) LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS DEBERÁN PRESENTAR PARA CONTRATAR LO REQUERIDO EN LOS SIGUIENTES LITERALES **A)** SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD ISSS CORRESPONDIENTES A LAS COTIZACIONES; **B)** SOLVENCIA DEL RÉGIMEN IVM DEL ISSS CORRESPONDIENTES A LAS COTIZACIONES; **C)** SOLVENCIA(S) DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDO DE PENSIONES: AFP, EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA AFP DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA ADMINISTRADORA; **D)** SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO Y **E)** SOLVENCIA

DE IMPUESTOS INTERNOS, TAL COMO SE DETALLA EN EL NUMERAL 1 SOLVENCIAS VIGENTES DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

5°) LA SOCIEDAD PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., DEBERÁ PRESENTAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, DURANTE EL PERIODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO COPIA CERTIFICADA POR NOTARIO DEL REGISTRO COMO INSUMO MÉDICO ANTE LA DNM O AUTORIZACIÓN ESPECIAL OTORGADA POR LA MISMA.

6°) LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS DEBERÁN CONSIDERAR QUE: *“TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO. EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURIDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS. EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS. LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.”*

7°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), SE GESTIONE PARA LOS CÓDIGOS DESIERTOS, UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA, PREVIA REVISIÓN DE LAS

NECESIDADES CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS Y DEL PRESUPUESTO ASIGNADO;
Y 8°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Asimismo:

ACUERDO #2016-1942.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico” y LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-060/2016-P/2017 DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA CONSULTA EXTERNA, GASTROENTEROLOGÍA Y SALA DE OPERACIONES PARA HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO, HOSPITAL GENERAL Y HOSPITAL MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO DEL ISSS**” SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE A TRAVÉS DE LA *UNIDAD JURÍDICA* INVESTIGUE EL INCUMPLIMIENTO DE LA EMPRESA ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V., EN RELACIÓN A LA SOLVENCIA DE AFP PRESENTADA EN ESTA LICITACIÓN Y SE EJECUTEN LAS ACCIONES LEGALES CORRESPONDIENTES; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.4. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° G-068/2016-P/2017** denominada: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REALIZACIÓN DE ULTRASONOGRAFÍAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”.

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° G-068/2016-P/2017** denominada: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REALIZACIÓN DE ULTRASONOGRAFÍAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, para lo cual dio a conocer los nombres de los miembros de la comisión, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria; además informó que 10 empresas retiraron bases de licitación y 7 presentaron sus ofertas, las cuales fueron analizadas por la comisión evaluadora de ofertas, quien recomienda **adjudicar 12 códigos** (1 de forma total y 11 de forma parcial) a las

sociedades que cumplen con la presentación de la documentación legal y administrativa, evaluación técnica y evaluación financiera, según lo requerido en la base de la licitación en referencia y **declarar desiertos 13 códigos** (11 de forma parcial y 2 de forma total) por presentar incumplimientos. Explicó que se adjudica de forma parcial dado que se recibió una sola oferta, pero no se ofertó para todos los centros de atención que lo requerían.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1943.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS SEGÚN INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° G-068/2016-P/2017** DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REALIZACIÓN DE ULTRASONOGRAFÍAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, NOMBRADA A TRAVÉS DE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL N° 2016-09-0355 DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2016 Y AL ARTÍCULO 56 INCISO 1 DE LA LACAP EL CUAL LITERALMENTE DICE: *“CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO.....”*, por unanimidad ACUERDA: **1º) ADJUDICAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **DOCE (12) CÓDIGOS (UNO DE FORMA TOTAL Y ONCE DE FORMA PARCIAL)**, DEL SERVICIO SOLICITADO EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° G-068/2016-P/2017** DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REALIZACIÓN DE ULTRASONOGRAFÍAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, A LA **UNIVERSIDAD SALVADOREÑA ALBERTO MASFERRER**, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE: **CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 417,384.00) CON IVA INCLUIDO**; POR CUMPLIR CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA, OBLIGACIONES DEL OFERTANTE Y CON LA

DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA SOLICITADA EN LA BASE DE LICITACIÓN Y POR SER LA ÚNICA OFERTA ELEGIBLE.

LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS ACUERDA QUE CON EL FIN DE NO DEJAR DESABASTECIDO AL ISSS DEL SERVICIO, RECOMIENDA QUE POR CONTAR EN SU OFERTA CON UN 2º EQUIPO QUE CUMPLE CON TODOS LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS SOLICITADOS EN LA BASE DE LICITACIÓN SE LE ADJUDIQUE A LA UNIVERSIDAD SALVADOREÑA ALBERTO MASFERRER, SIEMPRE Y CUANDO LOS ESTUDIOS SEAN REALIZADOS ESPECÍFICAMENTE CON EL EQUIPO MARCA: PHILIP MODELO: HD6. SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

UN (1) CÓDIGO ADJUDICADO DE FORMA TOTAL POR SER ÚNICO ELEGIBLE.

N°	CENTRO DE COSTO	CENTRO DE ATENCIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD ADJUDICADA HASTA POR	P.U. US(\$)	MONTO TOTAL ADJUDICADO HASTA POR US(\$ CON IVA INCLUIDO
1	535A04	U.M. 15 DE SEPTIEMBRE	120504007	ULTRASONOGRAFÍAS DE CUELLO	10	10	9.00	\$ 90.00
TOTAL					10	10		\$ 90.00

ONCE (11) CÓDIGOS ADJUDICADOS DE FORMA PARCIAL POR SER ÚNICOS ELEGIBLES.

N°	CENTRO DE COSTO	CENTRO DE ATENCIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD ADJUDICADA HASTA POR	P.U. US(\$)	MONTO TOTAL ADJUDICADO HASTA POR US(\$ CON IVA INCLUIDO
1	535A04	U.M. 15 DE SEPTIEMBRE	120504020	ULTRASONOGRAFÍAS DE HOMBRO	10	10	9.00	\$ 90.00
TOTAL					22	10		\$ 90.00

N°	CENTRO DE COSTO	CENTRO DE ATENCIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD ADJUDICADA HASTA POR	P.U. US(\$)	MONTO TOTAL ADJUDICADO HASTA POR US(\$ CON IVA INCLUIDO
1	535A04	U.M. 15 DE SEPTIEMBRE	120504000	ULTRASONOGRAFÍAS DE VIAS BILIARES	20	20	9.00	\$ 180.00
2	542B02	U.M. APOPA	120504000	ULTRASONOGRAFÍAS DE VIAS BILIARES	106	106	9.00	\$ 954.00
3	532A04	U.M. ATACATL	120504000	ULTRASONOGRAFÍAS DE VIAS BILIARES	450	450	9.00	\$ 4,050.00
4	548214	U.M. COJUTEPEQUE	120504000	ULTRASONOGRAFÍAS DE VIAS BILIARES	100	100	9.00	\$ 900.00
5	54C214	U.M. ILOBASCO	120504000	ULTRASONOGRAFÍAS DE VIAS BILIARES	60	60	9.00	\$ 540.00
6	534A04	U.M. ILOPANGO	120504000	ULTRASONOGRAFÍAS DE VIAS BILIARES	180	180	9.00	\$ 1,620.00
7	541410	U.M. NUEVA SAN SALVADOR	120504000	ULTRASONOGRAFÍAS DE VIAS BILIARES	96	66	9.00	\$ 594.00
8	545214	U.M. QUEZALTEPEQUE	120504000	ULTRASONOGRAFÍAS DE VIAS BILIARES	36	36	9.00	\$ 324.00
9	538A04	U.M. SOYAPANGO	120504000	ULTRASONOGRAFÍAS DE VIAS BILIARES	300	300	9.00	\$ 2,700.00

N°	CENTRO DE COSTO	CENTRO DE ATENCIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD ADJUDICADA HASTA POR	P.U. US(\$)	MONTO TOTAL ADJUDICADO HASTA POR US(\$ CON IVA INCLUIDO)
10	533A04	U.M. ZACAMIL	120504000	ULTRASONOGRAFÍAS DE VIAS BILIARES	240	240	9.00	\$ 2,160.00
TOTAL					2,162	1,558		\$ 14,022.00

N°	CENTRO DE COSTO	CENTRO DE ATENCIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD ADJUDICADA HASTA POR	P.U. US(\$)	MONTO TOTAL ADJUDICADO HASTA POR US(\$ CON IVA INCLUIDO)
1	529A04	H. AMATEPEC	120504001	ULTRASONOGRAFÍAS DE TESTICULOS	180	180	9.00	\$ 1,620.00
2	535A04	U.M. 15 DE SEPTIEMBRE	120504001	ULTRASONOGRAFÍAS DE TESTICULOS	24	24	9.00	\$ 216.00
3	542B02	U.M. APOPA	120504001	ULTRASONOGRAFÍAS DE TESTICULOS	6	6	9.00	\$ 54.00
4	532A04	U.M. ATACATL	120504001	ULTRASONOGRAFÍAS DE TESTICULOS	60	60	9.00	\$ 540.00
5	534A04	U.M. ILOPANGO	120504001	ULTRASONOGRAFÍAS DE TESTICULOS	84	84	9.00	\$ 756.00
6	541410	U.M. NUEVA SAN SALVADOR	120504001	ULTRASONOGRAFÍAS DE TESTICULOS	60	60	9.00	\$ 540.00
7	545214	U.M. QUEZALTEPEQUE	120504001	ULTRASONOGRAFÍAS DE TESTICULOS	15	15	9.00	\$ 135.00
8	536001	U.M. SAN JACINTO	120504001	ULTRASONOGRAFÍAS DE TESTICULOS	200	200	9.00	\$ 1,800.00
9	538A04	U.M. SOYAPANGO	120504001	ULTRASONOGRAFÍAS DE TESTICULOS	30	30	9.00	\$ 270.00
10	533A04	U.M. ZACAMIL	120504001	ULTRASONOGRAFÍAS DE TESTICULOS	150	150	9.00	\$ 1,350.00
TOTAL					930	809		\$ 7,281.00

N°	CENTRO DE COSTO	CENTRO DE ATENCIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD ADJUDICADA HASTA POR	P.U. US(\$)	MONTO TOTAL ADJUDICADO HASTA POR US(\$ CON IVA INCLUIDO)
1	546214	U.M. AGUILARES	120504002	ULTRASONOGRAFÍAS PELVICA	132	132	9.00	\$ 1,188.00
2	542B02	U.M. APOPA	120504002	ULTRASONOGRAFÍAS PELVICA	1,350	1350	9.00	\$ 12,150.00
3	548214	U.M. COJUTEPEQUE	120504002	ULTRASONOGRAFÍAS PELVICA	200	200	9.00	\$ 1,800.00
4	534A04	U.M. ILOPANGO	120504002	ULTRASONOGRAFÍAS PELVICA	450	450	9.00	\$ 4,050.00
5	545214	U.M. QUEZALTEPEQUE	120504002	ULTRASONOGRAFÍAS PELVICA	800	800	9.00	\$ 7,200.00
6	538A04	U.M. SOYAPANGO	120504002	ULTRASONOGRAFÍAS PELVICA	1,600	1600	9.00	\$ 14,400.00
7	533402	U.M. ZACAMIL	120504002	ULTRASONOGRAFÍAS PELVICA	150	150	9.00	\$ 1,350.00
TOTAL					5,072	4,682		\$ 42,138.00

N°	CENTRO DE COSTO	CENTRO DE ATENCIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD ADJUDICADA HASTA POR	P.U. US(\$)	MONTO TOTAL ADJUDICADO HASTA POR US(\$ CON IVA INCLUIDO)
1	542B02	U.M. APOPA	120504005	ULTRASONOGRAFÍAS PROSTATICA	36	36	9.00	\$ 324.00

2	532A04	U.M. ATACATL	120504005	ULTRASONOGRAFÍAS PROSTATICA	25	25	9.00	\$ 225.00
3	534A04	U.M. ILOPANGO	120504005	ULTRASONOGRAFÍAS PROSTATICA	60	60	9.00	\$ 540.00
4	538A04	U.M. SOYAPANGO	120504005	ULTRASONOGRAFÍAS PROSTATICA	48	8	9.00	\$ 72.00
TOTAL					234	129		\$ 1,161.00

N°	CENTRO DE COSTO	CENTRO DE ATENCIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD ADJUDICADA HASTA POR	P.U. US(\$)	MONTO TOTAL ADJUDICADO HASTA POR US(\$) CON IVA INCLUIDO
1	537A04	C. ESPECIALIDADES	120504006	ULTRASONOGRAFÍAS DE TIROIDES	100	100	9.00	\$ 900.00
2	529A04	H. AMATEPEC	120504006	ULTRASONOGRAFÍAS DE TIROIDES	240	240	9.00	\$ 2,160.00
3	521A04	H. MEDICO QUIRURGICO	120504006	ULTRASONOGRAFÍAS DE TIROIDES	1,000	1000	9.00	\$ 9,000.00
4	535A04	U.M. 15 DE SEPTIEMBRE	120504006	ULTRASONOGRAFÍAS DE TIROIDES	130	130	9.00	\$ 1,170.00
5	542B02	U.M. APOPA	120504006	ULTRASONOGRAFÍAS DE TIROIDES	60	60	9.00	\$ 540.00
6	532A04	U.M. ATACATL	120504006	ULTRASONOGRAFÍAS DE TIROIDES	300	300	9.00	\$ 2,700.00
7	54C214	U.M. ILOBASCO	120504006	ULTRASONOGRAFÍAS DE TIROIDES	36	36	9.00	\$ 324.00
8	534A04	U.M. ILOPANGO	120504006	ULTRASONOGRAFÍAS DE TIROIDES	480	480	9.00	\$ 4,320.00
9	541410	U.M. NUEVA SAN SALVADOR	120504006	ULTRASONOGRAFÍAS DE TIROIDES	180	180	9.00	\$ 1,620.00
10	545214	U.M. QUEZALTEPEQUE	120504006	ULTRASONOGRAFÍAS DE TIROIDES	36	36	9.00	\$ 324.00
11	536001	U.M. SAN JACINTO	120504006	ULTRASONOGRAFÍAS DE TIROIDES	300	300	9.00	\$ 2,700.00
12	538A04	U.M. SOYAPANGO	120504006	ULTRASONOGRAFÍAS DE TIROIDES	144	144	9.00	\$ 1,296.00
13	533A04	U.M. ZACAMIL	120504006	ULTRASONOGRAFÍAS DE TIROIDES	360	360	9.00	\$ 3,240.00
TOTAL					3,558	3,366		\$ 30,294.00

N°	CENTRO DE COSTO	CENTRO DE ATENCIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD ADJUDICADA HASTA POR	P.U. US(\$)	MONTO TOTAL ADJUDICADO HASTA POR US(\$) CON IVA INCLUIDO
1	537A04	C. ESPECIALIDADES	120504008	ULTRASONOGRAFÍAS RENAL	50	50	9.00	\$ 450.00
2	529A04	H. AMATEPEC	120504008	ULTRASONOGRAFÍAS RENAL	600	600	9.00	\$ 5,400.00
3	521A04	H. MEDICO QUIRURGICO	120504008	ULTRASONOGRAFÍAS RENAL	1,500	1500	9.00	\$ 13,500.00
4	535A04	U.M. 15 DE SEPTIEMBRE	120504008	ULTRASONOGRAFÍAS RENAL	10	10	9.00	\$ 90.00
5	542B02	U.M. APOPA	120504008	ULTRASONOGRAFÍAS RENAL	131	131	9.00	\$ 1,179.00
6	532A04	U.M. ATACATL	120504008	ULTRASONOGRAFÍAS RENAL	300	300	9.00	\$ 2,700.00
7	548214	U.M. COJUTEPEQUE	120504008	ULTRASONOGRAFÍAS RENAL	50	50	9.00	\$ 450.00
8	54C214	U.M. ILOBASCO	120504008	ULTRASONOGRAFÍAS RENAL	60	60	9.00	\$ 540.00
9	534A04	U.M. ILOPANGO	120504008	ULTRASONOGRAFÍAS RENAL	480	480	9.00	\$ 4,320.00
10	541410	U.M. NUEVA SAN SALVADOR	120504008	ULTRASONOGRAFÍAS RENAL	180	180	9.00	\$ 1,620.00
11	545214	U.M. QUEZALTEPEQUE	120504008	ULTRASONOGRAFÍAS RENAL	24	24	9.00	\$ 216.00
12	536001	U.M. SAN JACINTO	120504008	ULTRASONOGRAFÍAS RENAL	300	300	9.00	\$ 2,700.00
13	538A04	U.M. SOYAPANGO	120504008	ULTRASONOGRAFÍAS RENAL	250	250	9.00	\$ 2,250.00

N°	CENTRO DE COSTO	CENTRO DE ATENCIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD ADJUDICADA HASTA POR	P.U. US(\$)	MONTO TOTAL ADJUDICADO HASTA POR US(\$) CON IVA INCLUIDO
14	533A04	U.M. ZACAMIL	120504008	ULTRASONOGRAFÍAS RENAL	660	660	9.00	\$ 5,940.00
TOTAL					5,211	4,595		\$ 41,355.00

N°	CENTRO DE COSTO	CENTRO DE ATENCIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD ADJUDICADA HASTA POR	P.U. US(\$)	MONTO TOTAL ADJUDICADO HASTA POR US(\$) CON IVA INCLUIDO
1	546214	U.M. AGUILARES	120504009	ULTRASONOGRAFÍAS GINECO OBSTETRICA	132	132	9.00	\$ 1,188.00
2	542B02	U.M. APOPA	120504009	ULTRASONOGRAFÍAS GINECO OBSTETRICA	992	992	9.00	\$ 8,928.00
3	548214	U.M. COJUTEPEQUE	120504009	ULTRASONOGRAFÍAS GINECO OBSTETRICA	100	100	9.00	\$ 900.00
4	54C214	U.M. ILOBASCO	120504009	ULTRASONOGRAFÍAS GINECO OBSTETRICA	150	150	9.00	\$ 1,350.00
5	534A04	U.M. ILOPANGO	120504009	ULTRASONOGRAFÍAS GINECO OBSTETRICA	240	240	9.00	\$ 2,160.00
6	545214	U.M. QUEZALTEPEQUE	120504009	ULTRASONOGRAFÍAS GINECO OBSTETRICA	500	500	9.00	\$ 4,500.00
7	538A04	U.M. SOYAPANGO	120504009	ULTRASONOGRAFÍAS GINECO OBSTETRICA	1,700	1700	9.00	\$ 15,300.00
TOTAL					5,424	3,814		\$ 34,326.00

N°	CENTRO DE COSTO	CENTRO DE ATENCIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD ADJUDICADO HASTA POR	P.U. US(\$)	MONTO TOTAL ADJUDICADO HASTA POR US(\$) CON IVA INCLUIDO
1	537A04	C. ESPECIALIDADES	120504010	ULTRASONOGRAFÍAS PARTES BLANDAS	50	50	9.00	\$ 450.00
2	529A04	H. AMATEPEC	120504010	ULTRASONOGRAFÍAS PARTES BLANDAS	240	240	9.00	\$ 2,160.00
3	535A04	U.M. 15 DE SEPTIEMBRE	120504010	ULTRASONOGRAFÍAS PARTES BLANDAS	160	160	9.00	\$ 1,440.00
4	542B02	U.M. APOPA	120504010	ULTRASONOGRAFÍAS PARTES BLANDAS	60	60	9.00	\$ 540.00
5	532A04	U.M. ATACATL	120504010	ULTRASONOGRAFÍAS PARTES BLANDAS	400	400	9.00	\$ 3,600.00
6	54C214	U.M. ILOBASCO	120504010	ULTRASONOGRAFÍAS PARTES BLANDAS	75	75	9.00	\$ 675.00
7	534A04	U.M. ILOPANGO	120504010	ULTRASONOGRAFÍAS PARTES BLANDAS	420	420	9.00	\$ 3,780.00
8	541410	U.M. NUEVA SAN SALVADOR	120504010	ULTRASONOGRAFÍAS PARTES BLANDAS	60	60	9.00	\$ 540.00
9	545214	U.M. QUEZALTEPEQUE	120504010	ULTRASONOGRAFÍAS PARTES BLANDAS	31	31	9.00	\$ 279.00
10	538A04	U.M. SOYAPANGO	120504010	ULTRASONOGRAFÍAS PARTES BLANDAS	300	300	9.00	\$ 2,700.00
11	533A04	U.M. ZACAMIL	120504010	ULTRASONOGRAFÍAS PARTES BLANDAS	900	900	9.00	\$ 8,100.00
TOTAL					2,950	2,696		\$ 24,264.00

N°	CENTRO DE COSTO	CENTRO DE ATENCIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD ADJUDICADA HASTA POR	P.U. US(\$)	MONTO TOTAL ADJUDICADO HASTA POR US(\$) CON IVA INCLUIDO
1	529A04	H. AMATEPEC	120504012	ULTRASONOGRAFÍAS DE MAMA	120	120	9.00	\$ 1,080.00

N°	CENTRO DE COSTO	CENTRO DE ATENCIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD ADJUDICADA HASTA POR	P.U. US(\$)	MONTO TOTAL ADJUDICADO HASTA POR US(\$ CON IVA INCLUIDO
2	522403	H. MATERNO INFANTIL 1º DE MAYO	120504012	ULTRASONOGRAFÍAS DE MAMA	500	500	9.00	\$ 4,500.00
3	521A04	H. MEDICO QUIRURGICO	120504012	ULTRASONOGRAFÍAS DE MAMA	1,500	1500	9.00	\$ 13,500.00
4	535A04	U.M. 15 DE SEPTIEMBRE	120504012	ULTRASONOGRAFÍAS DE MAMA	2,000	2000	9.00	\$ 18,000.00
5	546214	U.M. AGUILARES	120504012	ULTRASONOGRAFÍAS DE MAMA	300	300	9.00	\$ 2,700.00
6	542B02	U.M. APOPA	120504012	ULTRASONOGRAFÍAS DE MAMA	1,294	1294	9.00	\$ 11,646.00
7	532A04	U.M. ATACATL	120504012	ULTRASONOGRAFÍAS DE MAMA	1,125	1125	9.00	\$ 10,125.00
8	548214	U.M. COJUTEPEQUE	120504012	ULTRASONOGRAFÍAS DE MAMA	200	200	9.00	\$ 1,800.00
9	54C214	U.M. ILOBASCO	120504012	ULTRASONOGRAFÍAS DE MAMA	105	105	9.00	\$ 945.00
10	534A04	U.M. ILOPANGO	120504012	ULTRASONOGRAFÍAS DE MAMA	175	175	9.00	\$ 1,575.00
11	541410	U.M. NUEVA SAN SALVADOR	120504012	ULTRASONOGRAFÍAS DE MAMA	1,320	1320	9.00	\$ 11,880.00
12	545214	U.M. QUEZALTEPEQUE	120504012	ULTRASONOGRAFÍAS DE MAMA	600	600	9.00	\$ 5,400.00
13	536402	U.M. SAN JACINTO	120504012	ULTRASONOGRAFÍAS DE MAMA	1,850	1850	9.00	\$ 16,650.00
14	538A04	U.M. SOYAPANGO	120504012	ULTRASONOGRAFÍAS DE MAMA	1,200	1200	9.00	\$ 10,800.00
15	533A04	U.M. ZACAMIL	120504012	ULTRASONOGRAFÍAS DE MAMA	2,500	2500	9.00	\$ 22,500.00
TOTAL					18,018	14,789		\$ 133,101.00

N°	CENTRO DE COSTO	CENTRO DE ATENCIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD HASTA POR	CANTIDAD ADJUDICADA HASTA POR	P.U.	MONTO TOTAL ADJUDICADO HASTA POR US(\$ CON IVA INCLUIDO
1	537A04	C. ESPECIALIDADES	120504013	ULTRASONOGRAFÍAS ABDOMINAL	50	50	9.00	\$ 450.00
2	529A04	H. AMATEPEC	120504013	ULTRASONOGRAFÍAS ABDOMINAL	1,248	1248	9.00	\$ 11,232.00
3	521A04	H. MEDICO QUIRURGICO	120504013	ULTRASONOGRAFÍAS ABDOMINAL	1,500	1500	9.00	\$ 13,500.00
6	523202	POLICLINICO PLANES DE RENDEROS	120504013	ULTRASONOGRAFÍAS ABDOMINAL	72	72	9.00	\$ 648.00
7	535A04	U.M. 15 DE SEPTIEMBRE	120504013	ULTRASONOGRAFÍAS ABDOMINAL	800	800	9.00	\$ 7,200.00
8	546214	U.M. AGUILARES	120504013	ULTRASONOGRAFÍAS ABDOMINAL	48	48	9.00	\$ 432.00
9	542B02	U.M. APOPA	120504013	ULTRASONOGRAFÍAS ABDOMINAL	200	200	9.00	\$ 1,800.00
10	532A04	U.M. ATACATL	120504013	ULTRASONOGRAFÍAS ABDOMINAL	780	780	9.00	\$ 7,020.00
12	548214	U.M. COJUTEPEQUE	120504013	ULTRASONOGRAFÍAS ABDOMINAL	100	100	9.00	\$ 900.00
13	54C214	U.M. ILOBASCO	120504013	ULTRASONOGRAFÍAS ABDOMINAL	120	120	9.00	\$ 1,080.00
14	534A04	U.M. ILOPANGO	120504013	ULTRASONOGRAFÍAS ABDOMINAL	1,200	1200	9.00	\$ 10,800.00
19	541410	U.M. NUEVA SAN SALVADOR	120504013	ULTRASONOGRAFÍAS ABDOMINAL	600	600	9.00	\$ 5,400.00
21	545214	U.M. QUEZALTEPEQUE	120504013	ULTRASONOGRAFÍAS ABDOMINAL	100	100	9.00	\$ 900.00
23	536001	U.M. SAN JACINTO	120504013	ULTRASONOGRAFÍAS ABDOMINAL	850	850	9.00	\$ 7,650.00

N°	CENTRO DE COSTO	CENTRO DE ATENCIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD HASTA POR	CANTIDAD ADJUDICADA HASTA POR	P.U.	MONTO TOTAL ADJUDICADO HASTA POR US(\$) CON IVA INCLUIDO
27	538A04	U.M. SOYAPANGO	120504013	ULTRASONOGRAFÍAS ABDOMINAL	450	450	9.00	\$ 4,050.00
28	533A04	U.M. ZACAMIL	120504013	ULTRASONOGRAFÍAS ABDOMINAL	1,800	1800	9.00	\$ 16,200.00
TOTAL					13,361	9,918		\$ 89,262.00

2º) CUADRO RESUMEN DE LO ADJUDICADO.

OFERTA No	OFERTANTE ADJUDICADO	NUMERO DE CÓDIGOS ADJUDICADO	MONTO TOTAL ADJUDICADO HASTA POR US(\$)
6	UNIVERSIDAD SALVADOREÑA ALBERTO MASFERRER	12	\$ 417,384.00
MONTO TOTAL ADJUDICADO HASTA POR CON IVA INCLUIDO US(\$)			\$ 417,384.00

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, DEL SIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DOCE** DE LA PRESENTE ACTA.

3º) DOS (2) CÓDIGOS DECLARADOS DESIERTOS DE FORMA TOTAL POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, DEBIDO A QUE NINGUNO DE LOS OFERTANTES CUMPLIERON CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA SOLICITADA. SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

N°	CENTRO DE COSTO	CENTRO DE ATENCIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD SOLICITADA
1	534A04	U.M. ILOPANGO	120602004	ULTRASONOGRAFÍAS DE OJOS	6
2	533A04	U.M. ZACAMIL	120602004	ULTRASONOGRAFÍAS DE OJOS	25
TOTAL					31

N°	CENTRO DE COSTO	CENTRO DE ATENCIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD SOLICITADA
1	537A04	C. ESPECIALIDADES	120504004	SERVICIO DE ULTRASONOGRAFÍAS DOPLER COLOR	100
2	529A04	H. AMATEPEC	120504004	SERVICIO DE ULTRASONOGRAFÍAS DOPLER COLOR	720
3	521A04	H. MEDICO QUIRURGICO	120504004	SERVICIO DE ULTRASONOGRAFÍAS DOPLER COLOR	1,000
4	561310	H. REGIONAL DE SAN MIGUEL	120504004	SERVICIO DE ULTRASONOGRAFÍAS DOPLER COLOR	160
5	551A04	H. REGIONAL DE SANTA ANA	120504004	SERVICIO DE ULTRASONOGRAFÍAS DOPLER COLOR	84
6	552001	H. REGIONAL DE SONSONATE	120504004	SERVICIO DE ULTRASONOGRAFÍAS DOPLER COLOR	100
7	535A04	U.M. 15 DE SEPTIEMBRE	120504004	SERVICIO DE ULTRASONOGRAFÍAS DOPLER COLOR	100
8	542B02	U.M. APOPA	120504004	SERVICIO DE ULTRASONOGRAFÍAS DOPLER COLOR	72
9	532A04	U.M. ATACATL	120504004	SERVICIO DE ULTRASONOGRAFÍAS DOPLER COLOR	479
10	534A04	U.M. ILOPANGO	120504004	SERVICIO DE ULTRASONOGRAFÍAS DOPLER COLOR	240
11	564214	U.M. PUERTO EL TRIUNFO	120504004	SERVICIO DE ULTRASONOGRAFÍAS DOPLER COLOR	5
12	545214	U.M. QUEZALTEPEQUE	120504004	SERVICIO DE ULTRASONOGRAFÍAS DOPLER COLOR	192
13	536001	U.M. SAN JACINTO	120504004	SERVICIO DE ULTRASONOGRAFÍAS DOPLER COLOR	800

N°	CENTRO DE COSTO	CENTRO DE ATENCIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD SOLICITADA
14	544214	U.M. SAN VICENTE	120504004	SERVICIO DE ULTRASONOGRAFÍAS DOPLER COLOR	30
15	538A04	U.M. SOYAPANGO	120504004	SERVICIO DE ULTRASONOGRAFÍAS DOPLER COLOR	50
16	563214	U.M. USULUTAN	120504004	SERVICIO DE ULTRASONOGRAFÍAS DOPLER COLOR	100
17	533A04	U.M. ZACAMIL	120504004	SERVICIO DE ULTRASONOGRAFÍAS DOPLER COLOR	600
TOTAL					4,832

4º) ONCE (11) CÓDIGOS DECLARADOS DESIERTOS DE FORMA PARCIAL POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, DEBIDO A QUE LA ÚNICA OFERTA ELEGIBLE NO OFERTÓ LOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

N°	CENTRO DE COSTO	CENTRO DE ATENCIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD SOLICITADA
1	551A04	H. REGIONAL DE SANTA ANA	120504000	ULTRASONOGRAFÍAS DE VIAS BILIARES	12
2	54B214	U.M. CHALATENANGO	120504000	ULTRASONOGRAFÍAS DE VIAS BILIARES	75
3	54A214	U.M. LA LIBERTAD	120504000	ULTRASONOGRAFÍAS DE VIAS BILIARES	12
4	554214	U.M. METAPAN	120504000	ULTRASONOGRAFÍAS DE VIAS BILIARES	15
5	549214	U.M. NEJAPA	120504000	ULTRASONOGRAFÍAS DE VIAS BILIARES	20
6	564214	U.M. PUERTO EL TRIUNFO	120504000	ULTRASONOGRAFÍAS DE VIAS BILIARES	4
7	547214	U.M. SACACOYO	120504000	ULTRASONOGRAFÍAS DE VIAS BILIARES	50
8	541410	U.M. NUEVA SAN SALVADOR	120504000	ULTRASONOGRAFÍAS DE VIAS BILIARES	30
9	544214	U.M. SAN VICENTE	120504000	ULTRASONOGRAFÍAS DE VIAS BILIARES	150
10	55A001	U.M. SANTA ANA	120504000	ULTRASONOGRAFÍAS DE VIAS BILIARES	200
11	543214	U.M. ZACATECOLUCA	120504000	ULTRASONOGRAFÍAS DE VIAS BILIARES	36
TOTAL					604

N°	CENTRO DE COSTO	CENTRO DE ATENCIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD SOLICITADA
1	551A04	H. REGIONAL DE SANTA ANA	120504001	ULTRASONOGRAFÍAS DE TESTICULOS	20
2	552001	H. REGIONAL DE SONSONATE	120504001	ULTRASONOGRAFÍAS DE TESTICULOS	25
3	54B214	U.M. CHALATENANGO	120504001	ULTRASONOGRAFÍAS DE TESTICULOS	45
4	564214	U.M. PUERTO EL TRIUNFO	120504001	ULTRASONOGRAFÍAS DE TESTICULOS	7
5	544214	U.M. SAN VICENTE	120504001	ULTRASONOGRAFÍAS DE TESTICULOS	12
6	543214	U.M. ZACATECOLUCA	120504001	ULTRASONOGRAFÍAS DE TESTICULOS	12
TOTAL					121

N°	CENTRO DE COSTO	CENTRO DE ATENCIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD SOLICITADA
1	54B214	U.M. CHALATENANGO	120504002	ULTRASONOGRAFÍAS PÉLVICA	75
2	549214	U.M. NEJAPA	120504002	ULTRASONOGRAFÍAS PÉLVICA	30
3	564214	U.M. PUERTO EL TRIUNFO	120504002	ULTRASONOGRAFÍAS PÉLVICA	60
4	544214	U.M. SAN VICENTE	120504002	ULTRASONOGRAFÍAS PÉLVICA	75
5	55A001	U.M. SANTA ANA	120504002	ULTRASONOGRAFÍAS PÉLVICA	150
TOTAL					390

N°	CENTRO DE COSTO	CENTRO DE ATENCIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD SOLICITADA
1	551A04	H. REGIONAL DE SANTA ANA	120504005	ULTRASONOGRAFÍAS PROSTATICA	12
2	552001	H. REGIONAL DE SONSONATE	120504005	ULTRASONOGRAFÍAS PROSTATICA	25
3	549214	U.M. NEJAPA	120504005	ULTRASONOGRAFÍAS PROSTATICA	20
4	538A04	U.M. SOYAPANGO	120504005	ULTRASONOGRAFÍAS PROSTATICA	40
5	564214	U.M. PUERTO EL TRIUNFO	120504005	ULTRASONOGRAFÍAS PROSTATICA	8
TOTAL					105

N°	CENTRO DE COSTO	CENTRO DE ATENCIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD SOLICITADA
1	551A04	H. REGIONAL DE SANTA ANA	120504006	ULTRASONOGRAFÍAS DE TIROIDES	44
2	54B214	U.M. CHALATENANGO	120504006	ULTRASONOGRAFÍAS DE TIROIDES	50
3	549214	U.M. NEJAPA	120504006	ULTRASONOGRAFÍAS DE TIROIDES	8
4	54B214	U.M. PUERTO EL TRIUNFO	120504006	ULTRASONOGRAFÍAS DE TIROIDES	10
5	544214	U.M. SAN VICENTE	120504006	ULTRASONOGRAFÍAS DE TIROIDES	20
6	55A001	U.M. SANTA ANA	120504006	ULTRASONOGRAFÍAS DE TIROIDES	60
TOTAL					192

N°	CENTRO DE COSTO	CENTRO DE ATENCIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD SOLICITADA
1	551A04	H. REGIONAL DE SANTA ANA	120504008	ULTRASONOGRAFÍAS RENAL	33
2	54B214	U.M. CHALATENANGO	120504008	ULTRASONOGRAFÍAS RENAL	50
3	554214	U.M. METAPAN	120504008	ULTRASONOGRAFÍAS RENAL	8
4	549214	U.M. NEJAPA	120504008	ULTRASONOGRAFÍAS RENAL	15
5	564214	U.M. PUERTO EL TRIUNFO	120504008	ULTRASONOGRAFÍAS RENAL	15
6	547214	U.M. SACACOYO	120504008	ULTRASONOGRAFÍAS RENAL	25
7	544214	U.M. SAN VICENTE	120504008	ULTRASONOGRAFÍAS RENAL	170
8	55A001	U.M. SANTA ANA	120504008	ULTRASONOGRAFÍAS RENAL	60
9	543214	U.M. ZACATECOLUCA	120504008	ULTRASONOGRAFÍAS RENAL	240
TOTAL					616

N°	CENTRO DE COSTO	CENTRO DE ATENCIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD SOLICITADA
1	54B214	U.M. CHALATENANGO	120504009	ULTRASONOGRAFÍAS GINECO OBSTETRICA	100
2	54A214	U.M. LA LIBERTAD	120504009	ULTRASONOGRAFÍAS GINECO OBSTETRICA	200
3	549214	U.M. NEJAPA	120504009	ULTRASONOGRAFÍAS GINECO OBSTETRICA	160
4	564214	U.M. PUERTO EL TRIUNFO	120504009	ULTRASONOGRAFÍAS GINECO OBSTETRICA	60
5	547214	U.M. SACACOYO	120504009	ULTRASONOGRAFÍAS GINECO OBSTETRICA	350
6	544214	U.M. SAN VICENTE	120504009	ULTRASONOGRAFÍAS GINECO OBSTETRICA	300
7	55A001	U.M. SANTA ANA	120504009	ULTRASONOGRAFÍAS GINECO OBSTETRICA	400
8	54D001	U.M. SENSUNTEPEQUE	120504009	ULTRASONOGRAFÍAS GINECO OBSTETRICA	40
TOTAL					1,610

N°	CENTRO DE COSTO	CENTRO DE ATENCIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD SOLICITADA
1	551A04	H. REGIONAL DE SANTA ANA	120504010	ULTRASONOGRAFÍAS PARTES BLANDAS	7
2	552001	H. REGIONAL DE SONSONATE	120504010	ULTRASONOGRAFÍAS PARTES BLANDAS	100
3	54B214	U.M. CHALATENANGO	120504010	ULTRASONOGRAFÍAS PARTES BLANDAS	75
4	549214	U.M. NEJAPA	120504010	ULTRASONOGRAFÍAS PARTES BLANDAS	12
5	544214	U.M. SAN VICENTE	120504010	ULTRASONOGRAFÍAS PARTES BLANDAS	12
6	543214	U.M. ZACATECOLUCA	120504010	ULTRASONOGRAFÍAS PARTES BLANDAS	48
TOTAL					254

N°	CENTRO DE COSTO	CENTRO DE ATENCIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD SOLICITADA
4	551A04	H. REGIONAL DE SANTA ANA	120504012	ULTRASONOGRAFÍAS DE MAMA	1,228
9	54B214	U.M. CHALATENANGO	120504012	ULTRASONOGRAFÍAS DE MAMA	75
10	557101	U.M. CHALCHUAPA	120504012	ULTRASONOGRAFÍAS DE MAMA	250
14	54A214	U.M. LA LIBERTAD	120504012	ULTRASONOGRAFÍAS DE MAMA	170
15	554214	U.M. METAPAN	120504012	ULTRASONOGRAFÍAS DE MAMA	10
16	549214	U.M. NEJAPA	120504012	ULTRASONOGRAFÍAS DE MAMA	65
18	564214	U.M. PUERTO EL TRIUNFO	120504012	ULTRASONOGRAFÍAS DE MAMA	9
20	547214	U.M. SACACOYO	120504012	ULTRASONOGRAFÍAS DE MAMA	350
22	544214	U.M. SAN VICENTE	120504012	ULTRASONOGRAFÍAS DE MAMA	132
23	55A001	U.M. SANTA ANA	120504012	ULTRASONOGRAFÍAS DE MAMA	500
24	54D001	U.M. SENSUNTEPEQUE	120504012	ULTRASONOGRAFÍAS DE MAMA	40
27	543214	U.M. ZACATECOLUCA	120504012	ULTRASONOGRAFÍAS DE MAMA	400
TOTAL					3,229

N°	CENTRO DE COSTO	CENTRO DE ATENCIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD SOLICITADA
4	561310	H. REGIONAL DE SAN MIGUEL	120504013	ULTRASONOGRAFÍAS ABDOMINAL	2,400
5	551A04	H. REGIONAL DE SANTA ANA	120504013	ULTRASONOGRAFÍAS ABDOMINAL	48
11	54B214	U.M. CHALATENANGO	120504013	ULTRASONOGRAFÍAS ABDOMINAL	100
15	54A214	U.M. LA LIBERTAD	120504013	ULTRASONOGRAFÍAS ABDOMINAL	12
16	562001	U.M. LA UNION	120504013	ULTRASONOGRAFÍAS ABDOMINAL	225
17	554214	U.M. METAPAN	120504013	ULTRASONOGRAFÍAS ABDOMINAL	10
18	549214	U.M. NEJAPA	120504013	ULTRASONOGRAFÍAS ABDOMINAL	45
20	564214	U.M. PUERTO EL TRIUNFO	120504013	ULTRASONOGRAFÍAS ABDOMINAL	80
22	547214	U.M. SACACOYO	120504013	ULTRASONOGRAFÍAS ABDOMINAL	75
24	544214	U.M. SAN VICENTE	120504013	ULTRASONOGRAFÍAS ABDOMINAL	68
25	55A001	U.M. SANTA ANA	120504013	ULTRASONOGRAFÍAS ABDOMINAL	60
26	54D001	U.M. SENSUNTEPEQUE	120504013	ULTRASONOGRAFÍAS ABDOMINAL	80
29	543214	U.M. ZACATECOLUCA	120504013	ULTRASONOGRAFÍAS ABDOMINAL	240
TOTAL					3,443

N°	CENTRO DE COSTO	CENTRO DE ATENCIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD SOLICITADA
1	544214	U.M. SAN VICENTE	120504020	ULTRASONOGRAFÍAS DE HOMBRO	12
TOTAL					12

5º) CUADRO RESUMEN DE INCUMPLIMIENTOS TÉCNICOS DE LOS OFERTANTES QUE NO FUERON ELEGIBLES PARA RECOMENDACIÓN.

No. DE OFERTA	SOCIEDAD OFERTANTE	INCUMPLIMIENTO TECNICOS POR LOS CUALES LOS OFERTANTES NO ALCANZARON LA NOTA MINIMA DE 90% ESTABLECIDA EN LA BASE DE LICITACION.
1.	UNIDAD DE RADIOLOGIA Y ULTRASONOGRAFÍAS SAN FRANCISCO, S.A DE C.V.	<p>NO CUMPLE con el sub numeral 2.2.1.1. ESPECIFICACIONES MINIMAS CON QUE DEBE CONTAR EL EQUIPO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO, literal c).</p> <p>En visita de campo Médico Radiólogo apoderado no pudo demostrar que los equipos propuestos para prestar el servicio cuenten con 1024 canales de procesamiento.</p> <p>NO CUMPLE con el sub numeral 2.2.1.5 ACCESORIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO, específicamente en lo establecido en el ANEXO No. 3 TIPOS DE TRANSDUCTORES, RANGO Y FRECUENCIA.</p>

No. DE OFERTA	SOCIEDAD OFERTANTE	INCUMPLIMIENTO TECNICOS POR LOS CUALES LOS OFERTANTES NO ALCANZARON LA NOTA MINIMA DE 90% ESTABLECIDA EN LA BASE DE LICITACION.
		<p><u>El equipo modelo Acuson S 2000</u> * El transductor convexo presenta un rango de frecuencia de 3.5 a 4 MHz y lo solicitado por el ISSS es de 2 a 5 MHz o rango más amplio. Por lo que no cumple con el límite inferior. * El transductor lineal presenta un rango de frecuencia de 8 a 12 MHz y lo solicitado por el ISSS es de 5 a 10 MHz o rango más amplio. Por lo que no cumple con el límite inferior.</p> <p><u>El equipo modelo MyLab 70X Vision</u> * El transductor lineal presenta un rango de frecuencia de 6 a 18 MHz y lo solicitado por el ISSS es de 5 a 10 MHz o rango más amplio. Por lo que no cumple con el límite inferior.</p>
2.	PASTRANA, S.A. DE C.V.	<p>NO CUMPLE con el sub numeral 2.1.1.1. ESPECIFICACIONES MINIMAS CON QUE DEBE CONTAR EL EQUIPO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO, literal d).</p> <p>En visita de campo Médico Radiólogo de la empresa, no pudo demostrar que el equipo propuesto para prestar el servicio, cuente con selección de al menos dos puntos focales.</p>
3.	FUNDACION PADRE ARRUPE DE EL SALVADOR	<p>NO CUMPLE con el sub numeral 2.1.1.5 ACCESORIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO, específicamente en lo establecido en el ANEXO No. 3 TIPOS DE TRANSDUCTORES , RANGO Y FRECUENCIA.</p> <p><u>El equipo modelo Acuson X150</u> * El transductor convexo presenta un rango de frecuencia de 2.5 a 5 MHz corroborado en visita de campo y lo solicitado por el ISSS es de 2 a 5 MHz. Por lo que no cumple con el límite inferior.</p>
4.	MARIA EFIGENIA ZELAYA DE BENDEK	<p>NO CUMPLE con el sub numeral 2.2.1.1. ESPECIFICACIONES MINIMAS CON QUE DEBE CONTAR EL EQUIPO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO, literal c).</p> <p>En visita de campo Médico se corroboró que los equipos modelos 128XP10.2000 y SONOACE 6000C cuentan con 128 canales de procesamiento y lo solicitado por el ISSS es 1024 canales de procesamiento.</p> <p>En visita de campo Médico Radióloga Apoderada no pudo demostrar que el equipo modelo 128XP10.2000 cuenta con al menos dos puntos focales.</p> <p>En visita de campo se corroboró que el equipo modelo SONOACE 6000C no cuenta con el software para testicular y tiroides.</p> <p>NO CUMPLE con el sub numeral 2.1.1.5 ACCESORIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO, específicamente a lo establecido en el ANEXO No. 3 TIPOS DE TRANSDUCTORES , RANGOS Y FRECUENCIA.</p> <p><u>El equipo modelo Logic P7</u> * El transductor convexo presenta un rango de frecuencia de 4.5 a 6 MHz corroborado en visita de campo y lo solicitado por el ISSS es de 2 a 5 MHz o rango más amplio. Por lo que no cumple con el límite inferior. * El transductor lineal presenta un rango de frecuencia de 6 a 12 MHz y lo solicitado por el ISSS es de 5 a 10 MHz o rango más amplio. Por lo que no cumple con el límite inferior. * El transductor endocavitario presenta un rango de frecuencia de 8 a 10 MHz corroborado en visita de campo y lo solicitado por el ISSS es de 5 a 7 MHz o rango más amplio. Por lo que no cumple con el límite inferior.</p> <p><u>El equipo modelo 128XP10.2000</u> * En visita de campo Médico Radióloga no pudo demostrar los rangos de frecuencia del transductor convexo, lineal y endocavitario.</p> <p><u>El equipo modelo SONOACE 6000C</u> * El transductor convexo presenta un rango de frecuencia de 3.5 a 5 MHz corroborado en visita de campo y lo solicitado por el ISSS es de 2 a 5 MHz o rango más amplio. Por lo que no cumple con el límite inferior. * El transductor lineal presenta un rango de frecuencia de 6.5 a 10 MHz y lo solicitado por el ISSS es de 5 a 10 MHz o rango más amplio. Por lo que no cumple con el límite inferior. * El transductor endocavitario presenta un rango de frecuencia de 5.5 a 7.5 MHz corroborado en visita de campo y lo solicitado por el ISSS es de 5 a 7 MHz o rango más amplio. Por lo que no cumple con el límite inferior.</p> <p>NO CUMPLE con el sub numeral 2.1.1.3 MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVO DEL EQUIPO.</p> <p>Para los equipos modelos 128XP10.2000 y SONOACE 6000C presento en su oferta bitácoras y en visita de campo corroboró que dichos equipos no les han realizado mantenimientos recientes, siendo los últimos realizados en fecha: agosto/2014 y abril/2015.</p> <p>NO CUMPLE con el sub numeral 2.1.3.1 EVALUACION EN LA CALIDAD DEL SERVICIO. Según consta en Informe proporcionado por la Coordinación Nacional de Radiología de fecha 6 de octubre, en el cual se informa a la Comisión Evaluadora de Ofertas que la ofertante ha presentado problemas de calidad no superados tales como: Diagnósticos erróneos, en tres de ellos corroborados con repetición de estudios y uno de ellos con obvias fallas en la transcripción y la conclusión.</p>
5	ESTUDIO DE IMAGENES MEDICAS, S.A. DE C.V.	<p>NO CUMPLE con el sub numeral 2.1.1.5 ACCESORIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO, específicamente a lo establecido en el ANEXO No. 3 TIPOS DE TRANSDUCTORES , RANGOS Y FRECUENCIA.</p> <p><u>El equipo modelo: MYLAB 20</u> El transductor lineal presenta un rango de frecuencia de 7.5 a 12.5 MHz corroborado en visita de campo y lo solicitado por el ISSS es de 5 a 10 MHz o rango más amplio. Por lo que no cumple con el límite inferior.</p>

No. DE OFERTA	SOCIEDAD OFERTANTE	INCUMPLIMIENTO TECNICOS POR LOS CUALES LOS OFERTANTES NO ALCANZARON LA NOTA MINIMA DE 90% ESTABLECIDA EN LA BASE DE LICITACION.
7.	CLINICA DE RAYOS X BRITO MEJIA PEÑA, S.A DE C.V.	NO CUMPLE con el numeral 3. OBLIGACIONES DEL OFERTANTE, sub numeral 3.1.4 debido a que establece en su oferta como Plan Contingencial a los mismos dos equipos propuestos para prestar el servicio, no establece otra opción de apoyo en el servicio a prestar al ISSS en caso de falla de ambos equipos. NO CUMPLE con el sub numeral 2.1.1.5 ACCESORIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO, específicamente en lo establecido en el ANEXO No. 3 TIPOS DE TRANSDUCTORES , RANGO Y FRECUENCIA. <u>El equipo modelo: Acuson 2000S</u> El transductor lineal presenta un rango de frecuencia de 4 a 9MHz corroborado en visita de campo y lo solicitado por el ISSS es de 5 a 10 MHz o rango más amplio. Por lo que no cumple con el límite superior.

6º) EL OFERTANTE ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR *PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO* LO SIGUIENTE: **1.** SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES; **2.** SOLVENCIA DEL RÉGIMEN IVM DEL ISSS CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES. EN CASO DE NO COTIZAR AL RÉGIMEN IVM, DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA; **3.** SOLVENCIA(S) DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES: AFP(S) LEGALMENTE AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES, TALES COMO: CRECER, CONFIA E IPSFA, EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA DE LAS ANTERIORES DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA ADMINISTRADORA; **4.** SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE Y **5.** SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS.

7º) EL OFERTANTE ADJUDICADO DEBERÁ CUMPLIR CON TODAS LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL **3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DEL ROMANO III** DE LA BASE DE LICITACIÓN; **8º) CLAUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD.** TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE MALA IMAGEN EN EL ISSS POR LA NO PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE MALA IMAGEN EN EL ISSS QUE HA PROVOCADO POR LA NO PRESTACIÓN DEL SERVICIO. SI EL CONTRATISTA NO

CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

9º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y 10º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Se hace constar que la licenciada Sandra Edibel Guevara Pérez, ministra de Trabajo y Previsión Social y Presidenta del Consejo Directivo, se retiró de la presente reunión, por lo que se excusó en cumplimiento del Reglamento de Sesiones.

3.3.5. Recomendación de la compra por CONVENIO N° M-003/2016-P/2017 denominado: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS POR CONVENIO PNUD", PARTE V.

La relatora de la comisión manifestó que la licenciada Adriana Salazar, Analista de Compras de la UACI, presentó la recomendación de la compra por **Convenio N° M-003/2016-P/2017** denominado: "**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS POR CONVENIO PNUD**", **PARTE V**. Explicó que en cumplimiento Acuerdo de Consejo Directivo #2016-0623.MAY., de fecha 02 de mayo de 2016, por medio del cual se autorizó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), se diera inicio al proceso de compra de los códigos incluidos en la gestión y al Acuerdo #2016-0836.JUN., de fecha 06 de junio de 2016, por medio del cual se autorizó la modificación del acuerdo inicial por cambio de las cantidades proyectadas de necesidad de ARV para el año 2017, de la gestión a través del Convenio firmado con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre el

Proyecto "Promoción y restablecimiento del derecho a la salud de trabajadoras y trabajadores del sector privado", y con base al Formulario de Micro-compra CE 10017184 Revisión 4, de fecha 17 agosto de 2016 y la opinión técnica del especialista de fecha 04 de noviembre de 2016.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1944.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME DE RECOMENDACIÓN PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (UACI) Y CON BASE A LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR EL ESPECIALISTA DEL 04 DE NOVIEMBRE DE 2016, REFERENTE A LA EVALUACIÓN DEL FORMULARIO DE MICRO-COMPRA **CE 10017184 REVISIÓN 4**, DE FECHA 17 AGOSTO DE 2016, PROPORCIONADO POR EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD), PARA LA ADQUISICIÓN DEL PRODUCTO PIRIDOXINA TABLETA QUE ESTÁ INCLUIDO EN LA GESTIÓN DE COMPRA POR **CONVENIO N° M-003/2016-P/2017** DENOMINADO: "**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS POR CONVENIO PNUD**" PARTE V, Y CON BASE AL ARTÍCULO 14 LITERAL "H" DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, QUE LITERALMENTE EXPRESA: "SON ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL CONSEJO DIRECTIVO: APROBAR COMPRAS QUE EXCEDAN DE CINCO MIL COLONES O CONTRATOS EN QUE SE OBLIGUE AL INSTITUTO A PAGAR MÁS DE UN MIL COLONES MENSUALES"; Y EL ARTÍCULO 4, LITERALES "A" Y "B" DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESAN: "SE CONSIDERARÁN EXCLUIDOS DE LA APLICACIÓN DE ESTA LEY: A) LAS ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES FINANCIADAS CON FONDOS PROVENIENTES DE CONVENIOS O TRATADOS QUE CELEBRE EL ESTADO CON OTROS ESTADOS O CON ORGANISMOS INTERNACIONALES, EN LOS CUALES SE ESTABLEZCAN LOS PROCESOS DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES A SEGUIR EN SU EJECUCIÓN. EN LOS CASOS EN QUE SEA NECESARIO UN APOORTE EN CONCEPTO DE CONTRAPARTIDA POR PARTE DEL ESTADO TAMBIÉN SE CONSIDERARÁ EXCLUIDA Y B) LOS CONVENIOS QUE CELEBREN LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO ENTRE SÍ"; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A **UNICEF**, A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (**PNUD**), EN BASE AL FORMULARIO DE MICRO-COMPRA **CE 10017184**

REVISIÓN 4, DEL 17 AGOSTO DE 2016, PARA EL PRODUCTO PIRIDOXINA TABLETA, POR UN MONTO DE **OCHOCIENTOS TREINTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 831.96)**, DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

No.	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD AUTORIZADA	PRECIO UNITARIO FABRICANTE	MONTO
1	8060408	Piridoxina Clorhidrato ; 25 mg ; Tableta ; Empaque Primario Individual o Frasco, Protegido de la Luz	46,800	22,500	\$ 0.0111097	\$ 249.97
		Flete, seguro e inspección				\$ 250.00
		Handling fee 5%				\$ 12.50
		Cuota de pago de manipulación mínima				\$ 287.50
		Recuperación de Costos 4% PNUD				\$ 31.99
		MONTO TOTAL				\$ 831.96

DE CONFORMIDAD A LA OPINIÓN TÉCNICA DEL 4 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS Y AL FORMULARIO DE MICRO-COMPRA **CE 10017184 REVISIÓN 4**, DEL 17 AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO TRECE** DE LA PRESENTE ACTA.

OBSERVACIONES:

- ✓ PARA EL CÓDIGO **8060408** SE AUTORIZA EL PAGO POR UNA CANTIDAD MENOR A LA SOLICITADA INICIALMENTE PARA AJUSTARSE A LA CANTIDAD OFERTADA CONSIDERANDO QUE CON ESTA CANTIDAD MÁS LA EXISTENCIA ACTUAL SE BRINDA COBERTURA HASTA MAYO 2018.
- ✓ EL CÓDIGO ALTERNATIVO 8060405 PIRIDOXINA CLORHIDRATO; 50 MG; TABLETA; EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL, PROTEGIDO DE LA LUZ; NO FUE OFERTADO EN EL FORMULARIO DE MICRO-COMPRA CE 10017184 REVISIÓN 4, DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 2016; SIN EMBARGO, SE AUTORIZA LA ADQUISICIÓN DE SU CÓDIGO ALTERNATIVO CORRESPONDIENTE.
- ✓ EL PRECIO UNITARIO PRESENTADO ES EL PRECIO OFERTADO EN MONTO TOTAL DETALLADO EN EL FORMULARIO DE MICRO-COMPRA CE 10017184 REVISIÓN 4, DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 2016, ENTRE EL NÚMERO DE UNIDADES A ADQUIRIR.
- ✓ SE INCLUYE LA RECUPERACIÓN DEL PNUD DEL 4%, QUE ES DE **\$ 31.99**.

2º) EN LA GESTIÓN DE COMPRA POR CONVENIO **M-003/2016-P/2017** DENOMINADO: "**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS POR CONVENIO PNUD**", ESTÁ INCLUIDO EL CÓDIGO DETALLADO A CONTINUACIÓN, DEL CUAL SE TIENE PENDIENTE RECIBIR EL INFORME TÉCNICO DE RECOMENDACIÓN CORRESPONDIENTE CON UNA OFERTA QUE SEA CONVENIENTE AL ISSS:

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD SOLICITADA
8250002	Dexametasona; 0.5 mg; Tableta; Empaque primario Individual	5,600

3º) AUTORIZAR EL PAGO DE LOS GASTOS QUE SE ORIGINEN, ASÍ COMO LAS GESTIONES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS QUE SEAN NECESARIAS, INCLUYENDO LOS TRÁMITES ADUANALES, EN EL CASO QUE PROCEDAN, CON EL OBJETO DE CONTAR CON LOS PRODUCTOS EN LOS ALMACENES DEL ISSS; 4º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL NOTIFICAR A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE LA UACI, AL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD) EL RESULTADO DE LA RESOLUCIÓN; Y 5º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Se hace constar que el arquitecto Marcelo Suárez Barrientos, representante suplente del sector Empleador, y el licenciado Humberto Barrera Salinas, representante suplente del ministerio de Hacienda, se retiraron de la presente reunión, por lo que se excusaron en cumplimiento del Reglamento de Sesiones.

3.3.6. Solicitud de aprobación de la base para la Licitación Pública N° Q-024/2017-P/2018 denominada: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LABORATORIO CLÍNICO, PARTE III".

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la **base** para la **Licitación Pública N° Q-024/2017-P/2018** denominada: "**ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LABORATORIO CLÍNICO, PARTE III**", la cual contiene **45 códigos**, cuya finalidad es contar con los insumos y materiales necesarios de laboratorio clínico, para el abastecimiento de los diferentes centros de atención del ISSS. Explicó las generalidades de la misma, los términos técnicos, legales y administrativos contenidos en la base de la licitación en referencia, también explicó las consideraciones generales que incluye la descripción del servicio

solicitado, contemplado en la Guía respectiva; asimismo, la evaluación técnica y aspectos legales y administrativos contenidos en la base de licitación en referencia. Detalló las modificaciones hechas a la presente base versus la anterior.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1945.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A REQUERIMIENTO HECHO POR LOS USUARIOS Y VALIDADO POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTRO Y ASÍ CONOCER EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 18 INCISO 1° DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-024/2017-P/2018 DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LABORATORIO CLÍNICO, PARTE III**”, EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: **1º) APROBAR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-024/2017-P/2018 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LABORATORIO CLÍNICO, PARTE III”, SEGÚN EL ARTÍCULO 18 INCISO 1° DE LA LACAP, QUE ESTABLECE: “LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”;** DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CATORCE** DE LA PRESENTE ACTA; **2º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

3.3.7. Solicitud de aprobación de la base para la Licitación Pública N° Q-069/2016-P/2017 denominada: “ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CARROS CAMILLA PARA TRANSPORTE DE PACIENTE Y CAMAS HOSPITALARIAS PARA UCI PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”.

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la **base** para la **Licitación Pública N° Q-069/2016-P/2017** denominada: **“ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CARROS CAMILLA PARA TRANSPORTE DE PACIENTE Y CAMAS HOSPITALARIAS PARA UCI PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, la cual contiene **2 códigos**, cuya finalidad es comprar los equipos para cubrir demanda en la atención hospitalaria en los diferentes Centros de Atención del ISSS y reemplazar los existentes en vista que ya cumplieron su vida útil. Explicó las generalidades de la misma, los términos técnicos, legales y administrativos contenidos en la base de la licitación en referencia, también explicó las consideraciones generales que incluye la descripción del servicio solicitado, contemplado en la Guía respectiva; asimismo, la evaluación técnica y aspectos legales y administrativos contenidos en la base de licitación en referencia. Detalló las modificaciones hechas a la presente base versus la anterior.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1946.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES PRESENTADAS POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL CON BASE A REQUERIMIENTO HECHO POR LA UNIDAD DE PLANIFICACION Y MONITOREO DE SUMINISTROS, Y ASÍ CONOCER EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN CONFORME AL ART. 18 LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LAS BASES PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-069/2016-P/2017**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CARROS CAMILLA PARA TRANSPORTE DE PACIENTE Y CAMAS HOSPITALARIAS PARA UCI PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: **1º) APROBAR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-069/2016-P/2017**, DENOMINADA:

“ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CARROS CAMILLA PARA TRANSPORTE DE PACIENTE Y CAMAS HOSPITALARIAS PARA UCI PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 18 INCISO 1° DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO QUINCE** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.8. Solicitud de aprobación de la base para la **Licitación Pública N° Q-073/2016-P/2017** denominada: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE GAMMACÁMARA O APARATO PARA GAMAGRAFÍA PARA HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS**”.

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la **base** para la **Licitación Pública N° Q-073/2016-P/2017** denominada: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE GAMMACÁMARA O APARATO PARA GAMAGRAFÍA PARA HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS**”, la cual contiene **1 código**, cuya finalidad es la adquisición de gammacámara, para reemplazar el equipo existente y poder cubrir la solicitud de exámenes. Explicó las generalidades de la misma, los términos técnicos, legales y administrativos contenidos en la base de la licitación en referencia, también explicó las consideraciones generales que incluye la descripción del servicio solicitado, contemplado en la guía respectiva; asimismo, la evaluación técnica y aspectos legales y administrativos contenidos en la base de licitación en referencia.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1947.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL CON BASE A LAS CANTIDADES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS POR EL USUARIO Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTRO, Y ASÍ CONOCER EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 18 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LAS BASES PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-073/2016-P/2017** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE GAMMACAMARA O APARATO PARA GAMAGRAFÍA PARA HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS”**, EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** APROBAR LAS **BASES** DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-073/2016-P/2017** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE GAMMACAMARA O APARATO PARA GAMAGRAFÍA PARA HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS”**, SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 18 INCISO 1º DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: *“LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”*; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECISÉIS** DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.9. Solicitud de aprobación de la base para la **Licitación Pública N° Q-087/2016- P/2017** denominada: **“ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ENDOSCOPIOS PARA GASTROENTEROLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**.

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la **base** para la **Licitación Pública N° Q-087/2016- P/2017** denominada: **“ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ENDOSCOPIOS PARA GASTROENTEROLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, la cual contiene **5 códigos**, cuya finalidad es reemplazar los equipos cuya vida útil ha finalizado, según opinión técnica de mantenimiento, así mismo se solicita nuevo equipo para cubrir necesidad. Explicó las generalidades de la misma, los términos técnicos, legales y administrativos contenidos en la base de la licitación en referencia, también explicó las consideraciones generales que incluye la descripción del servicio solicitado, contemplado en la Guía respectiva; asimismo, la evaluación técnica y aspectos legales y administrativos contenidos en la base de licitación en referencia. Detalló las modificaciones hechas a la presente base versus la anterior.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1948.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A REQUERIMIENTO HECHO POR LOS USUARIOS Y VALIDADO POR LA UNIDAD DE PLANIFICACION Y MONITOREO DE SUMINISTRO, Y ASÍ CONOCER EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 18, INCISO 1° DE LA LACAP DE LAS BASES PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-087/2016-P/2017** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ENDOSCOPIOS PARA GASTROENTEROLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”** EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: **1º) APROBAR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-087/2016-P/2017** DENOMINADA **“ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ENDOSCOPIOS PARA GASTROENTEROLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 18 INCISO 1° DE LA LACAP, EL CUAL ESTABLECE: *“LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS*

INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASÍ MISMO SERÁN RESPONSABLES DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY"; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECISIETE** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.10. Solicitud de modificación del **acuerdo #2016-1653.OCT.**, de fecha 03 de octubre de 2016 por cambio en el código del producto Misoprostol 200 mcg tableta, incluido en la gestión de compra por **Convenio N° M-001/2016-P/2017** denominado: **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS POR CONVENIO UNPFA"**.

La relatora de la comisión manifestó que la licenciada Adriana Salazar, Analista de la UACI, presentó la solicitud de aprobación para **modificar el acuerdo #2016-1653.OCT., de fecha 03 de octubre de 2016**, para la gestión de compra por **Convenio N° M-001/2016-P/2017** denominado: **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS POR CONVENIO UNPFA"**. Explicó que se autorizó la compra del medicamento Misoprostol 200 mcg tableta ranurada, empaque primario individual, en base a la Factura Proforma **PI000000078**, de fecha 07 de septiembre de 2016, bajo el código 8401312, que era el que le correspondía bajo la categoría de medicamento NILO; sin embargo, éste fue incorporado al Listado Oficial de la Edición 17 bajo el código 8090405; por lo que se solicita se autorice la modificación del mismo a fin de recibir el producto en almacenes con el código 8090405.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1949.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL Y CON BASE A LA OPINIÓN DE ESPECIALISTAS DEL 04 DE NOVIEMBRE DE 2016, PARA MODIFICAR EL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN **#2016-1653.OCT., DE FECHA 03 DE OCTUBRE DE 2016**, DE LA GESTIÓN DE COMPRA POR **CONVENIO N° M-001/2016-P/2017** DENOMINADO: **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS POR CONVENIO UNPFA"**,

DEBIDO A QUE SE AUTORIZÓ LA COMPRA DEL MEDICAMENTO MISOPROSTOL 200 MCG TABLETA RANURADA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL, EN BASE A LA FACTURA PROFORMA **PI000000078**, DEL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2016, BAJO EL CÓDIGO 8401312; SIN EMBARGO, ESTE MEDICAMENTO FUE INCORPORADO AL LISTADO OFICIAL DE LA EDICIÓN 17 BAJO EL CÓDIGO 8090405; POR LO QUE ES NECESARIO SE AUTORICE LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO EN MENCIÓN A FIN DE RECIBIR EL PRODUCTO EN ALMACENES CON EL CÓDIGO 8090405; Y CON BASE AL ARTÍCULO 14 LITERAL "H" DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, QUE LITERALMENTE EXPRESA: "SON ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL CONSEJO DIRECTIVO: APROBAR COMPRAS QUE EXCEDAN DE CINCO MIL COLONES O CONTRATOS EN QUE SE OBLIGUE AL INSTITUTO A PAGAR MÁS DE UN MIL COLONES MENSUALES"; Y EL ARTÍCULO 4, LITERALES "A" Y "B" DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESAN: "SE CONSIDERARÁN EXCLUIDOS DE LA APLICACIÓN DE ESTA LEY: A) LAS ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES FINANCIADAS CON FONDOS PROVENIENTES DE CONVENIOS O TRATADOS QUE CELEBRE EL ESTADO CON OTROS ESTADOS O CON ORGANISMOS INTERNACIONALES, EN LOS CUALES SE ESTABLEZCAN LOS PROCESOS DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES A SEGUIR EN SU EJECUCIÓN. EN LOS CASOS EN QUE SEA NECESARIO UN APOORTE EN CONCEPTO DE CONTRAPARTIDA POR PARTE DEL ESTADO TAMBIÉN SE CONSIDERARÁ EXCLUIDA Y B) LOS CONVENIOS QUE CELEBREN LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO ENTRE SÍ"; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDA LA OPINIÓN DE LOS ESPECIALISTAS, DE FECHA 04 DE NOVIEMBRE DE 2016, DONDE EXPLICAN LA NECESIDAD DE MODIFICAR EL ACUERDO **2016-1653.OCT.**, DE FECHA 3 DE OCTUBRE DE 2016, A FIN DE RECIBIR EN ALMACENES EL PRODUCTO **MISOPROSTOL 200 MCG TABLETA RANURADA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL** CON EL CÓDIGO **8090405**; 2º) AUTORIZAR LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO **#2016-1653.OCT.**, DE FECHA **03 DE OCTUBRE DE 2016, CONTENIDO EN ACTA N°3699**; EN CUANTO AL CAMBIO DEL CÓDIGO **8401312 POR 8090405** CORRESPONDIENTE AL PRODUCTO MISOPROSTOL 200 MCG TABLETA RANURADA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL; DE LA GESTIÓN DE COMPRA POR **CONVENIO N° M-001/2016-P/2017** DENOMINADO: "**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS POR CONVENIO UNPFA**", QUEDANDO EL ACUERDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

AUTORIZAR EL PAGO AL FONDO DE POBLACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (UNFPA) EN BASE A LA FACTURA PROFORMA NÚMERO PI000000078, DE FECHA 07 DE SEPTIEMBRE DE 2016, POR UN MONTO DE DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$284,260.53) IVA INCLUIDO, DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO	COSTO FABRICANTE	FLETE	SERVICIOS (TESTEO DE NORIGYNON)	MONTO TOTAL FINAL
8090109	Enantato de Noretisterona + Valerato de Estradiol ; (50 + 5) mg; Solución Inyectable I.M.; Ampolla 1 mL	129,100	129,100	\$0.850000	\$109,735.00	\$1,650.00	\$5,905.55	\$117,290.55
8090110	DESOGESTREL + ETINILESTRADIOL (0.15) mg + (0.02 - 0.03 mg) TABLETA EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL DE 21-28 TABLETAS.	1,389,304	1,363,040	\$0.02857143	\$38,944.00	\$3,478.00	N/A	\$42,422.00
8090304	Medroxiprogesterona Acetato; 104-150 mg/mL ; Suspensión Inyectable uso I.M.; Frasco Vial 1mL	38,000	38,000	\$0.800000	\$30,400.00	\$1,350.00	N/A	\$31,750.00
8090405	Misoprostol 200 mcg Tableta ranurada, Empaque Primario Individual	10,100	10,100	\$0.640000	\$6,464.00	\$280.00	N/A	\$6,744.00
8401379	ETONOGESTREL 68 mg IMPLANTE BLANDO PARA USO SUBDERMICO PRECARGADO EN UN APLICADOR DESECHABLE ESTERIL. EMPAQUE BLISTER INDIVIDUAL.	4,500	4,500	\$8.50	\$38,250.00	\$2,975.00	N/A	\$41,225.00
Subtotal								\$239,431.55
Seguro								\$147.49
5% Handling Fee								\$11,978.95
COSTO TOTAL ORDEN								\$251,557.99
IVA (13%)								\$32,702.54
TOTAL								\$284,260.53

DE CONFORMIDAD A LA OPINIÓN TÉCNICA DEL 4 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECIOCHO** DE LA PRESENTE ACTA.

OBSERVACIONES:

- ✓ PARA EL CÓDIGO 8090110 SE RECOMIENDA UNA CANTIDAD MENOR A LA SOLICITADA AJUSTÁNDOSE A LA CANTIDAD OFERTADA POR EL FABRICANTE Y CONSIDERANDO QUE LOS CICLOS OFERTADOS SON DE 28 TABLETAS.
- ✓ EN EL CUADRO ANTERIOR SE DETALLAN LOS COSTOS ADICIONALES, TALES COMO: FLETE, SEGURO, SERVICIOS Y HANDLING FEE DEL UNFPA DEL 5%.
- ✓ COMISIÓN POR HANDLING FEE DEL UNFPA 5%, SON POR UN MONTO DE: **\$11,978.95**, EL CUAL SE ENCUENTRA INCLUIDO EN EL MONTO TOTAL DE LA COMPRA.
- ✓ EL PRECIO UNITARIO PRESENTADO ES EL COSTO OFERTADO POR EL FABRICANTE SEGÚN UNIDAD DE MEDIDA SOLICITADA.

3°) AUTORIZAR EL PAGO DE LOS GASTOS QUE SE ORIGINEN; ASÍ COMO LAS GESTIONES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS QUE SEAN NECESARIAS, EN EL CASO QUE PROCEDAN, CON EL OBJETO DE CONTAR CON LOS PRODUCTOS EN LOS ALMACENES DEL ISSS, INCLUYENDO LOS TRÁMITES ADUANALES Y/O EL PAGO DEL IVA; 4°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL NOTIFICAR A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE LA UACI, AL FONDO DE POBLACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS-UNFPA, EL RESULTADO DE LA RESOLUCIÓN; Y 5°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4. COMISIÓN “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA”

(JUEVES 10 DE NOVIEMBRE DE 2016 - 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión la doctora Nuria del Carmen Quinteros, representante de la Sociedad Dental de El Salvador, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

3.4.1. Solicitud de autorización para el pago de prestaciones, en cumplimiento al Contrato Colectivo de Trabajo ISSS/STISSS, presentado por:

Cláusula N° 55 a cargo del Fondo de Protección de los Trabajadores del ISSS

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

Retiro Voluntario	N° de empleado	Monto US \$
3.4.1.1. [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

ACUERDO #2016-1950.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 55 “FONDO DE PROTECCIÓN”, LETRA “a”**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] POR MEDIO DE SU APODERADA LEGAL [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

██████████ EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **RETIRO VOLUNTARIO** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **ONCE AÑOS, DIEZ MESES Y SIETE DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: ██████████

██████████ PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASI: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** ██████████

██████████ **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** ██████████

██████████ SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRAR INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE REALICE EL **PAGO RESPECTIVO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE: ██████████

██████████; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.2. ██████████

ACUERDO #2016-1951.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 55 “FONDO DE PROTECCIÓN”, LETRA “a”**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA ██████████

██████████ CON NÚMERO DE EMPLEADA ██████████ DE LA CANTIDAD DE: ██████████

██████████, EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **RETIRO VOLUNTARIO** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **DIECISÉIS AÑOS, UN MES Y TRES DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: ██████████

ADEUDA AL FONDO DE PROTECCIÓN, LA CANTIDAD DE [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]; 3º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, PARA QUE EFECTÚE EL PAGO DEL MONTO LÍQUIDO DE LA PRESTACIÓN, EQUIVALENTE A [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]; 4º) EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, AGRADECE AL SEÑOR [REDACTED] EL TIEMPO DE SERVICIO QUE BRINDÓ EN BENEFICIO DE LOS DERECHOHABIENTES DESDE SU PUESTO DE TRABAJO, Y RECONOCE EL PROFESIONALISMO Y ESMERO CON EL QUE REALIZÓ LAS FUNCIONES PERTINENTES AL CARGO QUE DESEMPEÑÓ; Y 5º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.4. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

ACUERDO #2016-1953.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED], DE LA CANTIDAD DE [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] ORRESPONDIENTE AL 100% DE LA PRESTACIÓN, POR HABER TRABAJADO PARA Y A LAS ÓRDENES DEL ISSS, POR MÁS DE VEINTE AÑOS, SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y RETIRARSE VOLUNTARIAMENTE A PARTIR DEL **UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS**; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, PARA QUE EFECTÚE EL PAGO DEL MONTO LÍQUIDO DE LA PRESTACIÓN, EQUIVALENTE A [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] 3º) EL INSTITUTO

SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, AGRADECE AL SEÑOR [REDACTED] [REDACTED] EL TIEMPO DE SERVICIO QUE BRINDÓ EN BENEFICIO DE LOS DERECHOHABIENTES DESDE SU PUESTO DE TRABAJO, Y RECONOCE EL PROFESIONALISMO Y ESmero CON EL QUE REALIZÓ LAS FUNCIONES PERTINENTES AL CARGO QUE DESEMPEÑÓ; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.5. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

ACUERDO #2016-1954.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED] AL 125% DE LA PRESTACIÓN, CON CARGO DEL 110% AL ISSS Y 15% AL FONDO DE PROTECCIÓN, POR HABER TRABAJADO PARA Y A LAS ÓRDENES DEL ISSS, POR MÁS DE VEINTE AÑOS, SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y RETIRARSE VOLUNTARIAMENTE A PARTIR DEL **UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS**; 2º) DESCONTAR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS: **RENTA**, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 4, NUMERAL 3 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]; **PRÉSTAMO PERSONAL** QUE ADEUDA AL **FONDO DE PROTECCIÓN**, LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] 3º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, PARA QUE EFECTÚE EL **PAGO DEL MONTO LÍQUIDO DE LA PRESTACIÓN**, EQUIVALENTE A [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] 4º) AUTORIZAR AL **FONDO DE PROTECCIÓN** TRANSFERA AL ISSS LA

CANTIDAD DE [REDACTED]
[REDACTED]
CORRESPONDIENTE AL 15% DE LA PRESTACIÓN; 5º) EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, AGRADECE A LA SEÑORA [REDACTED], EL TIEMPO DE SERVICIO QUE BRINDÓ EN BENEFICIO DE LOS DERECHOHABIENTES DESDE SU PUESTO DE TRABAJO, Y RECONOCE EL PROFESIONALISMO Y ESMERO CON EL QUE REALIZÓ LAS FUNCIONES PERTINENTES AL CARGO QUE DESEMPEÑÓ; Y 6º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Cláusula N° 57: a cargo de la Unidad de Recursos Humanos

Ayuda en caso de muerte

3.4.1.6. Beneficiarios del trabajador fallecido

- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]

ACUERDO #2016-1955.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 57 AYUDA EN CASO DE MUERTE** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS, por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A [REDACTED], DE LA CANTIDAD DE [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] 50%; A [REDACTED]
[REDACTED] DE LA CANTIDAD DE [REDACTED]
[REDACTED] 20%, PARA CADA UNA; Y A [REDACTED]
[REDACTED] DE LA CANTIDAD DE [REDACTED] 10%; LO QUE TOTALIZA POR TODOS EL **CIEN POR CIENTO (100%)** DEL MONTO A OTORGAR EN CONCEPTO DE **AYUDA EN CASO DE MUERTE**, EQUIVALENTE A [REDACTED]

FECHA DE SU DECESO; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE REALICE EL PAGO RESPECTIVO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.2. Propuestas de nombramiento de personal cuyos salarios sobrepasan los US \$571.43:

3.4.2.1. Subdirección de Salud: médicos, paramédicos, técnicos, enfermeras, y personal administrativo de salud (cuadros N° 42, 42 “A”, 42 “B” y 42 “C”).

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a consideración **ochenta y dos** *propuestas de nombramientos* de personal médico, paramédico, enfermeras y personal administrativo, para cubrir plazas en los diferentes centros de atención, indicó que estos nombramientos son necesarios para cubrir períodos por vacaciones, licencias por motivos personales, incapacidades, traslados, renunciaciones y promociones, y de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS.

Explicó que el cuadro **42**, corresponde al personal médico, contiene 7 nombramientos, de los cuales 3 son recursos externos (1 permanente y 2 interinos); y 4 recursos internos (1 permanente y 3 interinos).

Con respecto al cuadro **42 “A”**, que refiere al personal paramédico, contiene 21 propuestas de nombramientos, de los cuales 19 son recursos externos y 2 internos, todos de manera interina.

El cuadro **42 “B”**, corresponde al personal de enfermería, son 51 nombramientos, de los cuales 37 son recursos externos de manera interina; y 14 recursos internos en forma interina.

Y el cuadro **42 “C”**, se refiere al personal administrativo de salud, son 3 nombramientos, de los cuales 1 es recurso externo de manera permanente y 2 internos de forma interina.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1957.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DEL DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, RELATIVO A **OCHENTA Y DOS (82) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO, ENFERMERAS Y ADMINISTRATIVO**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (**¢5,000.00**) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$571.43**), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, Y EN **LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACION SUPERIOR**, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA:1º) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTÍCULO N° 14, LITERALES “e” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL REGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS **NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO, ENFERMERAS Y ADMINISTRATIVO, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS, DETALLADOS EN LOS CUADROS NÚMERO CUARENTA Y DOS (42), CUARENTA Y DOS “A” (42 “A”), CUARENTA Y DOS “B” (42 “B”) Y CUARENTA Y DOS “C” (42 “C”), QUE APARECEN COMO ANEXO NÚMERO DIECINUEVE DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVES DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES DEN CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

3.4.2.2. Subdirección Administrativa: División de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos, División de Abastecimiento, y División de Apoyo y Mantenimiento

- | | |
|--|------------------------|
| - Licda. Silvia Marineli Ávalos de Masin | - Inspectora |
| - Sr. José Amadeo Coreas Martínez | - Colector de Sucursal |
| - Sr. Héctor Mauricio Rosales Rivera | - Motorista |
| - Sra. Iris Lisseth Gamero de Portillo | - Secretaria II |

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a consideración **cuatro propuestas de nombramientos** del personal que cubrirá plaza en la división de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos, división de Abastecimiento, y división de Apoyo y Mantenimiento, con el fin de cumplir con las metas y objetivos de las respectivas dependencias, según el detalle siguiente:

- ✓ **Licda. Silvia Marineli Ávalos de Masin**, como **inspectora**, de la división de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos, durante el periodo del 15 de noviembre al 20 de diciembre 2016, en forma interina.
- ✓ **Sr. José Amadeo Coreas Martínez**, como **colector de sucursal**, de la división de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos, durante el periodo del 15 de noviembre al 20 de diciembre 2016, en forma interina.
- ✓ **Sr. Héctor Mauricio Rosales Rivera**, como **motorista**, de la división de Abastecimiento, cubrirá dos periodos, el primero del 15 de noviembre al 31 de diciembre 2016; y el segundo periodo: del 1 de enero al 3 de mayo de 2017, en forma interina.
- ✓ **Sra. Iris Lisseth Gamero de Portillo**, como **secretaria II**, de la división de Apoyo y Mantenimiento, durante el periodo del 26 de octubre al 23 de noviembre 2016, en forma interina.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1958.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LAS **PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS** PRESENTADAS POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, DEL DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, EN RELACIÓN A LOS **NOMBRAMIENTOS ADMINISTRATIVOS** CORRESPONDIENTES A LA **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA: DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS, DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO, Y DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LOS NOMBRAMIENTOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN:

N° EMPLEADO	NOMBRE EMPLEADO	CARGO/ FUNCIONES	PERIODO DEL NOMBRAMIENTO	DEPENDENCIA
██████	LICENCIADA SILVIA MARINELI ÁVALOS DE MASIN	INSPECTOR	15/11/2016 20/12/2016	DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS SUCURSAL ADMINISTRATIVA SONSONATE
██████	SEÑOR JOSÉ AMADEO COREAS MARTÍNEZ	COLECTOR DE SUCURSAL	15/11/2016 20/12/2016	DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS SUCURSAL ADMINISTRATIVA SONSONATE
██████	SEÑOR HÉCTOR MAURICIO ROSALES RIVERA	MOTORISTA	15/11/2016 31/12/2016	DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO SECCIÓN ALMACENAMIENTO ZONA ORIENTAL
██████	SEÑOR HÉCTOR MAURICIO ROSALES RIVERA	MOTORISTA	01/01/2017 03/05/2017	DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO SECCIÓN ALMACENAMIENTO ZONA ORIENTAL
██████	SEÑORA IRIS LISSETH GAMERO DE PORTILLO	SECRETARIA II	26/10/2016 23/11/2016	DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO SECCIÓN MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA

CON JORNADA DE OCHO (8) HORAS DIARIAS, SEGÚN GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIÓN DE LA MISMA; CON BASE EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO N° 14, LITERAL “e”, “g” Y “h”, Y EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTO DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE TRABAJO; Y DE CONFORMIDAD A LOS CUADROS **CUARENTA Y UN “A” (41 “A”)**, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO VEINTE** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.3. Solicitud de aprobación de **beca** para que la **licenciada Fátima Ingrid Flores de Carrillo**, Colaboradora Técnico de Salud I, del Departamento Investigación y Docencia en Salud, realice **Máster en Dirección Estratégica de Organizaciones de Salud**; impartido en modalidad virtual por la **Universidad Internacional Iberoamericana de México y Universidad Europea del Atlántico** en conjunto con la Fundación Universitaria Iberoamericana (FUNIBER) en El Salvador; el cual dará inicio el **05 de diciembre 2016 y finalizará el 05 de diciembre 2018**.

La relatora de la comisión manifestó que el doctor Roberto A. Quijada Cartagena, jefe del departamento de Investigación y Docencia en Salud, presentó la solicitud de aprobación de **beca** para que la **licenciada Fátima Ingrid Flores de Carrillo**, colaboradora Técnico de Salud I, del Departamento Investigación y Docencia en Salud, realice **Máster en Dirección Estratégica de Organizaciones de Salud**; impartido en modalidad virtual por la **Universidad Internacional Iberoamericana de México y Universidad Europea del Atlántico** en conjunto

con la Fundación Universitaria Iberoamericana (FUNIBER) en El Salvador; el cual dará inicio el **05 de diciembre 2016 y finalizará el 05 de diciembre 2018**. Explicó que la beca tiene un costo total de \$4,895.10, lo cual incluye \$339.00 en concepto de matrícula y \$3,356.10, en concepto de costo académico del programa, el costo académico del programa incluye el 10% de descuento por pago de contado y \$1,200.00 en concepto de pago de gastos titulación, emisión, importación y legalización.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1959.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA PROPUESTA DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD PRESENTADA POR EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE **BECA** PARA QUE LA **LICENCIADA FÁTIMA INGRID FLORES DE CARRILLO**, COLABORADORA TÉCNICO DE SALUD I, DEL DEPARTAMENTO INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD, REALICE **MÁSTER EN DIRECCIÓN ESTRATÉGICA DE ORGANIZACIONES DE SALUD**; IMPARTIDO EN MODALIDAD VIRTUAL POR LA **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL IBEROAMERICANA DE MÉXICO Y UNIVERSIDAD EUROPEA DEL ATLÁNTICO** EN CONJUNTO CON LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA IBEROAMERICANA (FUNIBER) EN EL SALVADOR; EL CUAL DARÁ INICIO EL **05 DE DICIEMBRE 2016 Y FINALIZARÁ EL 05 DE DICIEMBRE 2018**. SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR OTORGAMIENTO DE **BECA** DANDO CUMPLIMIENTO AL PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN 2016, AUTORIZADO EN ACUERDO DE CONSEJO #2016-0118.ENE., PARA REALIZAR **MÁSTER EN DIRECCIÓN ESTRATÉGICA DE ORGANIZACIONES DE SALUD**; IMPARTIDO EN MODALIDAD VIRTUAL POR LA **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL IBEROAMERICANA DE MÉXICO Y UNIVERSIDAD EUROPEA DEL ATLÁNTICO** EN CONJUNTO CON LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA IBEROAMERICANA (FUNIBER), EN EL SALVADOR; A FAVOR DE LA **LICENCIADA FÁTIMA INGRID FLORES DE CARRILLO**, COLABORADORA TÉCNICO DE SALUD I, DEL DEPARTAMENTO INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD, CON NÚMERO DE EMPLEADA **F-919**; EL CUAL DARÁ INICIO EL **05 DE DICIEMBRE 2016 Y FINALIZARÁ EL 05 DE DICIEMBRE 2018**. LA DURACIÓN DE LA BECA ES 2 AÑOS, LA ACEPTACIÓN DE LA FORMACIÓN FUE REALIZADA A TÍTULO PERSONAL POR LA

EMPLEADA ANTES MENCIONADA, LA CUAL SE REALIZARÁ FUERA DE HORAS LABORALES; 2°) CONCEDER LA CANTIDAD DE CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIEZ CENTAVOS (**US \$4,895.10**), EN CONCEPTO DE PAGO TOTAL DEL **MÁSTER EN DIRECCIÓN ESTRATÉGICA DE ORGANIZACIONES DE SALUD**, LO CUAL INCLUYE TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$339.00**), EN CONCEPTO DE **MATRÍCULA**; TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIEZ CENTAVOS (**US \$3,356.10**), EN CONCEPTO DE **COSTO ACADÉMICO DEL PROGRAMA**, EL COSTO ACADÉMICO DEL PROGRAMA INCLUYE EL 10% DE DESCUENTO POR PAGO DE CONTADO Y UN MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$1,200.00**), EN CONCEPTO DE PAGO DE GASTOS TITULACIÓN, EMISIÓN, IMPORTACIÓN Y LEGALIZACIÓN.

DESCRIPCIÓN	MONTO TOTAL (USD)
MATRÍCULA	\$ 339.00
COSTO DEL PROGRAMA ACADÉMICO	\$3,356.10
GASTOS DE TITULACIÓN, EMISIÓN, IMPORTACIÓN Y LEGALIZACIÓN	\$ 1,200.00
	\$4,895.10

3°) ENCOMENDAR AL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD REMITIR INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA REALIZAR PAGO TOTAL DEL MÁSTER EN DIRECCIÓN ESTRATÉGICA DE ORGANIZACIONES DE SALUD A LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA IBEROAMERICANA (FUNIBER) EN EL SALVADOR; 4°) AUTORIZAR A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL REALIZAR PAGO TOTAL DEL MÁSTER EN DIRECCIÓN ESTRATÉGICA DE ORGANIZACIONES DE SALUD A LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA IBEROAMERICANA (FUNIBER) EN EL SALVADOR; 5°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA UNIDAD JURÍDICA, ELABORE EL CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL INSTRUCTIVO DE BECAS DEL INSTITUTO; Y 6°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.4. Solicitud de aprobación del **monto a pagar en concepto de Auxilio de Sepelio, durante el año 2017**. Presentado por el departamento de Actuariado y Estadística.

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado Edgar Soto Menjívar, jefe del departamento Actuariado y Estadística, presentó la solicitud de aprobación del **monto a pagar en concepto de Auxilio de Sepelio, durante el año 2017**. Explicó el informe que contiene: antecedentes, aspecto jurídico, estimación del monto a pagar durante el año 2017, y evolución del pago de la prestación. Y se solicita aprobar la cantidad **\$867.92**, como monto a pagar en concepto de “**auxilio de sepelio**”, en base a lo dispuesto en el art. 14 literal “o” de la Ley del ISSS y el Art. 37 de su reglamento de aplicación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1960.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO ACTUARIADO Y ESTADÍSTICA DE LA UNIDAD DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, REFERENTE AL **MONTO A PAGAR EN CONCEPTO DE AUXILIO DE SEPELIO DURANTE EL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017)**. DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO Y LO DISPUESTO EN EL ART. 14 LITERAL “O” DE LA LEY DEL ISSS. SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** APROBAR LA CANTIDAD DE OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (**US \$867.92**), COMO MONTO A PAGAR EN CONCEPTO DE “**AUXILIO DE SEPELIO**” DURANTE EL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017), EN BASE A LO DISPUESTO EN EL ART. 14 LITERAL “O” DE LA LEY DEL ISSS Y EL ART. 37 DE SU REGLAMENTO DE APLICACIÓN; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTIUNO** DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, PARA QUE SE GIREN LAS INSTRUCCIONES PERTINENTES A LA DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO RECAUDACIONES Y BENEFICIOS ECONÓMICOS (DARBE) DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, PARA HACER EFECTIVO ESTE ACUERDO; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- 3.4.5. Solicitud de aprobación para que la **licenciada Gilda Hernández Hernández**, colaboradora Técnico en Salud I, participe en el seminario **Consolidación del Sistema Regional de Farmacovigilancia en Centroamérica y República Dominicana**, a realizarse en el **Centro de Formación de la Cooperación Española en Antigua Guatemala**, del **28 de noviembre al 2 de diciembre de 2016**.

La relatora de la comisión manifestó que la licenciada Yaneth López Quintanilla, jefa del departamento de Cooperación Externa, presentó la solicitud de aprobación para que la **licenciada Gilda Hernández Hernández**, colaboradora Técnico en Salud I, participe en el seminario **Consolidación del Sistema Regional de Farmacovigilancia en Centroamérica y República Dominicana**, a realizarse en el **Centro de Formación de la Cooperación Española en Antigua Guatemala**, del **28 de noviembre al 2 de diciembre de 2016**. Explicó que como parte de las actividades para el fortalecimiento de las competencias de las Autoridades Reguladoras de medicamentos de la Región, la Secretaria Ejecutiva del Consejo de Ministros de Salud de Centroamérica y República Dominicana, en el marco del apoyo que facilita el programa INTERCOOO-nect@ de la Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), tiene a bien realizar dicho *seminario*, con el objetivo de realizar una discusión presencial para la estandarización de los procesos regulatorios relacionados a la Farmacovigilancia y su vinculación con la evaluación y registro de medicamentos, haciendo uso de tecnologías de información interoperables, que favorezcan el desarrollo del Catálogo Centroamericano de Medicamentos y de la plataforma Farmacovigilancia Centroamericana Datos de Reacciones Adversas a Medicamentos (FACEDRA). Por lo antes expuesto y considerando que la Licda. Hernández Hernández, es la representante suplente del ISSS en la Comisión Técnica Subregional de Medicamentos, la Dirección General ha tenido a bien delegarla para que asista al *seminario*, que tendrá lugar en el Centro de Formación de la Cooperación Española en Antigua Guatemala, del 28 de noviembre al 2 de diciembre de 2016. Cabe mencionar que la Agencia de Cooperación para el Desarrollo (AECID) financiará media beca que incluye: gastos de alimentación, transporte interno y hospedaje del participante.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1961.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN

GENERAL LA INVITACIÓN AL SEMINARIO “**CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA REGIONAL DE FARMACOVIGILANCIA EN CENTROAMÉRICA Y REPÚBLICA DOMINICANA**”, REALIZADA POR LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE MINISTROS DE SALUD DE CENTROAMÉRICA Y REPÚBLICA DOMINICANA, EN EL MARCO DEL APOYO QUE FACILITA EL PROGRAMA INTERCOOO-NECT@ DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO (AECID), QUE TENDRÁ LUGAR EN EL CENTRO DE FORMACIÓN DE LA COOPERACIÓN ESPAÑOLA EN ANTIGUA GUATEMALA, DEL **28 DE NOVIEMBRE AL 2 DE DICIEMBRE DE 2016**, EVENTO QUE FORMA PARTE DE LAS ACTIVIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS DE LAS AUTORIDADES REGULADORAS DE MEDICAMENTOS DE LA REGIÓN, LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE MINISTROS DE SALUD DE CENTROAMÉRICA Y REPÚBLICA DOMINICANA, EN EL MARCO DEL APOYO QUE FACILITA EL PROGRAMA INTERCOOO-NECT@ DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO (AECID), EL CUAL TIENE POR OBJETIVO REALIZAR UNA DISCUSIÓN PRESENCIAL PARA LA ESTANDARIZACIÓN DE LOS PROCESOS REGULATORIOS RELACIONADOS A LA FARMACOVIGILANCIA Y SU VINCULACIÓN CON LA EVALUACIÓN Y REGISTRO DE MEDICAMENTOS, HACIENDO USO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN INTEROPERABLES, QUE FAVOREZCAN EL DESARROLLO DEL CATÁLOGO CENTROAMERICANO DE MEDICAMENTOS Y DE LA PLATAFORMA FARMACOVIGILANCIA CENTROAMERICANA DATOS DE REACCIONES ADVERSAS A MEDICAMENTOS (FACEDRA).

POR LO ANTES EXPUESTO Y CONSIDERANDO QUE LA **LICENCIADA GILDA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, COLABORADORA TÉCNICO EN SALUD I, SECCIÓN DE REGULACIÓN TÉCNICA DE SALUD PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA EN SALUD, ES LA REPRESENTANTE SUPLENTE DEL ISSS EN LA COMISIÓN TÉCNICA SUBREGIONAL DE MEDICAMENTOS, LA DIRECCIÓN GENERAL HA TENIDO A BIEN DELEGARLA PARA QUE ASISTA AL SEMINARIO “**CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA REGIONAL DE FARMACOVIGILANCIA EN CENTROAMÉRICA Y REPÚBLICA DOMINICANA**”, QUE TENDRÁ LUGAR EN EL **CENTRO DE FORMACIÓN DE LA COOPERACIÓN ESPAÑOLA EN ANTIGUA GUATEMALA, DEL 28 DE NOVIEMBRE AL 2 DE DICIEMBRE DE 2016**. CONSIDERANDO QUE LA AGENCIA DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO (AECID) FINANCIARÁ MEDIA BECA QUE INCLUYE: GASTOS DE ALIMENTACIÓN, TRANSPORTE INTERNO Y HOSPEDAJE DEL PARTICIPANTE.

SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°) DAR POR RECIBIDA LA INVITACIÓN AL SEMINARIO “CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA REGIONAL DE FARMACOVIGILANCIA EN CENTROAMÉRICA Y REPÚBLICA DOMINICANA”, QUE SE LLEVARÁ A CABO DEL LUNES 28 DE NOVIEMBRE AL 2 DE DICIEMBRE DE 2016, EN LA CIUDAD DE ANTIGUA, GUATEMALA; 2°) AUTORIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LA LICENCIADA GILDA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, COLABORADORA TÉCNICO EN SALUD I, SECCIÓN DE REGULACIÓN TÉCNICA DE SALUD PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA EN SALUD Y REPRESENTANTE SUPLENTE DEL ISSS EN LA COMISIÓN TÉCNICA SUBREGIONAL DE MEDICAMENTOS EN EL SEMINARIO “CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA REGIONAL DE FARMACOVIGILANCIA EN CENTROAMÉRICA Y REPÚBLICA DOMINICANA”, QUE TENDRÁ LUGAR EN EL CENTRO DE FORMACIÓN DE LA COOPERACIÓN ESPAÑOLA EN ANTIGUA GUATEMALA, DEL 28 DE NOVIEMBRE AL 2 DE DICIEMBRE DE 2016; 3°) CONCEDER A LA LICENCIADA GILDA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, COLABORADORA TÉCNICO EN SALUD I, SECCIÓN DE REGULACIÓN TÉCNICA DE SALUD PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA EN SALUD, LA CANTIDAD DE TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$30.00) DIARIOS, EN CONCEPTO DE GASTOS PERSONALES, DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 27 DE NOVIEMBRE AL 03 DE DICIEMBRE DE 2016; SEGÚN INSTRUCTIVO PARA EL OTORGAMIENTO DE VIÁTICOS Y GASTOS DE REPRESENTACIÓN A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL ISSS, QUE VIAJEN AL EXTERIOR, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:**

Nombre	Cargo	Costo aproximado de Boleto aéreo	Alimentación y Alojamiento	Gastos Personales (7 días)	Total
Licda. Gilda Hernández Hernández	Colaborador Técnico en Salud I	\$ 0.00	\$0.00	\$ 210.00	\$210.00
Total		\$ 0.00	\$00.00	\$ 210.00	\$210.00

Y **4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

3.4.6. Recomendación de la comisión Especial de Alto Nivel sobre el recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Corporación Noble, S.A. de C.V.**, por estar en contra de la **adjudicación** del código **A916401** “*mesa para procedimientos urológicos*”, a favor de **Electrolab Medic, S.A. de C.V.**, de la **Licitación Pública N° Q-058/2016-P/2017**, denominada: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA UROLOGÍA PARA HOSPITAL ROMA Y CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES DEL ISSS**”.

La relatora de la comisión manifestó que el doctor José Guillermo Vaquerano Aguilar, miembro de la comisión especial de alto nivel, presentó la recomendación de la comisión Especial de Alto Nivel sobre el recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Corporación Noble, S.A. de C.V.**, por estar en contra de la **adjudicación** del código **A916401** “*mesa para procedimientos urológicos*”, a favor de **Electrolab Medic, S.A. de C.V.**, de la **Licitación Pública N° Q-058/2016-P/2017**, denominada: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA UROLOGÍA PARA HOSPITAL ROMA Y CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES DEL ISSS**”. Explicó los argumentos de la recurrente y adjudicada, también se revisó el análisis hecho por la comisión evaluadora de ofertas, y la comisión especial de alto nivel revisó los documentos contenidos en los expedientes la licitación en referencia, concluyendo en recomendar: ratificar la adjudicación por cumplir la sociedad Electrolab Medic S.A. de C.V., con lo establecido en la Base de Licitación, somos de la opinión que no es recomendable acceder a lo solicitado por la recurrente, de hacerlo se estaría violentado el principio de igualdad de los participantes y de certeza jurídica.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1962.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER EL ACTA DE RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, DEL NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTIDÓS** DE LA PRESENTE ACTA, NOMBRADA EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, PARA ANALIZAR EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO POR LA SOCIEDAD **CORPORACIÓN NOBLE S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO **A916401** *MESA PARA PROCEDIMIENTOS DE UROLOGÍA*, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **Q-058/2016-P/2017** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA UROLOGÍA PARA**

HOSPITAL ROMA Y CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES DEL ISSS", SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2016-1752.OCT., CONTENIDO EN EL ACTA N° 3701, DEL 17 DE OCTUBRE DE 2016.

A. BERTA ERLINDA RAMÍREZ ALVARADO, MAYOR DE EDAD, ESTUDIANTE, DEL DOMICILIO DE SAN SALVADOR, ACTUANDO EN SU CALIDAD DE APODERADO GENERAL Y ADMINISTRATIVA CON FACULTADES ESPECIALES DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA, CORPORACIÓN NOBLE S.A. DE C.V., SE REFIERE AL ACUERDO #2016-1752.OCT. DE CONSEJO DIRECTIVO, CONTENIDO EN ACTA 3701, DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2016, QUE TRATA DE LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN N° **Q-058/2016-P/2017** DENOMINADA: **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO PARA UROLOGÍA PARA EL HOSPITAL ROMA Y CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES DEL ISSS"**. EXPONE QUE VIENE A INTERPONER RECURSO, POR HABER SIDO NOTIFICADA EL DÍA 18 DE OCTUBRE DE 2016. DE LA ADJUDICACIÓN A LA SOCIEDAD ELECTROLAB MEDIC, SA DE CV, CON LA CUAL NO ESTÁ DE ACUERDO.

I- FUNDAMENTOS DEL RECURSO

FUNDAMENTANDO EL RECURSO EN LA RAZONES DE HECHO Y DE DERECHO QUE EXPONEMOS A CONTINUACIÓN:

QUE NO SE LE ADJUDICÓ A SU REPRESENTADA EL CÓDIGO ISSS A916401, REFERENTE A MESA PARA PROCEDIMIENTOS UROLÓGICOS DEL TIPO BÁSICA Y ALTERNATIVA; QUE A SU CRITERIO ES INJUSTA, YA QUE PROPICIA QUE NO PUEDAN SER OBJETO DE ADJUDICACIÓN CON BASE A UNA INTERPRETACIÓN ERRÓNEA DE LAS DISPOSICIONES CONTRACTUALES. QUE LAS RAZONES POR LAS QUE NO SE ADJUDICÓ A SU PODERDANTE SON LAS SIGUIENTES:

- A) NO CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE EVALUACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA EN LA BASE DE LICITACIÓN;**
- B) ADEMÁS SEGÚN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DEL ISSS PRESENTA INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA MAYOR O IGUAL A CUARENTA Y CINCO DÍAS;**
- C) NO HABERLOS SUPERADO A SATISFACCIÓN DEL ISSS.**

QUE DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN QUE LES FUE NOTIFICADA ESPECÍFICAMENTE LOS DENOMINADOS ASPECTOS A EVALUAR SOBRE SI SE TIENE O NO EXPERIENCIA EN EL SUMINISTRO DEL CÓDIGO, CON LA MARCA DEL PRODUCTO Y CON EL OFERTANTE, SE ESTABLECE UN ÍTEM EVALUADO CON UN PORCENTAJE DEL 15% Y QUE REZA “HABER PRESENTADO INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO U ÓRDENES DE COMPRA CON EL ISSS Y HABERLO SUPERADO A SATISFACCIÓN DEL ISSS EN UN PERÍODO DE CUARENTA Y CINCO DÍAS A LA FECHA PROGRAMADA.

LA LITERALIDAD DEL DENOMINADO “ASPECTO A EVALUAR”, UNA COSA ES UN INCUMPLIMIENTO COMO TAL QUE ACARREA SANCIONES ESPECIFICAS YA ESTABLECIDAS INCLUSO A NIVEL DE LA LACAP Y QUE IMPEDIRÍAN A CUALQUIER SOCIEDAD INCLUSO HASTA CONCURSAR, Y OTRA MUY DIFERENTE ES EL HECHO DE HABER RECIBIDO REPARO Y HABERLOS SUPERADO AUN DESPUÉS DEL PLAZO DE CUARENTA Y CINCO DÍAS DE LA FECHA PROGRAMADA.

QUE DE APLICARLES ESE TIPO DE SANCIONES, QUE TAMBIÉN SE LE APLIQUEN A LA SOCIEDAD ADJUDICADA, A QUIEN DEBEN RESTARLE EL 15% EN RAZÓN DE QUE APARECE EN EL REGISTRO DE CONTRATISTAS CON INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATO, TAL COMO LO REFLEJA EL SITIO ELECTRÓNICO DEL ISSS AL INCUMPLIR EL CONTRATO LP- Q-012/14 Y LP-Q-071/14. POR LO QUE PIDE SE REVOQUE LA ADJUDICACIÓN DEL REFERIDO CÓDIGO POR SER ATENTATORIAS LAS RAZONES POR LAS CUALES SE LES HA DESCALIFICADO Y SE DECLARE DESIERTO.

B. ARGUMENTOS DEL ADJUDICADO.

ANA DE BUSTILLO, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD ELECTROLAB MEDIC S.A. DE C.V., QUIEN MANIFIESTA QUE EN RELACIÓN AL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO CONTRA LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2016-1752.OCT DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Q-2016/2017 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO PARA UROLOGÍA PARA EL HOSPITAL ROMA Y CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES DEL ISSS”, PRESENTADO POR LA CORPORACIÓN NOBLE SA DE CV SOLICITANDO SE REVOQUE LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO A91640, MESA PARA PROCEDIMIENTOS UROLÓGICOS, OTORGADO A SU EMPRESA.

QUE SU REPRESENTADA CUMPLE CON EL NUMERAL 6 CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN, SUB NUMERALES 6.10 Y 6.13 ESTABLECIDOS EN LA BASE DE LICITACIÓN. QUE A LA FECHA NO HA RECIBIDO NOTIFICACIÓN ALGUNA SOBRE INCUMPLIMIENTOS RESPECTO A LOS PROCESOS LP Q-012/2014 Y LP Q-071/2014, COMO LO INDICA LA SOCIEDAD POR LO QUE NO SE PUEDE CONCLUIR QUE SU REPRESENTADA TENGA INCUMPLIMIENTOS REGISTRADOS A LA FECHA ACTUAL CON CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA. POR LO TANTO NO PROCEDE LA SOLICITUD DE LA RECURRENTE, POR LO QUE PIDE SE RATIFIQUE EL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN SU REPRESENTADA.

ANÁLISIS Y CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL

EN VISTA DE CONTAR CON LOS ARGUMENTOS VERTIDOS POR LA RECURRENTE Y LA ADJUDICADA, LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, PROCEDIMOS A REVISAR LOS DOCUMENTOS CONTENIDOS EN LOS EXPEDIENTES CORRESPONDIENTES A LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-058/2016-P/2017, Y HACEMOS LAS CONSIDERACIONES SIGUIENTES:

1. LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS RECOMENDÓ ADJUDICAR EL CÓDIGO A916401 "MESA PARA PROCEDIMIENTOS UROLÓGICOS" POR CUMPLIR LA SOCIEDAD ADJUDICADA CON LAS EVALUACIONES FINANCIERA ECONÓMICA Y TÉCNICA, ESTABLECIDAS EN LA BASE DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN EL CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN DE LAS OFERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-058/2016-P/2017 DENOMINADA: "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO PARA UROLOGÍA PARA EL HOSPITAL ROMA Y CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES DEL ISSS".
2. QUE PARA VERIFICAR LO EXPRESADO POR LA RECURRENTE CON RESPECTO A QUE LA SOCIEDAD ADJUDICADA TIENE REPORTE DE INCUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS LP- Q -012/14 Y LP-Q 071/14, REVISAMOS EL INFORME EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DEL ISSS, EN EL QUE CONSTA LOS INCUMPLIMIENTOS DE LA SOCIEDAD RECURRENTE NO ASÍ DE LA ADJUDICADA, COMO ELLA MISMA ACEPTA; SEGÚN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES LA SOCIEDAD ADJUDICADA NO REPORTA INCUMPLIMIENTO, SEGÚN LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LA SECCIÓN

DE REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES DE ESTE INSTITUTO. SIENDO ESTA LA INFORMACIÓN OFICIAL Y ACTUALIZADA.

3. POR LO ANTES EXPUESTO ESTA COMISIÓN ESPECIAL ES DE LA OPINIÓN QUE CON BASE EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, QUE ESTABLECE: “PREVIO A TODA LICITACIÓN O TODO CONCURSO, DEBERÁN ELABORARSE LAS BASES CORRESPONDIENTES, LAS QUE SIN PERJUICIO DE LAS LEYES O REGLAMENTOS APLICABLES, CONSTITUYEN EL INSTRUMENTO PARTICULAR QUE REGULARÁ A LA CONTRATACIÓN ESPECIFICA...” RELACIONADO CON EL ART. 2 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA QUE REGULA EN EL LITERAL B) LIBRE COMPETENCIA E IGUALDAD EN CUANTO A PROPORCIONAR LAS MISMAS OPORTUNIDADES, SIN FAVORECER O PERJUDICAR A LOS PARTICIPANTES”.

EL NUMERAL 3.3 SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS U ORDENES DE COMPRA Y/O DE ENTREGAS DEL OFERTANTE. DE LA BASE DE LICITACIÓN, NÚMERO 3.3.1 EN EL CASO DE AQUELLOS OFERTANTES QUE HAN CONTRATADO CON EL ISSS, SE AVALUARÁ LA EXPERIENCIA INSTITUCIONAL CON EL OFERTANTE EN EL SUMINISTRO DEL CÓDIGO OFERTADO U OTRO CÓDIGO DENTRO DE LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS PREVIOS A LA APERTURA DE OFERTAS; DE ACUERDO A INFORME INTERNO EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES.

3.3. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS Y/O DE ENTREGAS DEL OFERTANTE CON EL EQUIPO OFERTADO:

- A) NO HABER PRESENTADO INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO U ÓRDENES DE COMPRA CON EL ISSS. PONDERACIÓN 20%
- B) HABER PRESENTADO INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO U ÓRDENES DE COMPRAS CON EL ISSS, EN UN PERÍODO NO MAYOR A 45 DÍAS DE LA FECHA PROGRAMADA. PONDERACIÓN 15%
- C) HABER PRESENTADO INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO U ÓRDENES DE COMPRAS CON EL ISSS MAYOR O IGUAL A 45 DÍAS, O NO HABERLOS SUPERADO A SATISFACCIÓN DEL ISSS. PONDERACIÓN 0%; DE ACUERDO A

INFORME INTERNO EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES. EN RELACIÓN AL NUMERAL 6. CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN. NUMERAL 6.10 EL ISSS SE RESERVA EL DERECHO DE ADJUDICAR AQUELLAS OFERTAS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS NO SUPERADOS A SATISFACCIÓN DEL ISSS, EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS PREVIOS A LA APERTURA DE OFERTAS, A EXCEPCIÓN DE QUE EL CONTRATISTA HAYA SIDO INHABILITADO SEGÚN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI.

CONSIDERANDO LO ANTES EXPUESTO Y POR CUMPLIR LA ADJUDICADA CON LO ESTABLECIDO EN LA BASE DE LICITACIÓN SOMOS DE LA OPINIÓN QUE NO ES RECOMENDABLE ACCEDER A LO SOLICITADO POR LA RECURRENTE, DE HACERLO SE ESTARÍA VIOLENTADO EL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE LOS PARTICIPANTES Y DE CERTEZA JURÍDICA, POR LO QUE ESTA COMISIÓN ESPECIAL CONSIDERA RECOMENDABLE RATIFICAR LA ADJUDICACIÓN A LA SOCIEDAD ELECTROLAB MEDIC S.A. DE C.V.

CONSIDERANDO LO EXPUESTO ANTERIORMENTE ESTA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO: RATIFICAR LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO A916401. SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

No	CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	U.M	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD RECOMENDADA POR CEO	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO
1	A916401	MESA PARA PROCEDIMIENTOS UROLOGICOS	MESA PARA PROCEDIMIENTOS UROLOGICOS	C/U	1	ELECTROLAB MEDIC	BÁSICA	(BIHEALTH ZHANGJIAGANG BRAUN INDUSTRY CÔ, LTD.)	CHINA	1	\$16,875.00	\$16,875.00

DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-058/2016-P/2017 DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO PARA UROLOGÍA PARA EL HOSPITAL ROMA Y CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES DEL ISSS**”, SEGÚN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO # 2016-1752.OCT., CONTENIDO EN EL ACTA N° 3701, DEL 17 DE OCTUBRE DE 2016.

TENIENDO EN CUENTA LAS RAZONES DE HECHO Y DE DERECHO ANTERIORMENTE EXPUESTAS; por unanimidad ACUERDA: **1°) RATIFICAR LA ADJUDICACIÓN POR**

RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, DEL CÓDIGO **A916401**.
SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

No	CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	U.M	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD RECOMEN-DADA POR CEO	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL RECOMEN-DADO
1	A916401	MESA PARA PROCEDIMIENTOS UROLOGICOS	MESA PARA PROCEDIMIENTOS UROLOGICOS	C/U	1	ELECTROLAB MEDIC	BÁSICA	(BIHEALTH ZHANGJIAGANG BRAUN INDUSTRY CÔ, LTD.)	CHINA	1	\$16,875.00	\$16,875.00

DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-058/2016-P/2017 DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO PARA UROLOGÍA PARA EL HOSPITAL ROMA Y CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES DEL ISSS**”, SEGÚN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO # 2016-1752.OCT., CONTENIDO EN EL ACTA N° 3701, DEL 17 DE OCTUBRE DE 2016; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.7. Informe de la comisión institucional sobre la terminación del proceso de **Arreglo Directo** solicitado por **Distribuidora Salvex, S.A. de C.V.**, para la solución de las divergencias surgidas durante la ejecución del contrato **G-054/2015**, derivado de la **Contratación Directa N° G-020/2014-P/2015** denominada: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PRUEBAS POR LA TÉCNICA DE AGLUTINACIÓN EN COLUMNA EN GEL PARA LOS BANCOS DE SANGRE EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”.

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado José Alberto Ortiz Herrera, jefe de la Unidad Jurídica, presentó el informe de la comisión institucional sobre la terminación del proceso de **Arreglo Directo** solicitado por la sociedad **Distribuidora Salvex, S.A. de C.V.**, para la solución de las divergencias surgidas durante la ejecución del contrato **G-054/2015**, derivado de la **Contratación Directa N° G-020/2014-P/2015** denominada: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PRUEBAS POR LA TÉCNICA DE AGLUTINACIÓN EN COLUMNA EN GEL PARA LOS BANCOS DE SANGRE EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”. Por tanto, con base en lo dispuesto por el Art. 161 y siguientes LACAP, después de la deliberación correspondiente, la Comisión Institucional RECOMIENDA al Honorable Consejo Directivo:

a) Aceptar que por la vía de la transacción se suscriba un nuevo contrato en los términos técnicos del contrato G-054/2015 con la diferencia que en este debe reconocerse que el ISSS

ha consumido, y por tanto está en deber de pagar a la Contratista, las pruebas tomadas en dos períodos intermedios, así: el primero, entre el 2 de mayo y el 27 de agosto de 2016 cuyo costo asciende a la suma de \$249,317.09 por el consumo de: **(i)** 3,842 pruebas del código 120203000; **(ii)** 1 set de pruebas del código 120203001; **(iii)** 4,346 pruebas del código 120203002; **(iv)** 10,785 pruebas del código 120203003; **(v)** 5,957 pruebas del código 120203004; **(vi)** 471 pruebas del código 120203005; **(vii)** 5,739 pruebas del código 120203006; y, **(viii)** 5,072 pruebas del código 120203007; y el segundo, entre el 28 de agosto al 31 de octubre de 2016 por valor de \$453,140.17, por el consumo de: **(i)** 8,488 pruebas del código 120203000; **(ii)** 3 set de pruebas del código 120203001; **(iii)** 8,890 pruebas del código 120203002; **(iv)** 23,911 pruebas del código 120203003; **(v)** 10,554 pruebas del código 120203004; **(vi)** 931 pruebas del código 120203005; **(vii)** 5,745 pruebas del código 120203006; y, **(viii)** 14,076 pruebas del código 120203007. Pruebas que la Comisión ha verificado que efectivamente fueron consumidas en los diferentes Centros de Atención en dichos períodos, validadas por cada Centro de Atención y por la Contratista; teniendo un monto consolidado del valor de estas pruebas de \$702,457.26 las cuales se entenderán como “entregas anticipadas” del nuevo contrato;

b) Autorizar que el monto del nuevo contrato sea por valor de \$1,967,807.52, monto que resulta de sumar a los \$702,457.26 antes mencionados, el valor de la prórroga suscrita el 19 de febrero de 2016 que es de \$1,265,350.26, en cuyo caso se entenderá, para efectos de pago, que las pruebas tomadas desde el 2 de mayo de 2016 hasta el 31 de octubre de 2016 serán consideradas como entregas anticipadas del nuevo contrato, que el plazo de vigencia será de CATORCE MESES contados a partir del día 1 de noviembre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2017, con un plazo de ejecución de DIEZ MESES contados a partir del 1 de noviembre de 2016 hasta el 31 de agosto de 2017, y que para todos los Centros de Atención la Orden de Inicio se entenderá dada a partir del día 1 de noviembre de 2016 a efecto de que el pago se haga conforme consumo mensual;

c) Autorizar que el documento de la prórroga suscrito el 19 de febrero de 2016 se extinga por mutuo acuerdo, debiendo la Contratista extender en ese mismo instrumento el más amplio finiquito a favor del ISSS respecto de las obligaciones contenidas en el contrato G-054/2015 y su prórroga; y

d) Autorizar que una vez suscrito el nuevo contrato la Unidad Financiera Institucional haga efectivo el pago de los \$702,457.26 que están en deberse por las pruebas realizadas entre el

2 de mayo y el 31 de octubre de 2016, las cuales serán consideradas en el nuevo contrato como “entregas anticipadas” de dicha contratación.

Finalmente la relatora manifestó que después de amplios comentarios el ingeniero Santamaría Molina hizo una solicitud, la cual fue apoyada por la licenciada Flores Palacios y el doctor Rivera Ticas; por lo que propuso presentar el punto en esta sesión Plenaria, para que la comisión institucional analice nuevamente el proyecto del acuerdo, en el sentido de separar el monto a pagar por las pruebas suministradas por el proveedor y la prórroga en un nuevo contrato, y se tome en cuenta lo expuesto en la comisión de trabajo.

A continuación el licenciado Ortiz Herrera, explicó que esta contratación se refiere a las pruebas de la toma de sangre en los laboratorios y eso se paga según el consumo mensual; dijo que originalmente se contrató en el mes de marzo de 2015 para un período de doce meses, que finalizaba el 27 de marzo de 2016, sin embargo, la vigencia del contrato era hasta el 27 de agosto de 2016, como los siete centros de atención en los que se estaba ejecutando este contrato no iniciaron el mismo día la orden de inicio, solamente uno de ellos y para el cual se venció en el mes de marzo, para los demás centros vencían en los meses de junio, julio, sin embargo, para el mes de abril ya se había consumido todo lo que se había contratado, de tal manera que entre mayo, junio, julio y agosto, los centros de atención continuaron recibiendo el servicio, pero no se había contratado la prórroga, la cual sí había sido firmada pero iniciaba en el mes de agosto, en ese período el contratista continuó suministrando las pruebas, confiando que en su momento se le iban a cancelar, además si dejaba de brindarlas se iba a generar un caos.

Dijo que en su momento la empresa presentó la solicitud de arreglo directo y al arreglo al que se llegó es que desde el momento que se consumió lo pactado hasta el 27 de agosto que finalizaba la vigencia del contrato, se hicieron cuentas y ahí se determinaron las pruebas que se habían realizado y cuánto costaba eso, un aproximado de más de \$250 mil dólares; después de eso el contratista insistía en querer cobrar un precio más alto por no haberseles pagado anteriormente, entre otros argumentos.

No obstante, la contratista planteó que se hicieran cuentas de lo que se había consumido también desde el mes de agosto, cuando inició la prórroga hasta el 31 de octubre, el trato era que se le pagara todo eso consumido desde el mes de mayo hasta octubre,

porque ya estaba devengado y que los meses de prórroga que se había firmado se sumaran a eso; dijo que se hizo la consulta a la parte técnica y a UPLAN quienes opinaron que la opción era viable, por lo tanto, los acuerdos a los que se llegaron era: firmar un nuevo contrato, así como el caso de NIPRO, a través de la figura de transacción la cual es habilitada por la ley para el Consejo Directivo y de esa manera se evitan controversias o discusiones.

Explicó que el nuevo contrato estaría sumando \$1.9 millones de dólares, que incluye los \$702 mil dólares de las pruebas que se consumieron en ese período intermedio (mayo – agosto), a lo que estaba ya pactado en la prórroga, de esa manera se resolverían varios problemas, porque ya queda pactado que a partir del 1 de noviembre comenzará la prórroga de diez meses, lo cual finaliza en agosto del próximo año, además a partir del 1 de noviembre, en los siete centros de atención se considerará dada la orden de inicio, por lo tanto ya no habrán distorsiones en la ejecución de este contrato como fue el anterior; aclaró que básicamente a ese acuerdo se llegó.

Manifestó que en la comisión de trabajo les hicieron varias observaciones específicamente sobre el tema de la justificación, en ese sentido han modificado el informe agregando una disposición constitucional, en el artículo 9 de la Constitución de la República, que dice que nadie está obligado a trabajar o prestar servicios de manera gratuita, sobre la base de ese principio se justifica el que hecho que si la contratista suministró de igual manera a lo contratado, así se resolvería ese tema de lo consumido y luego se resolvería la ejecución de este contrato de manera regular, por lo que se tiene abastecimiento hasta el mes de agosto de 2017.

Por lo anterior, lo recomendado por la comisión institucional es: **1º)** Dar por recibido el informe presentado por la Comisión Institucional sobre la finalización del proceso de Arreglo Directo. **2º)** Ratificar todo lo actuado por la Comisión Institucional designada para conocer del referido Arreglo Directo solicitado por Distribuidora Salvex, S.A. de C.V. **3º)** Autorizar, con base al fundamento en la atribución establecida en la letra r) del art. 14 de la ley del Seguro Social y art. 2192 del código civil, la suscripción de un nuevo contrato con Distribuidora Salvex, S.A. de C.V. en los términos técnicos del contrato G-054/2015 por valor de hasta \$1,967,807.52, que incluye: \$702,457.26 correspondientes al consumo de pruebas realizadas entre el 2 de mayo y el 31 de octubre de 2016, las cuales se realizaron por razones de necesidad y conveniencia institucional debido que no era posible interrumpir los servicios de

los bancos de sangre y de laboratorio clínico ya que traería complicaciones a la salud de los derechohabientes, más hasta \$1,265,350.26, que corresponden a la prórroga suscrita el 19 de febrero de 2016, la que se comenzará a ejecutar a partir del 1 de noviembre de 2016. 4º) Se autorice a la Dirección General suscribir por mutuo acuerdo la extinción de la prórroga del contrato N° G-054/2015 suscrito el 19 de febrero de 2016, debiendo dar la contratista un finiquito.

Dijo que obviamente la prórroga que se suscribió en el mes de febrero se tiene que dar por extinguida y eso ya se acordó que se hará por mutuo acuerdo; agregó que en esos términos consideran que no hay mayores complicaciones ni exposiciones del Consejo Directivo porque se está resolviendo una situación por una condición de necesidad.

El ingeniero Santamaría Molina comentó que el día que se presentó este punto dijo que el Consejo Directivo no está involucrado con el desorden administrativo en cuanto al manejo de este contrato y con este acuerdo se está comprometiendo para que los consejales limpien eso, pero en la reunión les pidió de manera consensuada al licenciado Ortiz que pensarán en una salida, de poder pagarle a la empresa lo que ya se consumió, porque esa excusa que se menciona que para poder pagar eso no es conveniente, porque puede venir cualquier otro proveedor y vía hospital puede ingresar cualquier producto y luego solicitará al Consejo Directivo que se le pague por la conveniencia institucional; opinó que este caso es muy simbólico pero mantiene su posición de aprobar un nuevo contrato, una nueva prórroga, pero no está de acuerdo en que tenga que pagarse esos \$702 mil dólares de la forma como se ha propuesto por lo que se consumió; además el Consejo Directivo no tiene que estar aprobando cuestiones que ya fueron hechas por la administración, también dijo que es fácil buscar mecanismos porque el Instituto tiene personas preparadas que han resuelto problemas similares, no es posible que no se encuentre la manera de pagarle esa cantidad a un proveedor, quien lamentablemente confió en las personas que le dijeron que suministrara y que la administración de igual manera confía en el suministro, y según dijeron el proveedor pasó por toda una situación que no hubo reactivos y los buscó en toda Centroamérica para poder proveerle al Instituto, pero bajo el amparo de qué.

El licenciado Ortiz Herrera explicó que no es la primera vez que se trae un caso como este en esta administración y se han resuelto varias veces, agregó que desde el punto de vista del proveedor cuando a él se le agota la ejecución de lo que se obliga a proveer, porque

un contrato tiene obligaciones y derechos, y a él se le terminaron el cumplimiento de sus obligaciones, en ese caso, él pudo haber dicho que se debía esperar hasta el mes de agosto, pero que podía seguir suministrando reactivos, pero la Institución no hubiera tenido más opción que resolver ese caos que se iba a generar en siete centros de atención porque no se iban a poder tomar muestras de sangre, pero de alguna manera se tenía que resolver; en ese sentido y sin ponerse al lado de la contratista, pero el hecho es que a veces por situaciones de la complejidad de cómo se desarrollan los contratos de servicios especialmente, deben enfrentarse a situaciones como estas.

Viene un contratista y le comunica al Consejo Directivo su problema y la Ley dice en el artículo 160 que para las desavenencias que se dieran durante la ejecución de los contratos existe este procedimiento que se llama Arreglo Directo, y esta es la alternativa que la comisión institucional ha encontrado, se acaba de tener también con la contratista NIPRO, así como con INFRASAL, hace dos o tres años atrás, en el sentido que se agotó el contrato, se siguieron consumiendo como cuatro millones de dólares en el servicio de oxígeno, agregó que el ISSS como tal es una institución muy compleja que para algunas contrataciones deberían de facturarse como se hace con el servicio de la luz, simplemente a fin de mes se verifica cuánto se ha consumido y así pagarlo.

Agregó que la comisión institucional es nombrada a través de un acuerdo de Consejo Directivo para encontrar una solución conveniente a los intereses del Instituto y eso es lo que han hecho, si no se plantea esta alternativa la contratista tendrá la libertad de presentar cualquier tipo de demanda y con todas las posibilidades de ganarla y pagar probablemente más.

El doctor Milton Giovanni Escobar Aguilar, subdirector general, manifestó que es de reconocer que el contrato no se ejecutó adecuadamente, y en su momento también se dijo que no se podía dejar de proveer los reactivos a los diferentes laboratorios, agregó que actualmente hay un contrato vigente y lo que se está corrigiendo ahorita es que el licenciado José Salmerón, colaborador Técnico de Salud, se está encargando que todos los contratos de laboratorio los verificará para llevarlos en orden, el problema aquí fue que los administradores de contrato no se percataron de que ya se había terminado, sin embargo, antecedentes como este caso hay varios, tal como lo mencionó el licenciado Ortiz, pero bajo esa figura (transacción) se han logrado resolver, que es lo que están planteando para este caso.

La licenciada Flores Palacios dijo que además de lo que mencionó el ingeniero Santamaría Molina, no solo se trata del pago de los \$702 mil dólares que se tienen que cancelar por lo consumido, sino también por el hecho de quedar atados con el contratista por la cantidad de \$1.2 millones de dólares que es el monto de la prórroga, que al sumar todo se convierten en más de \$1.9 millones de dólares, es como someterse a las reglas para las compras sin una licitación; además observó que esta información no ha estado disponible en el link de Consejo Directivo, solo se está explicando la situación pero le hubiese gustado verificar bien el historial del caso y más detenidamente.

El licenciado Joao Bartolomé Alfaro Olano, jefe de la UACI, aclaró que no se está violentando ninguna de las formas de contratación establecidas en la LACAP, es decir, el contrato tiene esa vigencia a partir de su prórroga, por eso se reunieron con el contratista para verificar cómo estaba su plazo, lo cual está bien a partir de la prórroga; aquí lo que se está aplicando es la figura legal que se llama “transacción” para evitar una confrontación en un tribunal, por eso es que se suma lo que se ha consumido y que estaba en ese ítem de la prórroga y que los centros de atención agotaron los saldos, se suma a lo que ya está en la prórroga, en ese sentido, no se está limitando la competencia porque la empresa ya tenía aprobada la prórroga.

La licenciada Flores Palacios expresó su confusión al hecho que sí se tenía una prórroga, pero en el punto se mencionó de hacer una nueva contratación porque en el proyecto de acuerdo se detallaba la finalización de una prórroga.

El licenciado Alfaro Olano explicó que como se hará una transacción que de una obligación anterior se hará una nueva y esa surge al dejar sin efecto la prórroga, para lo cual la contratista dará un finiquito y la Institución hace un nuevo contrato con los tiempos que se han mencionado y lo que se transa es aumentarle lo que se consumió en el período que iniciaba la prórroga, el problema se puede decir que fue lo que se consumió fuera de la prórroga.

La licenciada Flores Palacios insistió que hubiese querido ver la documentación del punto, pero en el link de Consejo Directivo no hay ninguna información.

El licenciado Ortiz Herrera mencionó que de acuerdo a lo observado y discutido en la comisión de trabajo, lo que se hizo fue la inclusión de algunos elementos todavía más jurídicos.

El doctor Cea Rouanet dijo que por las inquietudes planteadas y como no hay un plazo establecido para resolver el punto, se retirará para que se presente toda la documentación e información pertinente y si es posible que sea presentado nuevamente en la comisión Recursos Humanos y Jurídica del próximo jueves 17 de noviembre, o sino hasta el lunes 21 de los corrientes.

El Consejo Directivo a petición de la administración, retiró el presente punto.

Se hace constar que los doctores Nuria del Carmen Quinteros y Rafael Vásquez Flores, representantes de la Sociedad Dental de El Salvador y ministerio de Salud, respectivamente, se retiraron de la presente reunión, por lo que se excusaron en cumplimiento al Reglamento de Sesiones.

4. RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL

4.1. Recomendaciones de las comisiones Especiales de Alto Nivel sobre los recursos de revisión interpuestos por las sociedades:

4.1.1. Compañía Industrial Alimenticia, S.A. de C.V., por estar en contra de la adjudicación de la Licitación Pública N° G-074/2016-P/2017 denominada: **“SUMINISTRO DE GRANOS, CEREALES, PASTAS, PANES, HARINAS Y MISCELÁNEOS PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”.**

Para este punto estuvieron presentes: Licenciado Fredy Alexander Guevara, licenciado Walter Edgardo Sánchez Peña, y licenciada Morena López de Linares, todos miembros de la comisión Especial de Alto Nivel.

El licenciado Walter Edgardo Sánchez Peña, miembro de la comisión Especial de Alto Nivel, sometió a conocimiento y consideración la recomendación del análisis realizado al

recurso de revisión interpuesto por la **Compañía Industrial Alimenticia, S.A. de C.V.**, por estar en contra de la **adjudicación** de la **Licitación Pública N° G-074/2016-P/2017** denominada: **“SUMINISTRO DE GRANOS, CEREALES, PASTAS, PANES, HARINAS Y MISCELÁNEOS PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, según el acuerdo de Consejo Directivo #2016-1743.OCT contenido en el acta 3701, de fecha 17 de octubre 2016, de conformidad al detalle siguiente:

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL) Y CANTIDAD RECOMENDADA	OFERTANTE	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	MONTO RECOMENDADO HASTA POR
1	140305000	PAN BLANCO (PAN FRANCÉS BOLLO DE 30 GR.) REGISTRO NO. 43461 D.G.S. EL SALVADOR	C/U	2,518,595	RIVERA GONZALEZ, JOSE ANTONIO	PAN MIMOSO	EL SALVADOR	\$ 0.045	\$ 113,336.78
2	140305009	PAN INTEGRAL (BOLLO DE 30 GRS) REGISTRO NO. 43462 D.G.S. EL SALVADOR	UN	289,908	RIVERA GONZALEZ, JOSE ANTONIO	PAN MIMOSO	EL SALVADOR	\$ 0.075	\$ 21,743.10
SUB-TOTAL									\$ 135,079.88

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL) Y CANTIDAD RECOMENDADA	OFERTANTE	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	MONTO RECOMENDADO HASTA POR
1	140305001	PAN BLANCO (PAN FRANCÉS BOLLO DE 120 GR) REGISTRO NO. 43461 D.G.S. EL SALVADOR	C/U	9,989	RIVERA GONZALEZ, JOSE ANTONIO	PAN MIMOSO	EL SALVADOR	\$ 0.24	\$ 2,397.36
2	140305004	PAN DULCE (VARIEDAD DE FIGURAS) D.G.S. NO. 43460/43463 EL SALVADOR	C/U	531,022	RIVERA GONZALEZ, JOSE ANTONIO	PAN MIMOSO	EL SALVADOR	\$ 0.078	\$ 41,419.72
3	140702032	PAN BLANCO PARA SANDWICH 540 D.G.S. NO. 34355 EL SALVADOR	C/U	18,600	RIVERA GONZALEZ, JOSE ANTONIO	PAN MIMOSO	EL SALVADOR	\$ 1.10	\$ 20,460.00
SUB-TOTAL									\$ 64,277.08

Y de los códigos declarados desiertos:

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
14	140305002	PAN ÁRABE	450
15	140305008	GALLETAS INTEGRAL DIFERENTE VARIEDAD	5,890
48	140702033	PAN PARA HAMBURGUESA, BOLSA 8 UNIDADES	2,442
49	140702034	PAN PARA HOT DOG	2,533

Por lo anterior, y después de conocer los argumentos detallados ampliamente en el acta de recomendación, la CEAN recomienda: **confirmar la adjudicación** de los códigos detallados anteriormente, así como de los **declarados desiertos**, debido que se pudo constatar que en la declaración jurada que presentó la recurrente no consta la firma del representante legal de la otorgante, lo que provocó que la misma derivará en cualquier otro documento menos en una declaración jurada por carecer de un requisito de existencia, es

decir, que la misma derivó en cualquier otro documento menos en una declaración jurada, además, esta declaración, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4, letra b) de la Base de Licitación, tuvo que haber sido subsanada dentro de los tres días hábiles siguientes de la entrega la Oferta Económica de la recurrente, es decir, que la misma según la Base de Licitación no pertenece al universo de aquellos documentos sujetos a subsanación, por errores u omisiones a solicitud de la Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO), asimismo, se constató que la recurrente no presentó la Carta Compromiso en la tenía que detallar las marcas y países de origen de los productos sustitutos en el caso de desabastecimiento en el mercado de los productos ofertados, incumpliendo el numeral 4.1 Obligaciones del Ofertante numeral 4 Términos de Referencia de las Bases de Licitación. Por dichos incumplimientos, la recurrente no fue considerada como elegible de adjudicación de los códigos recurridos.

El señor vicepresidente sometió votación la recomendación presentada, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1963.NOV.- EL CONSEJO DIRECTIVO DESPUÉS DE CONOCER EL ACTA DE RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, DEL CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTITRÉS** DE LA PRESENTE ACTA; NOMBRADA POR ACUERDO # 2016-1850.OCT., CONTENIDO EN EL ACTA 3704, DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2016, PARA CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO POR LA SOCIEDAD “**COMPAÑÍA INDUSTRIAL ALIMENTICIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**” QUE PUEDE ABREVIARSE “**COMPAÑÍA INDUSTRIAL ALIMENTICIA, S.A. DE C.V**”, EN CONTRA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN DE LOS CÓDIGOS:

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL) Y CANTIDAD RECOMENDADA	OFERTANTE	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	MONTO RECOMENDADO HASTA POR
1	140305000	PAN BLANCO (PAN FRANCÉS BOLLO 30 GR.) REGISTRO NO. 43461 D.G.S. EL SALVADOR	CAJ	2,518,595	RIVERA GONZALEZ, JOSE ANTONIO	PAN MIMOSO	EL SALVADOR	\$ 0.045	\$ 113,336.78
2	140305009	PAN INTEGRAL (BOLLO DE 30 GRS) REGISTRO NO. 43462 D.G.S. EL SALVADOR	UN	289,908	RIVERA GONZALEZ, JOSE ANTONIO	PAN MIMOSO	EL SALVADOR	\$ 0.075	\$ 21,743.10
SUB-TOTAL									\$ 135,079.88

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL) Y CANTIDAD RECOMENDADA	OFERTANTE	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	MONTO RECOMENDADO HASTA POR
1	140305001	PAN BLANCO (PAN FRANCÉS BOLLO DE 120 GR) REGISTRO NO. 43461 D.G.S. EL SALVADOR	CU	9,989	RIVERA GONZALEZ, JOSE ANTONIO	PAN MIMOSO	EL SALVADOR	\$ 0.24	\$ 2,397.36
2	140305004	PAN DULCE (VARIEDAD DE FIGURAS) D.G.S NO. 43460/43463 EL SALVADOR	CU	531,022	RIVERA GONZALEZ, JOSE ANTONIO	PAN MIMOSO	EL SALVADOR	\$ 0.078	\$ 41,419.72
3	140702032	PAN BLANCO PARA SANDWICH 540 D.G.S. NO. 34355 EL SALVADOR	CU	18,600	RIVERA GONZALEZ, JOSE ANTONIO	PAN MIMOSO	EL SALVADOR	\$ 1.10	\$ 20,460.00
SUB-TOTAL									\$ 64,277.08

Y DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO DE LOS CÓDIGOS SIGUIENTES:

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
14	140305002	PAN ÁRABE	450
15	140305008	GALLETAS INTEGRAL DIFERENTE VARIEDAD	5,690
48	140702033	PAN PARA HAMBURGUESA, BOLSA 8 UNIDADES	2,442
49	140702034	PAN PARA HOT DOG	2,533

DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° G-074/2016-P/2017 DENOMINADA: "SUMINISTRO DE GRANOS, CEREALES, PASTAS, PANES, HARINAS Y MISCELÁNEOS PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS CONTENIDA EN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2016-1743.OCT DEL ACTA 3701, DE FECHA 17 DE OCTUBRE 2016, RECURSO QUE SE FUNDAMENTÓ EN DIFERENTES ASPECTOS, Y QUE CON BASE AL INFORME DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD JURÍDICA, FUE ADMITIDO POR EL CONSEJO DIRECTIVO, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, AL REVISAR LOS DOCUMENTOS SOMETIDOS A NUESTRO ANÁLISIS OBJETO DEL RECURSO DE REVISION, CONFORME A LOS ASPECTOS GENERALES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° G-074/2016- P/2017 CONCLUIMOS:

ANTECEDENTES DE LA ADJUDICACIÓN:

I. ARGUMENTOS DE LA SOCIEDAD, "COMPAÑÍA INDUSTRIAL ALIMENTICIA S.A. DE C.V."

ME REFIERO A LA LICITACION PUBLICA G-CERO SIETE CUATRO/DOS MIL DIECISÉIS-P/DOS MIL DIECISIETE, DENOMINADA "SUMINISTRO DE GRANOS, CEREALES,

PASTAS, PANES, HARINAS Y MISCELANEOS PARA LA ELABORACION DE ALIMENTOS PARA CENTROS DE ATENCION DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL.

II) HE SIDO LEGALMENTE NOTIFICADA A LAS QUINCE HORAS Y TREINTA Y DOS MINUTOS DEL DÍA DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, DE LA RESOLUCION DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, SEGÚN ACUERDO CELEBRADO EL DÍA DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, NUMERO DOS CERO UNO SEIS-UNO SIETE CUATRO TRES.OCT., CONTENIDO EN EL ACTA TRES SIETE CERO UNO; POR MEDIO DEL CUAL ADJUDICAN EN FORMA TOTAL LA LICITACIÓN EN REFERENCIA A JOSE ANTONIO GONZÁLEZ RIVERA, POR UN MONTO TOTAL DE CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (US\$ 199,356.96); POR SER EL QUE CUMPLE A SATISFACCIÓN CON LOS ASPECTOS LEGALES, TÉCNICOS EN CANTIDAD DE CÓDIGOS 5, ASIGNADOS A ESTE PARÁMETRO DE EVALUACIÓN Y FINANCIEROS RELACIONADOS.

III) EN EL CARÁCTER EN QUE COMPAREZCO, VENGO ANTE SU DIGNA AUTORIDAD A EJERCER MI DERECHO DE ACCIÓN Y DENTRO DEL TÉRMINO LEGAL, POR MEDIO DEL RECURSO DE REVISION, TAL Y COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO SETENTA Y SEIS Y SIGUIENTE DE IA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA "LACAP", POR NO ESTAR CONFORME Y SER INJUSTA LA REFERIDA RESOLUCIÓN, ANTES RELACIONADA. ASÍ:

a) EL ARTICULO CUATRO DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y MERCANTIL, SEÑALA EL PRINCIPIO DE DEFENSA CONTRADICCIÓN, EL CUAL DICE, QUE EL SUJETO CONTRA QUIEN SE DIRIJA LA PRETENSIÓN, TIENE DERECHO A DEFENDERSE EN EL PROCESO, INTERVINIENDO EN LAS ACTUACIONES Y ARTICULANDO LOS MEDIOS DE PRUEBA PERTINENTES.-

EN TODO CASO, CADA PARTE TIENE DERECHO A CONTAR CON LA OPORTUNIDAD DE EXPONER SU ARGUMENTACIÓN Y REBATIR LA DE LA CONTRARIA, Y SOLO CUANDO EXPRESAMENTE LO DISPONGA LA LEY, PODRÁN ADOPTARSE DECISIONES SIN OÍR PREVIAMENTE A UNA DE LAS PARTES; Y ASÍ EL ARTICULO CINCO DE LA MISMA LEY SEÑALA EL PRINCIPIO DE IGUALDAD PROCESAL, EL CUAL DICE QUE LAS

PARTES DISPONDRÁN DE LOS MISMOS DERECHOS, OBLIGACIONES, CARGAS Y POSIBILIDADES PROCESALES DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCESO.

LAS LIMITACIONES A LA IGUALDAD QUE DISPONGA ESTE CÓDIGO NO DEBEN DE APLICARSE DE MODO TAL QUE GENEREN UNA PÉRDIDA IRREPARABLE DEL DERECHO A LA PROTECCIÓN JURISDICCIONAL; Y TODOS ESTOS DERECHOS QUE LA LEY PROCESAL CIVIL MERCANTIL, CONSIDERO LE FUERON VULNERADOS A MI REPRESENTADA, POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, AL NO ESTAR APEGADO A LAS BASES DE LICITACIÓN, SI, NO QUE CON TODO RESPETO LO DIGO "SOLAMENTE SE INCLINARON A UN SOLO OFERTANTE", BENEFICIANDO INJUSTAMENTE A ESTE, EL CUAL HA SALIDO FAVORECIDO, LO QUE IMPLICA, SI FUERA: ASÍ, UNA VULNERACIÓN O; VIOLACIÓN AL DERECHO DE LIBRE CONTRATACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS, IMPLICANDO ASÍ UN "ILÍCITO" QUE PUEDE DAR DERECHO A INCURRIR A OTRAS INSTANCIAS, COMO LO ES LA FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA; PARA QUE INICIE SU RESPECTIVA INVESTIGACIÓN; YA QUE SON INSTITUCIONES DE GOBIERNO, APLICADORAS Y VELADORAS POR LA JUSTICIA INSTITUCIONAL, Y EN ESPECIAL AL CUMPLIMIENTO, TANTO DE LA LEY PRIMARIA, SECUNDARIA Y DECRETOS.

EL ARTÍCULO 18 DE LA CONSTITUCIÓN DICE: QUE CADA PERSONA TIENE DERECHO A DIRIGIR SUS PETICIONES POR ESCRITO DE MANERA DECOROSA, A LAS AUTORIDADES LEGALMENTE ESTABLECIDAS; A QUE SE LE RESUELVAN, Y A QUE SE LE HAGA SABER LO RESUELTO.

A MI REPRESENTADA SE LE HA DISMINUIDO PUNTOS POR UNA OMISIÓN SUBSANABLE; NO DESCRIBIÉNDOSE EN LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN ESPECIFICADOS EN LAS PÁGINAS ONCE Y DOCE DE LAS BASES DE LICITACIÓN QUE LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA TIENE PONDERACIÓN ALGUNA PARA SUMAR O RESTAR PUNTOS EN DICHA EVALUACIÓN, POR LO CUAL AL CUMPLIR CON LOS CRITERIOS DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA PREVISTOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN MI REPRESENTADA DEBIÓ SER ADJUDICADA; A MI REPRESENTADA SE LE HA QUITADO PUNTOS EN LA OFERTA ECONÓMICA, LO QUE LE CORRESPONDERÍA SUMAR PUNTOS POR EL PRECIO DE OFERTA MÁS BAJO, CRITERIO QUE LA COMISIÓN EVALUADORA DEBE TOMAR COMO BASE PARA LA ADJUDICACIÓN SEGÚN SE ESTABLECE EN LAS BASES DE LICITACIÓN PAGINA 23 EN NUMERAL 6.2 DE CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN; C) QUE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE, DETALLADAS EN EL NUMERAL 4.1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN,

NO TIENEN PUNTAJE DENTRO DE LA EVALUACIONES DETALLADAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN, POR LO TANTO MI REPRESENTADA HA CUMPLIDO CON LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN LEGAL, ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA, SIENDO QUE INJUSTAMENTE SE HA TENIDO POR PARTE DE LA COMISIÓN EVALUADORA QUE MI REPRESENTADA HA INCUMPLIDO ASPECTOS TÉCNICOS-OFERTA TECNICA/ECONÓMICA Y MUESTRA (PÁGINA CUATRO, CINCO Y SIETE DE LA RESOLUCIÓN ADJUDICATIVA).

A) DOS (2) CÓDIGOS RECOMENDADOS POR SER LA OFERTA DE MENOR PRECIO; QUE LA OFERTA PRESENTADA POR MI REPRESENTADA, SEGÚN EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS FUE LA MÁS BAJA (VER ACTA DE APERTURA PARA DETERMINAR MONTOS), ASÍ EN LA PÁGINA 43 DE LAS BASES DE LICITACIÓN PUBLICA NUMERO G-038/2015-P/2016, EN EL NUMERAL 6 CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACION: SE ESTABLECE EN- EL NUMERAL 6.2 "EL ISSS ADJUDICARÁ LA OFERTA DE MENOR PRECIO PODRÁ ADJUDICAR DE MAYOR: PRECIO, SIEMPRE QUE LOS ESPECIALISTAS DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTA JUSTIFIQUE TÉCNICAMENTE LA CONVENIENCIA DE LA COMPRA"..

B) TRES (3) CÓDIGOS RECOMENDADOS POR SER UNICA OFERTA ELEGIBLE; SIENDO QUE MI REPRESENTADA: TAMBIÉN OFERTA SOBRE DICHOS ÍTEMS.

3º) GESTIONAR UN NUEVO TRAMITE DE COMPRA PARA LOS CODIGOS DECLARADOS DESIERTOS, PREVIA REVISION Y ACTUALIZACION DE LAS NECESIDADES DE LOS USUARIOS.

4º) SOCIEDADES Y PERSONAS NATURALES NO SUJETAS DE RECOMENDACION PARA ESTA LICITACION POR LAS SIGUIENTES RAZONES: A) INCUMPLIMIENTOS DOCUMENTACION LEGAL ADMINISTRATIVA, Y TECNICA. (PARA TODOS, LOS CODIGOS); Y B) INCUMPLIMIENTOS TECNICOS-OFERTA TECNICA/ECONOMICA Y MUESTRA. QUE DE LO ESPECIFICADO EN LA PÁGINA CUATRO DE LA RESOLUCIÓN ADJUDICATIVA, SE DENOTA QUE MI REPRESENTADA HA CUMPLIDO CON TODA LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS EN LA OFERTA.

COMO SE PUEDE OBSERVAR, MI REPRESENTADA SE LE HA DISMINUIDO ALGUNOS PORCENTAJES Y SIGUIENDO EL ANÁLISIS DE EVALUACIÓN Y LAS BASES DE LICITACIÓN, A MI REPRESENTADA, POR UNA SITUACIÓN SUBSANABLE, QUE NO INCIDE EN LA CALIDAD DE PRODUCTO OFERTADO, LO CUAL PUEDE COLOCARLE COMO ADJUDICARIA DE DICHA LICITACIÓN. PERO BIEN; AL ANALIZAR LA OFERTA TECNICA, DE JOSE ANTONIO GONZALEZ RIVERA, SE OBSERVA, Y LO DIGO CON

TODO RESPETO, QUE LA COMISION EVALUADORA DE OFERTAS, HA TRATADO DE FAVORECER INJUSTAMENTE A ESTE OFERTANTE; APARTE DE QUE COMO DIJE ANTERIORMENTE. DE CONFORMIDAD AL PUNTAJE OBTENIDO, A MI REPRESENTADA LE CORRESPONDERÍA DICHA ADJUDICACIÓN.

EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA PÁGINA 14 DE LAS BASES PARA LA PRESENTE LICITACIÓN, SE ESTABLECE QUE "PODRÁN AGREGARSE VARIACIONES EN LAS CARACTERÍSTICAS QUE AGREGUEN VALOR AL PRODUCTO LO CUAL NO FUE RETOMADO POR LA COMISION EVALUADORA. ASIMISMO, CABE MENCIONAR QUE MÍ REPRESENTADA HA MOSTRADO ALTO GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA EN TIEMPO Y CALIDAD, EN LICITACIONES SUMINISTRADAS DE AÑOS ANTERIORES, NO HABIÉNDOSE DISMINUIDO PORCENTAJE EN ELLAS POR LO RELACIONADO EN LA PÁGINA CUATRO DE LA RESOLUCIÓN ADJUDICATIVA, EN EL LITERAL A) NUMERO 2, RELATIVO A COMPROMISO EN CASO DE DESABASTECIMIENTO, HABIENDO DEMOSTRADO EL FIEL CUMPLIMIENTOS EN LAS ENTREGAS EN AÑOS ANTERIORES Y REFLEJADO ELLO EN SU CAPACIDAD FINANCIERA, QUE DEMUESTRA LA CAPACIDAD DE CUMPLIMIENTO.

IV) QUE BASÁNDOME EN EL NUMERAL CUATRO DE ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES DEL ROMANO V INDICACIONES ESPECIFICAS SOBRE LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE LA PRESENTE LICITACION DE LA LICITACIÓN: LICITACION PÚBLICA G-CERO SIETE CUATRO/DOS MIL DIECISEIS-P/DOS MIL DIECISIETE, DENOMINADA: "SUMINISTRO DE GRANOS, CEREALES, PASTAS, PANES, HARINAS Y MISCELANEOS PARA LA ELABORACION DE: ALIMENTOS PASA CENTROS DE ATENCION DEL INSTITUTO SALVADORENO DEL SEGURO SOCIAL. AL MOMENTO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA JUNTAMENTE CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL, DE FECHA VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS SE PRESENTÓ LA DECLARACIÓN JURADA EN LA QUE SE HIZO CONSTAR QUE CUMPLE CON LA LEY DE SANIDAD VEGETAL ANIMAL (DECRETO LEGISLATIVO N° CINCO DOS CUATRO) EN DONDE EL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS DE LA UACI NO NOS HABILITÓ TRES DÍAS HÁBILES A MI REPRESENTADA PARA SUBSANAR EL ERROR U OMISIÓN DE LA FALTA DE FIRMA DE DICHA DECLARACIÓN JURADA. SE PRESENTÓ DICHA DECLARACIÓN, NO PERCATÁNDONOS DE QUE LE HACÍA FALTA LA FIRMA DE LA REPRESENTANTE LO QUE PUDO OBSERVARSE EN ESE MOMENTO PARA SUBSANAR ADECUADAMENTE. SITUACIÓN QUE NO INCIDE EN MANERA ALGUNA CON LA PRESENTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS ASPECTOS TÉCNICOS

SOLICITADOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN Y QUE HAN SIDO CUMPLIDOS TOTALMENTE POR MI REPRESENTADA.

POR LO QUE LEGALMENTE LE CORRESPONDE SE LE ADJUDIQUE DICHA LICITACIÓN A MI REPRESENTADA.

V) POR OTRA PARTE ES DE HACER NOTAR, QUE LA OFERTA ECONÓMICA, DE MI REPRESENTADA ES MÁS BAJA, QUE LA OFERTA PRESENTADA, POR JOSE ANTONIO GONZALEZ RIVERA, POR LO QUE SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN EL NUMERAL 6. CRITERIOS PARA RECOMENDACION Y ADJUDICACION, NÚMERO 6.2 "...PODRÁ ADJUDICAR OFERTAS DE MAYOR PRECIO, SIEMPRE QUE LOS ESPECIALISTAS DE LA COMISION EVALUADORA DE OFERTAS O USUARIOS, JUSTIFIQUE TÉCNICAMENTE LA CONVENIENCIA DE LA COMPRA". NO ESPECIFICANDO LA COMISIÓN EVALUADORA SI SE HA REALIZADO LA JUSTIFICACIÓN RESPECTIVA PARA LA ADJUDICACIÓN; SIENDO QUE EN EL ACTA DE APERTURAS DE OFERTA DE ESTA LICITACIÓN OFERTAMOS DE LA SIGUIENTE MANERA: PAN FRANCES DE TREINTA GRAMOS, OFERTAMOS EL PRECIO DE 0.048 CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, Y LO ADJUDICADO JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ RIVERA, OFERTO EL PRECIO DE DICHO PRODUCTO DE: 0.05 CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, PAN FRANCES DE CIENTO VEINTE GRAMOS, OFERTAMOS POR EL PRECIO DE 0.20 CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, Y LO ADJUDICADO JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ RIVERA, OFERTO EL PRECIO DE DICHO PRODUCTO DE: 0.24 CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, PAN DULCE DE TREINTA GRAMOS, OFERTAMOS EL PRECIO DE 0.075 CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, Y EL ADJUDICADO JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ RIVERA, OFERTO EL PRECIO DE DICHO PRODUCTO DE: 0.078 CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, PAN DE CAJA DE QUINIENTOS CUARENTA GRAMOS OFERTAMOS DE PRECIO DE 1.05 DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, Y EL ADJUDICADO JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ RIVERA, OFERTÓ EL PRECIO DE DICHO PRODUCTO DE: 1.10 CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CON ELLO SE LIMITÓ LA POSIBILIDAD DE LA ADJUDICACIÓN PARA MI REPRESENTADA QUIEN DEBE TENER UN PUNTAJE MAYOR POR HABER REALIZADO LA OFERTA MÁS BAJA Y CUMPLIENDO EN SU TOTALIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS SOLICITADOS, CON UNA SOLIDES FINANCIERA DEMOSTRABLE.

VI) A) EL RECURSO HA SIDO INTERPUESTO POR MI PERSONA EN LA, CALIDAD EN QUE ACTÚO, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 76 Y SIGUIENTES DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA "LACAP".

B) Y QUE DICHO RECURSO HA SIDO SOLICITADO DENTRO DEL PLAZO QUE SEÑALA ESA LEY CINCO DIAS HABILES, ES DECIR EN TIEMPO Y FORMA DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 76 Y SIGUIENTES DE LA LACAP; REFINE TODOS LOS REQUISITOS LEGALES, PARA QUE DICHO RECURSO DE REVISION SEA ADMITIDA. SIENDO QUE LOS RECURSOS COMO MUY BIEN SABEMOS SIRVEN PARA UN REEXAMEN DE LAS DECISIONES TOMADAS EN PRIMERA INSTANCIA; PUES EL RECURSO ENTENDIDO EN TODO SU CONTEXTO SIRVE PARA SOMETER A REVISION Y CON SU DEFECTO ENMENDAR UNA DECISIÓN DE PRIMERA INSTANCIA UN ASPECTO FACTICO Y JURÍDICO SI FUERE PROCEDENTE.

VII) EN VIRTUD DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, MOTIVO Y SUB MOTIVO INVOCADOS, PRECEPTO QUE CONSIDERO Y CONCEPTO EN QUE LO HA SIDO, CON EL DEBIDO RESPETO PIDO:

A) SE TENGA DE MI PARTE POR INTERPUESTO EL RECURSO DE REVISION DE LA RESOLUCION DEL ACTA DE ADJUDICACION DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, SEGÚN ACUERDO CELEBRADO EL DÍA DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, DEL ACUERDO NUMERO DOS CERO UNO SEIS-UNO SIETE CUATRO TRES. OCT, CONTENIDO EN EL ACTA TRES SIETE CERO UNO; POR MEDIO DE LA CUAL ADJUDICAN EN FORMA TOTAL LA LICITACIÓN EN REFERENCIA A JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ RIVERA, POR UN MONTO TOTAL DE CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (US\$199,356.96); RECAÍDA EN LICITACION PUBLICA G-CERO SIETE CUATRO/DOS MIL DIECISEIS-P/DOS MIL DIECISIETE, DENOMINADA "SUMINISTRO DE GRANOS, CEREALES, PASTAS, PANES, HARINAS Y MISCELANEOS PARA LA ELABORACION DE ALIMENTOS PARA CENTROS DE ATENCION DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL.

B) SE NOMBRE LA COMISIÓN DE ALTO NIVEL, AL QUE SE REFIERE AL, ARTICULO 76 Y SIGUIENTES DE LA "LACAP", PARA QUE SEAN ELLOS, LOS QUE PAGAN LA EVALUACIÓN DE LOS PUNTOS SEÑALADOS EN LA OFERTA TECNICA Y ESPECIFICACIONES DE LOS SOLICITADO; COMO LO SON: A) LOS PUNTOS DISMINUIDOS POR UNA COMISIÓN SUBSANABLE; NO DESCRIBIÉNDOSE EN LOS

CRITERIOS DE EVALUACIÓN ESPECIFICADOS EN LAS PÁGINAS ONCE Y DOCE DE LAS BASES DE LICITACIÓN QUE LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA TIENE PONDERACIÓN ALGUNA PARA SUMAR O RESTAR PUNTOS EN DICHA EVALUACIÓN, POR LO CUAL AL CUMPLIR CON LOS CRITERIOS DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA PREVISTOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN MI REPRESENTADA DEBIÓ SER ADJUDICADA; B) LOS PUNTOS QUITADOS A MI REPRESENTADA EN LA OFERTA ECONÓMICA, LO QUE LE CORRESPONDERÍA SUMAR: PUNTOS PAR EL PRECIO DE OFERTA MÁS BAJO, CRITERIO QUE LA COMISION EVALUADORA DEBE TOMAR; COMO BASE PARA LA ADJUDICACIÓN SEGÚN SE ESTABLECE EN LAS BASES DE LICITACIÓN PAGINA 23 EN NUMERAL 6.2 DE CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN; C) QUE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE, DETALLADAS EN EL NUMERAL 4.1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, NO TIENEN PUNTAJE DENTRO DE LA EVALUACIONES DETALLADAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN, POR LO TANTO MI REPRESENTADA HA CUMPLIDO CON LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN LEGAL, ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA, SIENDO QUE INJUSTAMENTE SE HA TENIDO POR PARTE DE LA COMISION EVALUADORA QUE MI REPRESENTADA HA INCUMPLIDO ASPECTOS TÉCNICOS-OFERTA TECNICA/ECONÓMICA Y MUESTRA (PÁGINA CUATRO, CINCO Y SIETE DE LA RESOLUCIÓN ADJUDICATIVA); D) SEGÚN EL PORCENTAJE DE LA SUMATORIA TOTAL, A MI REPRESENTADA LE CORRESPONDE LA TOTALIDAD DE LA ADJUDICACIÓN; E) RESUELVA COMO A DERECHO CORRESPONDA; ADJUDICÁNDOLE A MI REPRESENTADA, LA TOTALIDAD DE LA LICITACIÓN EN REFERENCIA; LA CUAL LEGALMENTE HA GANADO; Y F) LE DÉ CURSO LEGAL PERTINENTE.-

II. ARGUMENTOS DE JOSÉ ANTONIO RIVERA GONZÁLEZ

EN EL NUMERAL 2º) LITERAL A) INCUMPLIMIENTO DOCUMENTACIÓN LEGAL, ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA (PARA TODOS LOS CÓDIGOS) LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, DETERMINÓ QUE LA SOCIEDAD COMPAÑÍA INDUSTRIAL ALIMENTICIA, S.A. DE C.V., INCUMPLIÓ CON DOCUMENTACIÓN LEGAL, ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA "YA QUE LA DECLARACIÓN JURADA EN LA QUE SE HACE CONSTAR QUE LA SOCIEDAD CUMPLE CON LA LEY DE SANIDAD VEGETAL Y ANIMAL (DECRETO LEGISLATIVO N° 524) NO SE ENCUENTRA FIRMADA POR LA REPRESENTANTE DE DICHA SOCIEDAD. Y NO PRESENTÓ CARTA COMPROMISO DETALLANDO MARCAS Y PAÍS DE ORIGEN A ENTREGAR EN CASO DE

DESABASTECIMIENTO, SEGÚN LO SOLICITADO EN EL LITERAL D) SUB-NUMERAL 4.1 OBLIGACIONES DEL OFERTANTE NUMERAL 4 TÉRMINOS DE REFERENCIA.

ARGUMENTOS QUE CARECEN DE TODO FUNDAMENTO LEGAL Y DE LÓGICA COMÚN, Y QUE VIOLAN EL PRINCIPIO DE VERACIDAD, LEALTAD, PROBIDAD PROCESAL Y BUENA FE, CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 13 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y MERCANTIL, YA QUE LAS PARTES ESTÁN OBLIGADAS A ACTUAR CON VERACIDAD EN SUS ACTOS Y EN SUS ARGUMENTOS.

III. ARGUMENTOS DE LA COMISIÓN DE ALTO NIVEL

ESTA CEAN, DESPUÉS DE HABER ANALIZADO EL RECURSO DE REVISIÓN, LAS BASES DE LICITACIÓN, EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, LO EXPUESTO POR EL RESPECTIVO ANALISTA, EN BASE A LO EXPUESTO POR LA SOCIEDAD RECURRENTE Y POR EL ADJUDICATARIO, HACE LAS SIGUIENTES VALORACIONES: 1) EN RELACIÓN AL ARGUMENTO DE LA RECURRENTE QUE SE LE HA DISMINUIDO PUNTOS POR UNA OMISIÓN SUBSANABLE; NO DESCRIBIÉNDOSE EN LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN ESPECIFICADOS EN LAS PÁGINAS ONCE Y DOCE DE LAS BASES DE LICITACIÓN QUE LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA TIENE PONDERACIÓN ALGUNA PARA SUMAR O RESTAR PUNTOS EN DICHA EVALUACIÓN, POR LO CUAL AL CUMPLIR CON LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA PREVISTOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN, SU REPRESENTADA DEBIÓ SER ADJUDICADA; QUITÁNDOSE PUNTOS EN LA OFERTA ECONÓMICA, LO QUE LE CORRESPONDERÍA SUMAR PUNTOS POR EL PRECIO DE OFERTA MÁS BAJO, CRITERIO QUE LA COMISIÓN EVALUADORA DEBE TOMAR COMO BASE PARA LA ADJUDICACIÓN SEGÚN SE ESTABLECE EN LA BASE DE LICITACIÓN; QUE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE, NO TIENE PUNTAJE DENTRO DE LAS EVALUACIONES DETALLADAS EN DICHA BASES; POR LO TANTO, SU REPRESENTADA HA CUMPLIDO CON LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN LEGAL, ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA, POR LO QUE PIDE QUE SE RESUELVAN CON FORME A DERECHO CORRESPONDA ADJUDICÁNDOLE A SU REPRESENTADA, LA TOTALIDAD DE LA LICITACIÓN EN REFERENCIA. LA RECURRIDA, POR SU LADO, CITANDO EL ACUERDO #2016-1743.OCT, CONTENIDO EN ACTA 3701, DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2016, EXPRESA QUE LA COMISION EVALUADORA DE OFERTAS DETERMINÓ QUE LA RECURRENTE INCUMPLIÓ CON DOCUMENTACIÓN LEGAL, ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA “YA QUE LA DECLARACIÓN JURADA EN LA QUE SE

HACE CONSTAR QUE LA SOCIEDAD CUMPLE CON LA LEY DE SANIDAD VEGETAL Y ANIMAL (DECRETO LEGISLATIVO N° 524) NO SE ENCUENTRA FIRMADA POR LA REPRESENTANTE DE DICHA SOCIEDAD. Y NO PRESENTÓ CARTA COMPROMISO DETALLANDO MARCAS Y PAÍS DE ORIGEN A ENTREGAR EN CASO DE DESABASTECIMIENTO, SEGÚN LO SOLICITADO EN EL LITERAL D) SUB NUMERAL 4.1 OBLIGACIONES DEL OFERTANTE NUMERAL 4 TÉRMINOS DE REFERENCIA.” AL RESPETO ESTE CEAN, PUDO CONSTATAR QUE EN LA DECLARACIÓN JURADA QUE PRESENTÓ LA RECURRENTE NO CONSTA LA FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA OTORGANTE, LO QUE PROVOCÓ QUE LA MISMA DERIVARA EN CUALQUIER OTRO DOCUMENTO MENOS EN UNA DECLARACIÓN JURADA POR CARECER DE UN REQUISITO DE EXISTENCIA, ES DECIR, QUE LA MISMA DERIVÓ EN CUALQUIER OTRO DOCUMENTO MENOS EN UNA DECLARACIÓN JURADA, ADEMÁS, ESTA DECLARACIÓN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4, LETRA B) DE LA BASE DE LICITACIÓN, TUVO QUE HABER SIDO SUBSANADA DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE LA ENTREGA LA OFERTA ECONÓMICA DE LA RECURRENTE, ES DECIR, QUE LA MISMA SEGÚN LA BASE DE LICITACIÓN NO PERTENECE AL UNIVERSO DE AQUELLOS DOCUMENTOS SUJETOS A SUBSANACIÓN, POR ERRORES U OMISIONES A SOLICITUD DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS (CEO), ASIMISMO, SE CONSTATÓ QUE LA RECURRENTE NO PRESENTÓ LA CARTA COMPROMISO EN LA QUE TENÍA QUE DETALLAR LAS MARCAS Y PAÍSES DE ORIGEN DE LOS PRODUCTOS SUSTITUTOS EN EL CASO DE DESABASTECIMIENTO EN EL MERCADO DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS, INCUMPLIENDO EL NUMERAL 4.1 OBLIGACIONES DEL OFERTANTE NUMERAL 4 TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LAS BASES DE LICITACIÓN. POR DICHOS INCUMPLIMIENTOS, LA RECURRENTE NO FUE CONSIDERADA COMO ELEGIBLE DE ADJUDICACIÓN DE LOS CÓDIGOS RECURRIDOS. POR OTRA PARTE, EN LA PARTE PETITORIA DEL RECURSO DE REVISIÓN DE LA RECURRENTE, PIDE SE LE ADJUDIQUE LA TOTALIDAD DE LA LICITACIÓN EN REFERENCIA; PETICIÓN SIN RESPALDO TÉCNICO, ECONÓMICO NI JURÍDICO, YA QUE LA LICITACIÓN N° G-074/2016-P/2017 COMPRENDE MUCHOS MÁS CÓDIGOS DE LOS OFERTADOS Y RECURRIDOS POR LA SOCIEDAD COMPAÑÍA INDUSTRIAL ALIMENTICIA, S.A. DE C.V.

POR LO QUE ESTA CEAN, EN BASE A LOS ARTÍCULOS 76, 77 DE LA LACAP Y 71, 72 Y 73 DEL RELACAP RECOMIENDA: **CONFIRMAR** EL ACTO ADMINISTRATIVO DE LA ADJUDICACIÓN DE LOS CÓDIGOS SIGUIENTES:

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL) Y CANTIDAD RECOMENDADA	OFERTANTE	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	MONTO RECOMENDADO HASTA POR
1	140305000	PAN BLANCO (PAN FRANCÉS BOLLO 30 GR.) REGISTRO NO. 43461 D.G.S. EL SALVADOR	CU	2,518,595	RIVERA GONZALEZ, JOSE ANTONIO	PAN MIMOSO	EL SALVADOR	\$ 0.045	\$ 113,336.78
2	140305009	PAN INTEGRAL (BOLLO DE 30 GRS) REGISTRO NO. 43462 D.G.S. EL SALVADOR	UN	289,908	RIVERA GONZALEZ, JOSE ANTONIO	PAN MIMOSO	EL SALVADOR	\$ 0.075	\$ 21,743.10
SUB-TOTAL									\$ 135,079.88

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL) Y CANTIDAD RECOMENDADA	OFERTANTE	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	MONTO RECOMENDADO HASTA POR
1	140305001	PAN BLANCO (PAN FRANCÉS BOLLO DE 120 GR) REGISTRO NO. 43461 D.G.S. EL SALVADOR	CU	9,989	RIVERA GONZALEZ, JOSE ANTONIO	PAN MIMOSO	EL SALVADOR	\$ 0.24	\$ 2,397.36
2	140305004	PAN DULCE (VARIEDAD DE FIGURAS) D.G.S. NO. 43460/43463 EL SALVADOR	CU	531,022	RIVERA GONZALEZ, JOSE ANTONIO	PAN MIMOSO	EL SALVADOR	\$ 0.078	\$ 41,419.72
3	140702032	PAN BLANCO PARA SANDWICH 540 D.G.S. NO. 34355 EL SALVADOR	CU	18,600	RIVERA GONZALEZ, JOSE ANTONIO	PAN MIMOSO	EL SALVADOR	\$ 1.10	\$ 20,460.00
SUB-TOTAL									\$ 64,277.08

ASÍ COMO LA DECLARATORIA DESIERTA DE LOS CÓDIGOS:

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
14	140305002	PAN ÁRABE	450
15	140305008	GALLETAS INTEGRAL DIFERENTE VARIEDAD	5,890
48	140702033	PAN PARA HAMBURGUESA, BOLSA 8 UNIDADES	2,442
49	140702034	PAN PARA HOT DOG	2,533

TENIENDO EN CUENTA LAS RAZONES DE HECHO Y DE DERECHO ANTERIORMENTE EXPUESTAS; por unanimidad ACUERDA: 1°) **CONFIRMAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL LA ADJUDICACIÓN DE LOS CÓDIGOS SIGUIENTES:

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL) Y CANTIDAD RECOMENDADA	OFERTANTE	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	MONTO RECOMENDADO HASTA POR
1	140305000	PAN BLANCO (PAN FRANCÉS BOLLO 30 GR.) REGISTRO NO. 43461 D.G.S. EL SALVADOR	CU	2,518,595	RIVERA GONZALEZ, JOSE ANTONIO	PAN MIMOSO	EL SALVADOR	\$ 0.045	\$ 113,336.78
2	140305009	PAN INTEGRAL (BOLLO DE 30 GRS) REGISTRO NO. 43462 D.G.S. EL SALVADOR	UN	289,908	RIVERA GONZALEZ, JOSE ANTONIO	PAN MIMOSO	EL SALVADOR	\$ 0.075	\$ 21,743.10
SUB-TOTAL									\$ 135,079.88

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL) Y CANTIDAD RECOMENDADA	OFERTANTE	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	MONTO RECOMENDADO HASTA POR
1	140305001	PAN BLANCO (PAN FRANCÉS BOLLO DE 120 GR) REGISTRO NO. 43461 D.G.S. EL SALVADOR	CU	9,989	RIVERA GONZALEZ, JOSE ANTONIO	PAN MIMOSO	EL SALVADOR	\$ 0.24	\$ 2,397.36
2	140305004	PAN DULCE (VARIEDAD DE FIGURAS) D.G.S NO. 43460/43463 EL SALVADOR	CU	531,022	RIVERA GONZALEZ, JOSE ANTONIO	PAN MIMOSO	EL SALVADOR	\$ 0.078	\$ 41,419.72
3	140702032	PAN BLANCO PARA SANDWICH 540 D.G.S. NO. 34355 EL SALVADOR	CU	18,600	RIVERA GONZALEZ, JOSE ANTONIO	PAN MIMOSO	EL SALVADOR	\$ 1.10	\$ 20,460.00
SUB-TOTAL									\$ 64,277.08

ASÍ COMO LA DECLARATORIA DESIERTA DE LOS CÓDIGOS:

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
14	140305002	PAN ÁRABE	450
15	140305008	GALLETAS INTEGRAL DIFERENTE VARIEDAD	5,890
48	140702033	PAN PARA HAMBURGUESA, BOLSA 8 UNIDADES	2,442
49	140702034	PAN PARA HOT DOG	2,533

INCLUIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° G-074/2016-P/2017 DENOMINADA: “SUMINISTRO DE GRANOS, CEREALES, PASTAS, PANES, HARINAS Y MISCELÁNEOS PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”; Y SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2016-1743.OCT, CONTENIDO EN EL ACTA 3701 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2016; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.1.2. AB Corporación, S.A. de C.V. por estar en contra de la adjudicación del código **120703000** “prótesis metálica intracoronaria con plataforma de cromo-cobalto, cromo platino o acero inoxidable, con droga antiproliferante tipo everolimus, zotarolimus o biolimus A9, con geometría de celdas abiertas y grosor menor a 95 micrómetros, con un diámetro nominal de la prótesis de 2.25 mm hasta 4 mm y una longitud nominal de 8 mm hasta 38 mm, de intercambio rápido, con fracción de acortamiento menor a 2% y retracción elástica menor a 5%, montada sobre balón semicomplaciente con dos marcas radiopacas, con longitud total de catéter de 140 a 150 cms, con perfil de cruce 0.040” a 1.02”, con presión de ruptura mayor de 14 atmosferas, compatible con guía 0.014”, a favor de Promed de El Salvador, S.A. de C.V., de la Licitación Pública N° G-062/2016-P/2017, denominada: “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PRÓTESIS INTRACORONARIAS METÁLICAS PARA PACIENTES DE LA UNIDAD DE TERAPIA ENDOVASCULAR DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS”.

Para este punto estuvieron presentes: Licenciada María Elena Rivera de Guardado, e ingeniero Raúl Arévalo Muñoz, miembros de la comisión Especial de Alto Nivel.

El ingeniero Raúl Arévalo Muñoz, miembro de la comisión Especial de Alto Nivel, sometió a conocimiento y consideración la recomendación del análisis realizado al recurso de revisión interpuesto por la sociedad **AB Corporación, S.A. de C.V.** por estar en contra de la **adjudicación** del código **120703000**, a favor de Promed de El Salvador, S.A. de C.V., de la **Licitación Pública N° G-062/2016-P/2017**, denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PRÓTESIS INTRACORONARIAS METÁLICAS PARA PACIENTES DE LA UNIDAD DE TERAPIA ENDOVASCULAR DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS”**; según el acuerdo de Consejo Directivo #2016-1753.OCT., contenido en el acta número 3701, de fecha 17 de octubre de 2016.

Por lo anterior y después de conocer los argumentos detallados ampliamente en el acta de recomendación, la CEAN recomienda: **confirmar** la adjudicación del código 120703000, porque según los criterios establecidos por los especialistas y usuarios del código relacionado, la recurrente no cumple con lo exigido en el numeral 3.2 Opinión Técnica de los Cardiólogos Intervencionistas del Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico del ISSS (45%).

El señor vicepresidente sometió a votación la recomendación presentada, la cual fue aprobada por mayoría, votando en contra el doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante propietario del Colegio Médico de El Salvador.

El Consejo Directivo *por mayoría de votos* tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1964.NOV.- EL CONSEJO DIRECTIVO DESPUÉS DE CONOCER EL ACTA DE RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, DEL CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTICUATRO** DE LA PRESENTE ACTA; NOMBRADA PARA ANALIZAR EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO POR **“AB CORPORACIÓN, S.A. DE C.V.”** EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2016, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO **120703000** **“PRÓTESIS METÁLICA INTRACORONARIA CON PLATAFORMA DE CROMO-COBALTO, CROMO PLATINO O ACERO INOXIDABLE, CON DROGA ANTIPROLIFERANTE TIPO EVEROLIMUS, ZOTAROLIMUS O BIOLIMUS A9, CON**

GEOMETRÍA DE CELDAS ABIERTAS Y GROSOR MENOR A 95 MICRÓMETROS, CON UN DIÁMETRO NOMINAL DE LA PRÓTESIS DE 2.25 MM HASTA 4 MM Y UNA LONGITUD NOMINAL DE 8 MM HASTA 38 MM, DE INTERCAMBIO RÁPIDO, CON FRACCIÓN DE ACORTAMIENTO MENOR A 2% Y RETRACCIÓN ELÁSTICA MENOR A 5%, MONTADA SOBRE BALÓN SEMICOMPLACIENTE CON DOS MARCAS RADIOPACAS, CON LONGITUD TOTAL DE CATÉTER DE 140 A 150 CMS, CON PERFIL DE CRUCE 0.040" A 1.02", CON PRESIÓN DE RUPTURA MAYOR DE 14 ATMOSFERAS, COMPATIBLE CON GUÍA 0.014", CONTENIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° G-062/2016-P/2017 DENOMINADA: "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PRÓTESIS INTRACORONARIAS METÁLICAS PARA PACIENTES DE LA UNIDAD DE TERAPIA ENDOVASCULAR DEL HOSPITAL MEDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS" ADJUDICADO A PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., SEGÚN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2016-1753.OCT., CONTENIDO EN EL ACTA NÚMERO 3701, DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2016, ANTE LO CUAL LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

ESTA COMISIÓN AL REVISAR LOS DOCUMENTOS SOMETIDOS A NUESTRO ANÁLISIS, OBJETO DEL RECURSO INTERPUESTO AL CÓDIGO 120703000, CON DESCRIPCIÓN ARRIBA DETALLADO, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° G-062/2016-P/2017 DENOMINADA "CONTRATACION DE SERVICIO DE PROTESIS INTRACORONARIAS METALICAS PARA PACIENTES DE LA UNIDAD DE TERAPIA ENDOVASCULAR DEL HOSPITAL MEDICO QUIRURGICO Y ONCOLOGICO DEL ISSS" EXPONEMOS:

EN LO QUE SE REFIERE A LOS ARGUMENTOS BÁSICOS DE LA RECURRENTE "AB CORPORACIÓN, S.A. DE C.V.":

"...1. EN RELACIÓN A LA BASE DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA, QUE LITERALMENTE ESTABLECE EN EL APARTADO 3.2 TEXTUAL: OPINIÓN TÉCNICA DE LOS CARDIÓLOGOS INTERVENCIONISTAS DEL HOSPITAL MEDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLOGICO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL (45%).

"EL GRUPO DE MÉDICOS ESPECIALISTAS CARDIÓLOGOS INTERVENCIONISTAS DE LA UNIDAD DE TERAPIA ENDOVASCULAR DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO, HARÁN UNA EVALUACIÓN CLÍNICA DE LA MUESTRA PRESENTADA Y LA RESPECTIVA VALORACIÓN CRÍTICA DE LA LITERATURA CIENTÍFICA PRESENTADA

QUE APOYA EL USO DE CADA STENT. LUEGO DE LO ANTERIOR SE EMITIÓ OPINIÓN TÉCNICA DE LA SIGUIENTE MANERA: A) **RECOMENDABLE 45%**, B) **NO RECOMENDABLE: 0%**". CONSIDERAMOS QUE SE HA REALIZADO UNA EVALUACIÓN CONTRADICTORIA EN RELACIÓN A LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA MUESTRA, DONDE EN FOLIO CERO CERO CERO CERO OCHO NUEVE TRES, DE TOMO 5 DE 5 LA MISMA COMISIÓN EVALUADORA DE ASPECTOS TÉCNICOS MANIFIESTA QUE LA MUESTRA PRESENTADA POR MI REPRESENTADA CUMPLE CON EL REQUERIMIENTO TÉCNICO DE LA MUESTRA, YA QUE SE ESCRIBE CLARAMENTE SI CUMPLE.

2. PARA EL MISMO APARTADO 3.2 DE LA BASE DE LA PRESENTE LICITACIÓN, ES ESPECIFICA SU REDACCIÓN EN HACER MENCIÓN DE QUE EL GRUPO DE ESPECIALISTAS CARDIÓLOGOS INTERVENCIONISTAS DEL HOSPITAL MEDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLOGICO "**HARÁN UNA EVALUACIÓN CLÍNICA DE LA MUESTRA PRESENTADA Y LA RESPECTIVA VALORACIÓN CRÍTICA DE LA LITERATURA CIENTÍFICA PRESENTADA QUE APOYA EL USO DE CADA STENT**", Y A ESTA EVALUACIÓN ESPECIFICA SE REFIERE LA BASE, SOBRE LA EVALUACIÓN CLÍNICA DE LA MUESTRA. MI REPRESENTADA SEÑALA POR ESTE MEDIO, LA INCONGRUENCIA ESCRITA CONTENIDA EN EL DOCUMENTO DE AMPLIACIÓN DE LA DECISIÓN TÉCNICA TOMADA POR EL GRUPO DE ESPECIALISTAS CARDIÓLOGOS INTERVENCIONISTAS DONDE ELLOS MANIFIESTAN SU DECISIÓN CON BASE A LA EXPERIENCIA DE LOS ESPECIALISTAS EN LA UNIDAD DE TERAPIA ENDOVASCULAR, ESTANDO MI REPRESENTADA EN TOTAL DESACUERDO CON ESTA POSICIÓN, PORQUE NO ES LO QUE LA BASE DE LICITACIÓN EXIGE, LO CUAL HAGO DE MANIFIESTO BASÁNDONOS EN LOS SIGUIENTES PUNTOS CLAROS:

A. LA BASE DE LICITACIÓN ES CLARA EN REQUERIR EN APARTADO 3.2 UNA "**EVALUACIÓN CLÍNICA DE LA MUESTRA PRESENTADA**", SIN EMBARGO, EL GRUPO DE ESPECIALISTAS SEÑALA Y BASA SU CONCLUSIÓN EN SU EXPERIENCIA, LO QUE NO SE HA SOLICITADO, CONSTATÁNDOLO EN LA REVISIÓN DE EXPEDIENTE DE LICITACIÓN, TOMO 5 DE 5 DONDE NO SE ENCUENTRA EVIDENCIA QUE LA MUESTRA HAYA SIDO OBJETO DE UNA EVALUACIÓN CLÍNICA, TAL COMO LO SOLICITA LA BASE, Y LA ÚNICA FORMA DE COLOCAR ESTA EVIDENCIA EN EL EXPEDIENTE ES LA UTILIZACIÓN DE LA MUESTRA SOLICITADA POR LAS BASES, EN UN PACIENTE QUE REQUIRIESE ESTE PRODUCTO DENTRO DEL ISSS, EN DONDE TODOS LOS CARDIÓLOGOS ESPECIALISTAS FIRMANTES ESTUVIESEN PRESENTES Y PARTICIPARAN PARA PODER CONSTATAR, AFIRMAR Y EVIDENCIAR DIFERENCIAS EN

EL USO DEL DISPOSITIVO, COMO LAS SEÑALADAS QUE HAN ESTABLECIDO COMO DIFERENCIAS ENTRE LAS DOS MUESTRAS ANALIZADAS ENTRE LA MARCA Y MODELO PRESENTADO POR MI REPRESENTADA Y LA MARCA Y MODELO DE LA EMPRESA ADJUDICADA, ES POR ELLO LA RELEVANCIA DE LOS ESTUDIOS CLÍNICOS...”

ESTA COMISIÓN DE ALTO NIVEL PARA DAR RESPUESTA A LOS ARGUMENTOS PRESENTADOS POR LA RECURRENTE LE SOLICITAMOS A LOS MÉDICOS CARDIÓLOGOS INTERVENCIONISTAS DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS, COMO ESPECIALISTAS Y USUARIOS DEL CÓDIGO RECURRIDO EN CORREO DE FECHA 09 DE NOVIEMBRE DE 2016, MANIFESTARSE SOBRE LO RECURRIDO, DANDO RESPUESTA EN NOTA DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2016, LO SIGUIENTE: “...LA MUESTRA FUE SOMETIDA A UNA EVALUACIÓN CLÍNICA Y EL STENT PRESENTADO POR LA EMPRESA AB CORPORACIÓN FUE IMPLANTADO EL DÍA 07 DE SEPTIEMBRE DE 2016, EN LA PACIENTE SILVIA ELIZABETH CANALES DE RIVAS, NO. DE AFILIACIÓN 986 64 1925. IGUAL PROCESO SE SIGUIÓ CON LAS MUESTRAS PRESENTADAS POR LAS OTRAS EMPRESAS PARTICIPANTES. COMPLETADO LO ANTERIOR, SE REALIZÓ UNA SESIÓN CON MÉDICOS ESPECIALISTAS DONDE SE DISCUTIÓ TÉCNICAMENTE CADA UNO DE LOS STENTS Y LA CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN CLÍNICA FUE QUE EL STENT QUE OFERTÓ LA EMPRESA PROMOCIÓN MÉDICA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. NO PRESENTÓ DIFICULTAD PARA EL RETIRO DEL BALÓN UNA VEZ ENTREGADO EL STENT, LA VISUALIZACIÓN ANGIOGRÁFICA Y EL ADOSAMIENTO A LA PARED DEL VASO FUERON ADECUADOS Y NO HUBO PROBLEMAS CON LA NAVEGABILIDAD DEL STENT, COSA QUE CLÍNICAMENTE FUE DIFERENTE CON EL STENT OFERTADO POR LA EMPRESA AB CORPORACIÓN, S.A. DE C.V., CON BASE A ESTA EVALUACIÓN CLÍNICA, TAL COMO ESTABA ESTABLECIDO EN LA BASE DE LICITACIÓN, EL GRUPO DE ESPECIALISTAS DECIDIÓ RECOMENDAR A LA EMPRESA PROMOCIÓN MÉDICA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.”, FIRMANDO LA MISMA LOS DOCTORES CARDIÓLOGOS INTERVENCIONISTAS JOSÉ ROBERTO DURÁN NAVARRO, NELSON ULISES BONILLA VELÁSQUEZ, MOISÉS EDILBERTO RIVERA SÁNCHEZ Y EL JEFE DE LA UNIDAD DE TERAPIA ENDOVASCULAR DR. ROBERTO ARTURO PÉREZ ESCALANTE.

CON BASE A LO ANTERIOR ESTA COMISIÓN DE ALTO NIVEL SEGÚN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS POR LOS ESPECIALISTAS Y USUARIOS DEL CÓDIGO RELACIONADO

CONCLUIMOS QUE LA EMPRESA RECURRENTE NO CUMPLE CON LO EXIGIDO EN EL NUMERAL “3.2 **OPINION TECNICA DE LOS CARDIÓLOGOS INTERVENCIONISTAS DEL HOSPITAL MEDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLOGICO DEL ISSS (45%)**.”

EL GRUPO DE MÉDICOS ESPECIALISTAS CARDIÓLOGOS INTERVENCIONISTAS DE LA UNIDAD DE TERAPIA ENDOVASCULAR DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO, HARÁN UNA EVALUACIÓN CLÍNICA DE LA MUESTRA PRESENTADA Y LA RESPECTIVA VALORACIÓN CRÍTICA DE LA LITERATURA CIENTÍFICA PRESENTADA QUE APOYA EL USO DE CADA STENT...”

POR TANTO, CON FUNDAMENTO EN LO ANTERIOR RELACIONADO, CRITERIOS DE LA BASE DE LICITACIÓN Y A LOS PRINCIPIOS LEGALIDAD, IGUALDAD, IMPARCIALIDAD Y CONGRUENCIA PROCESAL, ESTA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, PERMITE RECOMENDAR AL CONSEJO DIRECTIVO LO SIGUIENTE: **CONFIRMAR** LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO, AL OFERTANTE Y EN LAS CANTIDADES SIGUIENTES:

CODIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA Y RECOMENDADA	SOCIEDAD OFERTANTE RECOMENDADA	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELOS	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO OFERTADO US (\$)	MONTO TOTAL (RECOMENDADO) INCLUYENDO IVA
120703000	PROTESIS METALICA INTRACORONARIA CON PLATAFORMA DE CROMO-COBALTO, CROMO PLATINO O ACERO INOXIDABLE, CON DROGA ANTIPROLIFERANTE TIPO EVEROLIMUS, ZOTAROLIMUS O BIOLIMUS A9, CON GEOMETRIA DE CELDAS ABIERTAS Y GROSOR MENOR A 95 MICROMETROS, CON UN DIAMETRO NOMINAL DE LA PROTESIS DE 2.25 MM HASTA 4 MM Y UNA LONGITUD NOMINAL DE 8 MM HASTA 38 MM, DE INTERCAMBIO RAPIDO, CON FRACCION DE ACORTAMIENTO MENOR A 2% Y RETRACCION ELASTICA MENOR A 5%, MONTADA SOBRE BALON SEMICOMPLACIENTE CON DOS MARCAS RADIOPACAS, CON LONGITUD TOTAL DE CATETER DE 140 A 150 CMS, CON PERFIL DE CRUCE 0.040" A 1.02", CON PRESION DE RUPTURA MAYOR DE 14 ATMOSFERAS, COMPATIBLE CON GUIA 0.014	PRÓTESIS METÁLICA INTRACORONARIA CON DROGA ANTIPROLIFERANTE	C/U	80	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	BOSTON SCIENTIFIC	PROMUS PREMIERE	IRLANDA	\$1350.00	\$108.000.00
MONTO TOTAL OFERTA RECOMENDADO EN US \$ (INCLUYE IVA)											\$108.000.00

TENIENDO EN CUENTA LAS RAZONES DE HECHO Y DE DERECHO ANTERIORMENTE EXPUESTAS; por mayoría de votos ACUERDA: **1°) CONFIRMAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO, AL OFERTANTE Y EN LAS CANTIDADES SIGUIENTES:**

CODIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA Y RECOMENDADA	SOCIEDAD OFERTANTE RECOMENDADA	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELOS	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO OFERTADO US (\$)	MONTO TOTAL (RECOMENDADO) INCLUYENDO IVA
120703000	PROTESIS METALICA INTRACORONARIA CON PLATAFORMA DE CROMO-COBALTO, CROMO PLATINO O ACERO INOXIDABLE, CON DROGA ANTIPROLIFERANTE TIPO EVEROLIMUS, ZOTAROLIMUS O BIOLIMUS A9, CON GEOMETRIA DE CELDAS ABIERTAS Y GROSOR MENOR A 95 MICROMETROS, CON UN DIAMETRO NOMINAL DE LA PROTESIS DE 2.25 MM HASTA 4 MM Y UNA LONGITUD NOMINAL DE 8 MM HASTA 38 MM, DE INTERCAMBIO RAPIDO, CON FRACCION DE ACORTAMIENTO MENOR A 2% Y RETRACCION ELASTICA MENOR A 5%, MONTADA SOBRE BALON SEMICOMPLACIENTE CON DOS MARCAS RADIOPACAS, CON LONGITUD TOTAL DE CATETER DE 140 A 150 CMS, CON PERFIL DE CRUCE 0.040" A 1.02", CON PRESION DE RUPTURA MAYOR DE 14 ATMOSFERAS, COMPATIBLE CON GUIA 0.014	PRÓTESIS METÁLICA INTRACORONARIA CON DROGA ANTIPROLIFERANTE	C/U	80	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	BOSTON SCIENTIFIC	PROMUS PREMIERE	IRLANDA	\$1350.00	\$108.000.00
MONTO TOTAL OFERTA RECOMENDADO EN US \$ (INCLUYE IVA)											\$108.000.00

DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° G-062/2016-P/2017 DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PRÓTESIS INTRACORONARIAS METÁLICAS PARA PACIENTES DE LA UNIDAD DE TERAPIA ENDOVASCULAR DEL HOSPITAL MEDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS**”, SEGÚN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2016-1753.OCT., CONTENIDO EN EL ACTA NÚMERO 3701, DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2016; Y **2°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5. CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO

5.1. **Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia**, remite resolución sobre la demanda presentada por los señores María Dolores Matamoros Sorto, José Roberto Rivas Hernández y Salvador Ernesto Bonilla Sosa, contra el Consejo Directivo y Director General del ISSS, por decidir incorporar el medicamento eritropoyetina alfa humana recombinante.

El licenciado José Armando Barrios, secretario general del ISSS, dio a conocer resolución enviada por la **Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia**, en la que admite la demanda presentada por los señores María Dolores Matamoros Sorto, José Roberto Rivas Hernández y Salvador Ernesto Bonilla Sosa, contra el Consejo Directivo y Director General del ISSS, por decidir incorporar el medicamento eritropoyetina alfa humana recombinante, con la justificación de que era la alternativa de menor costo para el tratamiento de anemia en pacientes con insuficiencia renal crónica, en virtud de lo cual, presuntamente, se vulneran los derechos a la vida y a la salud de los referidos pacientes.

Por lo anterior, dicha Sala resuelve adoptar la medida cautelar durante la tramitación del presente amparo y que el Consejo Directivo y Director General rindan un informe en un plazo de quince días hábiles, contestando la demanda, afirmando o negando los hechos.

El Consejo Directivo dio por recibida la resolución y encomendó que la *Unidad Jurídica* brinde la respuesta correspondiente dentro del plazo establecido por la Sala de lo Constitucional y presente un informe en la comisión de trabajo respectiva.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1965.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer la correspondencia dirigida al mismo; Y LA RESOLUCIÓN ENVIADA POR LA **SALA DE LO CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, EN LA QUE ADMITE LA DEMANDA PRESENTADA POR LOS SEÑORES MARÍA DOLORES MATAMOROS SORTO, JOSÉ ROBERTO RIVAS HERNÁNDEZ Y SALVADOR ERNESTO BONILLA SOSA, CONTRA EL CONSEJO DIRECTIVO Y DIRECTOR GENERAL DEL ISSS, POR DECIDIR INCORPORAR EL MEDICAMENTO ERITROPOYETINA ALFA HUMANA RECOMBINANTE, CON LA JUSTIFICACIÓN DE QUE ERA LA ALTERNATIVA DE MENOR COSTO PARA EL

TRATAMIENTO DE ANEMIA EN PACIENTES CON INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA, EN VIRTUD DE LO CUAL, PRESUNTAMENTE, SE VULNERAN LOS DERECHOS A LA VIDA Y A LA SALUD DE LOS REFERIDOS PACIENTES; DE CONFORMIDAD A LO ANTERIOR; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDA LA RESOLUCIÓN DE LA SALA DE LO CONSTITUCIONAL, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTICINCO** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE A TRAVÉS DE LA *UNIDAD JURÍDICA* BRINDE LA RESPUESTA CORRESPONDIENTE EN EL PLAZO ESTABLECIDO POR LA SALA DE LO CONSTITUCIONAL Y PRESENTE UN INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.2. [REDACTED] solicita dispensa de multas y recargos de la deuda con el ISSS, en concepto de planillas pendientes de pago por un monto de \$38,470.20.

El licenciado José Armando Barrios, secretario general del ISSS, informó que se recibió nota del señor [REDACTED], quien solicita la dispensa de multas y recargos de la deuda con el ISSS, en concepto de planillas pendientes de pago por un monto de \$38,470.20, de los cuales \$6,817.20 pertenecen a multas y recargos. Detalla propuesta de pago.

El Consejo Directivo dio por recibida la nota del señor [REDACTED] y encomendó que la *División de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos* analice si es procedente la propuesta de pago y que presente el informe correspondiente en la comisión de trabajo respectiva.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1966.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer la correspondencia dirigida al mismo; Y EL ESCRITO PRESENTADO POR EL SEÑOR [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO PATRONAL [REDACTED] [REDACTED] EN EL QUE SOLICITA LA DISPENSA DE MULTAS Y RECARGOS DE LA DEUDA CON EL ISSS, EN CONCEPTO DE PLANILLAS PENDIENTES DE PAGO POR UN MONTO DE TREINTA Y

OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTE CENTAVOS (**US \$38,470.20**), DE LOS CUALES SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTE CENTAVOS (US \$6,817.20) PERTENECEN A MULTAS Y RECARGOS, PARA LO CUAL DETALLA PROPUESTA DE PAGO; DE CONFORMIDAD A LO ANTERIOR; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDA LA NOTA DEL [REDACTED] DEL 9 DE NOVIEMBRE DE 2016, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTISÉIS** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA *DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS* ANALICE SI ES PROCEDENTE LA PROPUESTA DE PAGO PRESENTADA POR EL SEÑOR [REDACTED], Y PRESENTE UN INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- 5.3. **Corporación HR, S.A. de C.V.**, emite opinión sobre la **Contratación Directa N° G-017/2016** denominada: **“Contratación de los Servicios de Recolección, Transporte Externo, Tratamiento y Disposición Final de Desechos Bioinfecciosos para diferentes dependencias del ISSS a Nivel Nacional”**, para lo cual no fue considerada su oferta.

El licenciado José Armando Barrios, secretario general del ISSS, informó que fue recibida nota de la sociedad **Corporación HR, S.A. de C.V.**, en la que emite opinión sobre el proceso de la **Contratación Directa N° G-017/2016** denominada: **“Contratación de los Servicios de Recolección, Transporte Externo, Tratamiento y Disposición Final de Desechos Bioinfecciosos para diferentes dependencias del ISSS a Nivel Nacional”**, para lo cual no fue considerada su oferta, por lo que considera que el ISSS no puede seguir con este tipo de trámites de invitar a una sola empresa y que además sea dicha oferta la tomada en cuenta por ser Declaratoria de Emergencia.

El Consejo Directivo dio por recibida la nota de **Corporación HR, S.A. de C.V.**, y encomendó que la *Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional* brinde la respuesta según corresponda y presente un informe en la comisión de trabajo respectiva.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1967.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer la correspondencia dirigida al mismo; Y LA NOTA DE LA SOCIEDAD **CORPORACIÓN HR, S.A. DE C.V.**, EN LA QUE EMITE OPINIÓN SOBRE EL PROCESO DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° G-017/2016** DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS A NIVEL NACIONAL”**, PARA LO CUAL NO FUE CONSIDERADA SU OFERTA, POR LO QUE CONSIDERA QUE EL ISSS NO PUEDE SEGUIR CON ESTE TIPO DE TRÁMITES DE INVITAR A UNA SOLA EMPRESA Y QUE ADEMÁS SEA DICHA OFERTA LA TOMADA EN CUENTA POR SER DECLARATORIA DE EMERGENCIA; DE CONFORMIDAD A LO ANTERIOR; por unanimidad ACUERDA: **1°) DAR POR RECIBIDA LA NOTA DE CORPORACIÓN HR, S.A DE C.V., DEL 9 DE NOVIEMBRE DE 2016, QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO VEINTISIETE DE LA PRESENTE ACTA; 2°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL BRINDE UNA RESPUESTA SEGÚN CORRESPONDA, Y PRESENTE UN INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

5.4. Droguería Pisa de El Salvador, S.A. de C.V., presenta recurso de revocatoria en contra de la ratificación de la declaratoria desierta de la **Licitación Pública N° G-003/2017-P/2018** denominada: **“Contratación de Servicio para el Suministro de Tratamiento de Diálisis Peritoneal Automatizada, que incluye: Soluciones, Accesorios para la Conexión y Desconexión del Sistema, Equipo y Entrega Domiciliar de Paquetes a Pacientes Adscritos al Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria”**.

El licenciado José Armando Barrios, secretario general del ISSS, informó que se recibió nota del licenciado Rodolfo Enrique Saravia Pineda, representante legal de la sociedad **Droguería Pisa de El Salvador, S.A. de C.V.**, en la que presenta recurso de revocatoria en contra de la ratificación de la declaratoria desierta de la **Licitación Pública N° G-003/2017-P/2018** denominada: **“Contratación de Servicio para el Suministro de Tratamiento de Diálisis Peritoneal Automatizada, que incluye: Soluciones, Accesorios para la Conexión y Desconexión del Sistema, Equipo y Entrega Domiciliar de Paquetes a Pacientes Adscritos al Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria”**, según la recomendación de la comisión especial de alto nivel. Expone sus razones.

El Consejo Directivo dio por recibida la nota de Droguería Pisa de El Salvador, S.A. de C.V., y encomendó que la *Unidad Jurídica* analice si es procedente el recurso de revocatoria y presente un informe en la comisión de trabajo respectiva.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1968.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer la correspondencia dirigida al mismo; Y LA NOTA DEL LICENCIADO RODOLFO ENRIQUE SARAVIA PINEDA, REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD **DROGUERÍA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, EN LA QUE PRESENTA **RECURSO DE REVOCATORIA** EN CONTRA DE LA RATIFICACIÓN DE LA DECLARATORIA DESIERTA DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° G-003/2017-P/2018** DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA EL SUMINISTRO DE TRATAMIENTO DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA, QUE INCLUYE: SOLUCIONES, ACCESORIOS PARA LA CONEXIÓN Y DESCONEXIÓN DEL SISTEMA, EQUIPO Y ENTREGA DOMICILIAR DE PAQUETES A PACIENTES ADSCRITOS AL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA”**, SEGÚN LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL; DE CONFORMIDAD A LO ANTERIOR; por unanimidad ACUERDA: **1°)** DAR POR RECIBIDA LA NOTA DE DROGUERÍA PISA DE EL SALVADOR, S.A DE C.V., DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2016, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTIOCHO** DE LA PRESENTE ACTA; **2°)** ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA *UNIDAD JURÍDICA* ANALICE SI ES PROCEDENTE EL RECURSO DE REVOCATORIA, Y PRESENTE UN INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA; Y **3°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.5. Falmar, S.A. de C.V., solicita inicio de Arreglo Directo para solucionar las divergencias surgidas en el contrato 121/2013, derivado de la Licitación Pública N° Q-030/2013, por un rechazo en la calidad en unidades suministradas del código 7013110 “polivodona iodada 10% solución”.

El licenciado José Armando Barrios, secretario general del ISSS, informó que fue recibida una nota de Ana Concepción Martínez de Rápalo, representante legal de la sociedad **Falmar, S.A. de C.V.**, por medio de la cual solicita el inicio de un Arreglo Directo para solucionar las divergencias surgidas en el contrato 121/2013, derivado de la Licitación Pública

N° Q-030/2013, debido que se le atribuye un rechazo en la calidad en unidades suministradas del código 7013110 “polivodona iodada 10% solución”.

El Consejo Directivo dio por recibida la nota de Falmar, S.A. de C.V., y encomendó que la *Unidad Jurídica* analice si es procedente lo solicitado y presente el informe correspondiente en la comisión de trabajo respectiva.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1969.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer la correspondencia dirigida al mismo; Y LA NOTA PRESENTADA POR ANA CONCEPCIÓN MARTÍNEZ DE RÁPALO, REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD **FALMAR, S.A. DE C.V.**, POR MEDIO DE LA CUAL SOLICITA EL INICIO DE UN **ARREGLO DIRECTO** PARA SOLUCIONAR LAS DIVERGENCIAS SURGIDAS EN EL CONTRATO **121/2013**, DERIVADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-030/2013**, DEBIDO QUE SE LE ATRIBUYE UN RECHAZO EN LA CALIDAD EN UNIDADES SUMINISTRADAS DEL CÓDIGO **7013110** “POLIVODONA IODADA 10% SOLUCIÓN”; DE CONFORMIDAD A LO ANTERIOR; por unanimidad ACUERDA: **1°)** DAR POR RECIBIDA LA NOTA DE LA SOCIEDAD FALMAR, S.A DE C.V., DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2016, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTINUEVE** DE LA PRESENTE ACTA; **2°)** ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA *UNIDAD JURÍDICA* ANALICE SI ES PROCEDENTE EL INICIO DE UN ARREGLO DIRECTO, Y PRESENTE EL INFORME CORRESPONDIENTE EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA; Y **3°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

6. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS

- 6.1.** Solicitud de realizar auditoria al proceso de la **Licitación Pública N° G-003/2017-P/2018** denominada: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA EL SUMINISTRO DE TRATAMIENTO DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA, QUE INCLUYE: SOLUCIONES, ACCESORIOS PARA LA CONEXIÓN Y DESCONEXIÓN DEL SISTEMA, EQUIPO Y ENTREGA DOMICILIAR DE PAQUETES A PACIENTES ADSCRITOS AL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA**”, planteado por la doctora Dina Esperanza Ticas de Guardado, representante de la Sociedad Dental de El Salvador.

La doctora Dina Esperanza Ticas de Guardado, representante de la Sociedad Dental de El Salvador, solicitó que se realice una auditoria especial al proceso de la **Licitación Pública N° G-003/2017-P/2018** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA EL SUMINISTRO DE TRATAMIENTO DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA, QUE INCLUYE: SOLUCIONES, ACCESORIOS PARA LA CONEXIÓN Y DESCONEXIÓN DEL SISTEMA, EQUIPO Y ENTREGA DOMICILIAR DE PAQUETES A PACIENTES ADSCRITOS AL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA”**, asimismo, solicitó una constancia de insatisfacción basada en lo técnico y en la afectación al paciente y a la Institución por parte de la comisión evaluadora de ofertas (CEO), eso porque la doctora Navas, jefa del servicio de Nefrología dijo que no estaban satisfechos con el servicio de la Droguería Pisa, S.A. de C.V., por lo que consideró que es necesario que eso lo manifiesten por escrito.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1970.NOV.- El Consejo Directivo DESPUÉS DE CONOCER EN MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS, LA PETICIÓN DE LA DOCTORA DINA ESPERANZA TICAS DE GUARDADO, REPRESENTANTE SUPLENTE DE LA SOCIEDAD DENTAL DE EL SALVADOR, A EFECTO QUE SE REALICE UNA AUDITORIA ESPECIAL AL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° G-003/2017-P/2018 DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA EL SUMINISTRO DE TRATAMIENTO DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA, QUE INCLUYE: SOLUCIONES, ACCESORIOS PARA LA CONEXIÓN Y DESCONEXIÓN DEL SISTEMA, EQUIPO Y ENTREGA DOMICILIAR DE PAQUETES A PACIENTES ADSCRITOS AL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA”**; DE CONFORMIDAD A LO ANTERIOR; por unanimidad ACUERDA: 1°) ENCOMENDAR QUE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA REALICE UNA AUDITORIA ESPECIAL AL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° G-003/2017-P/2018 DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA EL SUMINISTRO DE TRATAMIENTO DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA, QUE INCLUYE: SOLUCIONES, ACCESORIOS PARA LA CONEXIÓN Y DESCONEXIÓN DEL SISTEMA, EQUIPO Y ENTREGA DOMICILIAR DE PAQUETES A PACIENTES ADSCRITOS AL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA”**, Y PRESENTE EL INFORME CORRESPONDIENTE EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

6.2. Planteamiento de la doctora Dina Esperanza Ticas de Guardado, representante de la Sociedad Dental de El Salvador, de analizar la posibilidad de contratar a un cirujano maxilofacial o descentralizar el área de cirugía maxilofacial del Hospital Materno Infantil 1° de Mayo al Hospital Policlínico Zacamil.

La doctora Dina Esperanza Ticas de Guardado, representante de la Sociedad Dental de El Salvador, solicitó que la administración haga una evaluación para contratar un cirujano o que se descentralice los servicios de cirugía maxilofacial del Hospital Materno Infantil 1° de Mayo para el Hospital Policlínico Zacamil.

Mencionó que el doctor Romero tiene cuatro horas contratadas, normalmente y según esas horas, él debería atender ocho pacientes, pero de acuerdo a la enseñanza que recibieron y los que conocen al doctor Ayala Barrios, es alguien que les ha enseñado a los cirujanos maxilofaciales a trabajar, tanto así que ellos atienden el doble de pacientes que corresponde.

Agregó que actualmente el doctor Romero, de ocho pacientes que debería ver, está atendiendo entre catorce y veinte pacientes a diario y además de eso las agendas están al mes de marzo de 2017, por lo que es necesario que esa situación se descentralice; dijo que hay capacidad instalada, porque hay cuatro horas de una clínica que está disponible y hay un espacio con su equipo que no se ha colocado todavía en el área de Odontología del Policlínico Zacamil; por lo que consideró que la administración debe analizar esa posibilidad.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1971.NOV.- El Consejo Directivo DESPUÉS DE CONOCER EN MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS, LA PETICIÓN DE LA DOCTORA DINA ESPERANZA TICAS DE GUARDADO, REPRESENTANTE SUPLENTE DE LA SOCIEDAD DENTAL DE EL SALVADOR, A EFECTO QUE LA ADMINISTRACIÓN ANALICE LA POSIBILIDAD DE **CONTRATAR UN CIRUJANO MAXILOFACIAL O DESCENTRALIZAR EL SERVICIO DE CIRUGÍA MAXILOFACIAL** DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO AL HOSPITAL POLICLÍNICO ZACAMIL; DE CONFORMIDAD A LO ANTERIOR; por unanimidad ACUERDA: 1°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD REALICE UN ANÁLISIS A LA POSIBILIDAD DE **CONTRATAR UN CIRUJANO MAXILOFACIAL O DESCENTRALIZAR EL SERVICIO DE CIRUGÍA MAXILOFACIAL** DEL

HOSPITAL MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO AL HOSPITAL POLICLÍNICO ZACAMIL Y PRESENTE EL INFORME CORRESPONDIENTE EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

No habiendo más que tratar, finalizó la sesión a las catorce horas con cincuenta minutos de este mismo día.

Se hace constar que todos los acuerdos del Consejo Directivo tomados en esta sesión se realizaron con base en la Constitución, Ley, Disposiciones Legales y Reglamentos vigentes y aplicables al ISSS.

Sandra Edibel Guevara Pérez
Presidenta del Consejo Directivo y
Ministra de Trabajo y Previsión Social

Pedro Hernán Martínez Vásquez
Miembro del Consejo

Rafael Vásquez Flores
Miembro del Consejo Directivo

Zoila Guadalupe Turcios de Salazar
Miembro del Consejo

Humberto Barrera Salinas
Miembro del Consejo

Rebeca Beatriz Flores Palacios
Miembro del Consejo

Hugo Rafael Santamaría Molina
Miembro del Consejo

Nuria del Carmen Quinteros
Miembro del Consejo

Leopoldo Andrés Rivera Ticas
Miembro del Consejo

Ricardo Cea Rouanet
Secretario del Consejo Directivo

/alc.